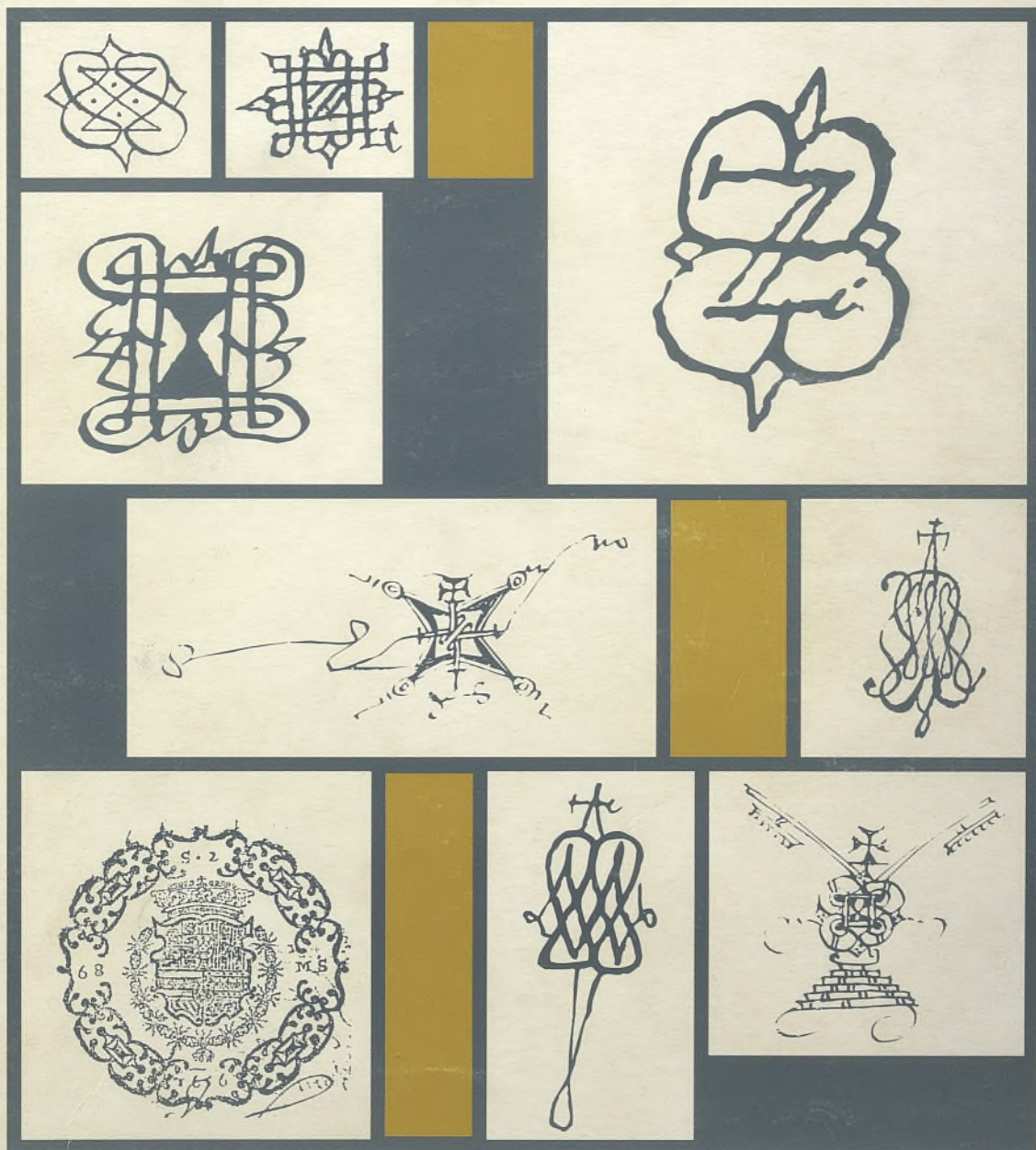


# ARCHIVO CONQUENSE

Nº 2

1999



R. 1226940



# ARCHIVO CONQUENSE

## Nº 2 (1999)

**Revista de la Asociación de Amigos del  
Archivo Histórico Provincial de Cuenca**



Coordinador:  
**Ramón Pérez Tornero**

La Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Cuenca no se responsabiliza del contenido de los artículos publicados. Esta responsabilidad corresponde únicamente a sus autores.

### COMITÉ DE REDACCIÓN

**Presidente:**

José M<sup>e</sup> Sánchez Benito

**Secretario:**

Julián Canorca Huete

**Vocales:**

Pedro Cobo Martínez

Julián Recuenco Pérez

José Ramón Rodríguez Calvel

Eva-Cristina Rodríguez Iniesta

© De los textos: sus autores

© De la edición: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Cuenca.

Diseño de la colección: Carlos J. Martínez Soria

Diseño de la cubierta: Comando Caté

Imprime: Gráficas Cuenca, S.A. 1999

Avda. Juan Carlos I, 34 - 16004 Cuenca

I.S.S.N.: 1138-6843

Depósito Legal: CU - 41 - 1998

Asociación de Amigos del Archivo Histórico  
Provincial de Cuenca. C/ Trabuco s/n. 16001.- Cuenca

## SUMARIO

|  |     |
|--|-----|
| EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CUENCA. SUS FONDOS DOCUMENTALES<br><i>M<sup>a</sup> de la Almudena SERRANO MOTA</i> .....   | 7   |
| FRAGMENTOS DE UN INVENTARIO BAJOMEDIEVAL DEL ARCHIVO CAPITULAR CONQUENSE<br><i>F. Antonio CHACÓN</i> .....   | 33  |
| LA IMPORTANCIA DE LA HISTORIA MEDIEVAL DE CUENCA: SU REFLEJO BIBLIOGRÁFICO<br><i>José Ignacio ORTEGA CERVIGÓN</i> .....  | 89  |
| LA CANTERÍA DE LA CATEDRAL DE CUENCA EN LA EDAD MEDIA. A PROPÓSITO DEL ORIGEN Y ORGANIZACIÓN DE LA <i>FÁBRICA</i> , SUS ARTÍFICES Y LOS OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN<br><i>Gema PALOMO FERNÁNDEZ</i> ..... | 121 |
| NOTICIAS DOCUMENTALES SOBRE LA FORTALEZA DE UCLÉS<br><i>M<sup>a</sup> Lutz ROKISKI LÁZARO</i> .....  | 147 |
| CUENCA Y LA MONEDA DE VELLÓN SEGÚN LAS ACTAS DE LAS CORTES DE 1592-1598<br><i>José María de FRANCISCO OLMOS</i> .....  | 155 |
| EL <i>EXEMPLAR POÉTICO</i> DE JUAN DE LA CUEVA: TEORÍA DRAMÁTICA DE UN SEVILLANO QUE PASÓ SUS ÚLTIMOS AÑOS EN LA CIUDAD DE CUENCA<br><i>Juan José PASTOR COMÍN</i> .....                                 | 177 |
| LA HERMANDAD DE LA VERA CRUZ DE NAVALÓN EN EL SIGLO XVIII<br><i>Julián RECUENCO PÉREZ</i> .....  | 211 |



# EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CUENCA. SUS FONDOS DOCUMENTALES

M<sup>a</sup> de la Almudena SERRANO MOTA  
*Directora del A.H.P. de Cuenca*

## 1.- HISTORIA DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CUENCA

El Decreto de 12 de noviembre de 1931 dio origen a los Archivos Histórico Provinciales. En este decreto se establece que *“los protocolos de más de cien años de antigüedad tienen carácter histórico y, en consecuencia, para facilitar su conocimiento y estudio, quedan incorporados al servicio del Cuerpo Facultativo de Archiveros”*<sup>1</sup>. En el artículo 8 del mencionado decreto se dispone que *“los protocolos seculares de los distritos que no sean capital de Colegio Notarial formarán el fondo inicial de los Archivos Históricos Provinciales, que se crearán en todas las capitales de provincia”*.

Así pues, estos centros nacieron en 1931 y, en concreto, el Archivo Histórico Provincial de Cuenca, el día 18 de diciembre de 1948<sup>2</sup>, en los siguientes términos:

1 Decreto de 12 de noviembre de 1931 de los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública y de Bellas Artes, artículo 1.

2 Orden de 18 de diciembre de 1948, del Ministerio de Educación Nacional, por la que se crea el Archivo Histórico Provincial de Cuenca. B.O.E. de 11 de enero de 1949.

*"Ilmo. sr.: A propuesta del Patronato de Archivos, Bibliotecas y Museos de Cuenca, que ha reunido e instalado en las mejores condiciones posibles 1.975 legajos de protocolos y otros documentos históricos de aquella provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Ordenación del Tesoro Bibliográfico y Documental, de 24 de julio de 1947, este Ministerio ha tenido a bien disponer:*

*Primero. Se crea en la ciudad de Cuenca el Archivo Histórico Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de 24 de julio de 1947.*

*Segundo. El citado Archivo Histórico Provincial dependerá, como los demás de su clase, de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y su organización y conservación, custodia y dirección corresponderá al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

*Tercero. Se nombra Director del citado Archivo al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Fidel Cardete Martínez.*

*Cuarto. Se felicita al Patronato de Archivos, Bibliotecas y Museos de Cuenca por su interés y por el eficaz apoyo prestado para la creación de este Centro, y se estimula su demostrado celo para conseguir en plazo breve la reunión en dicho archivo de todos los fondos históricos de esa provincia, con el fin de evitar pérdidas irreparables para nuestra Historia.*

*Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.*

*Dios guarde a V.I. muchos años.*

*Madrid, 18 de diciembre de 1948.*

*IBÁÑEZ MARTÍN*

Antes de instalar el Archivo en un inmueble cedido por el Ayuntamiento de Cuenca, las vicisitudes por las que pasó la documentación quedaron reflejadas, muy expresivamente, en el siguiente texto:

*"De cómo eran los locales e instalaciones de donde se sacó la documentación en 1948 más vale no recordarlo; allí, los roedores, la polilla, la humedad y el polvo fueron destruyendo de forma lenta pero eficaz la documentación que desde 1503 se iba custodiando, según lo ordenado por Isabel la Católica. Este lamentable estado de conservación dio lugar a la pérdida de legajos y otros de los recuperados están en tan mal estado que ni el restaurador más experto es capaz de salvarlos.*



*Según noticias recogidas, los últimos lugares donde estuvo ubicado fue en la Casa del Corregidor y en el edificio de los Juzgados. En este lugar, del que salió en 1948, entre las habitaciones destinadas para conservar los protocolos se encontraban los calabozos de otro tiempo. Su liberación fue a principios de 1948 con su traslado al inmueble cedido por el Ayuntamiento para este fin en la calle Obispo Valero, 9. Aquí no gozaron de lujos de ninguna clase, pero se vieron libres de toda la miseria anterior, pues fue suficiente con disponer de unas salas bien ventiladas y unas estanterías limpias”<sup>3</sup>.*

En este lugar permaneció hasta el año 1965 en que fue trasladado a una nueva sede, en la que compartirá espacio y personal con la Biblioteca Pública del Estado. Lógicamente, el incremento de los fondos documentales, debido a las transferencias de la Administración Periférica del Estado<sup>4</sup>, pone de manifiesto la insuficiencia del espacio físico. Los problemas originados por la falta de espacio e infraestructura serán resueltos con el nuevo emplazamiento del Archivo Histórico en el edificio que será rehabilitado al efecto, ubicado en lo que restaba del antiguo edificio<sup>5</sup>.

Sobre el actual edificio se realizó algún proyecto para convertirlo en Parador Nacional pero, finalmente, el Ministerio de Cultura consigue recuperar el edificio como nueva sede del Archivo Histórico Provincial.

El proyecto<sup>6</sup> reconstruye el volumen del antiguo inmueble, completando y respetando sus fachadas, aplicando criterios puramente reconstructivos que denoten la mínima intervención exterior posible. La reconstrucción de algunos muros se efectúa siguiendo métodos análogos a los de los muros existentes, manteniendo el ritmo de huecos y diseñándose de igual manera que los que aún se conservan. La solución adoptada respeta las trazas del antiguo edificio, sirviendo de esquema ordenador del conjunto y quedando de manifiesto en el

---

3 *Archivo Histórico Provincial de Cuenca*. Tríptico editado por la Subdirección General de Archivos, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981.

4 Decreto 914/1969, de 8 de mayo, del Ministerio de Educación y Ciencia. Este decreto de creación del Archivo General de la Administración es fundamental para los Archivos Históricos Provinciales, puesto que determina que éstos recibirán todos los fondos documentales que carezcan de vigencia administrativa, con más de 15 años de antigüedad, producidos por la Administración Central del Estado.

5 *Archivo Histórico Provincial de Cuenca*. Tríptico editado por la Dirección de Archivos Estatales, Ministerio de Cultura y Consejería de Educación y Cultura, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1987.

6 Fue realizado por los arquitectos D. Enrique Álvarez-Sala Walther y D. Carlos Rubio Carvajal.



nuevo proyecto, haciéndolo solidario con los restos sobre los cuales pretende insertarse.

El perímetro del edificio actual puede asimilarse a una "L", cuyo lado menor es de forma cuadrada y ocupa la zona norte, mientras que el lado mayor se orienta a mediodía, que es la zona utilizada como depósito de documentos en todas las plantas (en número de 4), salvo el salón de actos y la sala de investigadores.

El nuevo edificio se adapta a las tendencias en lo que a su estructura y distribución de dependencias y características técnicas se exige a un centro destinado a la utilización como Archivo. La capacidad de los depósitos es de 7 km. lineales de documentos (susceptible de ampliación al doble de la capacidad actual).

La zona abierta al público está destinada a los usuarios, sean investigadores o no. La sala de lectura está equipada para acoger a 24 personas. El salón de actos tiene una capacidad de 130 personas y el vestíbulo dispone de una zona destinada a exposiciones. Entre ambos espacios se encuentra la zona de trabajo del personal del centro: despachos y oficinas.

Unicamente, la caja de comunicación vertical de los depósitos, compuesta por escalera y ascensor, se sitúa fuera del antiguo perímetro, mostrándose al exterior como un bastión adosado y único elemento de nuevo diseño, resuelto con materiales actuales y capaz de asimilarse al conjunto. En los criterios de actuación arquitectónicos se estableció que era necesario adoptar las antiguas estructuras a los nuevos programas de necesidades sin que éstos o aquéllas quedasen perjudicadas en su nueva situación, para que así las ciudades históricas y sus edificios se incorporen a la ciudad, igualmente histórica del futuro<sup>7</sup>.

### 1.2.- El uso anterior del edificio

Conocido es que la nueva sede del Archivo Histórico fue el emplazamiento originario del Tribunal de la Inquisición del Distrito de Cuenca que, con anterioridad, formó parte de la fortaleza musulmana y del castillo cristiano hasta su ruina en los inicios del siglo XVI. La donación del edificio al Santo Oficio se efectuó en los siguientes términos:

*El rey. Por quanto vos, el reverendo in Christo padre obispo de Cuenca, de el nuestro Consejo de Estado, inquisidor general contra*

<sup>7</sup> Memoria del Proyecto Arquitectónico. Madrid, 1984.

la erética pravedad y apostasía, en los nuestros reynos y señoríos, nos a sido hecha relación que por no haver casas de inquisición en la ciudad de Cuenca en que se pueda egercer el Santo Oficio de ella, se hace en casas alquiladas y que ay gran necesidad de que las tenga propias, y que estas se podrían hacer y edificar en el castillo que en la dicha ciudad mandaron derrocar los cathólicos reyes, don Fernando y doña Ysavel, mis visabuelos y señores, que santa gloria ayan, donde ay sitio y dispusición para se hacer, sin perjuicio de nadie por no servir de ninguna cosa. Suplicándonos fuésemos servidos de dar lizencia para ello, o como la nuestra merced fuese, y porque cierta información que por nuestro mandado hubo el nuestro corregidor de la dicha ciudad, que juntamente con su parecer ante algunos de el nuestro Consejo fue presentada.

Parece ser así, como en vuestra relación se contiene, y que en el dicho sitio no ay otro edificio, si no es algunas paredes que están para caerse que no sirven de cosa alguna, y que de hacerse en él las dichas casas de inquisición ningún daño, perjuicio ni inconveniente se sigue a aquella ciudad ni a otra ninguna persona, antes autoridad, ornato y utilidad, y que nos podemos dar la dicha lizencia.

Nos, acordando lo susodicho, lo havemos tenido por bien, y por la presente damos lizencia a vos, el dicho inquisidor general, para que podáis edificar y labrar las dichas casas de inquisición según que como mejor os pareciere para el ejercicio de el dicho Santo Oficio, en el sitio de dicho castillo que así está derrocado, con condición que siempre que nos o los reyes nuestros subcesores en estos reynos quisiéremos o quisieren reedificar el dicho castillo, lo podamos y puedan hazer y derribar las dichas casas, si para la dicha reedificación fuere menester, sin embargo de esta nuestra zédula, la qual mandamos al conzejo, justicia, rejidores, cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la dicha ciudad de Cuenca, y a otras qualesquier personas a quien el cumplimiento de lo en ella contenido toca, que la guarden y cumplan según y como ella se contiene, y contra ella no hayan, ni pasen, ni consientan ir ni pasar por alguna manera, antes den el favor y ayuda que para labrar y hacer las dichas casas de inquisición fuere menester, que así es mi voluntad.

Fecha en Madrid, a treinta de septiembre de mill y quinientos y setenta y quatro años. Yo el rey. Por mandado de su magestad, Juan Vaza. Vuestra magestad da lizenzia al inquisidor general para que en un castillo de Cuenca pueda edificar casas de inquisición y si fuera menester derrivarlas para castillo, lo aga. Y en ejecución de lo man-

*dado en dicho decreto y pedido en dicha petición reconocí el cuaderno que se intitula: Cuaderno con la cédula real de Su Magestad del rey don Phelipe segundo en que hace gracia del sitio del castillo de la ciudad de Cuenca al Santo Oficio de la Inquisición, para que en él labre sus casas, y otras cartas del Consejo y papeles a ello tocantes, el qual está cosido y tiene noventa y nueve fojas<sup>8</sup>.*

En el año 1575 dará comienzo la primera limpieza del solar:

*Vuestras cartas de doce y trece del presente recibimos y, pues, decís que para que mejor se pueda trazar la casa que se ha de hacer para el ejercicio del Santo Oficio en el castillo que en esa cibdad mandaron derribar los cathólicos reyes, de gloriosa memoria, y entender lo que hay abierto, todos los oficiales es conforme son de parecer que se limpie primero el sitio a costa del Oficio, consultando con el reverendísimo señor Inquisidor General, ha parecido nos aviséis, señores, de la costa que terná el limpiar el dicho sitio para que vista vuestra relación, se os ordene lo que en todo debáis hacer...<sup>9</sup>*

Esta limpieza se prolongaría hasta el año 1583 momento en que, todavía inacabado, se produce el traslado del Santo Oficio. Sobre estos momentos se ofrecen datos documentales interesantes que completan la información, especialmente sobre la actuación de varios canteros, estrechamente vinculados al edificio: Juan de Vallejo, Martín de Oñate o Juan Andrea Rodi en un estudio de Miguel Jiménez Monteserín sobre el edificio<sup>10</sup>.

Durante los siglos XVII y XVIII se ejecutarán una serie de lógicas y necesarias reformas, motivadas por las nuevas funciones que desarrolla el edificio y la mejora de los servicios. Concretamente en 1609 se realiza una ampliación<sup>11</sup> y, además, contamos con el juicio expresado por un contemporáneo sobre lo que le parecía el inmueble:

*Otros edificios hay maravillosos, que hazen a la ciudad magnífica, y admirable, particularmente el de la Santa Inquisición es digno de verse por su fortaleza y fábrica<sup>12</sup>.*

8 Archivo Histórico Provincial de Cuenca, Protocolos Notariales, Blas Francisco de Masegosa, P-1248, año 1712, folios 212-213.

9 Archivo Diocesano de Cuenca, Inquisición, libro 221, folio 22r.

10 Jiménez Monteserín, Miguel, *El castillo de Cuenca. Etapas de un baluarte*, Cuenca, inédito.

11 Archivo Histórico Nacional, Inquisición, libro 58 "Cuentas de la obra de la Inquisición de Cuenca, 1608-1609".

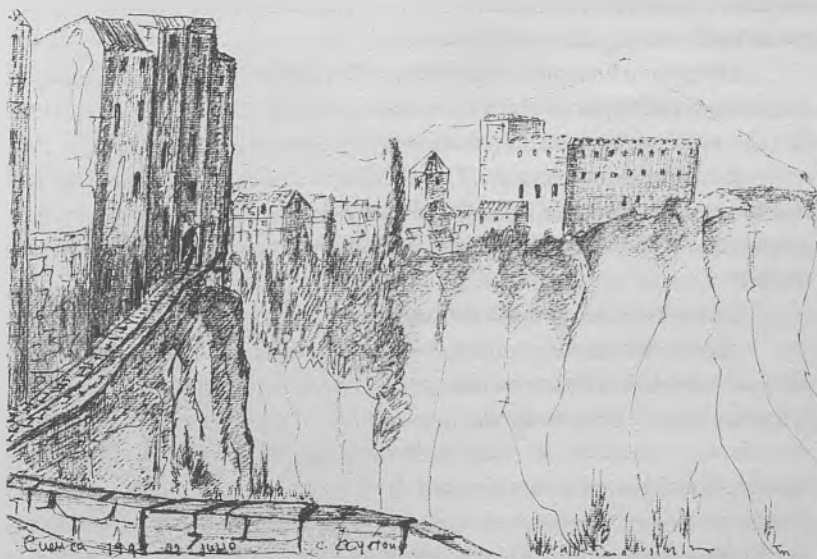
12 Mártir Rizo, Juan Pablo *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, Barcelona, El Albir, 1979, pág. 106. Edición Facsímil.

En 1812 el edificio fue parcialmente destruido en la retirada de las tropas napoleónicas, provocando graves consecuencias para la conservación de gran parte de las estructuras:

*En agosto de 1812 se marchó el destacamento francés después de volar el edificio del Castillo e Inquisición<sup>13</sup>.*

A lo largo del siglo XIX, al tiempo que sucedían diferentes hechos políticos, el edificio desempeñará dos funciones marcadas por el desarrollo de los acontecimientos: servirá como cuartel y cárcel militar, reordenándose el entorno para adaptarlo a funciones más estrictamente defensivas y sirviendo, además, a mitad de siglo como "almacén" o depósito de armas y otros efectos bélicos<sup>14</sup>.

El siguiente destino y uso que se dará al edificio será el de cárcel que motivará nuevas reformas que tendrán lugar en 1890 y 1950, aprovechándose para ello las antiguas estructuras. En la década de los años 70 del presente siglo se trasladará su función carcelaria a un nuevo edificio construido fuera de la ciudad, dejándose abandonado el inmueble. En 1975, D. Julio Cano Lasso proyectará su destino para convertirlo en Parador Nacional, proyecto arquitectónico que, finalmente, no se llevó a su realización quedando el



Dibujo: M<sup>o</sup> del Carmen Cayetano Marín. Al fondo, el Archivo Histórico Provincial de Cuenca.

13 Muñoz y Soliva, Trifón, *Historia de Cuenca*, T. II, pág. 929.

14 Solías Arís, J. M.; Huéllamo Gabaldón, J. M.; Coll Conesa, J. *El edificio de la Inquisición de Cuenca: evolución de un programa arquitectónico (1573-1975)*. Cuenca, Diputación Provincial, 1990, pág. 98.

lugar absolutamente abandonado, con el lógico y consecuente deterioro interno y externo.

## 2.- LA DOCUMENTACIÓN

La garantía de la adecuada conservación del Patrimonio Documental está fundamentada en la existencia de los archivos. El Patrimonio Documental forma parte del Patrimonio Histórico Español:

*Forman parte del Patrimonio Documental los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios.*

*Forman igualmente parte del Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años, generados, conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado.*

*Integran asimismo el Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas.*

*La Administración del Estado podrá declarar constitutivos del Patrimonio Documental aquellos documentos que, sin alcanzar la antigüedad indicada en los apartados anteriores, merezcan dicha consideración<sup>15</sup>.*

Los archivos son definidos como:

*Son archivos los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entienden por Archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos<sup>16</sup>.*

---

15. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Título VII, capítulo I, artículo 49.

16. Ley 16/1985, cap. II, art. 59.1.



Ya se ha indicado con anterioridad que los Archivos Históricos Provinciales se crean en virtud del Decreto de 12 de noviembre de 1931 de los Ministerios de Justicia y de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 13 de noviembre de 1931, con el fin primero de custodiar la documentación notarial que, en Castilla, existe en forma de registro, legalmente, desde que en 1503, por pragmática real de 7 de junio de Isabel la Católica así se hace obligatorio, gracias a lo cual se reunirán en las notarías los protocolos desde esta fecha.

No obstante, es cada vez más necesario, desde el siglo XIX, recoger cierta documentación que se había generado por diferentes organismos provinciales: las circunstancias generadas como consecuencia de los procesos desamortizadores ofrecerán la documentación de conventos, parroquias, Órdenes Militares, monasterios, cofradías, etc., que se desamortizará junto con las propiedades. Esta documentación se acumulará en las Delegaciones Provinciales de Hacienda. La Administración dará solución parcial al problema, centralizando la mayor parte de la documentación en la Academia de la Historia que luego pasará al Archivo Histórico Nacional, pero bastante documentación quedará en las Delegaciones de Hacienda incrementando, más tarde, los fondos de los Archivos Históricos Provinciales.

Una serie de disposiciones legislativas determinarán la entrada en estos centros de diferentes tipos de documentos:

*En las capitales de provincia donde no exista Archivo General, Regional, o de Chancillería, y no tuviesen un Archivo Histórico Provincial, el Ministerio de Educación Nacional procederá a su inmediata creación. En ellos se depositarán los protocolos notariales de más de cien años de antigüedad, correspondientes a las secciones históricas b) y c) del artículo 3º del Decreto de 2 de marzo de 1945, la documentación histórica de las Audiencias y Juzgados, de las Delegaciones de Hacienda y de otras dependencias oficiales de la provincia.*

*Prevía autorización del Ministerio de Educación Nacional podrán las Corporaciones, Organismos y particulares que lo soliciten, entregar en depósito en estos Archivos sus documentos históricos para su mejor custodia, conservación y estudio<sup>17</sup>.*

---

17 Decreto de 24 de julio de 1947, sobre Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro histórico-documental y bibliográfico, artículo 34.

Además, la Orden de 14 de diciembre de 1957 del Ministerio de Justicia establece que los Libros de las Contadurías de Hipotecas deben ser entregados por los Registradores de la Propiedad a los Archivos Históricos Provinciales.

En el año 1969 se crea el Archivo General de la Administración, siendo el Decreto fundamental en lo que atañe a estos centros:

*A la documentación producida por los servicios provinciales de la Administración Central o Institucional será de aplicación lo dispuesto en los artículos anteriores, a cuyo efecto los Archivos Provinciales cumplirán la finalidad asignada al General de la Administración Civil. En los casos en que especiales circunstancias lo aconsejen, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá crear depósitos regionales que completen la estructura archivística de la Administración Civil<sup>18</sup>.*

Así, cuando la documentación producida esté ya tramitada, pasará a los archivos centrales de estas instituciones y de aquí a los Archivos Históricos Provinciales cuando las necesidades administrativas lo permitan, aumentando el carácter histórico que tenían estos centros. De esta manera, con esta nueva función, estos Archivos se convierten en intermedios conservando la documentación de la Administración Periférica del Estado.

Otra disposición, el Decreto 214/1991, de 26 de noviembre de la Consejería de Educación y Cultura (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), organiza el Archivo Regional de Castilla-La Mancha, estableciendo que los Archivos Históricos Provinciales reciban la documentación de la Administración Autonómica (Delegaciones Provinciales) de más de diez años de antigüedad.

---

18. Decreto 914/1969, de 8 de mayo, del Ministerio de Educación y Ciencia, artículo 5.



## 2.1.- Cuadro de Clasificación

En el momento de publicarse este artículo, se están revisando los Cuadros de Clasificación de los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha. Así, en breve verán la luz con las necesarias modificaciones.

| FONDO DOCUMENTAL | FECHAS | UNID. INST. |
|------------------|--------|-------------|
|------------------|--------|-------------|

---

### 1. ARCHIVOS PÚBLICOS

#### 1.1. JUDICIALES

##### 1.1.2. Administración de Justicia Provincial

- Audiencia Provincial

|                                      |           |           |
|--------------------------------------|-----------|-----------|
| - Partido Judicial de Cañete         | 1932-1965 | 71 cajas  |
| - Partido Judicial de Huete          | 1893-1965 | 69 cajas  |
| - Partido Judicial de Motilla del P. | 1901-1968 | 130 cajas |
| - Partido Judicial de Priego         | 1945-1968 | 51 cajas  |
| - Partido Judicial de San Clemente   | 1913-1968 | 164 cajas |
| - Partido Judicial de Tarancón       | 1944-1968 | 158 cajas |

##### 1.1.3. Administración de Justicia de Partido

- Corregidores, Alcaldes Mayores y

|                      |           |           |
|----------------------|-----------|-----------|
| Jueces de Residencia | 1470-1779 | 103 cajas |
|----------------------|-----------|-----------|

#### 1.2. DE LA FÉ PÚBLICA

##### 1.2.1. Notariales

|                         |           |             |
|-------------------------|-----------|-------------|
| - Protocolos Notariales | 1501-1897 | 3.694 cajas |
|-------------------------|-----------|-------------|

##### 1.2.2. Registros

|   |            |            |
|---|------------|------------|
| - Contaduría de Hipotecas                             | 1821-1862  | 339 libros |
| - Registro de la Propiedad de<br>Motilla del Palancar | 1876-19968 | 296 cajas  |

#### 1.3. ADMINISTRACIÓN CENTRAL PERIFÉRICA

##### 1.3.2. De ámbito provincial

###### Comercio

|   |           |          |
|---|-----------|----------|
| - Comisaría General de Abastecimientos<br>y Transportes | 1944-1952 | 71 cajas |
|---|-----------|----------|

###### Cultura

|                         |           |           |
|-------------------------|-----------|-----------|
| - Delegación Provincial | 1977-1984 | 160 cajas |
|-------------------------|-----------|-----------|

Economía y Hacienda

|  |            |              |
|--|------------|--------------|
| - Delegación Provincial de Estadística | 1970       | 684 cajas    |
| - Delegación Provincial de Hacienda    | ss. XIX-XX | 17.057 cajas |
| - Catastro de Ensenada                 | 1752       | 10 cajas     |
| - Desamortización                      | ss. XIV-XX | 1.103 cajas  |

Educación

|  |           |         |
|--|-----------|---------|
| - Delegación Provincial de Educación y Ciencia | 1930-1952 | 8 cajas |
|--|-----------|---------|

Interior

|                  |           |             |
|------------------|-----------|-------------|
| - Gobierno Civil | 1898-1988 | 2.254 cajas |
|------------------|-----------|-------------|

Sanidad

|                         |           |           |
|-------------------------|-----------|-----------|
| - Delegación Provincial | 1960-1982 | 124 cajas |
|-------------------------|-----------|-----------|

Trabajo

|                        |           |             |
|------------------------|-----------|-------------|
| - Dirección Provincial | 1952-1992 | 1.066 cajas |
|------------------------|-----------|-------------|

Turismo

|  |           |           |
|--|-----------|-----------|
| - Delegación Provincial de Información y Turismo | 1951-1978 | 303 cajas |
|--|-----------|-----------|

Movimiento Nacional

|  |           |           |
|--|-----------|-----------|
| - Jefatura Provincial                                  | 1937-1978 | 204 cajas |
| - Delegación Provincial de Asociaciones                | 1939-1977 | 6 cajas   |
| - Delegación Provincial de Educación Física y Deportes | 1960-1977 | 22 cajas  |
| - Delegación Provincial del Frente de Juventudes       | 1939-1978 | 211 cajas |
| - Delegación Provincial de la Sección Femenina         | 1939-1978 | 142 cajas |
| - Diario de Cuenca (prensa)                            | 1952-1985 | 418 cajas |

**1.4. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

Consejería de Agricultura

|                         |           |          |
|-------------------------|-----------|----------|
| - Delegación Provincial | 1915-1987 | 23 cajas |
|-------------------------|-----------|----------|

Consejería de Educación y Cultura

|                         |           |           |
|-------------------------|-----------|-----------|
| - Delegación Provincial | 1982-1991 | 293 cajas |
|-------------------------|-----------|-----------|

Consejería de Economía y Hacienda

|                          |           |           |
|--------------------------|-----------|-----------|
| - Servicios Provinciales | 1966-1990 | 472 cajas |
|--------------------------|-----------|-----------|

Consejería de Sanidad

|                         |           |           |
|-------------------------|-----------|-----------|
| - Delegación Provincial | 1982-1994 | 571 cajas |
|-------------------------|-----------|-----------|

**1.5. ADMINISTRACIÓN LOCAL****1.5.1. Archivos Municipales**

|                              |           |           |
|------------------------------|-----------|-----------|
| - Castillo de Albaráñez      | 1871-1995 | 53 cajas  |
| - Fuentesclaras de Chillarón | 1773-1972 | 41 cajas  |
| - Jábaga                     | 1709-1973 | 68 cajas  |
| - Navalón                    | 1750-1972 | 37 cajas  |
| - Ribagorda                  | 1833-1976 | 44 cajas  |
| - Sotoca                     | 1877-1973 | 42 cajas  |
| -Torrubia del Castillo       | 1711-1981 | 88 cajas  |
| - Valdecolmenas de Abajo     | 1609-1977 | 109 cajas |
| - Valdecolmenas de Arriba    | 1860-1974 | 46 cajas  |
| - Villar del Saz de Navalón  | 1862-1973 | 43 cajas  |

**1.6. ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL**

|                                    |           |             |
|------------------------------------|-----------|-------------|
| - Delegación Provincial de la AISS | 1941-1977 | 2.230 cajas |
| - Cámara Agraria                   | s. XX     | 122 cajas   |

**3. COLECCIONES**

|                                  |             |             |
|----------------------------------|-------------|-------------|
| - Pergaminos                     | s. XIII-XIX | 140 docs.   |
| - Colección Domingo Casas Ubiedo | 1710-1829   | 8 legajos   |
| - Colección De la Muela          | 1575-1875   | 8 cajas     |
| - Colección Olivares.            | XVI-XIX     | 15 cajas    |
| - Colección Manuel Osuna Ruiz    | ss. XVI-XIX | 1 caja      |
| - Colecciones Legislativas       | ss.XIX-XX   | 1.400 cajas |

**3.2. DOCUMENTOS FIGURATIVOS****3.2.1. Cartográficos**

|          |       |            |
|----------|-------|------------|
| - Planos | s. XX | 350 planos |
|----------|-------|------------|

**3.2.2. Iconográficos**

|            |           |              |
|------------|-----------|--------------|
| - Carteles | 1952-1998 | 219 carteles |
|------------|-----------|--------------|

**3.3. AUDIOVISUALES****3.3.1. Imagen fija**

|                |       |           |
|----------------|-------|-----------|
| - Positivos    | s. XX | 170 fotos |
| - Negativos    | s. XX | 5 fotos   |
| - Diapositivas | s. XX | 101 diap. |

**3.3.2. Imagen animada**

|              |       |           |
|--------------|-------|-----------|
| - Cinemateca | s. XX | 11 rollos |
|--------------|-------|-----------|

**3.3.3. Sonoros**

|             |       |             |
|-------------|-------|-------------|
| - Discos    | s. XX | 3 discos    |
| - Cassettes | s. XX | 6 cassettes |

**3.6. REPROGRAFIA DE COMPLEMENTO**

|  |       |                   |
|--|-------|-------------------|
| - Microfichas  |       |                   |
| - Instrumentos de descripción  | s. XX | 2.689 microfichas |
| - Microfilm  |       |                   |
| - Catastro de Ensenada, Fuero de Cuenca, Documentación del Archivo Municipal de Cuenca, Documentación del Archivo Histórico Nacional (Inquisición, Tribunal de Cuenca) | s. XX | 86 rollos         |

**2.2.- La Documentación Histórica**

*2.2.1.- Administración de Justicia de Partido: Corregidores, Alcaldes Mayores y Jueces de Residencia*

El fondo documental judicial del Antiguo Régimen que actualmente se conserva en el Archivo Histórico Provincial quedó singularizado en 1995 puesto que, hasta entonces, formaba parte del fondo notarial. Se procedió a su descripción completa con un resultado de 3.223 expedientes catalogados. Este conjunto documental quedó instalado en 103 cajas y descrito en cuatro ficheros, ordenados topográfica y cronológicamente.

Esta documentación abarca el período cronológico comprendido entre el siglo XV y el siglo XVIII, siendo el período más prolijo el siglo XVI, años en los que Cuenca experimentó un gran desarrollo socioeconómico.

Desde el punto de vista de la investigación, el interés de este fondo documental es máximo: la vida cotidiana aparece ampliamente reflejada y de un modo totalmente fidedigno. Las posibilidades de investigación son amplias: la historia del arte, la geografía histórica y el urbanismo, la historia de las instituciones, la sociedad, etc., son asuntos en los que no se puede prescindir de la consulta de la documentación judicial para ofrecer todos sus aspectos.

*Índice Geográfico de la documentación judicial*

Abia de la Obispalía, Alarcón, Albacete, Albaladejo, Albaladejo del Cuende, Albalate de las Nogueras, Albarracín, Albendea, Alberca de Záncara (La), Alcalá de Henares, Alcantud, Alcaraz, Alcázar de

Consuegra, Alcocer, Alcudia, Aliaguilla, Alicante, Almansa, Almazán, Almodóvar del Pinar, Almonacid del Marquesado, Altarejos, Arbeteta, Arcas, Arcos de la Cantera, Arcos de la Sierra, Ardales, Arequipa (Perú), Argamasilla de Alba, Arguisuelas, Armadores, Arrancacepas, Astorga, Auñón, Ayllón, Ballesteros, Barbalimpia, Bascuñana de San Pedro, Beamud, Belmonte, Benavente, Beteta, Berlanga, Bólliga, Buenache de Alarcón, Buenache de la Sierra, Buendía, Campillo de Altobuey, Canalejas del Arroyo, Cañada del Hoyo, Cañavate (El), Cañaveras, Cañete, Caravaca, Carboneras, Cardenete, Carrascosa de la Sierra, Carrascosa del Campo, Casasimarro, Casas de Tordera, Castejón, Castillejo de la Sierra, Castillo de Albaráñez, Castillo de Garcimuñoz, Castro Urdiales, Cierva (La), Ciudad Rodrigo, Collados, Cölliga, Colliguilla, Corral de Almaguer, Cuenca, Chillarón, Chumillas, Embid, Enguñanos, Escamilla, Fresneda de Altarejos, Fresneda de la Sierra, Frontera (La), Fuente del Manzano, Fuentes, Fuentesbuenas, Fuertescusa, Garcinarro, Gascueña, Granada, Guadalajara, Guadalcanal, Guamanga (Perú), Henarejos, Honrubia, Hontanaya, Hontecillas, Horcajada de la Torre, Horcajo de Santiago, Huélamo, Huete, Jábaga, Jabaguilla, Jorquera, Jumilla, Laguna (La), Lagunaseca, Landete, Langa, Leganiel, Lidia, Madrid, Majadas (Las), Malpesa, Mariana, Mazarullegue, Medina del Campo, Méjico, Melgosa (La), Mesas (Las), Mezquitas, Miguel Esteban, Millana, Minaya, Mochales, Mohorte, Molina, Montalbanejo, Montalbo, Monteagudo de las Salinas, Montiel, Moraleja, Moratilla, Mota del Cuervo, Motilla del Palancar, Murcia, Navalón, Nohales, Noheda, Ocaña, Ocentejo, Olivares de Júcar, Olmeda, Olmeda de las Valeras, Olmedilla, Olmedilla de Elíz, Oropesa, Osa (La), Osilla, Pajares, Pajarón, Pajaroncillo, Palancar, Palmar de Aldehuela, Palomares, Palomera, Pareja, Parra (La), Parrilla (La), Pastrana, Pedernoso (El), Pedroñeras (Las), Peralejos de las Truchas, Perales, Peralveche, Pineda, Portilla, Poveda de la Obispalía, Poveda de la Sierra, Poyatos, Pozuelo, Priego, Provencio (El), Puerta (La), Sacedón, Salmerón, San Clemente, Sanchanni (Francia), Santlúcar de Barrameda, Santa M<sup>a</sup> del Campo Rus, Segovia, Sevilla, Sicilia (Reino de), Sigüenza, Solares, Solera, Sotoca, Sotos, Talavera de la Reina, Tarancón, Tarazona de la Mancha, Tejadillos, Teruel, Toboso (El), Toledo, Tondos, Toro, Torralba, Torrecilla, Torrejuncillo del Rey, Torrubiá del Castillo, Tórtola, Tragacete, Uña, Utiel, Valdecabras, Valdecabrilas, Valdecañas, Valdecolmenas de Arriba, Valdeganga, Valdemeca, Valdemorillo, Valdemoro, Valdeolivas, Valencia, Valera de Abajo, Valera de Arriba, Valverde, Valladolid, Vara de Rey, Ventosa

(La), Villaconejos de Trabaque, Villaescusa de Haro, Villaiba de la Sierra, Villalvilla, Villamayor de Santiago, Villanueva de Alarcón, Villanueva de Alcardete, Villanueva de Guadamejud, Villanueva de la Jara, Villanueva de los Escuderos, Villanueva de los Infantes, Villar de Domingo García, Villar de Olalla, Villar del Horno, Villar del Saz, Villar del Saz de Arcas, Villar del Saz de Don Guillén, Villar del Saz de Navalón, Villarejo, Villarejo de Fuentes, Villarejo de la Peñuela, Villarejo del Espartal, Villarejo Periesteban, Villarejo Sobrehuerta, Villarrobledo, Villarrubio, Villaseca, Villora, Vindel, Vitoria, Zarzoso, Zarzuela y Zomas (Las).

### 2.2.2.- *Protocolos Notariales*

Los protocolos notariales no son documentación desconocida y sobre ellos existe abundante bibliografía. Se trata de una ingente masa documental que ofrece unas características generales que son bien conocidas y que presenta unas posibilidades amplísimas de investigación: Historia económica, comercio, industria, mundo laboral, mundo agrario, propiedades inmuebles y muebles, evolución de la riqueza, sociedad, historia de la familia, historia de las mentalidades, historia del arte, educación, arquitectura, urbanismo, religiosidad, etc.

Lo que ha de tenerse siempre presente es que en los Archivos Históricos Provinciales no están todos los protocolos que son: otras instituciones, debido a diferentes causas, los custodian en sus edificios, como es el caso de bastantes ayuntamientos (en unos casos, este hecho es conocido y en otros no).

#### *Índice Geográfico de Protocolos Notariales*

- Abia de la Obispalía, 1592 -1675
- Alarcón, 1601-1849
- Albaladejo Cuende, 1586 -1838
- Albalate de las Nogueras, 1693
- Alcocer, 1822 -1839
- Almarcha, La, 1702 -1894
- Almodóvar del Pinar, 1571-1849
- Barchín del Hoyo, 1614 -1836
- Belmonte, 1591-1893
- Belmontejo, 1602 -1838
- Beteta, 1790 -1856
- Buenache-Alarcón, 1655 -1848
- Campillo-Altobuey, 1738 -1834



Canalejas del Arroyo, 1581-1689  
Cañada Juncosa, 1855 -1871  
Cañaveras, 1866 -1894  
Cañaveruelas, 1761-1794  
Casas de Haro, 1854 -1889  
Castejón, 1604 -1853  
Castillo de Garcimuñoz, 1851  
Cervera del Llano, 1725 -1728  
Cuenca, 1465;1501-1894  
Fuentelespino de Haro, 1858  
Gabaldón, 1749 -1849  
Hinojosos, Los, 1828 -1893  
Honrubia, 1788 -1891  
Hontanaya, 1832-1842  
Horcajo, 1744 -1893  
Huete, 1531-1889  
Iniesta, 1604 -1842  
Leganiel, 1739 -1868  
Mesas, Las, 1666 -1852  
Minglanilla, 1759 -1849  
Montalbanejo, 1578 -1866  
Mota del Cuervo, 1605 -1883  
Motilla del Palancar, 1639 -1897  
Moya, 1696; 1736  
Olivares de Júcar, 1570 -1864  
Olmeda del Rey, 1598 -1871  
Parra, La, 1600 -1823  
Pedroñeras, Las, 1864 -1894  
Pinarejo, 1765 -1798  
Priego, 1560 -1894  
Provencio, El, 1740 -1869  
Quintanar del Rey, 1589 -1820  
Ribagorda, 1819 -1847  
Saceda del Río, 1741-1770  
Saelices, 1856 -1889  
Salmeroncillos, 1817-1862  
San Clemente, 1608 -1894  
San Lorenzo-Parrilla, 1587-1894  
Santa M<sup>a</sup> del Campo, 1803 -1881  
Sisante, 1604 -1894



Talayuelas, 1679  
Tarancón, 1710 -1893  
Torralba, 1530 -1833  
Torrubia del Campo, 1597-1878  
Tres Juncos, 1835 -1847  
Uclés, 1836 -1893  
Valdecolmenas Abajo, 1676 -1875  
Valdeolivas, 1707-1781  
Valera de Abajo, 1581-1847  
Valera de Arriba, 1566 -1885  
Ventosa, La, 1787-1877  
Villaconejos, 1827-1867  
Villaescusa, 1831-1865  
Villagarcía, 1636 -1849  
Villamayor, 1599 -1882  
Villanueva Alcardete, 1595 -1597  
Villanueva, 1606 -1846  
Villar de Cañas, 1869 -1871  
Villar de Domingo G<sup>a</sup>, 1577-1890  
Villar del Maestre, 1579 -1830  
Villarejo de Fuentes, 1860 -1894  
Villarejo Periesteban, 1637-1813  
Villarejo-Sobrehuerta, 1637-1819  
Villarrubio-Santiago, 1764 -1873

### 2.2.3.- *Catastro de Ensenada*

El volumen documental, numerosísimo, conocido como Catastro del Marqués de la Ensenada, es una de las fuentes más importantes para el conocimiento del ámbito socioeconómico del Antiguo Régimen.

Para la provincia de Cuenca hay que lamentar su pérdida, conservándose en el Archivo una copia en microfilm de:

*Libro de Mayores Hacendados del partido de Cuenca y Señorío de Molina.*

*Libro de Mayores Hacendados del partido de San Clemente.*

*Libro de Mayores Hacendados del partido de Huete.*

*Libro de Mayores Hacendados de cada pueblo de la provincia de Guadalajara.*

*Libro de Mayores Hacendados de la provincia de la Mancha.*

*Libro de Mayores Hacendados de la provincia de Toledo.*

*Respuestas Generales de: Cuenca y Señorío de Molina, Guadalajara, La Mancha y Toledo.*

#### 2.2.4.- Desamortización

El fondo documental originado por los procesos desamortizadores del siglo XIX, aún perteneciendo a los de la Delegación de Hacienda, se encuentra individualizado de éstos. Como ocurre en otros Archivos Históricos Provinciales, la documentación producida por la Desamortización aparece mezclada con la documentación de instituciones eclesiásticas y civiles desamortizadas. Es un fondo que está descrito muy genéricamente y, en junio de 1997, considerando los errores y ausencias de información que se venían produciendo, con perjuicio para los investigadores, se inició la revisión de este fondo. Así, se está describiendo la documentación nuevamente y se están haciendo índices onomásticos, geográficos, de instituciones y de materias.

Los asuntos que se pueden investigar son amplísimos: Abadías, alcabalas, apremios, arrendamientos, bienes (beneficencia, clero, común, Estado, instrucción pública, monasterios, mostrencos, nacionales, parroquiales, propios), cabildos, capellanías, causas civiles y criminales, censos, cofradías, contadurías, deslindes, diezmos, donaciones, encomiendas, frutos, fundaciones, incautaciones, maestrzgos, mayorazgos, memorias, molinos, montes, obligaciones, obras, oficios, patronatos, penas de cámara, pósitos, presupuestos, privilegios, propiedades y derechos del Estado, realengos, rentas y arbitrios, robras, salinas, subastas, tercias reales, testamentos, títulos, veredas, vínculos, etc.

2.2.5.- *Índice del fondo de Desamortización: Instituciones eclesiásticas de Cuenca capital*

#### **CABILDOS**

Catedral, 1483-1860

Curas, 1396-1865

Nra. Sra. Santa Ana, 1402-1731

Santo Domingo, 1513-1776

San Francisco, 1849

#### **HOSPICIOS, HOSPITALES**

San Antonio Abad, 1628-1775

Esperanza, 1508-1747

Expósitos, 1752-1850

Misericordia, 1813  
Santiago, 1569-1863

### CONVENTOS

San Agustín, 1485-1849  
Santa Clara, 1616-1734  
Angélicas Con., 1613-1860  
Concepción Fran., 1505-1849  
San Antonio Abad, 1742-1833  
Dominicos, 1785-1849  
Benedictinas, 1470-1840  
Franciscanos, 1664-1856  
Bernardas, 1478-1864  
San Felipe Neri, 1548-1866  
Carmelitas Descalzas, 1587-1841  
Nra. Sra. Gracia, 1603-1820  
Carmelitas Descalzos, 1821  
San Pablo, 1635-1835  
San Pedro, 1526-1868  
Nra. Sra. Merced, 1494-1848  
San Juan Bautista, 1605  
Stma. Trinidad, 1540-1840

### PARROQUIAS

El Salvador, 1574-1859  
San Andrés, 1595-1843  
San Esteban, 1498-1836  
San Gil, 1523-1836  
San Juan Bautista, 1440-1877  
San Martín, 1546-1844  
San Miguel, 1544-1855  
San Nicolás, 1699-1716  
San Vicente, 1702-1868  
Santa Cruz, 1666-1815  
Santa María, 1527-1871  
Santiago, 1605-1790  
Santo Domingo, 1581-1855  
Stma. Trinidad, 1575-1830

## OTROS

- Arca de la Limosna, 1445-1856
- Capilla de San Julián, 1666-1825
- Capilla Nra. Sra. Asunción, 1686
- Emta. Nra. Sra. Cabeza, 1749-1855
- Jesuítas, ss. XVII-XIX
- Mesa Capitular, 1351-1868
- OO.MM.: Santiago, 1869-1871
- Santa Sede, 1851-1852
- Seminario San Julián, 1843-1879

### 2.2.5.- Archivos Municipales

El Archivo Histórico Provincial, en virtud del artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha<sup>19</sup>, cuenta entre sus fondos con varios archivos de entidades locales. Esta documentación reviste un gran interés para el estudio de cualquier aspecto de la historia local: demografía, sociedad, economía, sanidad, hacienda, urbanismo, etc.

Los archivos municipales depositados en este Archivo con documentación histórica son: Fuentesclaras de Chillarón, Jábaga, Navalón, Torrubia del Castillo y Valdecolmenas de Abajo. Toda la documentación se encuentra organizada<sup>20</sup>; en base a los inventarios resultantes, las secciones y subsecciones más interesantes son:

#### 1. Gobierno

##### 1.1. Concejo/Ayuntamiento Pleno

#### 2. Administración

##### 2.1. Secretaría

19 Ley 4/1990, de 30 de mayo (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 41, 13 de junio de 1990).

20 Inventario de Archivos Municipales realizados dentro del "Programa de Archivos Municipales" de la Exema. Diputación Provincial de Cuenca, según el Cuadro de Clasificación de Fondos de Ayuntamientos propuesto por la Mesa de Trabajo sobre Organización de Archivos Municipales (1996):

- Fuentesclaras de Chillarón: Inventario realizado por Amparo Mora Villanueva y M<sup>a</sup> del Pilar Saiz de la Cruz.
- Jábaga: Inventario realizado por Pedro Cobo Martínez y M<sup>a</sup> de la Almudena Serrano Mota.
- Navalón: Inventario realizado por Amparo Mora Villanueva y M<sup>a</sup> del Pilar Saiz de la Cruz.
- Torrubia del Castillo: Inventario realizado por Amparo Mora Villanueva y M<sup>a</sup> del Pilar Saiz de la Cruz.
- Valdecolmenas de Abajo: Inventario realizado por Carlos Julián Martínez Soria y M<sup>a</sup> de la Almudena Serrano Mota.

- 2.3. Patrimonio
- 2.4. Personal
- 2.5. Servicios Jurídicos
- 2.7. Archivo
- 3. *Servicios*
  - 3.3. Abastos y Consumo
    - Pósito
  - 3.9. Cultura
  - 3.12. Quintas
- 4. *Hacienda*
  - 4.2. Financiación y Tributación
  - 4.3. Tesorería

Algunos de los tipos documentales más característicos de estos fondos son: Reales Provisiones, Reales Cédulas, Cuadernos de veredas, Procedimientos civiles, Expedientes de deslindes, Catastros, Repartimientos, Expedientes de administración del Pósito, Cuentas de propios y arbitrios, etc.

#### 2.2.7.- Colecciones

a) *Pergaminos*: Los pergaminos reunidos en la colección facticia proceden del fondo de Desamortización en su mayor parte, es decir, los que están catalogados que ascienden a 140. No obstante, el número va aumentando conforme se continua la revisión de la documentación. Por tanto, el núcleo inicial se acrecienta e incrementa con la variedad de tipos documentales que surgen en este proceso. Es significativo, además, el número de páginas de cantorales que se están individualizando y que, originariamente han aparecido sirviendo de encuadernación en protocolos notariales o en documentación de Desamortización. Evidentemente, el documento más antiguo del Archivo Histórico Provincial de Cuenca procede de esta colección facticia, siendo su fecha 1218, y el tipo documental, una carta partida por ABC y su contenido una donación de un canónigo de Cuenca al Cabildo Catedralicio. Su estado de conservación es excelente. Desde esta fecha hasta 1802 son un total de 140 documentos; y desde 1508 el número de los catalogados es de 29. Este conjunto documental, fundamentalmente, procede de:

- Cuenca: Documentos de la ciudad.
- Huete: Documentos pontificios y eclesiásticos, negocios entre particulares, particulares con el Cabildo de clérigos, negocios y transacciones de la Orden de la Merced, pontificios y ecle-



Intendente General de Cuenca, el Tribunal de la Inquisición o la Orden de Santiago. Desde el punto de vista archivístico, esta colección ha recibido un incipiente tratamiento, existiendo actualmente como único instrumento de descripción, una relación de los legajos que la integran, acompañados de una somera entrada descriptiva para cada uno de ellos.

#### 2.2.8.- *Microfilm*

La documentación microfilmada de la que tenemos copias facilitadas por el Servicio de Microfilm del Archivo Histórico Nacional y por el Archivo General de Simancas es:

- Archivo Histórico Nacional, Inquisición, Tribunal de Cuenca: Causas de fe, Cartas, Expedientes y Memoriales del Consejo (1492-1699).
- Archivo Municipal de Cuenca (s. XIII-XVI).
- Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas: Respuestas Generales del Catastro de Ensenada.
- Biblioteca del Escorial: Fuero de Cuenca.

### 3.- SERVICIOS QUE OFRECE EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL

La documentación que se conserva en este centro se puede consultar en la Sala de Investigadores. El acceso es libre según establece la vigente Constitución Española y la Ley de Patrimonio Histórico Español<sup>21</sup>. Las únicas restricciones en las consultas derivan del estado de conservación de la documentación y en las establecidas en la Ley de Patrimonio<sup>22</sup>.

La Tarjeta Nacional de Investigador se expide en el Archivo y su presentación es necesaria a la hora de desarrollar trabajos de investigación que precisen la consulta prolongada de los fondos documentales. En las consultas puntuales se expiden autorizaciones temporales.

Otros servicios de los que pueden disponer los investigadores son: fotocopias, microfilm (lector-reproductor) y la biblioteca general y profesional en archivística y ciencias auxiliares.

---

21 Artículo 105 b de la Constitución Española de 1978 y artículo 62 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

22 Ley 16/1985, artículo 57.



Dirección: Plaza del Trabuco, s/n, 16001-CUENCA  
Teléfono: 969/23-12-86  
Fax: 969/23-23-88  
Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9'00 h. a 14'00 h.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

*Archivo Histórico Provincial de Cuenca*. Tríptico editado por la Subdirección General de Archivos, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981.

*Archivo Histórico Provincial de Cuenca*. Tríptico editado por la Dirección de Archivos Estatales, Ministerio de Cultura y Consejería de Educación y Cultura, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1987.

Archivo Histórico Provincial de Cuenca, *Catálogo de la colección de pergaminos del Archivo Histórico Provincial de Cuenca*. Realizado por Luis Cañas Salvador, Cuenca, 1993. Inédito.

Archivo Histórico Provincial de Cuenca, *La documentación judicial del Antiguo Régimen en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca: Las causas ejecutivas en los siglos XVI-XVIII. Catálogo documental e índices*. Realizado por M<sup>a</sup> de la Almudena Serrano Mota y M<sup>a</sup> Gracia Ferre Sotos. Cuenca, 1997. Inédito.

Cardete Martínez, Fidel, "Archivo Histórico Provincial de Cuenca". En: *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, núm 64, 1962, pp.89-90.

Cobo Martínez, Pedro, y Pérez Tornero, Ramón, "El Fondo Judicial del Antiguo Régimen en el Archivo Histórico Provincial de Cuenca". En: *Boletín de la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Cuenca*, núms. 1-2, diciembre, 1996, pp. 12-13.

Madsen Visiedo, Christian, "Los Archivos Históricos Provinciales de Castilla-La Mancha". En: *La Investigación y las Fuentes Documentales de los Archivos*. I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos, Guadalajara, ANABAD Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 1996, pp. 325-376.

Nalle, Sara T., *Relación de testamentos de la Sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Cuenca (1505-1654)*. Cuenca, 1992. Inédito.

Serrano Mota, M<sup>a</sup> de la Almudena, y Ferre Sotos, M<sup>a</sup> Gracia, "El Archivo Histórico Provincial de Cuenca: Sus Fondos Documentales y la Investigación en Historia Moderna". En: *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 20, pp. 147-166. Madrid, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, 1998.

## FRAGMENTOS DE UN INVENTARIO BAJOMEDIEVAL DEL ARCHIVO CAPITULAR CONQUENSE

F. Antonio CHACÓN

*Universidad Autónoma Madrid*

Los cabildos capitulares han sido hasta época reciente una de las instituciones básicas de la diócesis y que más prestigio han dado a la Iglesia desde que allá por los albores de la Edad Media empezaron a configurarse como grupos de clérigos deseosos de vivir más en consonancia con las enseñanzas de Jesucristo. Su ciencia y rectitud de costumbres les hicieron aparecer a los ojos de la cristiandad como verdaderos ejemplos a imitar, llegando a tal su importancia y significado que un "obispado no se consideraba canónicamente erigido y completo hasta que el obispo no contase con su cabildo"<sup>1</sup>. Esta Institución, en decadencia hoy por mor de las actuales orientaciones canónicas, ya desde los siglos XI-XII estuvo dotada de personalidad jurídica propia distinta de la episcopal<sup>2</sup>, y era de gran importancia en la salvaguarda y difusión del arte y de la cultura, recayendo sobre ella la solemnización del culto y liturgia de la iglesia diocesana, por todo lo cual sus miembros, por derecho propio, componían la élite del

1 P. RUBIO MERINO, *Archivos eclesiásticos. Naciones básicas*, Mérida 1992, p. 45.

2 J.M. PÉREZ-PRENDES, *Instituciones medievales*, Madrid 1997, pp.173-175.

clero diocesano, lo que hacía inevitable continuas contraposiciones con la otra Institución básica diocesana, el obispo, que los pontífices desde la Edad Moderna intentaron resolver a favor de los episcopados, lo que no siempre consiguieron<sup>3</sup> cuando se encontraron con cabildos suficientemente fuertes y preparados.

El cabildo conquense tiene su acta de fundación en un documento emitido por el aún "electo" don Juan Yáñez, con el "respaldo de la autoridad apostólica" y refrendo del primado toledano, en julio de 1183<sup>4</sup>. Previamente se habían recibido en la chancillería real y quizá en el mismo Cuenca tres "bulas" pontificias: por dos de ellas, dirigidas al rey y al futuro obispo, se erigía la nueva diócesis alegando la existencia de obispados visigodos en las tierras recién incorporadas a la corona de Castilla, y por la tercera se facultaba al obispo "electo" para instituir el primer cabildo<sup>5</sup>.

Son estos cuatro diplomas de singular importancia los que inician los fondos que componen el rico acervo documental que a lo largo de más de ochocientos años el cabildo conquense ha tenido sumo cuidado en ir reuniendo y preservando, primero como base jurídica para la defensa de las posesiones y privilegios capitulares, para después, memoria de nuestro pasado, ofrecer como valiosa fuente para la Historia.

## 1.- EL ARCHIVO CAPITULAR

El aumento del patrimonio de las catedrales a lo largo de los siglos medios trae consigo el incremento de los títulos y escrituras que lo avalan, y la necesidad de defenderlo obligaba a los cabildos a poner orden en sus fondos documentales con el fin de hacerlos operativos y fácilmente utilizables cuando se hacían inevitables los pleitos o surgía cualquier otra necesidad de utilizarlos<sup>6</sup>, lo que llevaba implícito la idea de protección en lugares fuera de todo deterioro<sup>7</sup>. No nos debe extrañar, por tanto, que en esta época los títulos de propiedad y los privilegios de que disfrutaban

3 *Ibidem*.

4 Archivo Capitular de Cuenca (A.C.C.), Institucional, Caj. 1, nº 4.

5 A.C.C. Institucional, Caj. 1, nº 1, nº 2 y nº 3. Puede verse mi trabajo "Las bulas de fundación del obispado conquense", en *Revista Cuenca* 25/26 (1985) 101-115.

6 A. HEREDIA HERRERA, "Archivo histórico y archivo administrativo. Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla", en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla 1981, pp. 165-177: 169.

7 J. STIENNON, "Considérations générales sur la bibliothéconomie et l'archivistique médiévales", en *Scriptorium*, 50 (1996, nº 2) 229-238:229.

*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

se considerasen como parte integrante del tesoro catedralicio<sup>8</sup> y, como tales, se les custodiase en el sagrario o sacristía bajo la vigilancia del canónigo tesorero, tal como parece querer institucionalizar el rey Sabio<sup>9</sup> cuando ya era práctica habitual en los cabildos de la Península y de la cristiandad europea, al igual que en otras instituciones eclesiásticas<sup>10</sup>.

Lo que sabemos de otras catedrales lo ponen ante nuestros ojos los documentos conquenses, pues si bien no son muy tempranas ni muchas las noticias que a este respecto aparecen, si son lo suficientemente reveladoras como para servir de testimonio a lo que venimos diciendo. Así habrá que llegar al primer cuarto del siglo XIV para tener la primera escueta mención sobre esta práctica, cuando en octubre de 1323 se nos dice que cierta carta del obispo "está en el trasoro"<sup>11</sup>. Siete años más tarde para conservar las "actas" de unos acuerdos capitulares encontramos una manifestación explícita de perdurabilidad documental, pues el cabildo acuerda que "por guardar memoria para en sienpre, que fuese puesto en el tesoro de la iglesia, e que el libro fuese fecho e acabado e seellado, según dicho es, e puesto en el tesoro de la iglesia"<sup>12</sup>.

La siguiente noticia es del año 1337 y nos llega con una expresión sin duda sinónimo en el lenguaje de la época a la que venimos

8 La consideración de los privilegios y escrituras como un verdadero tesoro corresponde a la segunda fase en la historia de los archivos que Bautier ha denominado con toda propiedad como "trésors des chartes". R.H. BAUTIER, "La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique (XVle - début du XIXe siècle)", en *Archivum XVIII* (1968) 139-149:140.

9 "Tesorero tanto quiere dezir como guardador del tesoro: ca a su officio conviene de guardar las cruces, e los cálices, las vestimentas, e los libros, e todo los otros ornamentos de Santa Egleſia...". *Partidas*, I, VI. Citado de la ed. de Gregorio LÓPEZ, Salamanca 1554, p. 54.

10 J. STIENNON, *Étude sur le Chartrier et le domaine de l'abbaye de Saint-Jacques de Liège (1015-1209)*, París 1951, p. 30; D. MANSILLA, *El archivo capitular de la catedral de Burgos*, Burgos 1956, pp. 9-11; O. GUYOTJEANNIN, "Le vocabulaire de la Diplomatique en latin medieval", en *Vocabulaire du livre et de l'écriture au moyen âge*, Belgique 1989, pp.120-134: 132-134; E. LODOLINI, *Lineamenti di storia dell'archivistica italiana: dalle origini alla metà del secolo XX*, Roma 1994, p. 23; C. MENDO CARMONA, "Los archivos y la archivística: Evolución histórica y actualidad", en *Manual de Archivística (A.A. RUIZ RODRIGUEZ, ed.)*, Madrid 1995, pp. 19-38: 21 y 23; G. DECLERCQ, "Le classement des chartriers ecclésiastiques en Flandre au Moyen Âge", en *Scriptorium*, L (1996, n° 2) 331-344: 343; R. GONZÁLVEZ, "Evolución histórica de la biblioteca capitular de Toledo", en *El libro antiguo español, IV. Coleccionismo y bibliotecas (Siglos XV-XVIII)*, Salamanca 1198, pp. 235-256:250

11 A.C.C. Institucional, n° 338. Los documentos de los siglos XIV-XV están en fase de reinventariado y, por lo tanto, la signatura es provisional.

12 A.C.C. Secretaría, Actas Capitulares, n° 1. Aunque está catalogado como el primer libro de actas, en realidad no se trata de uno de estos libros, pues únicamente recoge unos acuerdos monotemáticos tenidos por el cabildo durante los meses de noviembre de 1329 a febrero de 1330 con el fin de recaudar entre sus miembros los 50.000 maravedís que les reclamaba la cámara apostólica y cuya demora en el pago había conducido a la iglesia de Cuenca a la situación de entredicho pontificio.

manejando, ya que en esta ocasión la carta está “en el sagrario”<sup>13</sup>. En el breve espacio de tres años encontramos mencionados indistintamente ambos términos, pues el primero está fechado en enero de 1344<sup>14</sup> y el segundo en mayo de 1347<sup>15</sup>, en ellos se vuelve a hablar del “sagrario” y del “trasoro” como lugar donde se guardan los documentos capitulares. Además el primero aporta un dato que nos parece interesante a la hora de mostrarnos la seguridad que tomaba el cabildo ante la custodia de su fondo documental, del que, por otra parte, nada nos dice del lugar donde se ubicaba dentro de las dependencias catedralicias ni, por supuesto, de cómo era éste. En dicho documento el rey Alfonso XI ordena a sus recaudadores de la moneda que no molesten a los miembros del cabildo con la pretensión de cobrarles la parte que les correspondería de tal impuesto, ya que ellos “son quitos de moneda” y si no pueden mostrar los privilegios de tal exención la razón es “que los que tienen las llaves del sagrario de la dicha iglesia do está el dicho privilejo son ydos a otra parte”.

Parece extraño que durante un tiempo que no tuvo por menos de ser prolongado, pues ha dado lugar a que los canónigos apelen al rey por lo que consideran una violación de sus derechos, a que éste acepte sus razones, y luego ordenar a los funcionarios que respeten las demandas capitulares, la celebración del culto divino en la catedral estuviera interrumpida por no tenerse acceso al “sagrario”, ya que también en él se guardaba el ajuar litúrgico, ropas, vasos sagrados y todos cuantos enseres se necesitaban para el servicio de la celebración del culto diario en la catedral.

La posible explicación puede estar en que dicho recinto, como recientemente ha escrito R. González<sup>16</sup>, que sucedía en Toledo, fuese una construcción con doble espacio, uno de acceso libre donde se

13 “El honrrado don Pedro, obispo de Évora, rebdó los molinos de Olivares en su vida por setecientos maravedís, e que pague a los pluzos de reffitor, según las condiciones que se contienen en las cartas que el cabildo tiene de dicho obispo que están en el sagrario”. A.C.C. Mesa Capitular. Rentas, n.º 534, f. 7r.

14 “...e que les penderades e tomades lo que les fallades, ellos seyendo quitos de moneda, según dicho es, por quanto diz que vos non muestran el privilejo que an cada que ge lo demandades, ellos non vos lo pudiendo mostrar luego por razón que los que tienen las llaves del sagrario de la dicha iglesia, do está el dicho privilejo son ydos a otras partes...”. A.C.C. Institucional, n.º 4.

15 “ El desto mandamos fazer dos cartas, amas de un tenor, selladas con nuestro seello, partidas por a b e et signadas del signo de Johán Gonçálvez, escrivano público de la ciudad de Cuenca, la una que tengades vos, el dicho Pero Martínez, e la otra que tengamos nos en nuestro trasoro”. A.C.C. Institucional, n.º 18.

16 “Evolución histórica”, p. 50: “ Es un recinto con un diseño laberíntico, con dos partes diferenciadas: la primera es el revestuario, vestuario, o sacristía, de libre acceso a los beneficiados y a los celebrantes; la segunda es un local cerrado, con una puerta chapada con blindaje de

guardaban los objetos y vestiduras litúrgicas de uso cotidiano, lo que podíamos llamar la "sacristanía", y otro más en el interior, semisecreto, cuyo acceso estaba restringido a muy pocas personas ya que en él se custodiaban los objetos que el cabildo consideraba de más valor, entre los cuales ya sabemos que se contaban los documentos, y que sería el denominado "sagrario", componiendo ambos lo que las fuentes denominan "tesoro". De esta forma no era necesaria la presencia continua en la catedral de los tenentes de las llaves, y el culto no se interrumpía cada vez que estos se ausentaban, pareciendo de esta forma aceptables las excusas dadas por el cabildo para no mostrar sus privilegios cuando les han sido requeridos por los oficiales del rey.

Nuevos datos se añaden para sustentar esta hipótesis cuando en marzo de 1392 el obispo don Álvaro Martínez de Isorna, que había dejado un solar para "hacer escuelas en que se leyese gramática", al ser llamado a la corte encomienda la ejecución del proyecto al arcediano don Guillén Barral y le hace entrega de diez mil maravedís para llevarlo a cabo. El obispo mandó poner dicha cantidad de dinero dentro del "sagrario", sin duda ese lugar de difícil acceso donde "estaban las cartas e privilegios de la dicha iglesia"<sup>17</sup>, que no sólo sirve para custodiar el ajuar litúrgico y los títulos de propiedad y privilegios de que disfrutaba el cabildo, sino que de igual modo se utilizaba para guardar dinero. Este espacio doble parece estar situado contiguo a la cabecera de la catedral y junto a la sala capitular que sabemos se estaba construyendo en los años finales del siglo XIII<sup>18</sup>. También se nos descubre ahora que las puertas de este "sagrario" tienen dos llaves, no tres como sucedía en Toledo, y que una de estas llaves la guarda, en el cumplimiento de su oficio, el tesorero don Andrés Fernández, mientras que la otra, y hasta "que fuesen contados los diez mil maravedís", pedía el arcediano que quedase bajo su custodia personal, lo que nos hace pensar que no era él otro de los responsables del tesoro catedralicio, aunque no sabemos quién lo era en ese momento, si es que lo había de forma habitual, junto con el tesorero, como parece normal al hablársenos de dos llaves.

---

hierro, que se abre en contadas ocasiones y para cuya apertura se necesita el concurso de tres personas, cada una de las cuales posee una llave diferente. Dentro de este ámbito se halla el tesoro, constituido por objetos de muy variada naturaleza".

17 A.C.C. Institucional, n.º 42.

18 G. PALOMO FERNÁNDEZ. *La catedral de Cuenca en el contexto de las grandes catedrales catedralicias castellanas en la Baja Edad Media*, I, p. 486. Tesis doctoral leída en la U.A.M. el 23 de noviembre de 1995, inédita. Aprovecho para agradecer a la Dra. Palomo su amabilidad al permitirme consultar su tesis, de inmediata publicación.



Llegamos así a un momento histórico sumamente interesante a caballo no solamente entre dos centurias, sino también entre dos épocas, y del cual la documentación conquense registra el movimiento que se vive en nuestro cabildo. Por un lado sabemos que durante el siglo XIV se incrementa el fondo bibliográfico capitular debido a una serie de donaciones de libros hechas por algunos miembros capitulares<sup>19</sup>, por otra parte no hay nada más que acercarse a los fondos archivísticos conservados en la actualidad para comprobar como desde esos años se está produciendo un aumento paulatino y considerable de documentos. Hasta ahora las fuentes nada nos han dicho del lugar donde se guardaban los códices, aunque es lógico pensar que en Cuenca, como sucedía en otras catedrales<sup>20</sup>, los libros, también considerados parte integrante del tesoro de la iglesia, se custodiasen junto con los privilegios y escrituras en el "sagrario", y que este recinto se estuviera quedando pequeño para guardar en él tantos objetos y tan variados en el uso como ya se estaban acumulando, por eso en septiembre de 1401 el cabildo tomó la decisión de proporcionar un espacio separado donde colocar sus códices, lo que ha quedado reflejado en el libro de fábrica del siguiente modo: "Viernes, 30 días del mes de setiembre, començaron a derribar la pared del sagrario para fazer la casa para la librería"<sup>21</sup>.

En días sucesivos se termina de derribar la pared y de desescombrar<sup>22</sup>, y es una pena que nada sepamos de la continuación de la obra<sup>23</sup> para hacernos una mínima idea del plan establecido para distribución del espacio y posible adquisición y colocación del sencillo mobiliario de lo que sin duda fue la primera biblioteca capitular

19 S. AGUADÉ. "La formación intelectual del clero conquense a fines de la Edad Media". *Actas del Simposio sobre el horizonte histórico-cultural del viejo mundo en vísperas del descubrimiento de América. Cuenca, 21-24 de mayo de 1979*. Madrid 1981, pp.1-63:43-45. Recoge tres donaciones de libros al cabildo durante el siglo XIV.

20 Sirvan de ejemplo dos catedrales tan alejadas en el espacio como son Toledo y Oviedo: R. GONZÁLVEZ, "Evolución histórica", p.250; S. SUÁREZ BELTRÁN, "Bibliotecas eclesíasticas de Oviedo en la Edad Media, siglos XIII-XIV-XV", en *Hispania*, 164 (1986) 477-501:483.

21 A.C.C. Fábrica, nº 3, f. 34 v.

22 En el f. 35 r. del mismo libro de fábrica se asientan los siguientes gastos: "Sábado, primero día del mes de octubre, acabaron de derribar la dicha pared, di a dos peones por su jornales XII maravedís". "Lunes, tres días del mes de octubre, començaron a fazer sacar la piedra de la dicha pared, e di a çinco peones, por sus jornales, XXX V maravedís". "Miércoles, çinco días de octubre, Iten, di a dos peones que acabaron de sacar la piedra del susdicha (sic) pared e la tierra mortero, XIII maravedís".

23 De los libros de fábrica han llegado hasta nosotros únicamente fragmentos de la última década del s. XIV y principios del XV, después, incomprensiblemente, no se conserva ninguno hasta mediados del siglo XVI.

con entidad propia separada del "sagrario", aunque junto a él, y presumiblemente también del archivo. Dos años después aparece ya construida y creemos que en perfecto uso, cuando en el libro de fábrica se asienta un gasto de 15 maravedís por "desollinar la librería e barrer la claustra e limpiar el corral e la privada"<sup>24</sup>, confirmándonos que al menos una parte de lo que hasta entonces formaba parte del "tesoro" tiene ya un lugar propio, quizá aún como simple depósito y no como lugar de lectura<sup>25</sup>.

Si también se ha habilitado otro espacio para depósito de las escrituras, nada sabemos y es muy difícil que algún día lo sepamos debido a lo fragmentario de la documentación específica para estos años, aunque sí hay una noticia en abril de 1414 que nos aporta un dato que se refiere al mobiliario del archivo, pues se nos dice que cierta "procuración está en un arcas (*sic*) de las escrituras"<sup>26</sup>, donde nosotros podemos añadir que dichas escrituras no estarían revueltas sino debidamente enrolladas y metidas, a su vez, en cajas, tal como era la norma archivística del momento<sup>27</sup>. Si esto fuera así, hemos de pensar en una mínima organización documental que habría que poner en relación con unos muy breves resúmenes de los documentos encontrados al dorso de la mayoría de diplomas del siglo XII y de buena parte de los datados en el XIII, escritos en latín por la misma mano, con tinta oscura en una grafía de módulo pequeño y espeso, con separación de palabras y presencia de formas cursivas que tienden a inclinarse hacia la izquierda, y que, con las variantes dejadas por la impronta personal del escriba, podemos englobar den-

24 A.C.C. Fábrica, n.4, f. 13 r.

25 Creemos, no obstante, que el que se mande deshollinar la librería puede significar que el lugar no es muy pequeño y con otros usos a los de mero depósito, pues al parecer se ha dispuesto algún sistema de calefacción, una chimenea o más probablemente un brasero, y velas para facilitar la lectura en los días oscuros invernales, todo lo cual produciría el inevitable hollín y humo que en apenas dos años ha llenado las paredes de suciedad con las consabidas telarañas que hizo inevitable su limpieza. De una forma muy general, pero que nos puede servir para hacernos idea de algunas características de las bibliotecas medievales, así como del mobiliario empleado en ellas, puede verse, H. ESCOLAR, *Historia de las bibliotecas*, Madrid 1990, pp.187-195. Desde el punto de vista del valor que las bibliotecas bajomedievales encierran para el historiador de la cultura, es interesante la breve reflexión hecha por S. SANTIAGO-HOTERO, "La sistematización del saber y su transmisión entre la minoría culta: escuelas, universidades, escritura, libros y bibliotecas", en *Historia de España Méndez Pidal*, XVI, Madrid 1994, pp.792-828, sobre todo pp. 825-828, dedicadas a las "Bibliotecas".

26 A.C.C. Secretaría. Actas Capitulares, n.º 2, f. 41 v. Como, por otra parte, es práctica habitual seguida en todas las instituciones para conservar sus fondos documentales, y por lo tanto sería prolijo traer aquí la bibliografía que nos habla de este hecho, sirva como ejemplo, O. GUYOTJEANNIN, "Le vocabulaire", pp. 132-134.

27 J. STIENNON, "Consideraciones generales", p. 231.

tro de las denominadas por Canellas como “gótica textual corriente”<sup>28</sup>.

Creemos que estos regestos podrían ser el primer testimonio “archivístico” llevado a cabo por el cabildo para tener sus escrituras debidamente organizadas a la hora de hacer más fácil la recuperación de su contenido<sup>29</sup>; sin embargo, la primera disposición expresamente manifestada la encontramos en el acuerdo capitular del día dos de enero de 1454, cuando encomienda a Alfonso Fernández Mixeda y a Martín Poyatos que realicen un inventario de las escrituras y privilegios del cabildo, para lo cual les han de entregar las llaves del recinto donde se encuentran:

“En la claustra de la iglesia cathedral de Santa María de la cibdad de Cuenca, miércoles, dos días del mes de enero, anno de la natiuidad del nuestro Salvador Jhesucristo de mille e quatroçientos annos, estando ende juntados a cabildo ordinario los honrrados senores deán e cabildo de la dicha iglesia, encomendaron a mandaron a los honrrados Alfonso Fernández Mixeda, canónigo, e Martín Ferrández de Poyatos, raçionero, que presente estavan, que fagan inventario de oy día en hun mes primero, de todas la escripturas e priuilegios que la dicha iglesia e cabildo della han, e lo den acabado so pena de hun mes de reçesit yrremisibile.

Testigos: Diego de Yepes e Estevan del Val, portero, e yo, Sancho Ruy, notario.

E después, a tres días del mes de enero, anno susodicho, don Ruy Gómez de Anaya, arçediano de Alarcón, teniente del deán, e Alfonso Garçía de Santfeliçes, canónigos, dieron e entregaron las llaves de las escripturas a los susodichos Alfonso Fernández Mixeda e Martín Ferrández, e eso mesmo les mostraron nueve tejos de plata e dos lanas, una grande e otra pequenna de plata que ende estavan, eso mesmo echaron el sello de Françisco López a la cabça donde estavan las piedras preçiosas”<sup>30</sup>.

Además de ser una noticia importante para el tema que estamos tratando, porque nos muestra ahora ya de forma patente el interés del

28 A. CANELLAS. *Exempla scripturarum latinarum. Pars altera*, Zaragoza 1974, pp.91-93, lám.54; M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, “La escritura latina en la plena y baja edad media: la llamada ‘gótica libraria’ en España”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 12 (1985) 377-410; 402-403, lám. X y XI.

29 F. BORJA DE AGUINAGALDE, “Elementos para una historia de los archivos y la archivística desde una perspectiva interdisciplinar”, en *Irerei. Revista de Archivística*, 1 (1988) 63-109; 80; G. DECLERCQ, “Le classement”, p. 335.

30 A.C.C. Secretaría. *Actas Capitulares*, n° 6, f. 7 r.

*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

cabildo no solo por la guarda y conservación de sus documentos, sino también por tenerlos debidamente ordenados y dispuestos a la hora de hacerlos operativos para esgrimir y defender sus derechos, nos sugiere la idea de que también se había dotado a la documentación de un recinto especial separado del "sagrario" (del que sabemos se han retirado también los códices), lugar que ya parece tener entidad propia, pues se entregan "las llaves de las escrituras", y si es verdad que aún no se le denomina con el término "archivo" tampoco se nombra ya como "sagrario". Sin embargo todavía pesa entre los canónigos el antiguo significado de documento igual a tesoro, de tal forma que siguen considerando el espacio destinado a custodiar los documentos como un lugar muy seguro, cuando no el más seguro de que disponen, para guardar en él algunos objetos de gran valor material, como son nueve "tejos", dos "lanas"<sup>31</sup> de plata y una "cabça" de piedras preciosas, de todo lo cual se hace responsables a los encargados de hacer el inventario, puesto que desde este momento ellos son los tenentes de las llaves de esta dependencia capitular que sin duda ya está pensada como un lugar básicamente reservado para guardar documentos.

Esto no puede separarse del significado que está teniendo el fondo documental en el cabildo como conjunto orgánico al que hay que inventariar si se le quiere sacar el máximo partido, y el que, por lo tanto, creemos que ya puede ser considerado como un verdadero "archivo"<sup>32</sup>, nombre explícito con el que aparecerá dos años después, no obstante seguirse utilizando para custodiar en él algunos, quizá cada vez menos, objetos de especial valor material<sup>33</sup>.

31 Sin duda se refiere a dos "láminas" de plata, pues esta palabra latina, entre otras acepciones, tiene las de "plancha, lingote de oro o plata"; "lámina, hoja, barra laminada de oro o plata para acuñar moneda". Sin duda ha perdido la sílaba postónica y se ha convertido en "lanas", como sucedió con tantas otras palabras pasadas del latín al romance.

32 Son muchas las definiciones que se han dado del Archivo y no creo que sea éste el lugar de dar una relación de las que se han publicado, no obstante, a los lectores que no sean especialistas en archivos les puede ser de utilidad las propuestas desde distintas instancias y autores recogidas por A. HEREDIA HERRERA, *Archivística general. Teoría y práctica*. Sevilla 1986, pp. 57-64; también me parece de interés el comentario que a las definiciones sobre el "archivo y la archivística" hace C. MENDO CARMONA, "Los archivos y la archivística", pp. 32-34. Puede verse la opinión al respecto de: A. ROMITI, *L'armarium communis della camera actonon di Bologna. L'inventarizione archivística nel XIII secolo*, Roma 1994, pp. VII-VIII; E. LODOLINI, "El problema fundamental de la Archivística: la naturaleza y la ordenación del archivo", en *Ivargi. Revista de Archivística*, 1 (1988) 27-61:36.

33 "Commo se pesó la plata que avía quedado del retablo... por mandado de los honrrados señores deán e cabildo, estando ende presentes muchos beneficiados de la dicha iglesia de Cuenca, pesaron la plata que estava en el archivo donde están las escrituras e privilegios de la dicha iglesia..." (tres de abril de 1456). A.C.C. Secretaría. Actas Capitulares, n.º 6, f. 55 v.

Por estos años asistimos también a una separación de cargos capitulares que son referentes sus distintos departamentos, de tal forma que cuando el día 9 de marzo de 1464 se nombra tesorero a Gonzalo de Barrientos<sup>34</sup> y se le hace entrega de los objetos que componen el tesoro de la catedral que él ha de custodiar en razón de su cargo, se menciona expresamente el ajuar litúrgico, capas y ornamentos, pero nada relacionado con los fondos documentales, creemos que por haber pasado a depender directamente de algún otro miembro capitular, aunque aún no tenga el cabildo clara conciencia de que el cargo de “archivero”, o, mejor, encargado del archivo, debe ser uno más de los oficios a desempeñar en las distintas parcelas que forman el amplio abanico de responsabilidades compartidas por el clero y oficiales catedralicios<sup>35</sup>.

De aquel primer mandato capitular para hacer “inventario” de las escrituras, del que hacíamos mención más arriba, pueden ser testigos unos registros que en el dorso llevan la gran mayoría de los documentos medievales, y que, debiéndose al trabajo de al menos tres manos, gráficamente coinciden con una de las escrituras usadas en estos momentos en Castilla a la que se denomina como “littera cursiva formata” o “cursiva formata”<sup>36</sup>. Registros que en forma de lo que denominaríamos “fichas” de trabajo nos parece hoy el paso previo para hacer posteriormente el “inventario” como registro escrito o asiento de los documentos capitulares<sup>37</sup>, instrumento del que, sin embargo, no hemos encontrado ningún rastro, lo que nos hace suponer que no se llegó a realizar<sup>38</sup>. De cualquier modo treinta años después al cabildo sintió de nuevo la necesidad de tener no solamente en orden y dispuestos sus privilegios y escrituras para hacerlos fácilmente

34 A.C.C. Secretaría. Actas capitulares. n.º 8. f. 30 r.

35 En el libro de actas de la nota anterior, en el f. 52 r-52 v., entre los oficiales sacados para ejercer los diversos oficios del cabildo no consta nadie encargado de las escrituras, ni tampoco, como se dirá después, de las llaves del archivo.

36 Puede verse: A. CANELLAS, *Exemplar*, II, pp. 110-112. fols. LXIX y LXX; M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, “Escritura latina”, pp. 405-406.

37 Pueden verse las parecidas definiciones que del concepto “inventario” se han hecho recientemente en: D. MUZREILLE, *Vocabulaire codicologique. Répertoire méthodique des termes français relatifs aux manuscrits*, Paris 1985, p. 213, 722.4; M.M. CÁRCEL ORTÍ, *Vocabulario internacional de la Diplomática*, Valencia 1994, p. 37; M. MANIACI, *Terminología del libro manuscrito*, Milán 1996, p. 404; P. OSTOS, M.L. PARDO, E.E. RODRÍGUEZ, *Vocabulario de Codicología*, Madrid 1997, p. 186, 722.10. También O. GUYOTJFANNIN, *Diplomatique Médiévale*, Brepols, Turnhout 1993, p. 296.

38 Quizá estemos aún en la fase del registro dorsal como único medio de reconocimiento del documento, y por eso no se ha planteado la necesidad de ponerlo por escrito. Véase la opinión de F. BORJA DE AGUINAGALDE, “Elementos para una historia”, p. 80.



*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

te localizables, sino que además deseaba que esto se materializase en un instrumento escrito, pues no es otro el contenido del acuerdo capitular cuando encomienda a tres de sus miembros la realización exhaustiva del inventario de su fondo documental.

En efecto, en julio de 1486 el cabildo tomó el siguiente acuerdo, muy en la línea de las preocupaciones que estaban demostrando los Reyes Católicos en relación a la salvaguarda de los documentos conservados en los concejos de sus reinos<sup>39</sup> :

“Como mandaron e cometieron a los señores Bernardino e miçer Matheo e al bachiller de Fuentsalida que fagan ynventario de las escripturas del chivo (*sic*) e de todas las otras de la yglesia e pongan los libros de la librería en horden.

Este dicho día los dichos señores deán e cabildo encomendaron e mandaron a los señores Bernardino e miçer Matheo e al bachiller Rodrigo de Fuentsalida, canónigos, que fagan ynventario e lo pongan por escripto de todas las escripturas, exhençiones e libertades de la yglesia, asy las que están dentro, en el chivo (*sic*), commo las que estuvieren de fuera. E para que fagan las diligencias en fazer que vengan todas las escripturas que están de fuera de la yglesia e las traygan al chivo (*sic*), mandáronles fazer pitaņas e que sean avidos por presentes e les den todos los manuales e ynphinteosyus, etc.”<sup>40</sup>

El acta capitular nos señala algunos puntos que creemos deben ser destacados: En primer lugar, la manifestación expresa de que el inventario se ha de poner “por escrito” parece indicar que aún no lo tienen, y que desean se confeccione lo que hoy diríamos un instrumento descriptivo que les sea útil no sólo para localizar con premura un privilegio concreto necesario en cualquier negocio que el cabildo precisase, sino también que les evitase tener que recurrir en cada ocasión al original<sup>41</sup>, lo que no se podía obviar en la fase anterior cuando

39 Sobre los archivos municipales puede verse, M. C. CAYETANO, “Archivos municipales en América y España (s. XV-XIX)”. Boletín de ANABAD, XXXIX, (1989, nº1) 3-14:4-9. La política archivística desarrollada por los Reyes Católicos en R. CONDE Y DELGADO DE MOLINA, “Archivos y archiveros en la Edad Media Peninsular”, en *Historia de los archivos y de la Archivística en España* (J. J. GENERELO y A. MORENO, Coord.), Valladolid 1998, pp. 13-28; 15-16. Para ver lo que sucedía en el concejo de Cuenca, M. JIMÉNEZ MONTESERÍN, “La vida en Cuenca en tres mil legajos”, en *Ciudad de Cuenca*, 89 (Bol. de información municipal, 1987) 27-41:29-32. Esto mismo se contempla en archivos del entorno conquense, como por ejemplo en Alcalá, véase la interesante reflexión que sobre el papel del archivo en este momento de la historia realiza A. CASTILLO GÓMEZ, *Escrituras y escribientes. Prácticas de la cultura escrita en una ciudad del Renacimiento*. Las Palmas de Gran Canaria 1997, pp. 241-258.

40 A.C.C. Secretaría. Actas Capitulares, nº 9, f. 65 v.

41 F. BORJA DE AGUINAGALDE, “Elementos para una historia”, p. 80.

el inventario es únicamente dorsal. Con esta medida el cabildo ha dado un paso importante en la comprensión de su archivo y por lo tanto en "archivística", puesto que poner en orden "las escrituras" lleva implícito el dotar a cada documento de una señal propia que lo individualice dentro de la generalidad del fondo, a la vez que lo pone en relación con otros con los que premeditadamente se le buscan rasgos de afinidad<sup>42</sup>, ya veremos cómo se concreta esto en nuestro inventario.

Otro aspecto importante viene indicado por el deseo de hacer retornar al archivo los documentos que, por circunstancias diversas, hubieran salido de los muros catedralicios. Ciertamente que esto puede estar de acuerdo con las precauciones tomadas por el cabildo en orden a la preservación y administración de su patrimonio en una época un tanto revuelta históricamente, que sumergirá a Castilla en una crónica guerra civil de la que en absoluto se verá excluida la sociedad conquense<sup>43</sup>. Aunque esto haya influido, de lo que no cabe dudar es del componente claramente archivístico manifestado por la institución capitular cuando expresa la idea de tener reunidos, aunque en absoluto amontonados, sino orgánicamente localizables, todos los títulos de propiedad y privilegios de que disfrutaba, para lo cual, en esta ocasión, no ha puesto límite temporal a la realización del inventario, como habían hecho sus colegas treinta años atrás. Sin duda ya se sabía que el trabajo de archivo es lento y se ha de realizar sin prisas si se desea que sea eficaz, por eso, lejos de ser una anécdota esta omisión, los que nos movemos entre los documentos entendemos y valoramos la comprensión capitular.

Hasta ahora, en la documentación, no se ha visto reflejado nada referente a si había algún canónigo encargado directamente del "archivo", y al que pudiéramos dar el nombre de "archivero" tal como hoy lo entendemos, aunque ya insinuábamos anteriormente que nos daba la impresión de estarse llevando a cabo una diversificación de funciones entre los oficios capitulares que se ejercían en el hecho de que a un nuevo tesorero, tradicionalmente encargado del "tesoro" de la catedral en el sentido amplio que sabemos tenía en la Edad Media, entre los objetos que caen bajo su custodia no aparezcan para nada los documentos. Por otra parte hemos visto como en otras ocasiones se ha entregado

42 Ch. PETILLAT, "Notions fondamentales de l'archivistique intégrée", en *Archivum*, 39 (München 1994) 14-23;16.

43 Algunos aspectos relacionados directamente con Cuenca en S. AGUADE NIETO, "Crisis de subsistencia, rentas eclesíásticas y caridad en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV", en *Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, I. U.C.M., 1982, pp 21-48.



E. ANTONIO CHACÓN  
*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo  
capitular conquense*

la llave del lugar donde se encuentran las escrituras a unos canónigos encargados de realizar un trabajo concreto, y por lo tanto transitorio, con la documentación conservada. Es el día tres de marzo de 1497<sup>44</sup> cuando se nos muestra lo que creemos es el primer reconocimiento capitular de la necesidad de que haya algún canónigo directamente responsable del "archivo", aunque textualmente se nos diga que esto es una práctica en vigor desde algún tiempo atrás.

Ese día el cabildo acuerda entregar las "llaves del chivo (*sic*)" a dos canónigos " *ut est moris*", aunque, como también ya hemos dicho esta "costumbre" no ha tenido su correspondiente reflejo documental, lo cual puede deberse a que la custodia de las escrituras se realizaba de forma oficiosa. Por otra parte, que el cabildo exprese ahora su idea de que el archivo necesita una atención especial como cualquier otra dependencia o servicio capitular, parece indicarlo el hecho de que doce días después del acuerdo se realice la entrega de las llaves de forma solemne durante una sesión capitular y previo juramento de fidelidad por parte de los canónigos elegidos, Diego de Inestrosa y el doctor Alonso de Arboleda<sup>45</sup>.

Creemos que esta ceremonia indica cierta novedad, ya que la solemnización del acto parece indicar que es ahora cuando se reconoce expresamente la personalidad del archivo, por las dos razones que señalamos: la primera porque se efectúa la entrega de las llaves en pleno curso capitular, mientras que el encargo de los distintos oficios a desempeñar en el cabildo durante el año ya se había realizado en la última sesión del anterior, práctica anual que se impondrá igualmente para los custodios del archivo a partir de 1503<sup>46</sup>; después porque se les exige juramento de fidelidad al cargo, lo que no hemos visto que se requiera para ningún otro de los oficios desempeñados anualmente en el cabildo, ni, por otra parte, se les volverá a exigir después a los que sucesivamente se vayan encargando de las llaves del archivo, lo que parece darle, como ya hemos dicho, ciertas connotaciones de novedad.

Sin embargo, todavía no ha llegado el momento de que el cabildo comprenda la necesidad de contar con un archivero como "oficio", es

44 A.C.C. Secretaría. Actas Capitulares. n° 11. f. 103 v.

45 A.C.C. Secretaría. Actas Capitulares. n° 11. f. 106 r.

46 Durante los siete años que median entre ambas fechas las llaves permanecen en poder de los dos capitulares a quienes se les había entregado en 1497. En diciembre de 1503 junto al resto de oficiales que se ocuparán de las diferentes actividades que se han de atender en la catedral durante el año de 1504, se nombran a dos canónigos para que custodien las llaves del archivo, práctica que se repetirá en los años sucesivos. En este primer año se confía la custodia del archivo a los mismos canónigos a los que anteriormente se les había encargado la redacción del inventario, miçer Matheo y el licenciado de Çigales. A.C.C. Secretaría. Actas Capitulares. n° 13. f. 68 r.

decir, la de realizar un nombramiento expreso y vitalicio, y durante mucho tiempo continuará encargando anualmente a uno o dos de sus miembros la custodia material en un lugar concreto de los documentos, encargo que se materializa en la responsabilidad de la guarda de las llaves del mismo<sup>47</sup>.

Cuenca en el siglo XV, a pesar de los conflictos bélicos y situaciones de crisis que le afectaron como al resto de Castilla, no cabe duda que fue receptiva a los aires innovadores traídos hasta estas tierras por los grandes obispos humanistas que ocuparon su sede, los cuales supieron dotar al cabildo y a la catedral del necesario entusiasmo y empuje reformador concretado en numerosas actividades artísticas que vemos reflejarse en la documentación. Su primer objetivo en el tiempo fue el mobiliario y decoración de capillas y altares, para seguir con la puesta en práctica de nuevas ideas litúrgicas plasmadas en unas intervenciones que afectaron de forma decisiva a la fábrica del templo catedralicio con la construcción de la girola<sup>48</sup>. Esto supuso una nueva y distinta distribución de las dependencias, a las que proporcionó lugares adecuados donde ubicar las tradicionales sacristía y sala capitular, y también otras cuyos fines específicos el cabildo ha ido descubriendo y valorando a lo largo del tiempo; es el caso de la librería y el archivo, para los que se construye un acondicionado espacio durante el pontificado del obispo Galeote Riario (1493-1518) en el lugar que después se convertirá en la capilla que en la actualidad recibe el nombre de Capilla Honda, según la profesora Rokiski cuando indica que “se levantó al lado de la sala capitular la librería o biblioteca... y debajo de ella se instaló el archivo”<sup>49</sup>.

## 2.- EL INVENTARIO

Como hemos señalado anteriormente, durante el siglo XV los capitulares conquenses expresaron por dos veces el deseo de hacer

47 Esto que sucede en el cabildo conquense es la práctica habitual en las distintas instituciones, así lo manifiesta F. BORJA DE AGUNAGALDE, “Elementos para una historia”, p. 76; E. POULLE, “Classement et cotation des chartiers au Moyen Âge”, en *Scriptorium*, 50 (1996, nº 2) 345-355; 348.

48 G. PALOMO FERNÁNDEZ, *La catedral de Cuenca*, II, pp. 716 y ss.

49 M<sup>te</sup>. L. ROKISKI, *Arquitecturas de Cuenca*, I, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1995, pp. 52-53. La ubicación de la biblioteca en esta capilla está bien documentada ya que en los libros de actas o en cualquier otro documento donde se hace constar el lugar de las reuniones del cabildo se dice que estas tenían lugar en la nueva sala capitular, junto al sagrario o sacristía, y en otras ocasiones el referente se pone, precisamente, junto a la librería. Sirva de ejemplo el comienzo de los Estatutos capitulares elaborados por el obispo Fonseca y el cabildo en 1491: “En el cabildo nuevo que es junto con la librería de la yglesia cathedral de Nuestra Señora Sancta María de la noble çibdad de Cuenca...”. A.C.C. Secretaria, Libros, nº 366, f. 1 r. Sin embargo, hemos de hacer constar que en la documentación manejada para realizar el presente trabajo no hemos encontrado la menor

*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

inventario de sus documentos, a mediados de siglo y en la segunda mitad de los ochenta. De la primera ocasión no ha quedado ningún instrumento escrito, aunque creemos que los registros dorsales que prácticamente todos los documentos portan pueden ser testimonio del trabajo de los encargados de realizarlo en aquel momento, y que sin duda fueron muy útiles a la hora de ayudar y hacer más rápida la tarea del equipo que les sucedió en el encargo de "poner por escrito" el inventario de todas las cartas y privilegios. En esta segunda ocasión los canónigos improvisados como archiveros cumplieron fielmente la orden capitular y reflejaron sobre pergamino unas sencillas descripciones del contenido de los documentos que componían su archivo, y del que son testimonio los fragmentos que publicamos, precedidos de unas notas archivísticas, diplomáticas, paleográficas y codicológicas, y que a la vez nos han servido de excusa para realizar el precedente recorrido por la historia del archivo capitular.

### 1.2.- Notas archivísticas

Los fragmentos conservados<sup>50</sup> se pueden fechar a partir de los años ochenta del siglo XV, no solamente porque, como ya hemos dicho, formarían parte del inventario elaborado bajo la orden capitular efectuada en 1486, sino también porque no hay ningún documento datado cuya fecha la sobrepase, pues de ese año es precisamente el documento que hemos encontrado con una fecha más reciente<sup>51</sup>.

Es esta una época en la que está surgiendo una nueva conciencia "archivística"<sup>52</sup>, de la que son testimonios en nuestro cabildo lo que hemos expuesto en páginas anteriores: el deseo de reclasificación de sus fondos y la confección del inventario de los documentos con el

---

pista por la que pudiéramos deducir que los bajos de la librería se utilizasen como archivo. Por otra parte creemos que esta dependencia se situó en un pequeño espacio abovedado que está bajo la sala capitular y que en la actualidad forma parte del tesoro catedralicio, allí se conserva un banco corrido a lo largo de toda la pared que en realidad es una cajonería. La actual realizada en el s. XVIII, pero que bien pudo sustituir a la medieval que guardaba nuestro archivo.

50 A.C.C. Secretaría, Leg. 424, Exp.1.

51 Bien es verdad que no a todos los registros se les ha dotado de fecha y si hay algunos posteriores, concretamente de 1515, su asiento responde a una mano que emplea una graña claramente del siglo XVI, lo mismo que sucede con otros registros datables en este mismo siglo.

52 G. DECLERCQ, "Le classement", p. 340 y 344. Habla también el autor de ser éste un momento propicio para elaborar cartularios sistemáticos por las instituciones. En el archivo conquense no se conserva ningún cartulario, no obstante hay una noticia indirecta que nos informa de que al menos hasta el s. XVIII se conservó un códice diplomático al que se denomina con los apelativos tradicionales de "becerro u tumbo", de lo cual deducimos que era de tamaño considerable y estaba encuadernado en piel de becerro. (A.C.C. Secretaría, Caj. 424, nº 6). Por estos años también se confeccionó en el concejo conquense un códice diplomático de estas características que allí es conocido como "Libro de vaqueta". Puede verse su descripción externa en M. JIMENEZ, "La vida de Cuenca", pp. 31-32.

fin de que sea más operativo, tanto en lo que respecta a su identificación como para hacer innecesario el uso de los originales. Para ello es preciso dotar al archivo de un buen sistema de organización y clasificación de sus privilegios y escrituras, que previamente se han de analizar a la hora de extraer los datos considerados oportunos para el fin perseguido<sup>53</sup>.

La observación de estos fragmentos nos indica que los encargados de llevar a cabo la clasificación del archivo capitular han utilizado un criterio de ordenación exclusivamente alfabético, representado en letras mayúsculas, para señalar las cajas donde se reúnen los documentos bajo el denominador común, en la mayoría de los casos, topográfico<sup>54</sup>. Dos de las cajas contienen las escrituras relacionadas con lugares de idéntica inicial a la letra que identifica la caja que las custodia, mientras que en la tercera de forma prioritaria se ha tenido en cuenta el aspecto jurídico, cuya inicial responde a la misma letra que marca la caja que las contiene<sup>55</sup>.

En efecto, conservamos tres fragmentos del inventario que corresponden a las escrituras guardadas en tres cajas o cajones señalados por las letras "G", "R" y "U". En el cajón de la letra "G" se custodiaban dieciséis escrituras, en diez de ellas el lugar señalado tiene como letra inicial la G, dos hacen referencia a personas cuyo nombre empieza por la misma letra, otra es un trueque en el cual se involucra una propiedad con la misma letra inicial, y de las tres restantes su topónimo es "Valdeganga", pero en uno de estos asientos una mano posterior, o al menos distinta de la principal, ha puesto la siguiente aclaración, "Es un enbolorio de muchas scripturas y están en la letra G". Nos es imposible saber por qué razón estas escrituras, cuyo topónimo es "Valdeganga", se encuentran en la letra G, pero dicha nota puede estar haciendo referencia a una organización preexistente

53 F. BORJA DE AGUINAGALDE. "Elementos para una historia", p. 78.

54 El criterio topográfico de colocar en cada cajón la documentación relativa a un término o varios es muy práctica, por cuanto permite localizar rápidamente los documentos de la propiedad deseada, como señala M. C. RODRIGUEZ LOPEZ. "Contribución de los archiveros cistercienses a la concepción humanística de la Archivística", en *Humanismo y cister*, *Actas del I Congreso Nacional de Humanistas españoles*, León 1996, pp. 457-470: 461. También el criterio topográfico es el más frecuentemente utilizado por algunas abadías francesas ya en los siglos XII-XIII, según ha constatado E. POULLE. "Classement", p. 350 y 253.

55 El criterio archivístico de ordenación documental en cajas identificadas por letras mayúsculas es seguido por distintas instituciones de la Europa medieval, puede verse, como ejemplo, R. LAURENT. *Documents relatifs à la chancellerie de Brabant (XIVe-XVe siècles)*, Bruxelles 1995, pp. 32-52; G. DECLERCQ. "Le classement", p. 340.

donde se habrían agrupado teniendo en cuenta la toponimia "Ganga", que bien pudiera aparecer en los documentos del envoltorio.

La "caja de la letra R" custodiaría ciento quince escrituras, en ellas se mezclan los documentos cuyo topónimo o alguna palabra clave comience por la R, con otros cuyo negocio jurídico tiene como inicial dicha letra, y que básicamente son "robras", "compras", "ventas" y "cambios", en definitiva transferencias de propiedades que los canónigos encargados agrupan bajo el genérico de "robras"<sup>56</sup> para poderlos incluir en esta caja. Algunas veces coinciden en la inicial ambos determinantes, el topográfico y el jurídico, mientras que en otros asientos, ciertamente que muy pocos, nada descubrimos para que la escritura se haya colocado bajo esta sigla, aunque puede suceder lo que comentábamos anteriormente en la letra G.

De la "caja de la letra U"<sup>57</sup> se registran sesenta y tres documentos, de los cuales los siete últimos aparecen como adiciones posteriores. Excepto en seis ocasiones el topónimo se inicia con la letra "U" o "V", tres de las cuales corresponden a las adiciones, pero en estos casos se suple con la inicial del negocio documentado que sí lo hace, ya que se trata de "visitaciones" o de asuntos relacionados con "viñas" o "vestuario", no habiendo encontrado ni un solo asiento donde la inicial de la palabra clave, sea ésta de criterio geográfico o jurídico, no coincida con la sigla que identifica la caja.

En páginas anteriores decíamos que el regesto dorsal hecho por el primer equipo de canónigos encargado por el cabildo para realizar el inventario, suponemos que por tener algunas cualidades que entendían les capacitaba para ello, podría haber servido de "fichas" de trabajo aprovechables por el siguiente equipo. Sin embargo, y aunque parece que se han tenido en cuenta, uno sólo de estos regestos ha sido reproducido tal cual en el inventario, lo que es un aspecto no despreciable a la hora de diferenciar la labor de los dos grupos, donde uno es el que elaboró los regestos que pudieron servir para organizar el archivo y otro posterior el que confeccionó el inventario redactando los asientos en un estilo diferente al de las notas dorsales, ya de acuerdo con la práctica archivística que se está concretando a fines del siglo XV, primando el tipo de contrato seguido del nombre del autor del documento<sup>58</sup>. También

56 Robra : "Escritura o papel autorizado, para la seguridad de las compras y ventas". *Diccionario de Autoridades*, Ed. Facsímil de la R.A.E., Madrid 1984, p. 627; "La escritura que se hace de alguna compra o venta". S. DE COVARRUBIAS, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Ed. de M. DE RIQUER, Barcelona 1987, p. 912.

57 Usada aún con el doble valor de vocal "U" y consonante "V".

58 F. BORJA DE AGUINAGALDE, "Elementos para una historia", p. 80.



hay constancia gráfica de que este segundo equipo se atrevió a corregir o completar, según los casos, algunos aspectos de los resúmenes dorsales con los que se encontró.

En los registros dorsales los primeros "técnicos" destacaron, debidamente enmarcada en rasgueos de pluma, la palabra que consideraron clave a la hora de la clasificación del documento. Esta palabra es, en la mayoría de los casos, el topónimo, cuya inicial servirá para adjudicar el diploma a una caja determinada y marcada de antemano con la misma letra del alfabeto, y que será la clave de reintegro si por alguna circunstancia el documento tuviera que salir de su caja. Puede suceder que la palabra enmarcada no sea un topónimo sino el negocio jurídico tratado en el documento, del cual su letra inicial será, asimismo, la clave para su ordenación archivística, puesto que servirá para adjudicarlo a la caja marcada con la letra correspondiente a su sigla.

Junto a la palabra clave enmarcada, sea ésta la topográfica o la jurídica, encontramos también en el dorso de buen número de documentos una letra mayúscula ligeramente desplazada hacia abajo del registro y que responde siempre a la inicial del negocio jurídico documentado. Estas letras, aunque no lo podemos asegurar plenamente, se pueden deber a otra fase posterior que completaba el proceso catalogador iniciado como consecuencia de la orden capitular de 1486, pero no muy alejada en el tiempo, y que, a su vez, debe corresponder con una revisión del inventario de la que observamos algunas rectificaciones y bastantes añadidos que completan o aclaran los registros anteriormente asentados.

De esta revisión del inventario son testigos, junto a las adiciones dichas, unas letras colocadas en el margen al comienzo de cada asiento que corresponden a la categoría jurídica del documento y, por lo tanto, coinciden con las vistas en las espaldas de aquellos que hemos podido identificar<sup>59</sup>. En ocasiones los añadidos tienen el fin exclusivo de indicar el negocio jurídico que servirá para otorgar una letra al documento, si es que en el registro primero no aparece clara la sigla con que se podría clasificar. Igualmente en muchos dorsos encontramos una cifra en numeración romana, también enmarcada, y que puede deberse al complemento para realizar una clasificación alfa-numérica del archivo que en la actua-

59 Hay muy pocos asientos que no van precedidos de la letra correspondiente y escasos en los que no coincide con la inicial del negocio documentado; por otra parte es fácil la correspondencia letra-negocio, excepto en los documentos reales, sean éstos del rey o de algún miembro de la familia real, pues siempre se les ha asignado la letra "P", creemos que de "privilegio", o la "Y", que no sabemos a qué puede responder. En el apéndice tendremos ocasión de observar detalladamente esto que ahora apuntamos.

lidad no sabemos si se llegó a efectuar, pues en el inventario que comentamos no aparece rastro ningún de numeración.

De lo que deducimos de este inventario tan fragmentado es que el Archivo Capitular estaba custodiado en una sala donde el mobiliario se componía de cajas, cada una señalada con su correspondiente letra mayúscula, y cuya documentación se había organizado según un criterio básicamente geográfico y jurídico, donde, por otra parte, no parece que haya ninguna clase de jerarquización documental en razón del autor, pues aunque no tenemos el inventario de las primeras letras y no podemos saber si esas cajas se habían reservado para los documentos emitidos por autoridades públicas, no parece que sea así a la vista de lo que tenemos, por cuanto encontramos registrados documentos papales, reales y episcopales mezclados entre los demás<sup>60</sup>.

Creemos que el inventario está hecho de acuerdo con la "técnica" implantada en la Península en el siglo XV<sup>61</sup>, que abre los asientos registrales especificando en primer lugar la categoría jurídico-diplomática del documento, sin olvidar al autor y algunos otros datos que permiten la fácil identificación del original. Y, para evitar el tener que recurrir en cada ocasión al documento original, se consignan los elementos cronológicos, al menos en buen número de regestos, y siempre al final del asiento, normalmente en cifras romanas y según la era hispana, mientras que en una sola ocasión se ha dado el elemento tópico. No obstante, se hace necesario señalar que hay una total ausencia de ordenación cronológica, y más bien parece que los regestos han sido escritos tal como se les iban presentando a los amanuenses, quizá según se sacaban de las "arcas", sin tener para nada en cuenta la fecha de su emisión<sup>62</sup>.

60 No sucede lo mismo en algunos archivos europeos que han estudiado G. DECLERCQ, "Le classement", p. 338 y 340; E. POULLE, "Classement", p. 350.

61 Esta técnica se estaba ya utilizando en el siglo XIII en la inventariación del archivo del concejo de Bolonia, lo que no tiene nada de extraño, pues de todos es sabido que Italia siendo la cuna del notariado es origen y difusora de todo lo relacionado con el mundo del documento, y, por lo tanto, también es pionera en cuanto a los esquemas organizativos archivísticos se refiere. Véase, A. ROMITI, *L'armarium comunis*, sobre todo, para lo que ahora nos interesa, pp. XXXIV-XXXV. Puede verse también, F. BORJA DE AGUINAGALDE, "Elementos para una historia", p. 80, donde el autor hace lo que nos parece una confusa descripción del mismo fenómeno en sentido evolutivo. Para lo relacionado con el nacimiento de la Archivística en Italia es de interés el compendio realizado por E. LODOLINO, *Lineamenti di storia*, pp. 27-47.

62 Así lo constata también M. J. VÁZQUEZ MADRUGA, *Archivo y patrimonio de la iglesia colegial de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares en 1493*, Alcalá de Henares 1993, p. 41. En estos casos puede suceder que se realizan los inventarios sin una clasificación documental previa, tal como indica E. POULLE, "Classement", p. 346.



Acabamos de señalar que un buen número de documentos registrados llevan la fecha de su emisión, pero no todos, lo que hace muy difícil un seguimiento capaz de identificar los inventariados con los conservados actualmente en el archivo. De los ciento noventa y cuatro registrados casi un tercio llevan fecha, concretamente sesenta y siete, y de éstos únicamente hemos podido identificar con certeza veintisiete, aunque hay algunos otros registros sin fecha que no nos ha sido complicado localizar<sup>63</sup>. Esta falta de documentos pone ante nuestros ojos una realidad que aunque no nos guste hemos de aceptar, y es la pérdida natural que el paso del tiempo produce en todo fondo documental, pues aunque cabe la posibilidad de que alguno no sea identificable a través de los datos que se nos da en el inventario y que en la actualidad se conserve, pienso que esto podría suceder en muy contadas ocasiones. Tengamos en cuenta, además, que al parecer no era infrecuente realizar algo parecido a lo que hoy llamaríamos expurgo, no tanto porque se destruyesen documentos cuanto porque no se incluyesen en el inventario<sup>64</sup> al considerarlos ya sin valor administrativo, al menos esto último es lo que parece ponerse de relieve en una ocasión cuando nuestros archiveros emiten un juicio sobre un documento al señalar que se trata de una carta “quasi nichil”<sup>65</sup>.

Para terminar este apartado diremos que aparecen mencionados algunos aspectos que hacen referencia a lo que podríamos entender como una división archivística subyacente. En una ocasión se nos dice que hay unas “cartas de pergamino” atadas con “los mismos sellos”<sup>66</sup>, sin duda formando un envoltorio de documentos relativos al mismo tema, donde se han dejado al exterior los sellos que han servido para impedir que los documentos vuelvan a su posición extendida; el mismo método se ha empleado con un “proceso”, en este caso de papel y cuya atadura es “de esparto”<sup>67</sup>. Se nos habla, así mismo, de “emboltorio de muchas escrituras”<sup>68</sup>, de “un cannuto de pergamino”<sup>69</sup> y de un “inventario de pergamino atado”<sup>70</sup>. Estas denominaciones parecen indicar siempre un conjunto de documentos con un denominador temático común, y referirse,

63 En el Apéndice daremos la signatura actual a los documentos que hemos podido identificar.

64 G. DECLERCQ, “Le classement”, p. 343; E. POULLE, “Classement”, p. 355.

65 Apéndice, U-26.

66 Apéndice, U-18.

67 Apéndice, U-19.

68 Apéndice, G-2.

69 Apéndice, R-40.

70 Apéndice, R-94.

según ya hemos señalado, a un sistema de organización donde las distintas formas de mencionar los "atados" sugieren el "envoltorio" como unidad archivística<sup>71</sup>.

## 2.2.- Notas de Diplomática

Los registros de nuestro inventario proporcionan unos datos realmente interesantes para la historia de la Archivística, pero no exclusivamente, pues también los estudiosos de la Diplomática encuentran elementos de interés en tanto que reflejan algunos aspectos relacionados con esta disciplina.

### 2.2.1.- Caracteres externos

Tenemos en cuenta en este apartado las menciones a la tipología del soporte de los documentos y a la forma de los mismos, si bien hemos de constatar que ambos aspectos apenas merecen la atención de los autores del inventario. Se habla en cinco ocasiones del pergamino como la materia empleada para escriturar varias "cartas"<sup>72</sup>, una "robra" que se conserva hecha un "canuto"<sup>73</sup> y " un conjunto de escrituras que forman un "inventario de pergamino atado"<sup>74</sup>. Por otra parte únicamente cuatro veces aparece mencionado el papel como soporte escriturario: dos para escribir una "carta"<sup>75</sup> y una "robra"<sup>76</sup>, en otra para documentar un "proceso"<sup>77</sup>, y por último se habla de "quaderno en papel"<sup>78</sup>. En lo referente a la forma, se indica dos veces que se trata de "libros"<sup>79</sup>, y en cinco ocasiones se nos dice que los documentos tienen forma de "quaderno"<sup>80</sup>.

71 Véase la nota n° 27.

72 Apéndice. R-42. U-18, U-26.

73 Apéndice. R-40.

74 Apéndice. R-94.

75 Apéndice. R-43.

76 Apéndice. R-80.

77 Apéndice. U-19.

78 Apéndice. U-12.

79 Apéndice. R-28 y R-29.

80 Apéndice. U-12, U-48, U-49, U-55 y U-59. Sin duda la palabra "quaderno" ha dejado ya de tener el sentido de un fascículo de cuatro hojas, para tomar el más amplio que no repara en el número de hojas que lo integran, aunque es claro que los autores del inventario diferencian entre "libro" y "quaderno", puesto que emplean ambas denominaciones. Estoy de acuerdo con el comentario que sobre dicha diferencia hace A. ROMITI, " Note e considerazioni sull'inventariazione archivistica nel Medioevo: l'esempio di Lucca", en *Studi in memoria di Giovanni Cassandro, III*. Pubblicazioni degli Archivi di Stato. Saggi 18. Roma 1991. pp. 932-955: 944 -945. Sobre la definición de cuaderno, véase: BATAILLON, "Exemplar, pecia, quaternus", en *Vocabulaire du livre et de l'écriture au moyen âge*. Brépolis, Turnhout 1989, pp. 208-210; y las definiciones dadas en: D. MUZERELLE, *Vocabulaire codicologique*, p. 94, 313.01; M.M. CÁRCEL ORTÍ, (ed.), *Vocabulaire*, pp. 29,39; M. MANIACI, *Terminologia*, p. 76; P. OSTOS-M.L. PARDO-E.E.RODRÍGUEZ, *Vocabulario*, p. 97, 313. 01.

### 2.2.2.- Caracteres internos

El nombre del autor o autores de los documentos, lo que en Diplomática se conoce como *Intitulatio*, viene indicado en la mayoría de los asientos registrales, si bien no podemos decir que en todos los casos se mencione y hemos de señalar una evidente diferencia en cuanto a la aparición de este elemento documental según el “cajón” en el que se encuentren las escrituras. Así en la “caja de la letra R”, que mayoritariamente contiene documentos de transmisión de propiedades, es difícil que falte este dato, incluso con la mención de las partes intervinientes, mientras que no se tiene tanto en cuenta en los otros dos cajones cuyos negocios documentales son de variada naturaleza.

Sobre la tipología jurídico-diplomática de los documentos inventariados es muy arriesgado emitir cualquier comentario que pueda acercarse a la realidad que éstos encierran, teniendo en cuenta lo poco preciso que suele ser en este aspecto el lenguaje de los hombres medievales, y cuando en la mayoría de los casos no contamos con los originales para poder contrastarlos. No obstante, y teniendo en cuenta lo manifestado en el inventario, encontramos que la categoría diplomática está indicada más o menos explícitamente en la mayoría de los asientos, con unas denominaciones entre las que destacan sin ninguna duda el genérico de “carta”<sup>81</sup>, comúnmente acompañado de un determinativo que especifica la naturaleza de la *actio*; le sigue la denominación de “robra”, que ya hemos dicho que puede ser empleada de forma común para indicar aquellos negocios que se refieren a transferencias de propiedades, aunque también encontramos la nomenclatura de “carta de compraventa”. Dentro de los determinativos que acompañan al genérico “carta” los hay que componen una tipología documental claramente ya definida, nos referimos a la “carta de poder”<sup>82</sup>, y a la “carta misiva”<sup>83</sup>. También nos encontramos con nomenclaturas como: “carta de robra”<sup>84</sup>, o, según aca-

81 Según la definición dada por D. DU CANGE. *Glossarium Mediae et infimae latinitatis*. II, Graz 1954. p. 202: “*Instrumentum, contractus, conventio quibus praediorum caeterarumque rerum cessionis et venditionis confirmatur et habentur et emptores aut qui quovis modo rem quam piam compararum ius suum in proprietate demonstrare possunt*”.

82 Apéndice. R-55 y U-3. Este tipo documental está básicamente determinado en A. FLORIANO CUMBREÑO. *Curso general de Paleografía y Paleografía y Diplomática españolas*. Oviedo 1946. pp. 565-566.

83 Apéndice. R-67 y U-23. También este tipo documental ha sido definido básicamente por A. FLORIANO CUMBREÑO. *Ibidem*. pp. 539-540.

84 Apéndice. R-2, R-4, R-25, R-30, R-42, R-53, R-63, R-69, R-72, R-74, R-75, R-77, R-78, R-84, R-105, R-107, R-111, R-112, U-40. Sin entrar en connotaciones jurídicas, que no creemos aquí ser el caso, ya hemos indicado el sentido que nos parece sinónimo en nuestro inventario entre “robra” y “carta de compraventa”. Si se desea profundizar sobre este aspecto puede verse: J. LALINDE ABADIA. *Iniciación Histórica al Derecho Español*, Barcelona 1983, p. 749 y 791; y el ya clásico

bamos de indicar, simplemente con el término "robra"<sup>85</sup>, normalmente acompañado de la propiedad o el bien enajenado, y donde no es infrecuente mencionar el precio pagado en la transacción<sup>86</sup>, expresado en maravedís y números romanos, pues apenas en tres ocasiones se pone la cantidad en letras<sup>87</sup> y en una de ellas se especifica el precio en "aureos"<sup>88</sup>. La misma indistinta nomenclatura de "robra" y "carta" la encontramos en nueve ocasiones como genérica del negocio "censo"<sup>89</sup>, añadiéndose en una de ellas la modalidad del mismo al señalar que se trata de una "carta de censo fiteosin"<sup>90</sup>, e indicar su cuantía en maravedís y cifras romanas, sin que falte el dato económico a la vez que se menciona como "visitas de censos"<sup>91</sup>.

Otras veces podemos llegar a intuir el tipo diplomático de que se trata teniendo en cuenta la manifestación del *actor* documental: Así encontramos una "carta del papa Urbano cuarto"<sup>92</sup> (1261-1264), que puede tratarse de una *litterae solenne* al indicarse en el regesto que es una "bulla plomada y mandamiento"<sup>93</sup>. Después se registra una carta del "señor príncipe don Enrique pora que manda", y otras cuatro cartas que tienen como autor al rey: dos a Pedro I (1350-1369), una de ellas

---

co, amplio y documentado estudio de R. FERNÁNDEZ ESPINAR, "La compraventa en el derecho medieval español". *Anuario de Historia del Derecho español*, XXV, (1955) 293-528. Para estos autores la "robra" es el medio normal empleado para dar publicidad y confirmar la transferencia de bienes inmuebles, es decir la emisión de un documento como testimonio público de la transacción, pp. 749 y 783, y p. 486, respectivamente. Ver nota nº 56.

85 "Recubdos y robras". Apéndice, G-7; "Cierta robra". Apéndice, G-9.

86 La indicación del precio es una de las características de estos documentos. Véase, R. FERNÁNDEZ ESPINAR, "La compraventa", pp. 301-302.

87 En dos ocasiones la propiedad transferida es una viña. Apéndice, U-41 y U-44.

88 Apéndice, R-66.

89 También este tipo documental está bien especificado en A. FLORIANO CUMBREÑO, *Curso general*, p. 562-564.

90 Apéndice, R-109.

91 Apéndice, U-63.

92 Apéndice, R-71.

93 El término "bula", diplomáticamente hablando, es demasiado genérico, y puede aplicarse a diferentes clases de documentos que vengán validados con el sello de plomo, así se generalizó aplicar el término bula a la práctica totalidad de los documentos pontificios sellados con este sello, lo que no quiere decir que todos los documentos emanados de la curia pontificia tengan que responder a esta categoría diplomática. El documento comentado no nos parece que deba corresponder a dicha categoría, sin embargo, al no conservarse el original nos quedamos con la duda de si este documento pontificio sería un "Mandato" o una "litterae executoriae", o por el contrario se trataría de una "Litterae sollemnes", ya que no podemos saber cuál era su estructura interna. Véase la diferencia entre ambos documentos pontificios en P. RABIKASKAS, *Diplomatica pontificia*, Roma 1987, pp. 43-44. Puede verse también, G. BATTELLI, "Documento pontificio. Problemi attuali della diplomatica pontificia", en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVIII (1982) 571-627; 596-598; T. FRENZ, *I documenti pontifici nel medioevo e nell'età moderna*, Città del Vaticano 1989, pp. 26-28.

sabemos que va “sellada...en que manda”, pudiéndose tratar de “provisiones reales”<sup>94</sup>, quizá como en los casos anteriores; de los otros dos documentos emitidos por la cancillería regia se nos dice simplemente que es una “carta del rey para el obispo”, y la otra es una carta del rey dirigida al comendador de Uclés<sup>95</sup>, pudiéndose tratar en ambos casos del tipo diplomático anterior.

Luego hay otros tres documentos cuyos autores son: el infante don Juan Manuel<sup>96</sup>, que a tenor de lo reflejado en el inventario puede tratarse de un “mandato”<sup>97</sup>; el marqués de Villena, don Alfonso de Aragón, el primero en ostentar este título creado por el fratricida Enrique II sobre las tierras del infante don Manuel<sup>98</sup>; y un tercero donde únicamente se cita “al marqués”<sup>99</sup>, sin que podamos saber de

94 Apéndice, R-36, R-38 y R-44, respectivamente. La estructura de la provisión real está ya definida en A. FLORIANO CUMBREÑO, *Curso general*, pp. 526-538.

95 Apéndice, R-50 y U-28, respectivamente.

96 Puede verse sobre este personaje la obra de A. PRETEL MARÍN, *Don Juan Manuel, señor de la Manra. (Repoblación y gobierno de la Mancha albacetense en la primera mitad del siglo XIV)*. Albacete 1982.

97 Apéndice, R-58. Sobre los documentos emitidos por este señor, véase: L.PASCUAL MARTINEZ, “Los oficios y la cancillería en el señorío de don Juan Manuel”, en *Don Juan Manuel. VIII centenario*, Murcia 1982, pp. 259-285; 270-272, que llama a este tipo documental “provisión real”, en mimetismo con el mismo tipo diplomático emitido por la cancillería regia; M.L. CABANES CATALÁ, “Estudio diplomático de algunos documentos de los señores de Villena”, *Congreso de Historia del señorío de Villena*, Albacete 1987, pp. 53-59;56-57; R. CARRILERO MARTINEZ, “Fondos documentales señoriales, municipales y privados de la Edad Media del Archivo Histórico Provincial de Albacete. Consideraciones paleográficas y diplomáticas”, en *Anales del Centro de Albacete*, 11(1990/91) 70-119:91.

98 Apéndice, R-54. Se trata de varias cartas de don Juan Manuel y del posterior marqués don Alfonso de Aragón. El estado de Villena fue incorporado a la corona por Pedro I, al quedar sin descendencia el linaje de los Manuel, y Enrique II hizo donación del mismo, con rango de marqués, a don Alfonso de Aragón, colaborador destacado del monarca durante la guerra civil. En torno a este hecho, puede verse, A. PRETEL MARÍN, “En torno a la incorporación del marquesado de Villena a la Corona de Castilla en 1395”, en *Al-Basit*, 6 (1979) 163-176. Comentan el hecho con más o menos extensión: S. MOXÓ, “Los albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV”, en *Studia Albornotiana*, XII (Bolonía 1970) 3-64:32; L. SUAREZ FERNANDEZ, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*, Valladolid 1975, pp. 21-34; VALDEÓN BARUQUE, *Enrique II de Castilla: La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid 1966, pp. 119 y 282-283; *Enrique II. 1369-1379*, Palencia 1996, p. 117.

99 Apéndice, R-56. Puede tratarse de un documento que se conserva en la actualidad y que diplomáticamente sería un “mandato”. Véase la bibliografía de la nota 97. Sobre la estructura diplomática de documentos señoriales relacionados con los personajes que tratamos, véase: M. L. CABANES CATALÁ, “Aportación a la cancillería señorial de Alfonso, marqués de Villena”, en *Aragón en la Edad Media*, (en prensa. Aprovecho para agradecer a la profesora Cabanes su amabilidad al permitirme leer este trabajo cuando aún está en prensa); A. CUENCA ADAN, “Aportación a la Diplomática señorial: un registro del Duque de Gandía (1402-1406)”, en *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 61(abril-junio, 1985) 227-247; R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Paleografía y Diplomática albacetense*, Albacete 1997, pp. 125-128. En los trabajos citados aquí y en la nota nº 97, hay abundante bibliografía sobre diplomática seño-



*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

qué marqués se trata, aunque bien pudiera ser el de Villena, ya que sólo hay un asiento entre ambas entradas y tratan del mismo tema relacionado con las "rentas" que percibe el cabildo en las tierras señoriales<sup>100</sup>.

Además de las anteriores denominaciones, en el inventario se mencionan otras, algunas de las cuales no están claramente definidas, con las que se ha elaborado la siguiente relación, sin que dejemos de indicar la sospecha de que con frecuencia distintas nomenclaturas pueden encerrar la realización de idéntico negocio jurídico:

Apeo<sup>101</sup> : G-14

Avenencia: R-59

Cambio: R-8

Capítulos y ordenanzas: U-56

Carta: R-16, R-19, R-27, R-43, R-51, R-60, R-76, R-98, U-8, U-9, U-11<sup>102</sup>, U-21, U-24, U-26, U-31, U-33, U-35, U-45, U-49

de condiciones: G-5

de cambio: G-13, G-16

de censo: R-39, R-89, R-95<sup>103</sup>, R-103, R-106, R-109

de concesión: U-38

de confirmación: U-37

de composición: U-17, U-18

de compra: R-1, R-24, R-34, R-41, R-46, R-62, R-65, R-70, U-29, U-30, U-42

de donación: U-43

de enfiteusis: R-95

de préstamo: R-37

de robra: R-2, R-4, R-25, R-30, R-42, R-53, R-69, R-72, R-74, R-75, R-77, R-84, R-105, R-106, R-110, R-111, U-40

---

no obstante sobre diplomática señorial castellana en general, puede verse, M. L. PARDO RODRÍGUEZ, "La Diplomática señorial en la Corona de Castilla", en *Anuario de Estudios Medievales*, 22 (1992) 233-246.

100 Sobre la política fiscal de don Alfonso de Villena, en la que sin duda cabe enmarcar estos documentos, puede verse, M. I. DEL VAL VALDIVIESO, "La nobleza frente a la crisis del siglo XV: Don Alfonso de Aragón y sus ordenanzas sobre recaudación de rentas en el marquesado de Villena", en *Congreso de Historia del señorío de Villena*, Albacete 1987, pp. 145-156.

101 El estudio diplomático que de este tipo documental en, S. GARCÍA LARRAGUETA, "El apeo, documento diplomático", en *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987) 617-633; y el más reciente de M. LARRIBA BACIERO, "Los apeos de Alcalá de Henares: estudio diplomático", en *Actas del III Encuentro de historiadores del valle del Henares*, Guadalajara 1992, pp. 123-146.

102 En un añadido posterior, con otra letra y tinta se puso "Es inventario", por lo tanto, en nuestra relación, le daremos también entrada en esa palabra.

103 En el inventario se dice "carta de inphinteusin". Se trata, sin duda, de un censo y por eso le hemos dado entrada aquí, aunque también se la demos en el lugar que corresponde a aquella denominación.

de término: U-27  
de toma de posesión: U-36  
de venta: R-3, R-9, R-11, R-13, R-68, U-44  
de visitación: U-39, U-54  
Composición: U-1, U-13, U-25  
Compra: R-5, R-6, R-7, R-12, R-14, R-15, R-18, R-20, R-22,  
R-23, R-26, R-45, R-47, R-48, R-52, R-73, R-114, U-4, U-15,  
U-41  
Concordia: G-11  
Confirmación: G-1  
Constituciones: U-49  
Estatutos: U-10  
Facultad apostólica: R-31  
Instrumento<sup>104</sup>: R-94  
de procuración: G-6.  
de robra: R-61  
de heredamiento: R-79  
de compra: R-104  
de translación de censo: U-46  
Inventario: R-96, R-110, U-11.  
Licencia y traspasamiento: R-86  
Memorial: G-12, G-15  
Privilegio: U-5, U-6, U-16  
Probanza: R-49  
Proceso: G-4, U-12<sup>105</sup>, U-19, U-20.  
Recados y robras: G-7  
Requerimiento: R-91  
Robra: G-9, R-17, R-21, R-33, R-35, R-40, R-57, R-80, R-81,  
R-82, R-83, R-85, R-87, R-88, R-97, R-99, R-100, R-101,  
R-102, R-113, R-115  
Sentencia: G-8, U-7, U-22, U-47  
Testamento: U-53  
Testimonio: U-14  
Visitación: R-32, R-108, U, 49, U-50, U-51, U-52, U, 61, U-62,  
U-63.

---

104 Entendido técnicamente como documento notarial. Véase J. BONO HUERTA, *Historia del Derecho notarial*, I.I. Madrid 1979, pp.179-186.

105 Se trata de "un quaderno de papel", en cuyo asiento se puso con otra letra y tinta "Es un proceso".



*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo  
capitular conquense*



Los aspectos validaticios se han tenido muy poco en cuenta por los autores del inventario, pues apenas son tres los asientos en que se nos dice algo relativo a este aspecto documental. Encontramos dos manifestaciones directas a los sellos que validan sendos documentos: el primero es “una carta sellada del rey don Pedro”, por lo tanto aún conservaría este elemento, y si, como creemos, fuese una “provisión real”, el sello sería de placa situado al dorso del documento<sup>106</sup>; la otra mención es a un documento del papa Urbano IV que en la revisión posterior del inventario se especificó tratarse de una “bulla plomada”, suponemos que por conservar aún el sello de plomo pendiente tan característico de los documentos pontificios<sup>107</sup>; por último hay una cita indirecta por cuanto se mencionan los sellos para decirnos que sirven para “atar” las cartas de pergamino de donde penden<sup>108</sup>, y al no hacer referencia al autor o autores de los documentos pensamos que no debe de tratarse del rey y por lo tanto la materia de estos sellos sería la cera.

Queda un aspecto más a tratar de los recogidos en el inventario, nos referimos al dato cronológico del que se ha hecho mención en aproximadamente un tercio de los documentos registrados, quizá aún

106 Apéndice. R-38. Sin duda sería semejante a alguno de los sellos que del rey don Pedro describen: F. ARRIBAS ARRANZ, *Sellos de placa de las cancellerías regias castellanas*, Valladolid 1941, pp. 99-101; A. GUGLIERI NAVARRO, *Catálogo de sellos de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, I. *Sellos reales*, Valencia 1974, pp. 159-172.

107 Apéndice. R-71. El sello de plomo de los pontífices es muy tradicional en lo que respecta a forma y tamaño, lo mismo que a la iconografía, conservándose desde Pascual II (1099) que fija de modo definitivo el tipo de “bulla”, sin más variaciones que las impuestas por las lógicas influencias del correr del tiempo. Las bulas pontificias a las que nos referimos, son circulares y en el anverso llevan la inscripción SPASPE (*sanctus Paulus, sanctus Petrus*) superpuesta a los rostros de los apóstoles, el de Pablo de barba y pelo liso, mientras que Pedro es representado con pelo y barba rizados, entre ambos media una cruz, y todo el conjunto está orlado por puntos; en el reverso se inscribe el hombre del papa, normalmente dividido en dos renglones, y en un tercero las iniciales PP seguidas del ordinal correspondiente. En el caso que nos ocupa sería: URBANUS - PP IV. Véase, T. FRENZ, *Il documento*, p. 49; G.C. BASCAPÉ, *Sigilografía. Il sigillo nella diplomatica, nel diritto, nella storia, nell'arte*, II, Milano 1978, p. 17, 82. lám. II. P. RABIKAIUSKAS, *Diplomatica*, pp. 52-53. Aunque A. GUGLIERI NAVARRO no cataloga ningún sello de Urbano IV, puede verse la iconografía descrita en los de otros pontífices de los siglos XII y XIII en su obra *Catálogo de sellos. II. Sellos eclesiásticos*, pp. 11-48.

108 Apéndice. U-18. La interpretación de la frase puede ser sencillamente que se han agrupado algunos documentos relativos a un mismo asunto dejando los sellos con sus cordones al exterior y ser utilizados para atar las cartas con el fin de formar una unidad temática y archivística, pues no creemos que se refiera a que con ellos se han cerrado las cartas en la forma señalada por Romero Tallafigo, utilizando los largos cordones entre hendiduras del documento en pergamino. M. ROMERO TALLAFIGO, “El sello en el documento diplomático”, en *De sellos y blasones. Sigiloheráldica para archiveros*, Carmona 1996, pp. 53-74: 71.

no muchos, pero ya suficientes para indicar que este elemento está adquiriendo su importancia entre los que configuran la identidad del documento<sup>109</sup>.

En la gran mayoría de los casos se indica únicamente el año según la era hispana<sup>110</sup>, y bajo la expresión “era de César”, o, lo que es más normal, simplemente “César”, seguido de los números en caracteres romanos, pues en contadas ocasiones se intercalan letras y números<sup>111</sup>. No obstante encontramos una variante en el modo de reflejar el millar, ya que si normalmente se indica con la letra M, tampoco es infrecuente que se haya empleado I seguido de una especie de V, representación del signo calderón que multiplica por mil la cifra situada a su izquierda.

En tres ocasiones la data se ha expresado mediante un lacónico “Año de”, en una de las cuales se han puesto exclusivamente las decenas y unidades<sup>112</sup>, y aún hay una expresión mediante el estilo de la Natividad bajo la fórmula de “Año del nacimiento”<sup>113</sup>, seguidas de los numerales romanos, como ya hemos dicho que es habitual.

Todavía podemos encontrar algunas singularidades, por ejemplo, en una ocasión se inicia con la palabra que recuerda el momento de la hechura de la carta, “Fecha”, seguida del resto de elementos que la completan, como son el dato tópico y los crónicos, día del mes y nombre de éste, mientras que del año se hace la sola mención de las decenas y unidades, seguramente porque está reciente el suceso en la memoria de los autores del inventario<sup>114</sup>; en otra ocasión a la palabra “Fecho” le sigue la sola indicación del año<sup>115</sup>, mientras que no falta la que señala directamente los números romanos del año<sup>116</sup>. Por último hemos encontrado un caso en el que el día del mes se ha expresado bajo el sistema romano, indi-

109 Sin duda se está avanzando en la importancia del aspecto cronológico, habida cuenta del poco interés que se le daba en el siglo XIII en algunos inventarios italianos estudiados por A. ROMITI, *L'armarium comunis*, p. XXXVI.

110 Recientemente ha publicado S. GARCÍA LARRAGUETA, *La datación histórica*, Pamplona 1998, que pone al día su antigua *Cronología (Edad Media)*, Pamplona 1976, donde se puede encontrar amplia y reciente bibliografía sobre este tema. Puede verse también, J. VIVES, *Manual de Cronología española y universal*, Madrid 1952, pp. 11-13.

111 Apéndice R-5, R-13, R-70, U-15, U-45, en los cuales el millar se pone en letras. Apéndice R-11, millar y decenas en letras.

112 Apéndice R-28, R-40, U-12, respectivamente.

113 Apéndice, U-13.

114 Apéndice, U-9.

115 Apéndice, G-14.

116 Apéndice, R-35.

*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

cádonos que tal documento se emitió el día de los Idus de julio, "Idus julii", es decir el 15 del mes de julio<sup>117</sup>.

Los documentos que expresan la data bajo el sistema de la Natividad fueron emitidos en los siglos XV y XVI, por lo tanto en concordancia con la forma de computar en vigor desde 1384; sin embargo, hay dos excepciones para las que únicamente proponemos unas hipótesis, ya que al no conservarse los originales se hace imposible el estudio que nos podría aportar la solución: uno de estos documentos se fechó en 1313<sup>118</sup>, y se nos ocurre pensar que el "archivero" omitiese involuntariamente la palabra "César", ya que en algunas otras ocasiones la data se introduce como "César, año de..."; el otro documento está fechado en 1227<sup>119</sup> y si a primera vista pudiera presentarnos alguna complicación, ya que la fórmula empleada es claramente según el estilo de Navidad y muy poco frecuente en esta parte de la Península antes del s. XIV, en absoluto es un caso insólito por cuanto hemos encontrado algunos documentos episcopales de otras zonas de Castilla donde se ha utilizado este mismo sistema en la primera mitad del siglo XIII<sup>120</sup>.

Todavía unas palabras referente a la fórmula mayoritariamente empleada para expresar la fecha y que nos habla de la erudición de los autores, tanto de los que realizaron los registros dorsales como de aquellos otros que confeccionaron el inventario, pues si ambos equipos expresan la data mediante la era hispana, según ya hemos dicho, lo cual no dejaría de ser más que una simple repetición de lo que veían en las propias fechas de los documentos objeto de su trabajo, pues por este sistema se estuvo datando de forma generalizada en Castilla hasta su abolición por Juan I en las cortes celebradas en Segovia en 1383. Lo que queremos destacar es que casi cien años después de haberse dejado de utilizar ese sistema nuestros "archiveros"

117 Apéndice, U-25.

118 Apéndice, R-40.

119 Apéndice, U-13. Se trata de un documento que recoge el acuerdo entre el obispo de Cuenca y el maestro de la orden de Santiago, que no hemos localizado en el fondo capitular, y del que no hace la más mínima mención en la obra de M. RIVERAS GARRETAS, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310). Formación de un señorío de la orden de Santiago*. Madrid-Barcelona 1985.

120 Por ejemplo: J. MARTÍN MARTÍN, *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*. Salamanca 1977, p. 270, n.º 186; L.M. VILLAR GARCÍA, *Documentación de la catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca 1990, p.180, n.º 126, p.185, n.º 127, p. 186, n.º 129, p. 187, n.º 139. Como el nuestro, se trata siempre de documentos eclesiales que pudieron haber sido elaborados por clérigos con influencias italianas donde el estilo de la Natividad se usó desde los siglos XI-XIII hasta el comienzo de la Edad Moderna. Véase S. GARCÍA LARRAGUETA, *Cronología*, p. 71; *La datación*, p. 282.

no simplemente lo repiten, sino que lo hacen con la denominación de "Era de César", expresión que desde luego no han visto en ninguno de los documentos originales y que sin duda alguna deben a las propias lecturas realizadas de las *Etimologías*, pues en esta obra san Isidoro de Sevilla<sup>121</sup> achaca el origen de este cómputo propio de la Península a César Augusto, de donde han debido tomar el nombre de "Era de César", o simplemente "César", nuestros eruditos "archiveros", ya que tenían a su disposición en la rica biblioteca capitular un ejemplar de la obra enciclopédica del obispo hispalense<sup>122</sup>.

### 2.2.3.- La tradición documental

Normalmente en el inventario se registran documentos originales, aunque también encontramos algunas expresiones que nos hablan de la otra forma de tradición documental como es la copia<sup>123</sup>; no obstante, con las escuetas menciones que se nos da es difícil llegar a poder calibrar el grado de ingenuidad de estos documentos. Nos limitaremos a señalarlos y, en todo caso, a esbozar un breve comentario sobre ellos:

En dos ocasiones se citan documentos bajo la denominación de "confirmación", se trataría en ambos casos de documentos no originales con los se quiere ratificar algún negocio anteriormente consignado y mantener así su valor jurídico<sup>124</sup>. El primero cronológicamente es la "confirmación" que el legado pontificio Juan de Abbeville, cardenal-obispo de Sabina, hizo de la donación episcopal al cabildo de la mitad del préstamo de Belinchón<sup>125</sup>. El segundo es una "confirmación" hecha por Fernando IV (1295-1312) de la compra de una propiedad realizada por doña Blanca y que, al parecer, ésta trocó después con el cabildo<sup>126</sup>.

121 Escribe san Isidoro en las *Etimologías* (V. 36. 4): "*Aera singulorum annorum est constituta a Caesare Augusto, quando primum censu exagitato Romanum orbem descripsit. Dicta autem aera ex eo, quod omnis orbis aes reddere professus est reipublicae*". Puede verse los comentarios hechos a este sistema de datación de donde surgen los actuales en G. IBÁÑEZ DE SEGOVIA (Marqués de Mondejar). *Obras cronológicas*. Valencia, por Antonio Bordazar de Artazú, año 1744, pp.3, 9, 195 y 196.

122 A.C.C. Justicia. Jurisdicción del señor deán. Caj.501, nº 55. f.55 v.

123 Creemos suficiente para lo que ahora tratamos el comentario que sobre esta categoría documental hace A. FLORIANO CUMBREÑO. *Curso general*, pp. 231-246.

124 *ibidem*, pp. 236-240. Puede verse, M. ROMERO TALLAFIGO, "La tradición documental. Originales y copias", en *Archivística. Estudios básicos*, Sevilla 1981, pp. 65-80: 72-73.

125 Apéndice, U-37. Sobre la actuación del cardenal de Sabina en la iglesia conquense puede verse, J.M. NIETO SORIA, "El intervencionismo pontificio sobre la iglesia de Cuenca", *Hispania* XLV/159 (1985) pp.33-58: 53-54. Es interesante la visión general dada sobre la repercusión de este personaje en la iglesia española por P. LINEHAN, *La iglesia española y el papa-do en el s. XIII*. Salamanca 1975, pp.17-47.

126 Apéndice, G-1.

Se menciona también la "copia" de unos estatutos capitulares elaborados por el obispo Barrientos<sup>127</sup>, sin que podamos saber qué calidad jurídica debemos atribuirle, ya que se omite toda información el respecto, aunque más lógico parece que si se ha mandado reproducir unos estatutos sea para preservar los originales del deterioro que supondría su uso continuado, sustituyéndolos por una "copia" que tendría que surtir los mismos efectos jurídicos que aquellos, lo que nos colocaría entonces frente a una "copia auténtica", es decir, refrendada por una autoridad competente<sup>128</sup>. Del mismo tipo de autenticidad parecen gozar las restantes "copias" de que se nos habla en el inventario, ya que todas ellas son denominadas como "traslados", que en estos casos podemos entender como copias que reciben la fuerza legal de la fe que les transmite un notario público<sup>129</sup>.

### 2.3.- Notas de Paleografía

En esta breve referencia a los caracteres gráficos de nuestro fragmentado inventario lo primero que hemos de señalar es que en la escritura que consideramos como base, puesto que en ella se fijan los regestos, han intervenido al menos dos, si no tres, amanuenses, y de ser así cada uno de ellos se habría encargado de la copia de un fragmento<sup>130</sup>, aunque, a decir verdad, creemos que es muy posible que una misma mano copiase los fragmentos G y U. Después hay añadidos en buen número de asientos, que tienen como finalidad completar o, incluso, corregir algunos regestos y que parecen haber sido realizados por diferentes manos, sin que descartemos entre ellas la intervención de cada copista principal. Por último encontramos algunas adiciones ya del siglo XVI que también se deben a la intervención de distintas manos.

Gráficamente el dúo, más que trío, de amanuenses emplea un mismo sistema, con las lógicas diferencias de la impronta personal, que en absoluto les hacen salirse del amplio campo de las góticas librarías tan comunes en la Castilla de finales del siglo XV, siendo el

127 Puede tratarse de una copia de los Estatutos de diciembre de 1448. En ellos el obispo y el cabildo en vista de la crítica situación en que se encontraba la catedral acuerdan asignar a su fábrica la mitad de los frutos y rentas de los beneficios que vacaren en toda la diócesis de Cuenca. A.C.C Secretaría. Libro de los Estatutos, nº 410. f. XC v.

128 Apéndice. U-10. Véase, A. FLORIANO CUMBREÑO. *Curso general*. pp. 231-232. Puede verse también, M. ROMERO TALLAFIGO. "La tradición", pp. 73-75.

129 Apéndice. U-17. U-24. U-35. U-46. U-49. U-56. Véase, A. FLORIANO CUMBREÑO. *Curso general*. pp. 232-236.

130 Llamaremos a cada mano de acuerdo con el fragmento que ha copiado, y éste con la letra que identifica la caja que regesta.



mismo sistema empleado en la copia de los Estatutos Capitulares elaborados por el obispo Fonseca y cabildo en 1491, y, por lo tanto, coetáneos del inventario, con cuya mano G / U encontramos una indiscutible semejanza que nos hace suponer incluso que fue escrito por la misma persona.

Como no hace mucho que publiqué un estudio sobre ese pequeño códice jurídico del que hacía un amplio comentario paleográfico, creo innecesario volver a repetir prácticamente lo mismo que en aquella ocasión decía, y remito a este trabajo<sup>131</sup> donde analicé pormenorizadamente su abecedario. No obstante, permítaseme que de forma sucinta señale las características gráficas que se desprenden del análisis de estos fragmentos: El aspecto general de la escritura es esencialmente gótico, pero con ese goticismo que da como resultado unas letras más anchas y redondas que altas, equiparable al que Millares<sup>132</sup> denomina "semigótico" o "redondo". Sabemos que este último adjetivo no es aceptado por algunos autores, ya que contradice la más neta esencia del *ductus* propio de la escritura gótica<sup>133</sup>. Si quisiéramos adjudicar a este tipo de letra una nomenclatura generalmente comprendida por el mundo paleográfico, sin duda tendría que ser el de "littera textualis"<sup>134</sup>, pues aunque se trata de una escritura utilizada en un libro corriente, en absoluto se ha descuidado su factura. En el comentario al que anteriormente hacía mención, me unía a la opinión expuesta por Millares<sup>135</sup> de denominar a este tipo de letra como de "textualis hispana", y sigo sin ver objeción alguna a este calificativo, ya que nuestra escritura presenta unas características tan propias que no es fácil su confusión con otras góticas extrapeninsulares.

Pasemos ahora al comentario sobre el conjunto gráfico, una vez fijada la nomenclatura. Como acabamos de decir la escritura se presenta en formas cuidadas y módulo proporcionado entre cuerpo y asti-

131 A. CHACÓN, "Consideraciones codicológicas y paleográficas en torno a unos Estatutos Capitulares conquenses del siglo XV", en *La Ciudad de Dios*, 209 (Septiembre-Diciembre 1996) 687-725: 696-713.

132 A. MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía Española*, I, Madrid 1983, pp. 210-212.

133 Entre ellos, M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, "Escritura latina", p.395.

134 Véase, G.J. LIEFTINCK, "Pour une nomenclature de l'écriture livresque du période dite gothique", en *Nomenclature des écritures livresques du Xie au XVIe siècle*, París 1953, pp.15-34; F. GASPARRI, "La terminologie des écritures", en *Colloquium de Paleographie*, Múnchen 1981, pp.31-38. Un intento de aplicar la nomenclatura de Lieftinck a las góticas hispanas fue realizado por A. CANELLAS en su ya lejana obra *Exempla, I-II*.

135 A. MILLARES CARLO, *Introducción a la historia del libro y de las bibliotecas*, México 1986, p. 49.

les y caídos, aunque de módulo ligeramente más ancho que alto y una correcta separación de palabras. Es en el nexo de palabras donde encontramos mayor diferencia entre los escribas, pues mientras el G/U sigue un método conservador en la unión de todas las letras con curva contrapuesta, así como en la facilidad con que se acoplan entre ellas, en el escriba R es muy difícil que encontremos este tipo de nexos.

Por otra parte, el sistema abreviativo es el clásico que —aunque presenta dificultades, de pequeña rayita colocada sobre la palabra— indica cualquier tipo de elisión, sobre todo de nasales al final o en medio de palabra, así como sobre *q* para indicar omisión de *ue* y cortando el caído de *p* para la sílaba clásica de *per*. Algunas veces hemos encontrado un pequeño signo con reminiscencias de vírgula carolina para indicar omisión de *er* sobre todo al final de dicción, aunque, a decir verdad, esto suceda en contadas ocasiones. Como signos especiales, los amanuenses siguen fieles al empleo de la nota tironiana para la copulativa *e*, y también han empleado alguna vez otro signo propio de la lengua latina como es el semicolon con valor final de *us*, y siempre sobre el pautaado, según se generalizó en la gótica castellana a lo largo del siglo XIII. Son escasas las ocasiones en que los escribanos utilizan letras voladas para abreviar algún vocablo, y cuando lo hacen es en palabras muy conocidas o repetidas, donde ejercen como una contracción, ya que se trata de la última letra que se pone volada en lugar de situarse sobre la línea de renglón; suelen emplear *o* exponencial en *can<sup>o</sup>* = canónigo, *cab<sup>o</sup>* = cabildo, y una *a*, tan abierta que frecuentemente es un mero tracito, siempre en *ca<sup>a</sup>* = carta.

Del presente manuscrito sacamos la impresión de que sus autores están influenciados por el cursivismo que se vive en estos momentos de finales del siglo XV en Castilla, que dulcifica las rígidas y pesadas formas del grafismo gótico. Así encontramos estos aires cursivos en los caídos de letras como *f* y *s* altas, que por inercia de la mano inician un tímido giro hacia la izquierda y pueden terminar en un ápice apenas perceptible. Con la pluma en bisel traspasan el pautaado de los caídos de la *h*, así como el segundo trazo de la *z* en forma de número tres. Emplea exclusivamente la *r* cuadrada después de letra convexa y, a veces, la doble *rr* de cruceta prolongada por debajo del pautaado, sin que sea raro el uso de *R* para el fonema fuerte. Es constante el empleo de una *v* de alto e incurvado trazo izquierdo que nos recuerda lo que en ese momento gráfico es una *v* bastarda. Todo lo que venimos diciendo, ayudado por el trazo semicircular hecho siste-



máticamente antes del signo tironiano y que es característico de las escrituras documentales coetáneas, ayuda a dar ese aire de cursividad del que nos hacíamos eco anteriormente.

Para concretar más la diferencia entre los escribas, encontramos en la mano R algunos atisbos de modernidad que para nada se observan en la otra, pues junto al raro y desde luego nunca buscado nexo entre las letras propicias para ello, encontramos otras singularidades. Sería la primera la ejecución de una *s* al final de palabra semejante a la sigmática y que está a un paso de la que se emplea en la letra bastarda, puesto que el trazo alto se incurva para descender y prácticamente cerrar su ojo, dándole apariencia de una B; la otra singularidad destacable consiste en expresar la cantidad mil recurriendo siempre a I seguido del calderón que multiplica por esa cantidad la cifra situada a su izquierda, y que según Millares<sup>136</sup> es un signo que se fue imponiendo hasta desbancar prácticamente a la M durante el siglo XVI; otra característica de este escribano es el comienzo de cada asiento con el signo de calderón.

Las rectificaciones y/o añadidos creemos que se realizaron en un momento posterior al texto base y formando parte de una revisión del inventario, según hemos dicho en su lugar correspondiente; sin embargo, en la mayoría de los casos se atienen gráficamente a lo dicho del texto base, aunque sean de módulo más pequeño y rápido *ductus*, lo que les otorga un aire de mayor cursividad. No faltan otras manos que traslucen la obra del calígrafo que emplea una letra identificada con la redondilla procesal. No olvidemos las siglas en el margen izquierdo para indicar el negocio jurídico, con una morfología de influencia uncial.

Hemos hablado también de algunas adiciones que se efectuaron ya en pleno siglo XVI con el fin de añadir dos asientos más al fragmento G, tres al R y seis al U. De estos, el primero del fragmento G<sup>137</sup> y los dos primeros asientos del fragmento U<sup>138</sup> fueron escritos en ese tipo de escritura híbrida que mantiene pervivencias de formas góticas cursivas con otras en las que ya se manifiestan claras influencias de la grafía itálica<sup>139</sup>. Para el resto se empleó el tipo de letra que veíamos en algunos añadidos, sin que por ello pensemos que se deben todos a la

136 A. MILLARES CARLO, *Tratado*, I, p. 275.

137 Apéndice, G-14.

138 Apéndice, U-57, U-58.

139 Véase una descripción de estos tipos híbridos utilizadas en Alcalá a principio del s. XVI en A. CASTILLO GÓMEZ, *Escrituras y escribientes*, pp. 344-345.

misma mano, y que hemos calificado como de redondilla procesada. En estos añadidos y correcciones se suele usar una tinta más aguada a la del texto base.

#### 2. 4.- Notas de codicología

Aparentemente el cabildo quiso elaborar externamente un "instrumento descriptivo" en forma de códice que nos da la impresión de no haberse ilegado a terminar nunca como tal. Es seguro que inició, y quizá completó, el regesto de sus documentos sobre soporte de pergamino que compondrían los fascículos para confeccionarlo, porque de ello son testigo los fragmentos que comentamos y que se corresponden con tres de dichos fascículos, sin embargo pensamos que nunca se llegaron a unir, ni, por supuesto, a ser protegidos con una encuadernación, por muy sencilla que la cubierta fuera. Que esta sea la causa de la pérdida de la mayoría de los cuadernos es algo que entra dentro de lo posible.

El material que se eligió para soporte del inventario fue el pergamino de diferente calidad, o al menos hoy día, después de los avatares por los que debe de haber pasado, parece que así es, e incluso que algunos de sus folios fue preparado para albergar una clase de texto bien diferente al que acabó recibiendo. Si analizamos los fragmentos según el orden alfabético de las cajas que regestan, el primero será el que responde a la letra G. Este fragmento es el que se encuentra en peor estado de conservación. Se trata exclusivamente de un bifolio que presenta al exterior la cara pelo del pergamino, y todo él se encuentra en muy mal estado de conservación a causa de la acción conjunta y prolongada de diversos factores nocivos como la humedad y los cambios de temperatura que han dado lugar a profundas deformaciones del material<sup>140</sup>. En algún momento estuvo en contacto con agua que produjo el corrimiento de la tinta por toda la superficie dejando una especie de "calvas" redondas donde se aprecia muy bien el color original del pergamino; por otro lado en la cara carnososa se

140 Sobre las incidencias y alteraciones que ocasionan estos factores, véase, M. D. DÍAZ DE MIRANDA. "Agentes destructores de nuestro patrimonio bibliográfico y documental. Medidas preventivas que podemos adoptar", en *Boletín de la Asociación Asturiana de Bibliotecarios y Documentalistas*, V (1994, 2)49-53. Aprovecho para agradecer estas informaciones técnicas al taller de restauración del convento de San Pelayo de Oviedo, y de forma especial a mi buena amiga María Dolores Díaz de Miranda, su encargada, que espléndidamente siguen la tradición de los escritorios medievales, si no "copiando" la ciencia para que los hombres fuesen cada vez más cultos, como hacían los monjes, si recuperando la memoria, la historia, la personalidad de los pueblos, tantas veces rota por voluntad o desidia de los mismos hombres.

distinguen manchas de oxidación propias del pergamino y pequeñas manchas moradas producidas por pigmentación microbiana y, en ambas caras, amplias manchas oscuras ocasionadas por la acción conjunta de la humedad y los microorganismos, todo lo cual unido a los cambios bruscos medio ambientales es el origen de las grandes deformaciones que presenta, como intensas arrugas, endurecimiento, rigidez, pérdida de flexibilidad y deshidratación. En el ángulo externo del borde superior del primer folio encontramos un agujero que proviene probablemente de un encallecimiento de la piel del animal, que en el tratamiento de semicurtición a la que fue sometida dio origen al mismo.

Las dimensiones del folio son de 240/245 X 182/188 mm. que dan un bifolio de 240/245 X 364/376 mm., debido estas acusadas variaciones dimensionales a las deformaciones de la superficie del pergamino, de color blanquecino muy bien pulido<sup>141</sup>, tanto en la "pars pili" como en la "pars munda", aunque en ésta, y en contra de lo que suele ser normal, el color tiende a ser amarillo, mientras que en la parte de la piel es totalmente blanco, debido presumiblemente a que en el proceso de curtición quedaron restos del tejido subcutáneo que con el paso del tiempo se han ido oxidando. Omitiremos, en todos los casos, dar el espesor de las pieles empleadas para confeccionar nuestro inventario, ya que no disponemos de los instrumentos necesarios para medirlo<sup>142</sup>.

Vestigios de pinchazos para guiar las líneas sólo los hemos encontrado en el borde inferior del primer y segundo folio, son cuatro orificios que corresponden al trazado de las líneas verticales de justificación de las dos cajas de escrituras, los cuales se hicieron por la *pars pili* con un instrumento que dejó una incisión de forma triangular. La caja de escritura se observa perfectamente en la cara interior, que en este caso es la carnosa del pergamino, está hecha con un lapicero de plomo de punta gruesa y probablemente se realizó con el bifolio abierto, es decir, se trazaron la línea horizontal superior e inferior atravesando todo el bifolio, y tiene las siguientes dimensiones: 150 X

141 Puede verse para la elaboración del pergamino, J. LEMAIRE, *Introduction à la codicologie*, Louvain-La-Nueve, 1989, pp. 13-16.

142 Se ha de tener en cuenta que las pieles elegidas para convertirse en materia sustentante de la escritura sufren un proceso de elaboración puramente artesanal, que dará como resultado unas variantes considerables de espesor, tanto entre las distintas zonas de una misma piel, como entre diferentes pieles. Un concienzudo e interesante trabajo sobre estos aspectos se ha publicado no hace mucho por F. BIANCHI, "Facteurs de variation de l'épaisseur du parchemin italien du VIIIe au XVe siècle", en *La face cachée du livre médiéval*, Roma 1997, pp. 275-345.

*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

120 mm., con unos amplios márgenes<sup>143</sup>, el superior (cabeza) mide 30 mm., el inferior (pies) 60 mm., el lateral izquierdo (lomo) 20 mm. y el lateral derecho (corte externo) 45 mm. En esta misma cara se distinguen vestigios de las líneas restrictas, con una unidad de pauta (UP) de 5 mm.<sup>144</sup>, que llenarían la caja de 27 renglones tirados a línea tendida, quedando en blanco la primera de ellas. En el siglo XVI se añadieron otros cuatro renglones ya claramente fuera de la caja.

El que venimos llamando fragmento R está compuesto por un binión más un bifolio, en total seis folios, el binión respeta la *regla de Gregory*, enfrentando el vuelto de un folio con la misma cara de la piel del recto del siguiente, que en nuestro caso ha comenzado y concluido por la cara carne del pergamino, según práctica habitual de los manuscritos humanísticos<sup>145</sup> y alejada de los usos medievales del ámbito latino<sup>146</sup>, regla que se rompe al llegar al bifolio ya que presenta al exterior el lado pelo, enfrentándolo al último caroso del binión.

El material del bifolio no parece de buena calidad, presenta una clara diferencia de tratamiento y tonalidad entre el lado pelo, amarillento y con restos de folículos pilosos, y el lado carne muy lechoso, además de ser frecuentes los defectos de la piel, ya que encontramos rugosidades debidas a humedades y adelgazamientos que en algunas partes la hacen casi transparente, sin duda por efecto del abuso de la piedra pulidora<sup>147</sup>, así como lo que denomina la profesora Ana Suárez<sup>148</sup> "ojos translúcidos", producidos por alguna herida del animal, en la caja de escritura y en la parte alta del margen exterior del segundo folio, al que además le falta la esquina inferior derecha. El bifolio está mejor tratado, es ligeramente más grueso y flexible, y de un mayor contraste entre el amarillo del lado pelo y el muy blanco del caroso, no obstante presentar una rotura irregular en la parte inferior

143 Aproximados teniendo en cuenta la deformación de la superficie a la que ya nos hemos referido.

144 Nos referimos a "l'unité de réglure", que es definida por L. GILISSEN como "l'espace compris entre les réglures horizontales qui encadrent une ligne de texte", en "Un élément codicologique trop peu exploité, la réglure", en *Scriptorium*, 23 (1969) 150-162:152.

145 Véase la estadística de esta práctica en A. BÉROLEZ, *Codicologie des manuscrits en écriture humanistique sur parchemin. I. Texte*, Brepols, Turnhout 1984, p. 33.

146 A. SUÁREZ GONZÁLEZ, "Notas codicológicas sobre un manuscrito humanístico", en *Actas del Congreso Internacional sobre Humanismo y Renacimiento, I*, León 1998, pp. 655-665: 657.

147 Véase nota 141.

148 Por ejemplo, "La Biblia de Calahorra. Notas sobre sus caracteres externos", en *Berceo*, 134 (1998) 75-104:79. El término "ojo translúcido" para señalar estos defectos concretos de la piel, nos parece más exacto que el de simple "ojo" con el que es calificado por D. MUZERELLE, *Vocabulaire*, p. 45.

derecha y un pequeño "ojo translúcido" en el margen superior derecho. En realidad da la impresión de que ninguna hoja pertenece a la misma pieza de pergamino y ni siquiera que han sufrido el mismo tratamiento.

Las dimensiones medias de los folios son de 290 X 198 mm. para el binión y de 293 X 205 mm. para el bifolio, lo que da unas hojas de 290 X 386 mm. y 293 X 410 mm. respectivamente, aunque los cortes, tanto los verticales como los horizontales, no son nada regulares y creemos que están esperando que se les iguale en el momento de la encuadernación. En la configuración de la caja de escritura nos encontramos un hecho curioso, ya que en todos los folios está enmarcada lateralmente por dos de las líneas restrictas de un pautado vertical hecho para recoger un texto distinto al que después se le adjudicó, de tal forma que en nuestro inventario lo que ahora son bifolios de formato horizontal formaban parte de folios de formato vertical, con las dimensiones que acabamos de dar más arriba sólo que alterando el orden de las medidas, es decir, 386 X 290 mm. y 410 X 293 mm., lo que daría una hoja 386 X 580 mm. y 410 X 586 mm., respectivamente, originando un volumen de tamaño considerable, quizá ligeramente estrecho, que cabe perfectamente dentro de lo que A. Derolez denomina como gran formato *in-folio*<sup>149</sup>, y que puede ser desecho o sobra del material preparado para recibir el texto de alguna Biblia o cualquier libro litúrgico, de los que hoy, si es que se llegaron a ejecutar, no tenemos el menor rastro<sup>150</sup>.

En aquel volumen se habían preparado las páginas para recibir la escritura dentro de una caja visible en todas ellas, aunque de forma muy clara en el interior del bifolio, que es la que nos ha servido para sacar los siguientes datos: las medidas son de 320 X 174 mm., con una marginal vertical en el interior a 12 mm. de la línea de justificación, y amplias márgenes, 48 mm. encabeza, 38 mm. en pies, 70 mm. en el lomo y 32 mm. en el exterior. Están perfectamente trazadas las líneas restrictas con una UP de 4 mm., lo que nos hace suponer un texto con escritura de pequeño módulo y sensación de compacto. Las líneas de justificación se tiran de extremo a extremo, dirigidas por unos piques

149 *Codicologie des manuscrits*, p. 35. Puede verse las tablas proporcionales de los formatos en C. BOZZOLO y E. ORNATO. *Pour une histoire du livre manuscrit au Moyen Âge. Trois essais de Codicologie quantitative*, Paris 1983, pp. 218-219.

150 Por estos años se están copiando para la catedral algunos códices, y no son pocos los libros litúrgicos y biblias que aparecen registrados en el inventario de la biblioteca capitular al que ya hemos hecho mención en la nota nº 122, y cuyo estudio estamos realizando con vistas a su pronta publicación.



que se observan perfectamente en los cuatro puntos donde éstas confluyen, realizados con un instrumento que deja un orificio de morfología irregular y según un sistema de perforación que va del exterior al interior, mientras que para dirigir el homogéneo pautado de esta considerable caja suponemos el empleo de alguna clase de plantilla. En todo ello se empleó un lápiz con mina de plomo que ha dejado un tono grisáceo en las caras de la carne y una suave huella en la contraria.

Para terminar con estas páginas hemos de señalar la presencia exactamente en la mitad de todas ellas de una línea vertical que, trazada con el mismo lápiz del resto e indistintamente por ambas caras, las atraviesa totalmente; en su situación actual es una línea sin cometido alguno, por lo que se ha convertido en mudo testigo de una previa configuración de la página.

Volviendo a la caja de escritura de nuestro inventario, y como ya señalábamos anteriormente, ésta se forma con las líneas de justificación laterales del cuadro preexistente (que ahora se convierten en superior e inferior), las de cabeza (para la vertical izquierda) y pies (para la vertical derecha), más una de las restrictas situada a 134 mm. de aquellas, que generalmente se ha engrosado o incluso señalado con tinta, para lo cual se realizaron otros pinchazos de morfología parecida a la observada para dirigir el cuadro primero, y también realizados con el sentido recto-vuelto. Esto da como resultado en nuestro inventario unas cajas de escritura en torno a los 185 X 134 mm., que encierran normalmente 26 renglones para los que no hemos visto rastro de guías, y cuya UP podemos calibrar alrededor de los 4/5 mm., ya que no se guarda demasiada uniformidad en la escritura, trazada a línea tendida. El binión se cosió con un hilo fino en forma de cadeneta de tres grandes puntadas con inicio en el exterior, mientras que el bifolio se une a éste mediante un hilo fino de cuatro hebras que empieza en el interior del binión y lo une a él mediante unas puntadas que aprovechan los mismos orificios de la costura precedente.

Por último nos resta el fragmento U, que lo forma un binión de un material muy parecido al anterior, se distingue bien el lado pelo, amarillento, del lado carne, ligeramente más blanquecino y flexible, y también con algunos defectos como un pequeño "ojo translúcido" en la cara derecha del folio interior y adelgazamiento de la piel del primer bifolio, hasta casi romperla en algunos puntos. La *regla de Gregory* es respetada perfectamente, pues aparece la *pars munda* en el exterior e interior del bifolio, de tal modo que las caras pelo se enfrentan en los folios intermedios.



Sus dimensiones, irregulares debido a que, como sucedía en el fragmento anterior, esperan igualarse por el corte en el momento de la encuadernación, podemos ponerlas en 275 X 396 mm., dando folios de 275 X 198 mm., en cuyas caras se enmarcan sendas cajas para recibir la escritura, trazadas con lápiz de plomo, de 175 X 126 mm., dejando amplios márgenes: 34 mm. en cabeza, 66 mm. en pies, 23 mm. en el interior y 49 mm. en el exterior. Como referencia para realizar los cuadros de justificación se realizaron cuatro piques maestros, en cabeza y pie de los folios a una distancia de los cortes de 13 mm que sirvieron para guiar las líneas horizontales trazadas con el bifolio desplegado por el lado del pelo, después otros cuatro, en este caso por cada cara muy cerca de los extremos, para guiar las verticales. El sistema de perforación fue con el bifolio plegado y desde el exterior, atravesando las cuatro caras con un instrumento punzante que ha dejado pequeños orificios con rebabas a su paso. Las restrictas horizontales se observan perfectamente ceñidas a las verticales de justificación, aunque, como acabamos de señalar, la primera y última se prolongan por toda la superficie de la hoja formando un cuadro homogéneo con una UP de 5 mm., donde se escriben en torno a 28/30 renglones que comienzan por debajo de la línea, si bien el amanuense no ha sido muy respetuoso a la hora de asentar el texto sobre cada una de las restrictas. Los dos folios se cosieron de tres grandes puntadas con hilo blanco formado por varias hebras.

Del breve análisis codicológico que acabamos de realizar, lo primero que salta a la vista es que el material empleado parece de desecho y que cada una de las piezas, o grupos de piezas, fueron preparadas para un fin distinto al que al final se les dio. No podemos olvidar que todas las pieles presentan más o menos deterioros, y algunos significativos, por las que pudieron ser preteridas por los escribas en el momento de empezar a redactar sobre ellas otros textos, y reaprovechadas después para elaborar el inventario, al que quizá no se quiso dotar de un mejor material porque desde el primer momento se pensó como un mero instrumento de trabajo, habida cuenta de las correcciones o aclaraciones a muchos de los registros, además de los asientos que se le añadieron a lo largo de los últimos años del s. XV e incluso del primer cuarto del XVI. Igualmente se le añadieron las iniciales marginales a la gran mayoría de los asientos, como indicativo de la categoría jurídica del documento registado, ya que creemos que no se deben al primer momento de su elaboración.

Hemos dicho en alguna ocasión que los pliegos de pergamino son bastante irregulares y que esperan el corte de la guillotina que los iguale, en el caso, claro está, de que se hubiera pensado confeccionar definitivamente un códice, aunque cada vez pensamos más que se cosieron sencillamente estos bifolios con el único fin de evitar extravíos y les permitiese trabajar con mayor seguridad, en todo caso lo que nos parece claro es que nunca se les llegó a dotar de una encuadernación, por sencilla que ésta fuese.

Terminamos con unas palabras acerca de la tinta empleada en la escritura, que según cual sea su exposición a los roces externos está más o menos alterada, de tal forma que podemos encontrarnos con algunas zonas de las caras externas donde las letras están muy pálidas, sobre todo en el fragmento G, del cual ya dijimos que era el peor conservado, pues todo hace suponer que es sobre el que más han actuado los factores nocivos degradantes del pergamino y también de la tinta, de la que ha quedando en algunas frases sólo la sombra.

Estas tintas son de tipo metalo-gálicas, cuyo componente principal es ácido gálico, extraído de los taninos vegetales, y una sal metálica, sulfato de hierro o de cobre<sup>151</sup>.

### 3.- APÉNDICE\*

#### G

(1) C. Confirmación del rey don Fernando de la compra / de Gascuñuela que hizo la infanta doña Blanca. Çésar / M CCC XL III años<sup>152</sup>.

151 El mejor estudio que conozco sobre los distintos tipos de tintas se debe a M. ZERDOUN BAT-YEHOUDA, *Les encres noires au Moyen Âge jusque' à 600*, París 1983, para las tintas de composición metalo-gálicas, pp. 91-95, con algunas recetas sobre la composición de estas tintas a partir de la p. 305.

\* Normas seguidas en la edición: Las grafías se mantienen fieles al texto con la mayor exactitud posible, aunque se actualiza el criterio en cuanto al uso de mayúsculas, minúsculas y normas de acentuación. Mantenemos el uso de la "ç". La "i" con equivalencia consonántica la transcribimos por "j". Se ha regularizado el uso de "u" y "v" según su valor en el texto. Se ha mantenido la geminación de consonantes en cualquier situación, excepto al inicio de palabra, si no es "ll". La "n" con tilde se ha transcrito por "ñ" por considerar que a finales del s. XV ya equivale a esta letra. El signo tironiano se transcribe siempre por "e". Se han desarrollado las abreviaturas y separado las palabras unidas, excepto las contracciones usuales de preposición y pronombre. Hemos colocado entre < > las palabras o frases repetidas o tachadas, entre [ ] lo omitido o reconstruido por el contexto o similares y entre \ / lo interlineado y notas marginales. El cambio de renglón se señala mediante /, el de folio por // "1". Para los añadidos y correcciones, que frecuentemente aprovechan los márgenes, así como para las adiciones posteriores, se ha utilizado un módulo más pequeño de escritura. Para hacer más fácil la localización de los registros hemos dado una numeración ordinal a cada uno de los fragmentos.

152 A.C.C. Institucional, nº 329.

- (2) G. Item, sobre la heredad y molinos de Valdeganga. Es un emboltorio de / muchas scripturas, y están en la letra G.
- (3) G. Item, una casa en Valdeganga que tiene Lope Ruyz / de la maytinada.
- (4) P. Item, un proçeso de la heredad de Valdeganga.
- (5) C. Item, una carta de las condiciones que puso el cabildo / e Garçi Álvarez, alguazil mayor del rey, sobre la capilla. Çésar / M CCC LX VI años.
- (6) P. Item, un instrumento de procuración del cabildo que se / fizo de las fazeñas de Viana por Gasto Muela (*sic*). Çésar / M CCC XL III años<sup>153</sup>.
- (7) C. Item, recabdos y robras de lo que tiene Juan Lençero / en Grillera y tornó a la iglesia.
- (8) S. Item, otro çierto escripto de Grillera. Es sentençia para que los renteros de Grillera / puedan [gozar de las rentas]de la çibdad.
- (9) C. Item, otra çierta robra de Grillera. Que es compra.
- (10) Item, otra çierta escriptura de Grillera. Que los moradores ruegan al cabildo / [ que ningún] cogedor cobre los censos.
- (11) C. Item, una concordia que a entre los señores deán e cabil/do y con la señora doña Guiomar Carrillo, sobre lo de / las azeñas y su enterramiento.
- (12) M. Item, una memoria de la vendimia de Grillera del / año de XXX II.
- (13) \ ojo/ C. Item, una carta de cambio de Gascoñuela con todos sus de / rechos.
- (14) A. Item, una apeamiento del término de Grillera fecho el año / de IU D XV.
- (15) C. Memoria de lo que el arçobispo de Toledo dio en Grillera al / cabildo, e de lo que an de hazer por el dicho arçobispo. //<sup>153</sup>
- (16) Carta de Alcozer que dio la infanta doña Blanca al / obispo don Pascual e al deán e cabildo por el castillo de / las Peñas de Viana con sus derechos. Era de Çésar de M / CCC XL III años.

R

Síguense las escripturas que están en la caja de la letra R.  
(*Calderón*) Primeramente.

- (1) C. (*Calderón*) Una carta de la conpra de las casas de la feria que fizo Do/mingo Pérez, carnicero, e su muger, de Pero

---

153 A.C.C. Institucional, nº 330.

*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

Gonçales, pelli/gero, e su muger, por D CC maravedís. César IU CCC LX III años<sup>154</sup>.

(2) D. (*Calderón*) Iten, unas cartas de robras de las possessions que mandó Joán / Martínez de Aguilar a la iglesia de Cuenca. Es donación.

(3) C. (*Calderón*) Iten, carta de las casas que avien en Cuenca que vendieron Domingo / Pérez e doña Mari Domínguez, su muger, e otros aquí conteni/dos, a Ruy Garçía, arcediano de Huepte, por dos mill e trezien/tos maravedís. Era de Çésar de IU CCC XXI años<sup>155</sup>.

(4) C. (*Calderón*) Iten, carta sobre una robra de unas casas que están cabe Sant / Nicolás. Çésar M CCC LXXX IX.

(5) C. (*Calderón*) Item, compra de unas casas en el Çapatería Vieja que fizo el / deán don Gil Peres Donnes. Çesar mill CCC XCI años<sup>156</sup>.

(6) C. (*Calderón*) Iten, compra que fizo Pero Domingues, canónigo, del corralejo / que es sobre las peñas de faça Xucar, del cabildo de la cofadría de los carpinteros. Çésar Mill CCC L III<sup>o</sup> años<sup>157</sup>.

(7) C. (*Calderón*) Iten, compra de la viña del Real que mandó don Pero Fernán/dez, clérigo de Santo Domingo, de don Mose e de Vienvenis/te, su hermano, por XL maravedís. Çésar M CCC LI años.

(8) C. (*Calderón*) Iten, cambio que fizo el cabildo de una viña con Pero Gil, de / la suya. Çésar M CC L III<sup>o</sup> años.

(9) C. (*Calderón*) Iten, una carta de doña Clementa de la haça del Oyo, que vendió / al obispo.

(10) C. (*Calderón*) Iten, una carta de compra de las casas de çerca del postigo.

(11) C. (*Calderón*) Iten, carta de vendita que fizo el cabildo e el abad de la univer/sidad a Lope Álvarez de Lesa, canónigo en la iglesia de Cuenca, //<sup>o</sup> de las casas de la cal de San Pedro, por quinientos maravedís. Era de / Çésar de mill e CCC e setenta e VII años.

(12) C. (*Calderón*) Iten, compra de la tienda de la Çapatería Nueva, con el derecho / de su bodega, que fizo Venito Pérez, compañero, de Pero Gonçales / escrivano del hinfante don Sancho. Era de Çesar M CCC XX II<sup>o</sup> año.

154 A.C.C. Institucional, nº 102.

155 A.C.C. Institucional. Caj. 9, nº 199.

156 A.C.C. Institucional, nº 131.

157 A.C.C. Institucional, nº 73.

- (13) C. (*Calderón*) Iten, carta de vendida en el almoneda que fizo el cabildo a Álvar Sánchez, canónigo, de las casas de la calleja del Canto, por debda del refitor que devíe Sancho Pérez. Çesar/ mill CCC XL años<sup>158</sup>.
- (14) C. (*Calderón*) Iten, compra de las casas del bario(*sic*) de Sanicolás que ven/dieron Lope Martínez e su hermano Diego Martínes, e por su / hermano Diego Martínez (*sic*), al cabildo. Çesar IU CCC X VII.
- (15) C. (*Calderón*) Iten, compra que fizo Pero Domínguez del derecho de la tercia / parte que avíe Sancho Yuanes en la viña de Cabeça Molina, / por C L X VII maravedís. Çesar IU CCC L III<sup>o</sup> años<sup>159</sup>.
- (16) C. (*Calderón*) Iten, una carta sobre el fozino de Hue<r>car. Çesar IU CCC <X> II años<sup>160</sup>.
- (17) C. (*Calderón*) Iten, robra de unas casas que tiene la iglesia en barrio de / Sant Martín con un solar que dexó Joán Fernández del Olmeda.
- (18) C. (*Calderón*) Iten, compra de las casas de Sant Miguell que fizo Ruy Garçía, / conpannero de la iglesia, de don Biceynte de Sant Miguell, ca/nónigo de la dicha iglesia, por cient maravedís. Çesar IU CCC I años<sup>161</sup>.
- (19) C. (*Calderón*) Iten, carta de la viña de tras la Fuente Santa que dio el cabildo a / Domingo Martínez, hermano de Pero Andrés de Valdemo/rillo, por el diezmo de cada año, e un mill maravedís. Era de IU L III (*sic*) años de Çesar. Es censo.
- (20) C. (*Calderón*) Iten, compra de casas que fizo Pero Fernández de Navalón.//<sup>161</sup> Son al postigo de Sancto Domingo.
- (21) C. (*Calderón*) Iten, una robra de la casa donde mora el pontero Andrés / Martínez. Son en la calle de San Pedro y véndelas a Martín Gonçales, canónigo de Cuenca.
- (22) C. (*Calderón*) Iten, compra que fizo Garçi Martínez de Soria, canónigo de Toled/o, que avíe en La Torre Andrés Domínguez, carniceiro, casas / e viñas e tierras e con dos molinos, por IIIU D C maravedís. Çesar / IU CCC LXXX VII años<sup>162</sup>.

158 A.C.C. Institucional, nº 8.

159 A.C.C. Institucional, nº 70.

160 A.C.C. Institucional, Caj. 5, nº 116.

161 A.C.C. Institucional, Caj. 5, nº 113.

162 A.C.C. Institucional, nº 233.

*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

- (23) C. (*Calderón*) Iten, compra que fizo Joán Martínez del Águilla de las casas / de la puente de la cal de Sant Nicolás.
- (24) C. (*Calderón*) Iten, carta de compra de las casas en el barrio de Sant Pedro.
- (25) C. (*Calderón*) Iten, carta de robra de las casas en la villa de Huepte e de los / molinos e molinares e heredad de Moncalvillo, aldea / de la dicha villa, que compró don Álvaro, de buena memoria, / obispo que fue de Cuenca. De las quales casas de la dicha villa el dicho obispo don Álvaro fizo donación a los obispos de / Cuenca, sucesores; e los molinos de Moncalvillo e heredad dende, pertenesçe a la iglesia de Cuenca por quanto el dicho obispo de Cuenca lo quería para su capillanía. E Garçi Álvarez de Albornoz entrose en los dichos molinos / e heredad por fuerça, e tiéneselos sin título alguno.
- (26) C. (*Calderón*) Iten, compra de la heredad de Ribagorda e de su término, / e del término de Frexneda e del término de Villa Seca e / del término de Titos.
- (27) D. (*Calderón*) Iten, carta de las casas desuso de la Puerta Nueva. Es una donacion.
- (28) (*Calderón*) Iten, el libro de las rentas de pan e vino e corderos e / bestiaros de Uclés e su común con Villinchón, del año // <sup>1120</sup> IU CCC L XXX V años. Rematose por las quantías que adelante / se siguen.
- (29) (*Calderón*) Iten, un libro de los refitores de la <del> quadrilla de / Haro. Çésar año de IU CCC XC VI años.
- (30) C. (*Calderón*) Iten, cartas sobre las robras de las casas que dexó Martín Gonçales, / canónigo, a la iglesia de Cuenca. Çésar M CCCC XXI<sup>163</sup>.
- (31) F. (*Calderón*) Iten, facultad apostólica para las terçias del rey.
- (32) V. (*Calderón*) Iten, una visitaçión de la casa de Ribatajada que tiene a / çenso Ruy Gómez, canónigo.
- (33) C. (*Calderón*) Iten, una robra de unas casas que están en somo de Sant Ni/colás. Çésar M CCCC X VII.
- (34) C. (*Calderón*) Iten, una carta de lo que compró don Alfonso Martínez, arçediano, en / Ribagorda e en su término e en término de Albalate, casas / e viñas, etcétera.
- (35) C. (*Calderón*) Iten, una robra de las casas que son çerca de Santo Domingo. M CCCC L XXX VI.

---

163 Puede ser: Institucional, nº 162a



- (36) Y. (*Calderón*) Iten, carta del señor príncipe don Enrique pora que manda que / ningún cavallero nin escudero, nin otro ninguno, no to/me diezmos ningunos de los bestiaros e beneficios, e que / los dexen sacar su pan e sus frutos libremente.
- (37) L. (*Calderón*) Iten, una carta sobre los préstamos de Requena. Que den la possession a un cardenal.
- (38) Y. (*Calderón*) Iten, una carta del rey don Pedro en favor de las rentas. Para que \ pagen los arrendadores<sup>164</sup>.
- (39) C. (*Calderón*) Iten, una carta sobre el censo de Ribatajada.
- (40) D. (*Calderón*) Iten, una robra del majuelo del camino de Albatadejo, del qual / fizo donaçión e traspasamiento a los señores deán e cabildo de la iglesia / de Cuenca. E la dicha robra está fecha un cañuto de per/gamino. Año de IU CCC XIII años.// <sup>11.211</sup>
- (41) C. (*Calderón*) Iten, carta sobre recabdo de la compra de los solares que vendió / Diego de Jarava, al obispo de Cuenca.
- (42) R. (*Calderón*) Iten, una carta sobre una robra, de pergamino.
- (43) R. (*Calderón*) Iten, una carta de papel sobre La Roda. Donde restituyen el tal beneficio a la jurisdicción de Cuenca.
- (44) Y. (*Calderón*) Iten, una carta sellada del rey don Pedro en que manda que / cavallero ni escudero no arriende rentas de la iglesia.
- (45) C. (*Calderón*) Iten, compra que fizo don Gil Sánchez, de Martín Pérez, de unas casas. / Çésar IU CC LXXX IIII<sup>165</sup>.
- (46) C. (*Calderón*) Iten, una carta de la compra de las casas delante Santa María que compró / el chantre, que fueron de Domingo Pérez, ollero. Çésar IU CCC LXXX<sup>166</sup>.
- (47) C. (*Calderón*) Iten, compra de las casas de Sant Johán del Ospital, de los fijos de / Johán de Noales, que vendió Gonçalo Gómez, entregador por / el rey, a Joán Sánchez, çapatero. Çésar IU CCC XXIX años.
- (48) C. (*Calderón*) Iten, compra de las casas de la cal de San Johán que fizo Fernán López, arçediano de Alarcón, de Álvar Sánchez, fijo de Joán de Noales, / por mill maravedís. Çésar IU CCC XXIX años.

164 Puede ser: Institucional, n.º 255 o n.º 270.

165 A.C.C. Institucional, Caj. 4, n.º 80.

166 A.C.C. Institucional, n.º 232.

*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

- (49) S. (Calderón) Iten, cómo se prueba en los servicios de los reyes el cabildo de la quarta parte e non más<sup>167</sup>.
- (50) Y. (Calderón) Iten, una carta del rey para el obispo de Cuenca que <fizo del> no paguen alcavala que / pidien de las cosas que se arrendaban de los frutos eclesiásticos.
- (51) C. (Calderón) Iten, una carta de las casa (sic) que ha la iglesia fondón del coro de la / iglesia de San Pedro. Çésar IU CCC XIX años<sup>168</sup>.
- (52) C. (Calderón) Iten, compra de las casas de la Çapatería, que fizo Benito Pérez, mayordomo / del obispo don Gonçalo Garçía, de don Gil de Valençia. Era de Çésar de IU CCC XXI<sup>169</sup>.
- (53) (Calderón) Iten, una carta de robra sobre unas casas e un huerto e viñas.
- (54) (Calderón) Iten, unas casas del marqués de Villena, don Alfonso e don Joán / Manuel, sobre las rentas que el cabildo [a] en su tierra.
- (55) P. (Calderón) Iten, una carta de poder de Miguell Fernández, raçionero, para fazer / las rentas de Moya e Cañete e Valdemeca. // <sup>170</sup>
- (56) P. (Calderón) Iten, una carta de cómo al marqués plaze que el cabildo faga las / rentas de su tierra segud que ellos ordenaron. Aqui no declaran la ordenation<sup>171</sup>.
- (57) C. (Calderón) Iten, una robra de compra que fizo don Martín Gonçalez, arcediano de / Alarcón, de doña Theresa, fija de don Gonçalo Martínez de Huepte, / muger de Diego Rodriguez, de unas casas çerca de Santa María / e de las casas que son en el alcaçar, çerca de la puerta deyuso, / e de las viñas que son en la sierra de Javaltoro. Çésar IU / CCXC IX años<sup>171</sup>.
- (58) M. (Calderón) Iten, una carta de don Joán Manuel para Alarcón e al Castillo e / a otros lugares, en que manda desembargar sus tierras al / cabildo. Çésar IU CCC LX VII años.
- (59) A. (Calderón) Iten, abenençia de casas que demandava Fernán Yanes al cabildo / que son en la cal de sant Pedro, contra Vasco de los Pilares, Çésar IU / CCC XXX VI años.

167 Puede ser: Institucional, nº 297.

168 A.C.C. Institucional, Caj. 8, nº 190.

169 A.C.C. Institucional, Caj. 9, nº 198.

170 Puede ser: Institucional, nº 307.

171 A.C.C. Institucional, Caj. 5, nº 111.

- (60) P. (*Calderón*) Iten, una carta sobre realengo. Que es un servicio que se hizo al rey.
- (61) C. (*Calderón*) Yten. un instrumento de robra de las casas que dio el arçediano de Cuenca/ para escuela, las quales son en el varrio de Sant Martín que / dizen del Almendro.
- (62) C. (*Calderón*) Iten, una carta de compra que fizo Pero Domínguez, conpañero, de la / faça del término de Perales, de Garco Gil e doña Menga, por / XXIII maravedís. Çésar IU CCC XII años.
- (63) C. (*Calderón*) Iten, una carta de robra de unas casas que son debaxo de Sant / Salvador de Cuenca.
- (64) C. (*Calderón*) Iten, una vendida que fizo don Gil e doña María, su hermana, fijos / de don Remiro, sobre las seys haças en Ribatajada. Çésar / IU CCC LXX VII años.//<sup>171</sup>
- (65) C. (*Calderón*) Iten, una carta de compra de la viña de Cabeça Molina que <d> vendió / doña Sancha e sus fijos a Vela Perez, raçonero. Çésar M XXX VI (*sic*).
- (66) C. (*Calderón*) Iten, una carta de compra que fizo don Gil, canónigo, de la casa de Roberto / e su muger, por treynta aureos. Çésar IU CCC I años.
- (67) I. (*Calderón*) Iten, una carta missiva para el deán e cabildo de la iglesia de Cuenca / en que manda el rey que al cabildo segund su pan dé sus rentas.
- (68) C. (*Calderón*) Iten, una carta de vendida de unas casas de morada que <yo>don / Juan Carrillo, arçediano de Cuenca <tengo> \tiene/ y posee en esta / dicha çibdad, con un huerta (*sic*) que es dentro en las dichas / casas, que son en la calle que desçi/ende de la iglesia de Sant Vicin/te desta dicha çibdat.
- (69) C. (*Calderón*) Iten, una carta de robra de unas casas que están ençima / a de Sant Nicolás. Es compra. Çésar M CCC LXXXVI.
- (70) (*Calderón*) Iten, una carta de compra de la viña del Real que mercó don / Martín Gonçalez, arçediano de Alarcón, de don Car Yannes, / fijo de don Martin Joán. Çésar mill CCC Vº años<sup>172</sup>.
- (71) M. (*Calderón*) Iten, una carta del papa Urbano quarto en que manda / que todos los canónigos de la iglesia de Cuenca que sean / tenudos a fazer personal residencia, salvo los pre / villijados. Es bulla plomada y mandamiento.

172 A.C.C. Institucional, Caj. 7, nº 148.

*Fragmentos de un inventario bajomedieval del archivo capitular conquense*

- (72) (*Calderón*) Iten, una carta de robra de la quinta parte de las casas de / Joan Serrano, en la cal de la Çapatería Vieja.
- (73) C. (*Calderón*) Iten, compra de Martín, maestre Joán, arzediano(?) de Veprieto, de / las casas de iuso de Sant Nicolás.  
//<sup>173</sup>
- (74) C. (*Calderón*) Iten, una carta de robra sobre unas casas del varrio de Sant Mi/guel. Çésar M CCC LXXX VII.
- (75) C. (*Calderón*) Iten, una carta de robra sobre unas casas del varrio de sant Mi/guell. Çésar M CCC LXXX VII.
- (76) C. (*Calderón*) Iten, carta de don Joán de Canpo Beltrán, de la heredad de las Comas<sup>173</sup>.
- (77) (*Calderón*) Iten, una carta de robra sobre unas casas que vendió Joán Aviano, arzediano / de Alarcón.
- (78) C. (*Calderón*) Iten, una carta de robra sobre unas casas e bienes que el obispo don Álvaro, / obispo que fue de Çamora.
- (79) C. (*Calderón*) Iten, un instrumento del heredamiento de río Moscas. Que es una compra.
- (80) C. (*Calderón*) Iten, una robra fecha a Mateo Sánchez, notario, de las casas que ante / fueron de Joán Martínez, canónigo, en la cal de Sant Pedro. Es compra en papel.
- (81) C. (*Calderón*) Iten, una robra de las casas principales delante Sant Joan, que / es de pergamino. Compra.
- (82) C. (*Calderón*) Iten, unas robras de las casas del varrio de Sant Pedro. Çésar M CCCC X.
- (83) C. (*Calderón*) Iten, una robra de çenso de las casas que dio Luys de Fuentes a San/cho Ruyz de Salamanca en la calle de La Moneda.
- (84) C. (*Calderón*) Iten, otra carta de robra de las casas de Sant Joán.
- (85) C. (*Calderón*) Yten, una robra del çenso de la huerta y vanales de la foz / de Xucar.
- (86) L. (*Calderón*) Iten una liçençia y transpasamiento de las casas de la cal de Sant / Joán. en que los clérigos de la çibdad ( ) dos ábitos a ( ) / Fernández (?)<sup>174</sup>.
- (87) L. (*Calderón*) Iten, unas casas que heran del Vascunano. Es la robra de la liçençia del cabildo.
- (88) C. (*Calderón*) Iten, una robra del huerto de la calera de ençima del vadillo. Es compra.

173 Puede ser: Institucional, nº 151.

174 ( ) en blanco en el original.

- (89) C. (*Calderón*) Yten, una carta de censo para Miguel Lope, de las casas en que mora, que son / de la capellanía de Joan Fernández, clérigo de Sant Miguell.
- (90) L. (*Calderón*) Iten una liçençia e traspasamiento de la viña del término de Chillarón. / Quel cabildo da.
- (91) R. Requerimiento del provisor hecho al cabildo para que tome las fortalezas / del obispado sede vacante. // <sup>11. 4. 91</sup>

R

- (92) C. (*Calderón*) Iten, una robra \de censo/ de la casa de la capellanía de Felipe Martínez.
- (93) C. (*Calderón*) Yten, una robra del fozino que está fuera de la huerta e fozino prinçipal.
- (94) I. (*Calderón*) Iten, un instrumento e escrituras de las casas de la Pu/erta Valençia, e está fecho un inventario de pergamino / atado.
- (95) I. (*Calderón*) Iten, una carta de inphinteosin de la casa de fondón de la cofa/dría de Señor Sant Martín, que enpeçó Martín Sánchez de Mohorte.
- (96) (*Calderón*) Iten, un inventario de las reliquias de la iglesia.
- (97) C. (*Calderón*) Yten, una robra de las casas que son en el varrio de Sant Martín / desta çibdad de Cuenca, las quales vendieron Pascual / Sánchez de la Melgosa e Joana Martínez, su muger, a Joan Sánchez / de Collados, conpañero en la iglesia mayor de Cuenca.
- (98) D. (*Calderón*) Iten, una carta de las casas del varrio de Sant Martín que dio Mari / Gonçález al cabilldo de Santa<ndres> Cruz.
- (99) C. (*Calderón*) Iten, una robra de una viña de Cabeça Molina.
- (100) C. (*Calderón*) Iten, una robra de las casas de la cal de La Moneda. Çésar M CCC L XX VII<sup>175</sup>.
- (101) C. (*Calderón*) Iten, otra robra de las casas de la cal de La Moneda. Çésar M CCC XCV.
- (102) C. (*Calderón*) Yten, una robra de la viña de río Moscas. Çésar M CCC L XX VII.
- (103) C. (*Calderón*) Yten, una carta de çenso que fizieron los cofrades de Santandrés e / de Santa Cruz de Mayo, e de unas

175 Institucional, nº 184.

casas que son en la cal de / Sant Martín, a Joan López de Fuerte Escusa.

(104) C. (*Calderón*) Iten, un instrumento del honrrado Martín Fernández, canónigo, de la / viña que compró de los herederos de Joana Garçia de Peravia.

(105) C. (*Calderón*) Iten, una carta de robra de la viña de Fernando de Huesca, te/xedor, vezino de Cuenca. Censo, y la que el cabildo dio.

(106) (*Calderón*) Iten, una carta de çenso de la viña de río Moscas, Guada/trama, por XXX maravedís.//<sup>510</sup>

(107) C. (*Calderón*) Iten, una carta de robra de Fernando de Cuenca, de la ca/sa de Valdemorillo, aldea de la villa de Moya.

(108) V. (*Calderón*) Iten, una visitaçión de las casas que tiene el arzediano de Alarcón / en Ribatajada e en Ribagorda.

(109) (*Calderón*) Iten, una carta de çenso finteosin de la casa de Ribagor/da, X maravedís.

(110) I. (*Calderón*) Iten, un inventario de la casa e heredad de Ribagor/da, para la limosna.

(111) C. (*Calderón*) Iten, una carta de robra de Francisco de Cuenca, sastre, de las / casas de la limosna enfrente de Santo Domingo. Es censo.

(112) C. (*calderón*) Iten, otra carta de robra de la huerta del Albuera.

(113) C. (*Calderón*) Iten, otra robra de las casas de la Pellegería.

(114) C. (*Calderón*) Iten, compra de huerto en el baririo (*sic*) de los Pilares, / en la cal de San Pedro.

(115) C. Robra de las casas que son cerca de Santo Domingo.

#11.511

## U

Syguense las escripturas que están en el caxón de la letra U.

### Primeramente

(1) C. Composición fecha entre el obispo don Gonzalo e los clérigos de / Uclés e sus aldeas e Villinchón, e avenençia (?) sobre çiertas cosas / de primicias e otros derechos de la iglesia de Cuenca sobre que / contienden. Çésar M CCC XL III años.

(2) C. Item, vendida \y compra/ que fizieron Juan Yanes e Adeva e María, sus / fijas, a Diego Pérez, canónigo, de la here-



dad que es en Villar / de Saz de Navalón. Era de César M CCC L I años<sup>176</sup>.

(3) P. Item, una carta de poder para visitar las posisiones.

(4) C. Item, compra de Juan Martínez de Aguillar de la heredad / de Villalva, tierras e huertos, etcétera.

(5) P. Item, un previllejo de la saca del pan de Uclés<sup>177</sup>.

(6) P. Item, un previllejo del obismo (*sic*) don Juan de Cuenca, o donación que fizo al cabildo de la su meytad de los diezmos de / Cañete e de sus aldeas por vestuario. César M CC XL V años<sup>178</sup>.

(7) S. Item, sentençia de Villinchón de un refitor.

(8) P. Item, una carta de lo de Valdeganga que fue de Pedro de Ruera, / de autoridad que lo pudiesen vender. Es una carta de procuraçión.

(9) D. Item, carta de declaración de los capítulos que se fizieron/ en Villa Castil, fecha en el Espinar de Segovia, a tres días / del mes de setiembre de LXX años.

(10) C. Item, copia del estatuto de la división de los vestuarios / fecho por el reverendo padre e señor don Lope de Barrientos, / obispo de Cuenca.

(11) I. Item, carta de viñas de Noales y en Grillera. Est inventarium.

(12) P. Item, un quaderno de papel que dize del portadgo de Uclés. Es un processo. //<sup>179</sup>

(13) C. Item, composición entrel obispo don Gonçalo e entre don Pedro / Gonçález e maestro de la cavallería de Santiago e entre / el convento, que poseyese el obispo en su vida todo quanto el / convento avie en Cañete y el convento que poseyese todo / lo que avía Guan Gil, arçipreste de Moya, en el dicho lugar Cañete. Año del nascimiento de M CC XX VII años.

(14) T. Item, un testimonio de quando se fizo la iglesia en La Torre, / lugar que es entre Val de Judios e Fuente el Pez.

(15) C. Item, compra de la heredad de Villar de Saz de Navalón/ que fizo Diego Pérez a Juan de Diasanes e su muger. César de mill CCC L años<sup>179</sup>.

176 A.C.C. Institucional, nº 130.

177 A.C.C. Institucional, nº 308.

178 Es un error, ya que se trata de don Julián. A.C.C. Secretaría, Libros, nº f.

179 A.C.C. Institucional, nº 68.

- (16) P. Item, un previllejo del obispo don Gonçalo que otorgó al/ monesterio de los Santos de Valera, que heredasen (?) lo maz/dado(*sic*), e ninguno non oviese poder de tirárgelo, e vi/vieren castamente. César M CC L VIII años. Otrosí, / al malo incorregible echasen dende.
- (17) O. Item, traslado de la carta de la conposición que ovieron / con Diego Pérez, canónigo, sobre la casa de Villar de Saz. / Es una obligación quel cabildo haze a quien dio la dicha casa.
- (18) C. Item, unas cartas de conposición sobre los molinos / de Villalva, e las cartas son de pergamino e están / atadas con los mesmos sellos.
- (19) P. Item, un proçeso de papel atado con esparto sobrel/ refitor de Uclés.
- (20) P. Item, un proçeso que los de la horden de Santiago de la/ villa de Uclés, sobre los diezmos.
- (21) M. Item, una carta sobre los frutos de Talayuelas y Val/verde. Denuntiatoria del teniente de deán.
- (22) S. Item, sentençia contra Ferrant Ruyz de Alarcón, por / el cabildo, sobrel pleyto que entrellos era sobre los //<sup>180</sup> diezmos de Valverde e Talayuelas, término de Alarcón.
- (23) L. Item, una carta missiva al deán de Cuenca de Uclés e su/ tierra.
- (24) M. Item, traslado de una carta del comendador de Uclés, don Alonso Pérez, en que dio al cabildo lugar que sacase su possession / e las otras cosas de Uclés y su común, sin pagar portadgo. / César M CCCC XVI años. Es un mandamiento<sup>180</sup>.
- (25) C. Item, conposición inter episcopi Gundisalui et ordinem/ de Uclés sobre La Peraleja, e de los molinos que son dichos / del obispo e de Frexneda. César M CC LXXX II años, Idus julii.
- (26) Item, una carta en pergamino de Huerta con sus aldeas. / César M CC LXXX años. Quasi nichil.
- (27) Item, una carta de término sobre la saca e portadgo / de Uclés.
- (28) M. Item, una carta \sobre el portadgo/ de Uclés. Del rey que manda al comendador que parezca ese manadamiento.
- (29) C. Item, una carta de lo que compró en Valdeganga para la / heredad, e lo que fue de Fernán Domínguez, el trigo dende. Es compra.

180 A.C.C. Institucional. n.º 278.

(30) C. Item, una carta de compra que fizo don Alonso Martínez, / arçediano de Cuenca, de tres viñas que están en Valdegan/ga, que fueron de Adam.

(31) M. Item, una carta sobre los llecoc de Uclés. Es un mandamiento.

(32) C. Item, una carta de la merca de la viña que mercó Rodrigo /Arias Maldonado, canónigo de la iglesia de Cuenca, a Mi/guel Sánchez de Torralva, su mayordomo, e las casas de / río Moscas.

(33) D. Item una carta sobre la casa de la limosna que está en / Villar de Olalla.

(34) O. Item, una carta del obispo sobrel offiçio de la vicaría. Es officio de vicario.

(35) Item, una carta del traslado sobre la quistiön que fue del portad/go de Uclés. // <sup>11. 20</sup>

(36) P. Item, una carta de cómo tomaron la posesiön de lo de Valde/cabrillas, diola Domingo Pérez de Cañaveras, canónigo, en / nonbre del cabildo. César M CCC LXXX VIIIº años<sup>181</sup>.

(37) C. Item, una carta de confirmación del obispo Sabino, legado, / de la donación de la meytad del préstamo de Villinchón<sup>182</sup>.

(38) T. Item, una carta de concessiön de Uclés fecha por el rey don / Alfonso, que la ganó el maestre de Santiago. Es un traslado.

(39) V. Item, una carta de visitación de Villalva.

(40) C. Item, una carta sobre una compra de la huerta de Valde/ganga. César M CCC L IX años<sup>183</sup>.

(41) C. Item, compra de la viñas de Valdeganga que fizo don Al/fonso Martínez, canónigo, por quarenta maravedís. César M/ CCC LX años<sup>184</sup>.

(42) C. Item, una carta de compra de Alfonso Martínez, arçedi/ano, sobre la viña de la vega de Valdeganga<sup>185</sup>.

(43) D. Item, una carta de donación de Valtablado, fecha por la/ çibdad de Cuenca a la iglesia de Cuenca. César M CC L XIX años<sup>186</sup>.

181 A.C.C. Institucional, nº 214.

182 A.C.C. Institucional, Caj. 3, nº 64.

183 A.C.C. Institucional, nº 87.

184 A.C.C. Institucional, nº 94.

185 A.C.C. Institucional, nº 93.

186 A.C.C. Institucional, Caj.3, nº 69.

- (44) C.Item, una carta de la viña que vendió Benito Pérez e Diego, / de Juan Pérez de Valdeganga, por quatroçientos e çinco maravedís, / [a] Alonso Martínez, arçediano. César M CCC LX años.
- (45) P.Item, una carta que otorgó al (*sic*) cabildo a Juan Martínez de / Agillar, sobre la heredad de Valdeganga. César de mil / CCC XC VIII años. Es una procura que da el cabillo.
- (46) T.Item, un instrumento de cómmo fueron quitados de los mo/linos de Villalva los çinco çafizes de trigo que la limosna / avía e fueron puestos en la casa e heredad de Rivata/jada. Traslación de censo.
- (47) S.Item, una sentençia sobre las casas que están junto con las / prinçipales del Vascaño.//<sup>(f 2 v)</sup>
- (48) V.Item, un cuaderno de los vestuarios del año de L XXX VI.
- (49) V.Item, un quaderno de los vestuarios e traslados de las / çédulas dellos deste año de L XXX VII e L XXX VI, e los tras/lados de las costituciones quel señor obispo agora fizo / en los alcançes de la limosna, e çiertas cartas sobre lo / de las capellanías e çiertas visitaciones de casas.
- (50) V.Item, unas visitaciones de las casas que eran del señor ar/çediano de Cuenca, que Dios aya, e de las otras de la calle/juela, e de las que tiene agora el señor arçediano de Cuen/ca que tenía Montalegre, e de las casas que tiene el señor/ maestrescuela de Calahorra.
- (51) V.Item, una visitaçión de las casas del Colmillo.
- (52) Item, una visitaçión de las casas de Villar de Olalla que fue/ dada a çenso a Juan Daragón.
- (53) T.Item, un testamento de Toda Sánchez, muger que fue de Fernando Ortezuela, que Dios nuestro Sennor perdone, sobre razón / de la casa e heredad que dexó a la limosna en Valdecabri/llas, que son dos yuntas.
- (54) V.Item, una carta sobre la visitaçión de la casa de Fuentes.
- (55) Item, unos quadernos atados sobre las visitaçiones / de las casas de la iglesia e de la limosna.
- (56) O.Item, un traslado de los capítulos e hordenanças so/bre que está poblado el lugar de Villar de Cañas, aldea e jurisdicción de la villa de Montalvo.
- (57) Y. Item, la información en el pleyto de Valdecañas.
- (58) C. Item, cession del voto en el priorazgo de Cuenca.

- (59) Q. Item, un quaderno del repartimiento de las cédulas <de vest> / de vestuarios quando se echaron por suertes / e cómo fueron colocadas. // <sup>(L. 3v)</sup>
- (60) V. Unión de la prestamera de Santo Domingo a la capellanía / mayor de Santiago, porque las ofrendas se den a los pobres.
- (61) V. Visitación de los molinos de la Noguera y batanes.
- (62) V. Visitación de las casas del abbad de Alfaro.
- (63) V. Visitación de las casas de Mari López, que eran de Alfonso de Sahagún, su / padre, que son en el varrio de San Pedro, que fazen sesenta maravedís de censo. // <sup>(L. 3v)</sup>

## LA IMPORTANCIA DE LA HISTORIA MEDIEVAL DE CUENCA: SU REFLEJO BIBLIOGRÁFICO

**José Ignacio ORTEGA CERVIGÓN**  
*Universidad Complutense de Madrid*

Para elaborar un tema de investigación es requisito previo partir de una base bibliográfica ordenada, que nos indica los trabajos publicados sobre el tema que hayamos escogido, cuyo conocimiento o consulta es imprescindible. La historia de Cuenca ha sido abordada en centurias anteriores de forma erudita, a partir del siglo XVII, dentro de una corriente frecuente de historias urbanas locales que muestran sus orígenes y desarrollo. En la segunda mitad del siglo XX, la compartimentación de la Historia y la investigación microespecializada ha provocado una cascada de nuevas informaciones sobre historias locales, que debemos plantear en un marco genérico para su útil comprensión.

Aquí vamos a desarrollar una clasificación temática de las obras y artículos referidos a la historia medieval de Cuenca. Para el sucinto comentario sobre el contenido de cada trabajo nos apoyaremos, en obras que no hayamos podido consultar directamente, en las guías bibliográficas ya existentes<sup>1</sup>. De algunos artículos de difícil

---

1 A. HERRERA GARCÍA, *Bibliografía básica para la Historia de Cuenca*, Colección Almenara, 3, Cuenca, 1996. Aunque es una reedición ampliada con títulos nuevos no está, al



hallazgo ofrecemos solamente su referencia. Hemos tratado de dar prioridad a los títulos de más reciente aparición, basándonos en la búsqueda de artículos en revistas especializadas.

Hay que reseñar que unos temas han sido tratados más profusamente que otros por su *clasicismo*, como el Fuero o la Mesta. En los últimos años las vías de investigación histórica se han diversificado y se han atendido, principalmente, temas de índole político-institucional, social y económico. No obstante, abundan los trabajos limitados al siglo XV, centuria que arroja mayor volumen de documentación para el estudio del concejo conquense medieval.

Respecto a la bibliografía sobre el Fuero de Cuenca, muy amplia, haremos alusión a los trabajos más recientes y a aquellos que utilicen el texto foral como fuente histórica, apartándonos de acercamientos teórico-jurídicos, más propensos a planteamientos minuciosos y con tendencia a la polémica entre los especialistas<sup>2</sup>. El Fuero conquense fue adaptado, como espejo normativo, por localidades extremaduranas distantes pero de similares condiciones socio-económicas en la época.

Es destacable señalar la celebración de varios congresos o cursos sobre la historia de Cuenca –desgraciadamente sin continuidad temporal– durante las dos últimas décadas, contribuyendo al impulso de nuevas investigaciones. Sin embargo, la publicación de sus actas constituye una ardua tarea para las instituciones organizadoras –no por falta de empeño, sino de recursos económicos– y aparecen varios

---

menos para la época que nos interesa, muy actualizada. Se echa en falta las obras más recientes, que han proliferado desde 1983 en adelante. En este periodo ha de revisarse el material heurístico y los Congresos realizados con temática medieval. La primera parte de este trabajo quedó recogida en *Cuenca y su territorio en la Edad Media. Actas del I Simposio Internacional de Historia de Cuenca* (Cuenca, 5-9 de septiembre de 1977), Anuario de Estudios Medievales, 12, Madrid-Barcelona, 1982, pp. 421-487. Este mismo autor realizó una primera aproximación en "Orientación bibliográfica sobre la conquista y fueros conquenses", *Cuenca. Rev. de la Exma. Dip. Prov.*, Cuenca, 11 (1977), pp. 13-16.

2 A. HERRERA GARCIA realizó una primera recopilación de temática foral conquense, "Orientación bibliográfica sobre la conquista y fueros conquenses", *op. cit.* Quedan recogidos algunos estudios clásicos: A. M. BARRERO GARCÍA, "La familia de los Fueros de Cuenca", *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 46 (1976), pp. 713-725; J. CARUANA, "La prioridad cronológica del Fuero de Teruel sobre el de Cuenca", *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 25 (1955), pp. 791-797; J. MARTÍNEZ GUÓN, "El régimen económico del matrimonio y el proceso de redacción de los textos de la familia del Fuero de Cuenca", *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 29 (1959), pp. 45-151 y "La familia del Fuero de Cuenca; estado de una investigación científica", *Atti del Secondo Congresso Internazionale della Società Italiana di Storia del Diritto*, 1, Florencia, 1971, pp. 415-439; R. SANCHIZ CATALAN, *Apuntes sobre el fuero municipal de Cuenca y sus reformas*, Cuenca, Imp. Provincial, 1897.

años después o se imprimen parcialmente, a lo sumo. Desde aquí animamos a que se lleven a cabo más iniciativas de esta naturaleza, pues permite condensar unos conocimientos históricos concretos en un marco multidisciplinar más amplio.

Hemos de advertir que las obras referidas a Huete<sup>3</sup>, villa que extendió un amplio alfoz en época medieval, no quedan reflejadas en este trabajo, así como estudios de otras localidades relevantes —Uclés, Cañete, Moya, Iniesta, Alarcón— en este periodo<sup>4</sup>. De igual forma, tampoco aparecen algunos trabajos de temática general que sólo inciden parcialmente en algún aspecto de la urbe conquense.

La evidente imposibilidad de abarcar temática y cronológicamente todo lo concerniente a Cuenca durante el arco cronológico medieval, originará lagunas en este listado bibliográfico que, obviamente, nunca será definitivo. Nosotros hemos pretendido ofrecer el panorama más completo que nuestro esfuerzo nos ha permitido, aunque siempre quedará sujeto a posteriores correcciones, adiciones o ampliaciones que lo completen y enriquezcan.

## 1.- FUENTES DOCUMENTALES

— 1. ALMONACID CLAVERÍA, José Antonio, "Cuenca: sus monedas hispano-árabes. 416-506H (1025-1113 dC)", *Gaceta Numismática*, Barcelona, 123 (1996), pp. 31-43.

---

3 Los trabajos más recientes sobre la ciudad hoptense son los de J. BLAZQUEZ MIGUEL, *Huete y su tierra: un enclave inquisitorial conquense*, Huete, 1987; C. CARRETE PARONDO, "El repartimiento de Huete de 1290", *Sefarad*, XXXVI (1976); "Los clérigos judaizantes de Huete", *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 411-419; J. DÍAZ IBÁÑEZ, *El clero y la vida religiosa en Huete durante la Edad Media*, Cuenca, 1996; M. C. QUINTANILLA RASO, "Reflexiones sobre los intereses nobiliarios y la política regia en torno a Huete en el siglo XV", *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 439-453; "Huete, la patria del Halconero, a fines de la Edad Media", *I Congreso de Historia de Castilla La Mancha*, Toledo, VI, 1988, pp. 187-199; *La ciudad de Huete y su fortaleza a fines de la Edad Media: a propósito de una reconstrucción en el reinado de los Reyes Católicos*, Cuenca, 1991; J. M. SÁNCHEZ BENITO, *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV. Historia económica*, Cuenca, 1994; "Estructura urbana de Huete en el siglo XV", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, pp. 65-102 y "Posibilidades y desventuras de un monasterio castellano (San Benito de Huete en los siglos XIV-XVI. Aspectos económicos)", *Archivo Conquense*, 1 (1998), pp. 29-41. Otras obras de corte clásico, más añejas, son de J. J. AMOR CALZAS, *Curiosidades históricas de la ciudad de Huete (Cuenca)*, Madrid, 1904 y Á. GONZÁLEZ PALENCIA, "Noticias históricas sobre Huete", *Casa de Cuenca*, Barcelona, 29 (1964).

4 Suelen existir estudios más limitados que abarcan la historia de estas villas, acercándose a la crudición local en la exposición de los datos, cuando no son abiertamente laudatorios. En los últimos años han aparecido algunos artículos especializados sobre determinados aspectos medievales de estos lugares.

Presenta en su marco histórico las acuñaciones reales de los almorávides, con descripciones de las monedas y transcripciones de sus leyendas.

- 2. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio, "Sellos Reales y del Concejo en el Archivo Municipal", *Ciudad de Cuenca. Boletín de Información Municipal*, Cuenca, 89 (1987), pp. 54-58.

Descripción de la colección sigilográfica de los documentos conquenses entre 1190 y 1369.

- 3. ID., "Aproximación a los documentos más antiguos del Archivo Capitular de Cuenca", *Revista Anexo*, U.N.E.D., Centro asociado de Cuenca, 4 (1990-91), pp. 41-56.

- 4. ID., *La documentación del Archivo Municipal de Cuenca, 1190-1417. Estudio diplomático e histórico-institucional*, tesis doctoral inédita, Universidad Autónoma de Madrid, 1993.

- 5. ID., "Una carta de pago renovada en el Archivo Municipal de Cuenca (1410)", *Revista Anexo*, U.N.E.D., Centro asociado de Cuenca, 5 (1994-95), pp. 47-60.

- 6. ID., "Documentos medievales del monasterio de Monsalud en los archivos conquenses", *Memoriae Ecclesiae*, Oviedo, VII (1995), pp. 311-326.

- 7. ID. y MARTÍNEZ ESCRIBANO, Pedro (dir. Miguel Jiménez Monteserín), *Actas municipales del Ayuntamiento de Cuenca. I. Años 1417, 1419 y 1420*, Cuenca, 1994.

Transcripción de los Libros de Acuerdos del Concejo de Cuenca de los años mencionados. Las actas municipales reflejan detalladamente diferentes aspectos del mundo urbano, como la distribución y elección de oficios, el aprovechamiento de las riquezas económicas de la tierra, los repartimientos y provisiones sobre pedidos de moneda, la venta de determinados productos, el arrendamiento de alcabalas, etc.

- 8. GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, *Miscelánea conquense*, Cuenca, 1929 (ed. fac-simil, Cuenca, 1990).

Recopilación de artículos de tema literario e histórico. Por su relevancia temática destacan el estudio referente a Diego de Valera (vid. 153) y algunos datos locales sobre los señores de Torralba y Beteta.

- 9. ID., *Fuentes para la historia de Cuenca y su provincia*, Biblioteca Conquense, I, Cuenca, 1944.

Son 4.217 papeletas de documentos referentes a Cuenca y pueblos de su provincia conservados en el Archivo Histórico Nacional.

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

Se han tenido en cuenta los índices antiguos, llamados tradicionalmente *Libros de Matrícula*, de la Sección de Consejos Suprimidos. Han quedado despojados los índices de la *Sala de Gobierno del Consejo de Castilla*, los de diversas *Escribanías del Consejo*, *Escribanías del Consejo de Hacienda* y los del *Patronato de Castilla* en la Cámara de Castilla. Van desde el primer tercio del siglo XVI al primer tercio del siglo XIX, por lo que carecen de interés para nuestro estudio.

– 10. IGLESIAS MANTECÓN, Timoteo, *Índice del Archivo Municipal*, Colección de Documentos Conquenses (publicado bajo la dirección de Ángel González Palencia), Biblioteca Diocesana Conquense, 5, Cuenca, Imp. del Seminario Conciliar, 1930.

Es un catálogo no elaborado de forma sistemática ni estructurado conforme a las normas establecidas, aunque resulta una herramienta indispensable al dar una visión clara del contenido de los legajos. La documentación está dividida cronológicamente por reinados, seccionados a su vez los más importantes en grupos temáticos: Cortes, Hermandades, legislación, acción política y administrativa de Cuenca, ordenanzas y acuerdos municipales, etc.

– 11. JIMÉNEZ MONTESERÍN, Miguel, “La vida de Cuenca en tres mil legajos”, *Ciudad de Cuenca. Boletín de Información Municipal*, 89 (1987), pp. 27-41.

Artículo realizado por el actual director del Archivo Municipal en el que, siguiendo un hilo cronológico, repasa la historia del edificio que ha ido albergando la documentación concerniente al municipio conquense y los principales personajes que en él desarrollaron importantes labores de organización. Da una idea del contenido temático del rico fondo documental que posee.

– 12. LÁZARO CORRAL, Elena, “Archivo Municipal”, *Boletín de Información Municipal*, Cuenca, I, 4 (1955), pp. 35-37; I, 5 (1955), pp. 23-24; II, 7 (1956), pp. 21-22; III, 10 (1957), pp. 21-22.

Índice de los primeros legajos del Archivo, con documentos entre los siglos XII y XVIII. Más actualizado –pero de limitada utilidad– que el catálogo de Iglesias Mantecón, fue realizado por la entonces directora de Archivo Municipal conquense.

– 13. *Libro de los Estatutos de la Catedral de Cuenca*, Archivo Catedralicio de Cuenca, Secretaría, nº 410.

Contiene las constituciones sinodales celebradas en los siglos XIV y XV. Actualmente están en curso de publicación en el volumen correspondiente de la colección *Synodicon Hispanum*, dirigida por Antonio García y García.

- 14. OLIVERA SERRANO, César, "Inventario de la documentación medieval de las Cortes de Castilla y León en el Archivo Municipal de Cuenca (1250-1500)", *En la España Medieval*, Madrid, 19 (1996), pp. 347-415.

Ordenación cronológica de los 281 documentos que conserva el Archivo Municipal de Cuenca concerniente a la participación en Cortes de la ciudad conquense. Se ofrece una breve reseña del contenido de cada documento y, si está publicado, se cita el lugar donde aparece. Al final del artículo se recogen unos índices onomásticos de personajes y materias que se aluden en la documentación.

- 15. ID., *Documentos de Cortes del Archivo Municipal de Cuenca (1405-1474)*, en prensa.

- 16. PÉREZ RAMÍREZ, Dimas, *Catálogo del Archivo de la Inquisición de Cuenca*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1982.

En el estudio preliminar analiza la implantación del tribunal del Santo Oficio en Cuenca (vid. 142), el ámbito jurisdiccional, los neoconversos como primer objetivo y las casas de la Inquisición. La guía arroja datos de procesos de delitos, expedientes de limpiezas, testificaciones, confesiones, visitas y relaciones de causas.

- 17. ID., "Documentación sobre la Orden de Santiago en el Archivo Diocesano de Cuenca", *Memoria Ecclesiae*, 6 (1995), pp. 271-278.

- 18. *Privilegios reales y viejos documentos de Cuenca*, Colección Joyas Bibliográficas, X, Madrid, 1972.

Edición fac-simil de 12 documentos del Archivo Municipal de Cuenca entre 1190 y 1367.

- 19. SANZ Y DÍAZ, Clementino, *Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el archivo de la catedral de Cuenca*, Calasanz, Cuenca, 1965.

Minutas de 1.227 documentos que van desde el año 1181 al de 1875, aunque la mayor parte corresponden a los siglos XIV al XVIII. No tienen la signatura localizadora, sólo índices de lugares y personas. Son notas muy escuetas y casi inútiles; aun así, puede ser provechosa para la historia eclesiástica de Cuenca.

## 2.- HISTORIAS GENERALES DE CUENCA

- 20. LÓPEZ Y BAENA, Mateo, *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, Edición, prólogo y notas de Ángel González Palencia, Biblioteca Conquense, vol. I, Madrid, 1949.



JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

Esta obra de 1786 es una buena muestra de la erudición ilustrada, recoge una ingente recopilación de datos de todo tipo: históricos, artísticos, bibliográficos, documentales, biográficos, eclesiásticos, económicos, sociales, administrativos, etc. Merece crédito por citar frecuentemente las fuentes de donde toma sus informaciones. Cita con frecuencia la obra de Mártir Rizo.

– 21. MÁRTIR RIZO, Juan Pablo, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, Madrid, 1629 (ed. Barcelona, 1979).

Recoge los orígenes fabulosos de Cuenca, su reconquista y privilegios de Alfonso VIII; su historia eclesiástica y episcopologio; la historia nobiliaria de los marqueses de Cañete y de los linajes más notables de Cuenca. En la historiografía del siglo XVII eran muy abundantes las historias locales de títulos grandilocuentes, que buscaban legitimar un excelso pasado histórico. En este caso se trata de un panegírico hacia García Hurtado de Mendoza, cuarto marqués de Cañete.

– 22. MUÑOZ Y SOLIVA, Trifón, *Historia de la muy noble y leal e impertérrita ciudad de Cuenca y del territorio de su provincia y obispado, desde los tiempos primitivos hasta la edad presente*, Cuenca, 1867.

La obra pretende ser una historia total de Cuenca, desde los *thobelios*, primitivos pobladores íberos, hasta el tiempo presente del autor. Resulta una confusa y enorme acumulación de datos, en los que se mezclan los erróneos con los verdaderos: sucesos históricos, biografías, toponimia, descripciones geográficas, bibliografías, etc. Sin embargo, la cantidad de obras conocidas por su autor hace que esta *Historia de Cuenca* sea útil como posible aportación de noticias sobre cualquier tema conquense, aunque deban compararse con otros aparatos críticos.

– 23. SANZ Y DÍAZ, Clementino, *Breve historia de la diócesis de Cuenca*, Cuenca, 1974.

Señala escuetamente los acontecimientos más relevantes de orden político-eclesiástico sucedidos en la diócesis conquense.

– 24. TORRES MENA, José, *Noticias conquenses*, Gaceta Conquense, Cuenca, 1985.

Es un interesante compendio descriptivo de Cuenca y su provincia, redactado en 1878. Tiene gran acopio de datos y crítica de trabajos anteriores, con un matiz ultraliberal, de la que sale mal parado Muñoz y Soliva. La incluimos aquí por las noticias históricas e hijos ilustres que incluye en el nomenclátor de la segunda parte.



### 3.- HISTORIA MEDIEVAL DE CUENCA

– 25. ALMONACID CLAVERÍA, José Antonio, “Cuenca al advenimiento del califato”, *Olcades*, Cuenca, 10 (1982), pp. 145-154.

Noticias recogidas sin aparato documental alguno, más cercanas a la leyenda que a la historia. Se recoge el cuadro genealógico de los Banu Zennun o Dhu-I-Nun como señores musulmanes que dominaban Kunka durante el califato.

– 26. ID., “De Huete a Cuenca con los almohades en 1172 (Antecedentes para la conquista de Cuenca)”, *Cuenca. Rev. de la Excm. Dip. Prov.*, Cuenca, 28 (1986), pp. 7-38.

Reconstrucción de las campañas almohades de asedio a Huete y su itinerario hacia Kunka. Ofrece algunos datos de naturaleza arqueológica, interesantes para conocer cómo debió ser la alcazaba hoptense. Se basa en noticias de crónicas musulmanas y cristianas, mostrando un pequeño apéndice de textos.

– 27. ID., “La kura de Santavería: estructura político-administrativa”, *ibidem*, 30 (1987), pp. 7-49 y *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, V, Toledo, 1988, pp. 5-20.

Describe los límites, la organización administrativa, los núcleos poblacionales, las actividades económicas, las vías de comunicación y las diferentes etnias de la kura islámica que englobaba, aproximadamente, las actuales tierras de la provincia conquense. Incluye varios mapas, una cronología y un cuadro genealógico de los Banu Zennun o Dhu-I-Nun.

– 28. CORDENTE MARTÍNEZ, Heliodoro, *Cuenca medieval (siglos IX al XIII)*, Cuenca, 1981.

Interesante visión de Cuenca en su etapa altomedieval, basada en parte en las obras de Mártir Rizo y Muñoz y Soliva, que analiza los aspectos de Cuenca más simbólicos y hasta míticos: su etimología, su origen, el cerco y la toma de la ciudad, sus ríos, sus monumentos, su fuero.

– 29. CRESPO ORDÓÑEZ, Roberto, *Cuenca de España*, Cuenca (Ecuador), 1957.

Presenta una síntesis histórica inexacta, deslazada y errónea, insertando algunos anacronismos. Carece de cualquier respaldo crítico o bibliográfico, ensalzando el valor legendario de la ciudad y las cualidades de sus gentes, manifestando sin cortapisas su ideología nacionalista.

– 30. GUERRERO NAVARRETE, Yolanda y SÁNCHEZ BENITO, José María, *Cuenca en la baja Edad Media: un sistema de*

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

*poder urbano*, Diputación Provincial de Cuenca, Serie Historia, 9, Cuenca, 1994.

Ofrece un panorama de conjunto en la evolución de la Cuenca cristiana –basándose principalmente en datos del siglo XV–, si bien incide más en las relaciones de poder entre la oligarquía concejil y el común y en varios aspectos institucionales. La primera parte expone la importancia de la concepción espacial del territorio en época medieval y su imbricación en la distribución de la población conquense. Hay referencias superficiales a temas historiográficos clásicos –como el Fuero o la relación con la Mesta– y otros que apenas si son mencionados –el caso de la Iglesia conquense–. Los mapas y gráficos complementan este exhaustivo estudio, acompañado de una gran base documental y aparato crítico. Se cita una completa bibliografía para abordar el estudio de los distintos aspectos enunciados.

– 31. HERRERA GARCÍA, Antonio, *Cuenca musulmana*, Lección inaugural del curso 1966-67 en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cuenca, Instituto Nacional de Enseñanza Media “Lorenzo Hervás y Panduro”, Cuenca, 1966.

Recopilación y crítica de las noticias aportadas por la bibliografía clásica local y la de los autores árabes, y estudio de las que pueden rastrearse en el Fuero de Cuenca.

– 32. VV. AA., *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, Actas del I Simposio Internacional de Historia de Cuenca (Cuenca, 5-9 de septiembre de 1977), Anuario de Estudios Medievales, 12, Madrid-Barcelona, 1982.

Volumen monográfico que recoge las ponencias relativas a historia medieval de Cuenca, dentro del simposio dedicado a *Cuenca desde los tiempos primitivos hasta el siglo XIX* y celebrado en conmemoración del octavo centenario de la conquista de la ciudad. Imprescindible su consulta para acercarse a las vías historiográficas más recientes y observar las distintas parcelaciones temáticas de mayor interés. Todos los aspectos tratados son de época cristiana. En las sucesivas compartimentaciones iremos desglosando los artículos publicados.

#### 4.- GEOGRAFÍA HISTÓRICA Y REPOBLACIÓN

– 33. ÁLVAREZ DELGADO, Yasmina, “Repoblación y frontera en la Sierra baja de Cuenca”, *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, V, op. cit., pp. 145-151.

Se ocupa de la repoblación del marquesado Moya y los núcleos que lo configuraban, con un estudio toponímico y un mapa jurisdiccional.

– 34. CORDENTE MARTÍNEZ, Heliodoro, “Localización e historia de antiguas calles y plazas de Cuenca”, *Ciudad de Cuenca. Boletín de Información Municipal*, 90-91 (1987-1988), pp. 43-52 y *Cuenca. Rev. de la Excm. Dip. Prov.*, 38 (1991), pp. 153-167.

Descripción de la Plaza de la Picota, la Plaza Mayor, las calles Pellejería, Zapatería y de la Moneda, claves en el emplazamiento urbano medieval. Extrae la información de las actas municipales.

– 35. ID., “Origen y primeros datos sobre el reloj y torre de Mangana”, *Ciudad de Cuenca. Boletín de Información Municipal*, 93 (1988), pp. 27-35.

Se bucea en el origen medieval de este emblemático monumento conquense.

– 36. ESPOILLE DE ROIZ, María Emma, “Repoblación de la tierra de Cuenca, siglos XII a XVI”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 205-239.

Desarrollo cronológico de las etapas repobladoras, atendiendo a la institución impulsora de tal fenómeno –concejo de Cuenca, Iglesia, órdenes Militares– y a las características económicas de los poblamientos.

– 37. GARCÍA MARCHANTE, Joaquín Saúl, “El territorio conquense, escenario de los acontecimientos”, *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, Cuenca, 1997, pp. 17-35.

Repaso cronológico de los hechos más destacados acontecidos en Cuenca, remarcando los condicionamientos geográficos y los oscilamientos administrativos de los límites provinciales.

– 38. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Universidad Complutense, Madrid, 2 vols., 1975.

Trabajo clásico que desarrolla todos los aspectos concernientes al empeño repoblador de la zona manchega, describiendo la organización espacial del territorio con detalle. Para el caso de Cuenca es una obra básica como punto de partida. El aparato crítico es, asimismo, de notable interés para el investigador.

– 39. ID., “Repoblación de las tierras de Cuenca”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 183-204.

Análisis de la repoblación dentro de los actuales límites administrativos de la provincia de Cuenca, estructurado de forma gradual por las regiones naturales –la Alcarria, la Sierra y la

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

Mancha— y atendiendo a la procedencia de los pobladores, su orientación económica y la formación de nuevos núcleos humanos.

— 40. MILLÁN MARTÍNEZ, Juan Manuel, “Haro y los inicios de la repoblación en la mancha conquense”, *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, V, op. cit., pp. 153-161.

Se centra en Villaescusa de Haro y su castillo como foco repoblador.

— 41. SÁNCHEZ BENITO, José María, *El espacio urbano de Cuenca en el siglo XV*, Diputación Provincial, Serie Historia, 13, Cuenca, 1997.

Minuciosa descripción de la geografía urbana del casco conquense en el siglo XV que atiende a la organización espacial —usos económico y social— y formal, las fortificaciones, el acondicionamiento y el abastecimiento de agua y la vida cotidiana de sus vecinos.

— 42. TROITIÑO VINUESA, Miguel Ángel, *Cuenca: evolución y crisis de una vieja ciudad castellana*, Madrid, 1984.

Es un completo análisis de la geografía urbana conquense, aunque apenas se considera el mundo medieval. Cita constantemente el trabajo de Iradiel sobre la economía textil de Cuenca. Es muy interesante para comprobar el desarrollo morfológico y el crecimiento urbano de la ciudad a lo largo de las distintas épocas históricas.

## 5.- LA ORDENACIÓN NORMATIVA FORAL

— 43. ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto, “Instituciones judiciales y procesales del Fuero de Cuenca”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 59-132.

Detallado análisis de los preceptos forales que hacen alusión a la organización jurisdiccional, judicial y procesal. Este estudio fue publicado con anterioridad en la *Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia*, Méjico, XII (1950).

— 44. ARROYAL ESPIGARES, Pedro J. y MARTÍN PALMA, María Teresa, “La tradición manuscrita del derecho de Cuenca. Los fueros de Plasencia, Villaescusa de Haro y Huete”, *Historia. Instituciones. Documentos*, Universidad de Sevilla, 19 (1992), pp. 7-60.

Reseña de los textos normativos con influencia directa del *forum Conche* y análisis de las fuentes bebidas por los fueros de la familia de Teruel-Cuenca.

– 45. BARRERO GARCÍA, Ana María, “El proceso de formación del Fuero de Cuenca”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 41-58.

Son apuntes para su estudio, en relación a otros textos forales de su familia, que enuncian la extensa aplicación pretendida por los preceptos redactados. El Fuero de Cuenca sistematizó y reguló la vida fronteriza en las ciudades de la Extremadura, siendo el fuero castellano extenso más completo.

– 46. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio, “El código escurialense del *Forum Conche*. Estudio paleográfico y codicológico”, *Ciudad de Dios*, CCVI, 2 (1993), pp. 365-398.

– 47. CLARAMUNT RODRÍGUEZ, Salvador, “La mujer en el Fuero de Cuenca”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 133-147.

Consideraciones genéricas de la situación social de la mujer en la España cristiana medieval a partir de las normas forales de Cuenca.

– 48. GAUTIER-DALCHÉ, Jean, “Formes et organisation de la vie rurale dans le Fuero de Cuenca”, *ibidem*, pp. 149-165.

Se aprecia la organización del espacio rural del alfoz conquense, dividida en dominios de unas formas sedentarias y extensivas de la vida rural.

– 49. PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO, José Manuel, *Fuero de Cuenca: Fragmento conquense*, Cuenca, 1990.

Trata de establecer cuáles son las categorías jurídicas fundamentales; plantea estos elementos básicos: Rey-Palacio regio, Ciudad-Término (aldeas), Concejo, Vecino, Forastero y Fuero. Este fragmento está conservado en el Archivo Municipal de Cuenca (bajo la signatura *leg. III*), cuya denominación le otorgó Ureña a los restos de un código escrito en papel, probablemente a finales del siglo XIV, por varios amanuenses de grafía con influjo aragonés. La obra trae un interesante fac-símil a color en conmemoración del octavo centenario de su promulgación.

– 50. SARRIÓN GUALDA, José, “Encantamiento, herbolarias y hechiceras en el Fuero de Cuenca y en los de su familia”, *Espacios y Fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV). Una perspectiva metodológica*, Madrid, 1995, pp. 387-404.

Análisis de los planteamientos supersticiosos que reflejan los fueros de la familia conquense, relativos a las ligadoras, el castigo del encantamiento, las herbolarias y las hechiceras. Las rúbricas forales

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

trataban de castigar el homicidio por envenenamiento y la brujería nociva más que los delitos específicos contra la religión.

– 51. SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Dolores M., “El Derecho de obligaciones en el Fuero de Cuenca”, *ibidem*, pp. 369-385.

Aborda la imposibilidad del desestimamiento, el retraso, el incumplimiento, la responsabilidad, los modos de garantía y las obligaciones nacidas del delito.

– 52. RIU RIU, Manuel, “Agricultura y ganadería en el Fuero de Cuenca”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 167-181.

La vida económica que refleja el Fuero de Cuenca se refiere, principalmente, a estas dos actividades de capital importancia y dedicación durante la Edad Media.

– 53. RODRÍGUEZ GIL, Magdalena, “Las estructuras procesales en el Fuero de Cuenca”, *Espacios y Fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV). Una perspectiva metodológica*, op. cit., pp. 405-421.

Estudia los tiempos –iniciación, prueba, conclusión y apelación–, las costas procesales y el “tiempo feriado”, periodo durante el que se prohibía prender o emplazar. Se ocupa de los procesos entre cristianos y judíos, así como de algunos principios histórico-jurídicos reflejados en el proceso conquense.

– 54. UREÑA Y SMENJAUD, Rafael de, *Fuero de Cuenca. Formas primitiva y sistemática: texto latino, texto castellano y adaptación del Fuero de Iznatoraf. Edición crítica, con introducción, notas y apéndice*, Madrid, 1935.

Edición de gran valor y fidedigna que publica el texto original en latín, otorgado por Alfonso VIII en su redacción final, y la versión en romance recogidos en los manuscritos conocidos como *Parisiense*, *Escorialense* y *Valentino*. En el análisis preliminar recoge la formación de los códices latinos del *Forum Conche* (forma primordial y sistemática) y otras adaptaciones latinas, así como las versiones y adaptaciones romanceadas y posteriores complementos y reformas del texto foral. El Ayuntamiento de Cuenca editó en 1990 un fac-símil (vid. 49).

– 55. VALMAÑA VICENTE, Alfredo, *Fuero de Cuenca*, Cuenca, 1977.

Traducción al castellano del texto normativo conquense.

– 56. VV. AA., *El Fuero de Cuenca y su tiempo*, inédito, Coloquio celebrado en Cuenca, diciembre de 1990.



## 6.- ASPECTOS POLÍTICO-INSTITUCIONALES

– 57. CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, “La reforma municipal de Fernando de Antequera en Cuenca”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 381-397.

Dentro de los ordenamientos jurídicos bajomedievales destaca el dado por Fernando de Antequera durante su regencia de Castilla y confirmado por Juan II en 1423, referente a la regulación de la vida de los concejos castellanos. La autora describe la resistencia de la nobleza a la implantación del ayuntamiento en Cuenca y transcribe la ordenanza en el apéndice documental.

– 58. CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel, “Oligarquía y representación en Cortes: el proceso electoral en las procuraciones de Toledo y Cuenca (1476-1515)”, *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, VII, op. cit., pp. 13-28.

Se ocupa de los modelos y procedimientos electorales de los cargos de procuradores, así como de sus consecuencias sociales y políticas. En Cuenca no fueron exclusivos de los miembros del concejo, también acudieron a Cortes otros grupos oligárquicos.

– 59. GUERRERO NAVARRETE, Yolanda y SÁNCHEZ BENITO, José María, “La Corona y el poder municipal. Aproximación a su estudio a través de la elección de procuradores a Cortes en Cuenca y Burgos en el siglo XV”, *Las Cortes de Castilla y León, 1188-1988. Actas de la tercera etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León*, I, Valladolid, 1990, pp. 381-399.

En esta comunicación los autores tratan de demostrar que la figura del procurador estuvo normativizada con un carácter particular en cada ciudad.

– 60. ID. e ID., “Del concejo medieval a la ciudad moderna. El papel de las cartas expectativa de oficios ciudadanos en la transformación de los municipios castellanos bajomedievales: Burgos y Cuenca”, *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, II, Sevilla, 1997, pp. 1013-1024.

La política regia de acrecentamiento de oficios ciudadanos en Cuenca sirvió para quebrantar la cohesión de la oligarquía urbana. Estos nombramientos eran acatados normalmente sin problemas.

– 61. MOYA PINEDO, Jesús, *Corregidores y regidores de la ciudad de Cuenca desde 1400 a 1850*, Cuenca, 1977.

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

Relación incompleta de estos personajes y transcripción de algunos documentos sobresalientes de hechos acontecidos durante sus mandatos (modelo de juramento, pleitos, mercedes, etc.).

– 62. NIETO SORIA, José Manuel, “El carácter feudal de las relaciones monarquía-episcopado en el ámbito castellano. El caso de Cuenca (1180-1280)”, *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, II, 3 (1982), pp. 197-217.

Análisis de las relaciones de poder bajo el prisma de los entramados vasalláticos, entendiéndolo la restauración o creación de episcopados como un apéndice de las atribuciones regias en materia eclesiástica. Se plantea una estrecha dependencia entre ambas estructuras en los parámetros políticos.

– 63. OLIVERA SERRANO, César, “La participación de Cuenca en las Cortes de Castilla bajo el reinado de Enrique IV (1454-1474)”, *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, VI, op. cit., pp. 229-231.

El autor enfatiza el privilegio que suponía para la ciudad poder tratar directamente con el Consejo Real una serie de asuntos particulares que afectaban sólo a Cuenca, al margen de las reuniones generales. El nombramiento de los procuradores en Cortes generaba muchos conflictos por sus apetencias económicas.

– 64. QUINTANILLA RASO, María Concepción, “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”, *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 219-250.

Se hace un repaso evolutivo de cómo se produjo la jerarquización de poderes y el consiguiente proceso de oligarquización del gobierno concejil durante las centurias bajomedievales. Se realza el papel emergente de la nobleza, cuyo predominio transformó los *bandos-linaje* en *bandos-parcialidad*, y se pone en relación con la figura del guarda mayor de la ciudad. Finalmente, se describen los acontecimientos más significativos de las luchas de bandos y tensiones sociales, indagando en sus causas y consecuencias de orden político.

– 65. SARRIÓN GUALDA, José, “El concejo de Cuenca durante el siglo XV”, *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, VI, op. cit., pp. 219-227.

Comunicación que pretende demostrar que en Cuenca el paso de la asamblea vecinal al regimiento no se produjo de forma repentina e instantánea, sino que fue el resultado de una transformación larga de siglo y medio: la reforma iniciada por Alfonso XI no se consuma hasta el reinado de los Reyes Católicos. Analiza la composición con-

cegil en el siglo XV y la persistencia de la collación como circunscripción para la participación de los vecinos en el gobierno local.

– 66. SÁNCHEZ BENITO, José María, “Concejo y sociedad en Cuenca (siglos XIII-XIV)”, *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, op. cit., pp. 83-101.

Evolución del aumento de los grupos sociales privilegiados en los cargos de mayor poder político del concejo. Atiende a argumentos institucionales, hacendísticos y administrativos como armas utilizadas políticamente para que la presencia nobiliaria en el poder sea reafirmada y constatable.

## 7.- REALIDADES SOCIALES

– 67. CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1980.

Obra fundamental para el acercamiento al grupo social que más abundaba en Cuenca. Se describe el proceso de formación de la caballería popular, sus actividades militares, sus privilegios económicos, la atribución de cargos concejiles y la composición del patriciado urbano cerrado. La última parte está dedicada a la composición y las atribuciones del Cabildo de Guisados de Caballo. La teoría enunciada es el ascenso de los caballeros villanos en una sociedad jerarquizada como la Cuenca feudal. Presenta un interesante apéndice documental del Archivo Municipal de Cuenca.

– 68. ID., “Notas sobre los monederos de Cuenca en el siglo XV”, *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, I, 2 (1982), pp. 183-209.

La ceca de Cuenca no funcionó siempre de manera permanente. Aquí se hace una visión de los privilegios económicos del grupo social de los monederos, quiénes lo integraban y su situación social.

– 69. ID., “La imagen de la mujer en la Baja Edad Media castellana a través de las ordenanzas municipales de Cuenca”, *Actas de las terceras jornadas de investigación interdisciplinaria. Las mujeres en las ciudades medievales*, Universidad Autónoma de Madrid, 1984, pp. 103-108.

Reflejo documental de la inferioridad social de la mujer y de la marginación en el trabajo y en su dimensión sexual. El derecho conquense protegía mínimamente a las mujeres, que en 1437 representaban apenas el 10% de la población.

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

– 70. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio, “El oficio de escribano en la ciudad de Cuenca. Siglos XIII-XV”, *Revista Jurídica del Notariado*, 10 (1994), pp. 79-118.

– 71. DIAGO HERNANDO, Máximo, “La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneras: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994), pp. 121-141.

Describe el oficio de guarda mayor, figura institucional peculiar del ámbito conquense que controlaba la vida política local, y la familia noble que desempeñó el cargo durante el siglo XV, los Hurtado de Mendoza. Menciona algunos hechos puntuales y enfrentamientos acaecidos a la muerte de la reina Isabel en la ciudad, lo que prueba la prepotencia nobiliaria y la consiguiente proliferación de conflictos de bandos.

– 72. GRASSOTTI, Hilda, “El sitio de Cuenca en la mecánica vasallático-señorial de Castilla”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 33-40.

Basándose en la narración cronística que Rodrigo Ximénez de Rada hace de la conquista de Cuenca, la autora realza el llamamiento de Alfonso VIII —ejerciendo sus derechos señoriales— a su vasallo Alfonso II de Aragón para acudir al sitio. El denominado “pacto de Cuenca” igualaba a ambos monarcas, con la *convenientias* de ayuda mutua.

– 73. GUERRERO NAVARRETE, Yolanda y SÁNCHEZ BENITO, José María, “Devoción mariana y culto a la dama ¿símbolos de una realidad social? Aproximación a la situación social de la mujer a través del ejemplo conquense”, *Devoción mariana y sociedad medieval*, Ciudad Real, 1988.

Se apoyan en el Fuero de Cuenca: la condición del círculo familiar, la relación social, las actividades laborales y la protección jurídica.

– 74. ID. e ID., “Las sociedades urbanas frente a la guerra: Granada en el siglo XV. El caso de Cuenca y Burgos”, *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval*, II, t. 5, Córdoba, 1994, pp. 147-157.

Estudio de las repercusiones que tenía en las sociedades urbanas el llamamiento regio ante la guerra, principalmente de índole económica y militar. Existían diferentes niveles en los costos y en la movilización, más gravosa en la tierra. Cuenca recurrió a la sisa de modo insistente durante los tiempos de guerra para financiar el aporte de tropas.



- 75. GUTIÉRREZ CORONEL, Diego, *Historia genealógica de la Casa de Mendoza*, Edición, prólogo e índice de Ángel González Palencia, CSIC, Instituto J. Zurita y Ayuntamiento de Cuenca, 2 vols., Biblioteca Conquense, III y IV, Madrid, 1946.

Obra del último tercio del siglo XVIII, trae numerosas noticias genealógicas relativas a casas nobiliarias conquenses como las de Alborno, Carrillo, etc., afincadas en los señoríos de Alarcón, Cañete, Moya, Priego, etc. Tienen proyección en los poderes urbanos conquenses.

- 76. JARA FUENTES, José Antonio, "La «nobilización» de un concejo en el siglo XV: Cuenca y los Hurtado de Mendoza", *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, op. cit., II, pp. 1025-1034.

Ofrece datos sobre la acción jurisdiccional de los Hurtado de Mendoza en la tierra de Cuenca y su proyección oligárquica al participar en el regimiento concejil.

- 77. LÓPEZ REQUENA, Mercedes, "Iniciación al estudio de las oligarquías urbanas castellano-manchegas en la Baja Edad Media", *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, VI, op. cit., pp. 163-171.

Atiende algunas líneas al caso de Cuenca, incidiendo en la importancia y repercusión del Ordenamiento de Alfonso XI: la institución de los regimientos o concejos cerrados posibilitó la aparición de regímenes oligárquicos en el gobierno de la ciudad.

- 78. MIGNOT, Caroline, "Evolución de la estructura jurisdiccional en la región alcarreña (ss. XI-XV)", *Hispania*, Madrid, C.S.I.C., XLVI/163 (1986), pp. 245-281.

Ofrece algunas pautas de la expansión de los linajes de Guadalajara por tierras de la alcarria conquense y su posterior afianzamiento en determinados señoríos.

- 79. MOLINA GUTIÉRREZ, Pilar, "Formación del patrimonio de los primeros marqueses de Moya", *En la España Medieval*, 12 (1989), pp. 285-304.

Apenas atiende al ámbito conquense del marquesado de Moya, centrándose en el patrimonio de los Cabrera.

- 80. QUINTANILLA RASO, María Concepción, "El condado de Priego de Cuenca. Un ejemplo de estrategia señorial en la Baja Edad Media castellana", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 381-402.



JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

Valoración de la implantación del linaje de los Carrillo de Mendoza en Priego y el desarrollo de su estrategia señorial: extracciones fiscales, atribuciones, derechos y ejercicio del poder en el condado.

– 81. ID., “Marcos y formas de proyección de la nobleza conquense en su entorno urbano y territorial”, *Congreso Internacional de Historia. El Tratado de Tordesillas y su época*, I, Junta de Castilla y León, 1995, pp. 131-154.

Descripción de la proyección señorial de las tierras de Cuenca sobre las estructuras concejiles, con especial atención a las últimas décadas del siglo XV. Los linajes que ejercieron mayor dominio y presión en la estructura urbana fueron los Carrillo de Albornoz, los Hurtado de Mendoza, los Carrillo de Mendoza y los Acuña.

– 82. ID., “Implantación de la nobleza en la tierra de Cuenca”, *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, op. cit., pp. 103-132.

Se analiza el diverso origen de los linajes nobiliarios asentados en Cuenca: familias de nobleza media que originan nuevos linajes por sus interrelaciones; líneas familiares secundarias de la alta nobleza próxima; grandes linajes de cercanos solares de origen. Esta nobleza señorial se proyectó sobre las estructuras locales y territoriales de Cuenca, produciendo un conflicto de intereses en el primitivo sistema de relaciones dual: villa y tierra.

– 83. ID., “Estructuras y relaciones de poder en la tierra de Cuenca a fines de la Edad Media”, *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492). Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, op. cit., I, pp. 707-736.

La implantación señorial en la Sierra de Cuenca durante la Baja Edad Media provocó una dinámica de relaciones entre el poder nobiliario, el ciudadano y el regío. Los miembros de la nobleza, desde sus dominios señoriales, intentaron acaparar poder en la ciudad de Cuenca, ejerciendo algunos cargos relevantes. El uso comunal en la explotación del suelo confrontó los intereses de señores y ciudadanos, así como las usurpaciones de tierras pertenecientes al concejo conquense. Los delegados del poder real, como instancia mediadora, se inmiscuyen en esta realidad de forma ambigua en busca del beneficio personal.

– 84. ID., “La sociedad conquense en época de Lope de Barrientos”, *Lope de Barrientos (1382-1469), obispo de Cuenca, y la sociedad de su época*, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Ciclo celebrado en Cuenca (13-14 de octubre de 1994), en prensa.



– 85. RÁBADE OBRADO, María del Pilar, “Las escribanías como conflicto entre poder regio y poder concejil en la Castilla del siglo XV: el caso de Cuenca”, *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 247-276.

Recoge cómo era la provisión del oficio y el ejemplo de un pleito acaecido en 1479: la probanza de Diego de Valera –nombrado por los soberanos– y de Juan de Medina –elegido por los regidores conquenses–, que optaban a la escribanía.

– 86. SÁNCHEZ BENITO, José María, “La sociedad urbana ante la guerra a fines de la Edad Media. El caso de Cuenca en los conflictos militares de los Reyes Católicos (1475-1492)”, *Revista de Historia Militar*, Madrid, 71 (1991), pp. 175-197.

Plantea cómo se reaccionaba ante las empresas militares frente a Granada, esbozando en términos generales la conflictividad de la época de los Reyes Católicos vivida por los habitantes conquenses, que debían realizar una aportación económica. Muestra cuadros de los empréstitos otorgados a la Corona, del reparto de peones y bestias entre las cuadrillas y collaciones de la ciudad y entre los pueblos.

– 87. ID., “Territorio y conflicto en el ámbito jurisdiccional de Cuenca (época de los Reyes Católicos)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Madrid, U.N.E.D., Serie III, Historia Medieval, 9 (1996), pp. 89-118.

Atiende a dos aspectos: los límites exteriores al poder territorial concejil (fortalezas, usurpaciones, la frontera de Aragón, la presión de los pueblos de señorío sobre los recursos de la tierra) y el uso del espacio jurisdiccional, que genera diversos intereses y conflictos (aprovechamiento de los términos despoblados, uso del monte, avance de los cultivos).

– 88. VALVERDE GARCÍA DE LA BARRERA, Cristina, “La caballería popular en la Baja Edad Media: el ejemplo de Cuenca”, *Hidalguía*, Madrid, 205 (1987), pp. 927-941.

Breve repaso del proceso de formación de la caballería villana conquense, atendiendo a sus actividades militares y privilegios económicos. No cita en la escueta bibliografía el estudio anterior de Cabañas González (vid. 67).

## 8.- REALIDADES ECONÓMICAS

– 89. AGUADÉ NIETO, Santiago, “Molino hidráulico y sociedad en Cuenca durante la Edad Media (1177-1300)”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 241-277.

*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

A pesar del título del artículo, el resultado no es tan pretencioso y se centra más en los aspectos económicos del molino hidráulico: construcción, propiedad, modalidades, organización del trabajo, rentas.

- 90. ID. y CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, "Comercio y sociedad urbana en la Castilla medieval. La comercialización de la carne en Cuenca (1177-1500)", *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 487-516.

Se describe la situación de los propietarios carniceros entre los siglos XII y XIII, la señorialización de la propiedad y difusión del arrendamiento, el monopolio señorial y la conflictividad que genera y, finalmente, el establecimiento del control municipal sobre el comercio y la carne.

- 91. CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores, "Ciudad, mercado y municipio en Cuenca durante la Edad Media (siglo XV)", *En la España Medieval. La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, II, 7 (1985), pp. 1701-1728.

Se detectan en Cuenca las distintas modalidades del comercio medieval: feria, mercado semanal y mercado diario. Se analiza la oferta y la demanda del mercado y la política comercial del municipio; ésta sobresale por la defensa del consumidor, su carácter monopolista y su orientación fuertemente proteccionista. Acompaña un apéndice documental con varias ordenanzas.

- 92. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio, "El patrimonio rural de la Iglesia de Cuenca. Siglos XII y XIII", *Cuenca. Rev. de la Excma. Dip. Prov.*, 30 (1987), pp. 51-71.

Acopio de donaciones reales, episcopales, canónicas, concejiles y particulares. Se analizan las características y el sistema de explotación de estas posesiones: heredades, castillos, aldeas, diezmos, salinas, viñas, hocinos, etc.

- 93. IRADIEL MURUGARREN, Paulino, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Acta Salmanticensia, Salamanca, 1974.

Es un punto de partida muy válido para el estudio de la economía conquense, que profundiza en la actividad artesana y describe otros diferentes aspectos de la vida concejil en materia de competencias económicas: bases estructurales del crecimiento y expansión de la industria textil, con el binomio agrícola-ganadero como sustento; inserción de los gremios en la estructura socioproductiva, su afianza-

miento y su posterior restricción por el intervencionismo regio; organización de la Casa Veeduría de Paños de Cuenca. En la segunda parte de la obra analiza, a nivel general en Castilla, la reglamentación gremial, los factores técnicos y la producción y comercialización de la industria textil. Apoya sus teorías con un ingente apéndice documental de 150 páginas.

– 94. ID., “Bases económicas del Hospital de Santiago en Cuenca: tendencias del desarrollo económico y estructura de la propiedad agraria”, *Anuario de Estudios Medievales*, 11 (1981), pp. 181-217.

Notas sobre el origen de los hospitales de Cuenca, Alarcón y Moya, analizando los mecanismos de formación de la propiedad urbana, la estructuración de la propiedad agraria y los portazgos y ganados que la Orden de Santiago detentaba en Cuenca.

– 95. ID., “Colonización agraria y transformaciones económico-sociales en Cuenca (s. XIII-XVI)”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., inédito.

– 96. JIMÉNEZ MONTESERÍN, Miguel, “Aproximación al funcionamiento del fisco decimal en el obispado de Cuenca”, *Cuenca. Rev. de la Excma. Dip. Prov.*, 14-15 (1978-1979), pp. 31-42.

Utiliza principalmente datos de época moderna, pero atiende al periodo medieval en la tipificación, formas de repartición y distinción de los diezmos.

– 97. MARTÍNEZ FRONCE, Félix Manuel, *Una cuadrilla mesteña: la de Cuenca*, Diputación Provincial, Serie Historia, 2, Cuenca, 1989.

Análisis de la importancia de la institución de la Mesta para el desarrollo ganadero de Cuenca. Se describen los preceptos normativos del Fuero relativos a la ganadería, la estructura de la organización mesteña, los pastores y censos, los caminos trashumantes, cómo soportaban la invernada y cómo se desarrollaba el regreso. Algunos capítulos están narrados de forma novelada, intentando reconstruir la cotidianeidad de la actividad pastoril que la Historia no refleja.

– 98. NIETO SORIA, José Manuel, “El equipamiento económico de una sede episcopal castellana de nueva creación: Cuenca, 1180-1280”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 311-340.

Artículo que repasa las bases económicas del obispado de Cuenca durante su primer siglo de existencia –proceso de dotación, privilegios reales y diezmos– y describe la estructura interna de la economía de la diócesis, en sus niveles rural y urbano, con la distinta

participación en ella de la jerarquía eclesiástica. Está acompañado por mapas y cuadros con datos cuantitativos.

– 99. PASTOR DE TOGNERI, Reyna, “La explotación salinera en Cuenca en la Edad Media y comienzos de la Moderna”, *ibidem*, inédito.

– 100. QUINTANILLA RASO, María Concepción, “El pastoreo en Cuenca a fines de la Edad Media. Bases y lógicas de un sistema económico en la compleja realidad agraria”, en *Aspectos del pastoreo en la Península Ibérica*, Seminario de Investigación, Casa de Velázquez, Madrid, 1996, en prensa.

– 101. ID., “Los derechos sobre la tierra en el sector centro-oriental de la Extremadura castellana. Usos y abusos a fines de la Edad Media”, *Meridies*, Universidad de Córdoba, 3, (1996), pp. 29-50.

Se enfatiza el proceso de sustitución de los usos comunales en la Sierra de Cuenca, donde la explotación forestal y ganadera se ve desplazada por la práctica agrícola, protagonizada por los vasallos de los señoríos nobiliarios y fomentada directamente por los señores.

– 102. SÁNCHEZ BENITO, José María, “La financiación de la Hermandad de los Reyes Católicos en la provincia de Cuenca”, *Cuenca. Rev. de la Excm. Dip. Prov.*, 30 (1987), pp. 73-83.

Cifras de la evolución de la contribución ordinaria y cantidades pagadas por los diferentes pueblos a la institución señalada. Había 16 núcleos que pagaban más de 14.000 mrs.

– 103. ID., “Algunos aspectos del comercio exterior bajomedieval en Cuenca. La intervención de la monarquía sobre los tráficos”, *ibidem*, 34 (1989), pp. 13-22.

Análisis de los puertos y de las sacas vedadas –productos de exportación prohibida– conquenses, cuya población tuvo que aceptar resignada la presencia de los oficiales que intervenían en los tráficos mercantiles. Los alcaldes mayores de sacas restringían los movimientos de caballerías y personas y, por encima de las autoridades locales, fiscalizaban los negocios. La monarquía obtenía beneficios al someter a control los intercambios de bienes y moneda.

– 104. ID., “Crisis de abastecimientos y administración concejil. Cuenca, 1499-1509”, *En la España Medieval*, 14 (1991), pp. 275-306.

Se profundiza en los problemas que suscita un sistema productivo dependiente de los ritmos de las cosechas, alterado por una crisis de abastecimiento básico –cereal, vino, carne– que reduce la oferta. Las contradicciones en la distribución intentan paliarse con una proli-

ja regularización normativa.

– 105. ID., *Las tierras de Cuenca y Huete en el siglo XIV. Historia económica*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1994.

Configuración de la estructura económica –tecnología y comunicaciones, naturaleza de la producción, distribución de los bienes y la fiscalidad que generan– y su evolución en las tierras dominadas jurisdiccionalmente por Cuenca y Huete, así como análisis de las bases sociales donde se desenvuelve.

– 106. ID., “Territorio y economía del concejo de Cuenca a fines del siglo XV”, *Cuenca en la era del Descubrimiento*, en prensa.

## 9.- ASPECTOS ECLESIAÍSTICOS Y RELIGIOSOS

– 107. AGUADÉ NIETO, Santiago, “Crisis de subsistencia, rentas eclesiásticas y caridad en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV”, *En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, I, 2 (1982), pp. 21-48.

En un contexto social de crisis, se aprecia el choque interno entre el prelado y el cabildo catedralicio. Se afirma un carácter eminentemente asistencial de la caridad. También se analiza el dictamen emitido a favor del cabildo conquense sobre el empleo de las rentas de la mesa episcopal en situación de sede vacante.

– 108. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, Antonio, “Las bulas de fundación del obispado de Cuenca”, *Cuenca. Rev. de la Excma. Dip. Prov.*, 25-26 (1985), pp. 101-118.

Ofrece los datos históricos recogidos por las obras clásicas de Mártir Rizo y Mateo López, estudiando la documentación pontificia que permitió levantar la sede episcopal conquense. Acompaña la transcripción de cuatro documentos.

– 109. CUENCA MUÑOZ, Paloma, “El legado testamentario de Lope de Barrientos”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª Medieval, 9 (1996), pp. 303-325.

Transcripción paleográfica íntegra del testamento del obispo conquense.

– 110. DE LUZ LAMARCA, Rodrigo y CARRETERO, Luis, *La Orden de Santiago y Cuenca*, Cuenca, 1993.

Seguimiento de la presencia de la Orden en el priorato de Cuenca y de los maestros, así como otros aspectos generales concernientes a la institución.

– 111. DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, “Monarquía y conflictos



Iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval. El caso del obispado de Cuenca (1280-1406)", *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 133-156.

Atiende a los conflictos de orden económico, haciendo hincapié en la figura de Pedro I, y analiza la relación con otros concejos —como el caso de Moya— hasta el reinado de Enrique III.

— 112. ID., "Pobreza y marginación en la Castilla bajomedieval. Notas sobre el ejercicio de la caridad en Cuenca a fines de la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 887-924.

La red hospitalaria —a nivel urbano y rural— se ocupó de la pobreza hasta la iniciativa concejil de crear el Arca de la Limosna, institución asistencial que perduró durante el siglo XV y a lo largo del Antiguo Régimen conquense.

— 113. ID., "Fray Alonso de Burgos y el sínodo conquense de 1484", *Hispania Sacra*, Madrid, XLVII, 95 (1995), pp. 299-346.

Pormenorizado comentario y transcripción de las constituciones sinodales de 1484, rica fuente documental para conocer distintos aspectos sobre la liturgia, la disciplina eclesiástica, las costumbres, las creencias populares, el derecho canónico, etc. Aparte de reflejar datos sobre la sociedad y la religiosidad bajomedieval, estos estatutos tienen gran valor tipográfico por ser ejemplar incunable impreso en Huete.

— 114. ID., "Santa M<sup>a</sup> de Monsalud. Reconstrucción histórica de un cenobio cisterciense. Siglos XII-XVI", *Cistercium*, 201 (1995), pp. 357 y ss.

— 115. ID., "El poder episcopal en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 9 (1996), pp. 41-88.

Se describen las elecciones, el poder jurisdiccional, el patrimonio y las rentas y la preeminencia de la mesa episcopal conquense.

— 116. ID., "La Iglesia conquense en sus relaciones de poder. Siglos XII-XV", *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*, op. cit., pp. 65-82.

Panorama completo de las relaciones de poder de la Iglesia conquense, afectando a todos sus niveles institucionales: obispo, cabildo catedralicio, bajo clero secular, clero regular y órdenes Militares. Tales relaciones se manifiestan con la monarquía castellana, con otras instituciones eclesiásticas (Papado, metrópoli toledana, entre el obispo y el cabildo catedralicio, en el seno del clero parroquial, Órdenes Militares) y con la sociedad conquense.



- 117. ID., "Las relaciones entre la Iglesia conquense y los arzobispos de Toledo durante la Edad Media", *Anales Toledanos*, XXXIII (1996), pp. 23-31.

- 118. ID., "Las relaciones Iglesia-nobleza en el obispado de Cuenca durante la baja Edad Media", *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 281-319.

Plantea relaciones tanto en el ámbito de lo conflictivo como en el de la cooperación: el problema de la percepción del diezmo, las agitaciones nobiliarias del siglo XV reflejadas en los asuntos episcopales, el cabildo catedralicio como plataforma de promoción oligárquica y el mecenazgo de distintas familias nobles hacia la Iglesia.

- 119. ID., "El cabildo catedralicio conquense en el siglo XIII", *Anuario de Estudios Medievales*, 27/1 (1997), pp. 315-345.

Se describe cómo se constituyó, cómo se estructura y quiénes lo componen. El cabildo se benefició de la normativa benefical, participó en el servicio litúrgico de la catedral y acumuló cierto patrimonio rural y urbano.

- 120. ID., "Propiedades censuales del cabildo catedralicio conquense a fines del siglo XV. Un documento para su estudio", *Archivo Conquense. Revista de la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Cuenca*, 1 (1998), pp. 43-85.

Recoge los censos rurales y urbanos del cabildo catedralicio en 1495: heredades, casas y propiedades rurales. Realiza la transcripción completa del documento estudiado.

- 121. ID., "Las Órdenes militares y la Iglesia de Cuenca durante la Edad Media", *Actas del Congreso Internacional sobre las Órdenes militares en la península Ibérica* (Ciudad-Real y Almagro, 6 al 9 mayo de 1996), en prensa.

- 122. ID., "Monasterios franciscanos en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media", *Archivo ibero-americano*, en prensa.

- 123. ID., "Episcopologio medieval conquense", *Hispania Sacra*, en prensa.

- 124. GALINDO GUIJARRO, Claudio, *Andanzas políticas de don fray Lope de Barrientos*, Cuenca, 1931.

De gran interés por su transcripción de los documentos conservados en el Archivo Municipal de Cuenca alusivos al personaje.

- 125. IGLESIAS GÓMEZ, José, *Cuenca templaria: De Fratibus Militiae Templi Conchae et Medievi Sui*, Madrid, 1990.

Plantea la existencia de los templarios en Cuenca, de lo que no ha quedado ninguna evidencia documental o arqueológica. Esta orden

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

adoptó un carácter agrícola y ganadero, asentándose en las tierras del Júcar y de la albufera. La instalación de una primera iglesia cristiana templaria intramuros se produjo tras la conquista, con una ubicación de carácter social para el mejor atendimento o interlocución con moros y judíos.

– 126. LOMAX, Derek W., “La Orden de Santiago y el obispado de Cuenca en la Edad Media”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 303-310.

Reseña cronológica de la evolución de ambas instituciones en Cuenca, donde se aprecian las múltiples disputas jurisdiccionales.

– 127. MARTÍNEZ CASADO, Ángel, *Lope de Barrientos. Un intelectual de la corte de Juan II*, Salamanca, 1994.

Recorrido biográfico por las actividades políticas y cortesanas del obispo Lope de Barrientos. También se analizan sus obras, con un amplio apéndice documental (pp. 169-311), aunque no relativo a su estancia en Cuenca.

– 128. MUÑOZ Y SOLIVA, Trifón, *Noticias de todos los ilustres obispos que han regido la diócesis de Cuenca*, Cuenca, 1860.

– 129. NIETO SORIA, José Manuel, “La fundación del obispado de Cuenca, 1177-1183. Consideraciones político-eclesiásticas”, *Hispania Sacra*, XXXIV, 69 (1982), pp. 111-132.

Detallada evolución del proceso de fundación de la diócesis de Cuenca, inmediatamente posterior a su conquista por Alfonso VIII. Se enuncia la intervención pontificia, la delimitación territorial, la dependencia toledana y el establecimiento del cabildo catedralicio. Incluye la transcripción de tres documentos.

– 130. ID., “El intervencionismo pontificio sobre la Iglesia conquense en el siglo XIII”, *Hispania*, XLV/159 (1985), pp. 33-58.

Se atiende al orden económico, con la organización de la diócesis, y al orden eclesiástico, con las decisiones del IV Concilio de Letrán e intervenciones disciplinarias. La intervención pontificia se ratifica con la presencia de legados pontificios en la Iglesia de Cuenca.

– 131. ID., “Barrientos, hombre de Iglesia, hombre de Estado”, *Lope de Barrientos (1382-1469), obispo de Cuenca, y la sociedad de su época*, op. cit., en prensa.

– 132. ID., “Las inquietudes de reforma eclesiástica y religiosa de un colaborador de Juan II de Castilla: el Obispo Barrientos”, *Cuadernos de Historia de España. Homenaje a Sánchez Albornoz*, en prensa.

– 133. RÁBADE OBRADO, María del Pilar, “Una aproximación a la cancellería episcopal de fray Lope de Barrientos, obispo de Cuenca”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 7 (1994), pp.191-204.

Se dan unas pinceladas sobre la figura de este importante obispo, remarcando el sínodo conquense de 1446, y se analiza su cancellería: oficiales, organización, procedimiento de expedición y documentación emanada.

– 134. TRENCHS ODENA, José, “La cultura jurídico-piadosa del cabildo conquense (1450-76)”, *Livres et Lectures*, París, 1966, pp. 35-45.

– 135. VV. AA., *Cuenca y la Orden de Santiago*, II Semana Cultural de Historia de Cuenca, celebrado en Cuenca en 1994.

## 10.- MINORÍAS RELIGIOSAS

– 136. ALMAGRO GORBEA, A., “Restos musulmanes en las murallas de Cuenca”, *Cuadernos de la Alhambra*, Granada, 15-17 (1979-81), pp. 233-248, y “El castillo de Cuenca y sus restos musulmanes”, *Cvenca. Rev. de la Excma. Dip. Prov.*, 17 (1980), pp. 9-26.

Trabajos de carácter arqueológico sobre el primitivo dominio musulmán de Cuenca en época altomedieval, evidenciado en su fortificación. Los aspectos que trata son la muralla, la torre central, la técnica constructiva y la datación. Se puede tener, así, una idea aproximada de la extensión y forma de la ciudad de Cuenca en época islámica.

– 137. COLL CONESA, Jaimne, HUÉLAMO GABALDÓN, Juana M<sup>a</sup> y SOLÍAS ARIS, José M<sup>a</sup>, “Gliptogramas del castillo de Cuenca. Metodología y primeros resultados”, *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, V, op. cit., pp. 297-318.

Interpretación de los signos lapidarios hallados en el recinto defensivo.

– 138. GARCÍA ARENAL, Mercedes, “La aljama de moros de Cuenca en el siglo XV”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 4 (1977), pp. 35-47.

Transcribe documentación referente a la situación de los mudéjares en Cuenca durante los setenta años centrales del siglo XV. Analiza sus relaciones con las autoridades eclesiástica y civil; dentro de ésta, se refleja la distinción en los vestidos, la concesión de la vecindad, la protección a los moros por parte del Consejo y el apartamiento frente a otras entidades sociales.

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

– 139. LORENZO CADARSO, Pedro Luis, “Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara. Siglos XV y XVI”, *Hispania*, LIV/186 (1994), pp. 53-94.

Se hace referencia a los numerosos cortesanos conversos y al peligro de su situación social, perseguidos por el Santo Oficio. Se menciona su participación en las Comunidades. Se ofrecen cuadros y listados de sus cargos, sus capellanías fundadas, su fortuna y sus matrimonios.

– 140. MORENO KOCH, Yolanda, “El cementerio judío de Cuenca”, *I Congreso de Historia de Castilla La Mancha*, VI, op. cit., pp. 257-259.

Transcripción de algunas noticias documentales sobre el pleito del cementerio en el que se enterraba a los ajusticiados judíos, cuya existencia antes de 1492 se basa en meras suposiciones. El conocimiento sobre las minorías religiosas medievales aparece muy limitado por la escasez documental y las fuentes indirectas.

– 141. PÉREZ RAMÍREZ, Dimas, “La sinagoga de Cuenca, Iglesia de Santa María la Nueva”, *Cuenca. Rev. de la Excma. Dip. Prov.*, 19-20 (1982), pp. 47-78.

Descripción de la antigua sinagoga conquense, la destrucción de la judería y la singular situación de los conversos de Cuenca. Se remarcan las raíces hebraicas de los fundadores de Santa María la Nueva.

– 142. ID., “Orígenes de la Inquisición en Cuenca”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 399-410.

Analiza el periodo entre 1489 y 1530, con breves referencias sobre la aljama medieval de los judíos –situada junto al alcázar árabe– y la práctica del criptojudasmo en Cuenca. Los neoconversos del judaísmo fueron el primer objetivo de la Inquisición de Cuenca.

## 11.- CULTURA Y COSTUMBRES POPULARES

– 143. AGUADÉ NIETO, Santiago y CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores: “La formación intelectual del clero conquense a fines de la Edad Media”, *Actas del Simposio El horizonte histórico-cultural del Viejo Mundo en vísperas del descubrimiento de América* (celebrado en Cuenca, 21-24 mayo de 1979), Madrid, 1981, pp. 43-46.

– 144. ALCÁZAR, Bartolomé, *Vida y virtudes y milagros de San Julián, segundo obispo de Cuenca*, Madrid, 1692.

El libro I se ocupa de la predicación de San Julián. El libro II rememora la conquista de Cuenca y la erección de la catedral citando a Mártir Rizo (vid. 21), señala acciones milagrosas –libramiento de la peste y del hambre– y la reforma de las costumbres. El libro III elogia sus virtudes.

– 145. ALONSO GETINO, Luis G., *Vida y obras de fray Lope de Barrientos*, Salamanca, 1927.

– 146. BENEYTO PÉREZ, Juan. *El Cardenal Albornoz, Canciller de Castilla y Caudillo de Italia*, Madrid, 1950.

Biografía detallada de su acción política, eclesiástica y diplomática. Dedicar un capítulo a su vinculación conquense.

– 147. CORDENTE MARTÍNEZ, Heliodoro, “Psicosis brujeil surgida en Cuenca a principios del siglo XVI”, *Cuenca y su entorno*, Madrid, 1986, pp. 87-90 y “Psicosis brujeil surgida en Cuenca a principios del siglo XVI. Sus causas, efectos y consideraciones”, *I Congreso de Historia de Castilla La Mancha*, VII, op. cit., pp. 229-236.

En la ciudad conquense se creó cierta psicosis ante la aparición de repetidas muertes de niños, que aparecían asfixiados en sus lechos, responsabilizando a las brujas. El Santo Oficio intervino en 1519 con un pregón público que mandaba a cuantas personas tuvieran noticias sobre brujas informar del asunto a la Inquisición, bajo pena de excomunión mayor.

– 148. ID., “La Cuenca marginada del siglo XVI (Noticias y relatos de la época)”, *Cuenca. Rev. de la Excma. Dip. Prov.*, 34 (1989), pp. 49-56.

Situación de las capas sociales más desfavorecidas extrapolable a la realidad de la Cuenca bajomedieval.

– 149. ID., *Brujería y hechicería en el obispado de Cuenca*, Cuenca, 1990.

Aunque utiliza documentación de los siglos modernos, esta magnífica obra puede dar un reflejo de lo que acontecía en materia supersticiosa en la ciudad de Cuenca a fines de la Edad Media. Muchos de los casos expuestos corresponden a los primeros años del siglo XVI y son procesos inquisitoriales contra brujas, hechos habituales también en las centurias medievales. La brujería y el maleficio eran muy propios de las mujeres, castigándose con la hoguera (misma pena para quien abortaba, era hechicera o lanzaba maleficios).

– 150. CUENCA MUÑOZ, Paloma, *El “Tractado de la Divinança” de Lope de Barrientos. La magia medieval en la visión de un obispo de Cuenca*, Colección Almenara, 2, Cuenca, 1994.

JOSÉ IGNACIO ORTEGA CERVIGÓN  
*La importancia de la historia medieval de Cuenca:  
su reflejo bibliográfico*

Edición crítica de este tratado que ofrece concepciones sobre la mentalidad y la superstición medievales. Lope de Barrientos escribió el libro a petición de Juan II, con el fin de erradicar del pueblo las prácticas adivinatorias y supersticiosas.

– 151. DE LUZ LAMARCA, Rodrigo, *La catedral de Cuenca del siglo XIII. cuna del gótico castellano*, Cuenca, 1978.

Trata de abarcar la reconstrucción gráfica de la catedral, considerada como un ejemplar de inmensa importancia en el desarrollo del estilo gótico en toda Europa y en España.

– 152. ID., *El misterio de la catedral de Cuenca. El Grial, Los Templarios y otros enigmas*, Madrid, 1982.

Acercamiento a algunas cuestiones de índole esotérica relacionadas con el templo conquense, del que repasa sus etapas constructivas y sus peculiaridades arquitectónicas. Algunas interpretaciones quedan forzadas e invaden el terreno apasionante –pero cenagoso– de la casualidad, anudando datos en apariencia inconexos.

– 153. GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, “Mosén Diego de Valera en Cuenca”, *Miscelánea conquense*, op. cit., pp.187-197.

Detalles de la vida y negocios conquenses de Valera y transcripción de varios documentos referentes a ello.

– 154. JIMÉNEZ MONTESERÍN, Miguel, “Notas de sociabilidad religiosa. el culto a San Julián en Cuenca”, *Ciudad de Cuenca. Boletín de Información Municipal*, 96 (1992), pp. 3-31.

Acercamiento al culto catedralicio y poder taumatúrgico asignado al santo, con referencias en las sinodales medievales y posteriores. Se recogen las dimensiones de la santidad, con peregrinaciones y milagros acaecidos a partir del siglo XVI.

– 155. ID., *Vere Pater pauperum. El culto de San Julián en Cuenca*, Cuenca, 1999.

– 156. MOYA PINEDO, Jesús, *Alfonso VIII y la Fiesta de San Mateo*, Cuenca, 1979.

Se interpreta la significación del escudo conquense y cómo se corrían toros enmaromados en conmemoración de grandes hechos; buceando en sus orígenes, se ve la continuidad del festejo desde la conquista hasta 1581. Se dan otras noticias curiosas de costumbres populares; en la Edad Media se corrían vaquillas en el coso del río Huécar.

– 157. SÁEZ SÁNCHEZ, Emilio, “El Cardenal Albornoz y Cuenca”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., inédito.

– 158. SÁNCHEZ CATALÁN, Rogelio, *Noticia del culto tributado a San Julián, segundo obispo de Cuenca*, Cuenca, 1909.



Recoge las festividades y los oficios tributados al santo obispo en la diócesis de Cuenca. En el capítulo inicial se aborda la antigüedad del culto recibido.

– 159. TRENCHS ODENA, José, “El necrologio-obituario de la catedral de Cuenca: noticias históricas y crónica de la vida ciudadana”, *Cuenca y su territorio en la Edad Media*, op. cit., pp. 341-379.

Resulta interesante al ofrecer testimonios de sucesos extraordinarios (metereológicos y cósmicos) y la relación de fiestas, capítulos y procesiones que realizaba el cabildo anualmente. El necrologio-obituario de Cuenca es una fuente de gran valor para el conocimiento del santoral y de la liturgia, para la historia del arte conquense, como crónica ciudadana y como fuente histórica local.

– 160. VV. AA., *Mosén Diego de Valera y su tiempo*, Instituto Juan Valdés, Cuenca, 1996.

Análisis de esta figura legendaria de la Castilla del siglo XV, nacido en Cuenca, en su faceta literaria e intelectual. De origen converso, Diego de Valera sobresalió por su actividad política y diplomática. En 1447 fue procurador en Cortes por Cuenca y demostró una enconada oposición a don Álvaro de Luna. Julio Rodríguez Puértolas analiza su ideología y su obra poética. Ottavio di Camillo se acerca a las teorías del personaje cortesano en torno a la nobleza. José María Díez Borque se ocupa de sus ideas sobre la monarquía y recapitula sus ideas del *Doctrinal de Príncipes* y de las *Epístolas*. Finalmente, Miguel Ángel Monedero Bermejo describe las obras y artistas más destacados del arte conquense durante el siglo XV.

## LA CANTERÍA DE LA CATEDRAL DE CUENCA EN LA EDAD MEDIA. A PROPÓSITO DEL ORIGEN Y ORGANIZACIÓN DE LA FÁBRICA, SUS ARTÍFICES Y LOS OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

Gema PALOMO FERNÁNDEZ  
*Universidad Autónoma de Madrid*

Muy recientemente he tenido la oportunidad de insistir sobre un asunto que desde hace algún tiempo me viene preocupando. Más allá de los meros análisis formales que tradicionalmente se nos han adjudicado, los historiadores del arte tenemos el reto y la obligación de proceder ante todo como historiadores; cuando nos enfrentamos a los edificios, debemos hacerlo no sólo como estructuras arquitectónicas con unas determinadas características técnicas y estético-formales, sino también como escenarios de al menos una parte de las actividades de los hombres que los proyectaron y construyeron y, por tanto, como documento histórico-social en el más amplio sentido<sup>1</sup>. Este planteamiento es igualmente aplicable a la arquitectura civil –pública o privada– y religiosa, en cualquier periodo histórico.

1 "El historiador del arte ante la interpretación de las formas y estructuras arquitectónicas: las fábricas catedralicias", en *II Jornadas Técnicas de conservadores de las catedrales*, Alcalá de Henares, 6-7 de noviembre de 1998.

Hoy día son muchos los aspectos que preocupan al especialista cuando decide acometer el estudio de una fábrica catedralicia. Obviamente, no es éste el lugar para desarrollarlos todos, ni siquiera para apuntar los problemas metodológicos que se plantean y las líneas historiográficas vigentes en la actualidad. Para esta ocasión he seleccionado uno: la organización de la *obra y fábrica*, el taller y sus artífices. Con la mediatización de las consabidas limitaciones espaciales y a partir de un ejemplo puntual, la catedral de Cuenca, trataré de esbozar algunas reflexiones muy generales que en parte se desarrollarán en un libro de pronta aparición.

Una de las cuestiones que debe contemplar cualquier investigación sobre una catedral en la Edad Media es porqué se construye y cómo se construye. Porqué se inician las obras en un momento determinado; a qué causas o circunstancias y a quién corresponde la iniciativa; qué condicionantes políticos, religiosos y culturales la mueven. Pero también, quién y cómo la financia, cómo se gestionan los recursos destinados a su construcción y cómo se materializa, cómo se lleva a cabo. Esto es, cuáles fueron las condiciones materiales en que se produjo como obra de arte. Más aún, cómo influyó una empresa de semejante envergadura en su entorno, en los más diversos aspectos. Hoy ya nadie cuestiona que, al lado de los mencionados intereses político-culturales y de los ideales religiosos, más generalmente asumidos, los problemas técnicos, económicos y laborables son también ineludibles.

Es por esto que actualmente hay una vía de estudios centrada en lo que llamamos talleres u obradores, para los franceses el *chantier*. Por supuesto, no se trata en absoluto de una tendencia historiográfica nueva. La bibliografía sobre el tema desde una perspectiva generalizadora o para otros países europeos es ya relativamente extensa, aunque a todas luces insuficiente proporcionalmente, si la comparamos con la dedicada a la construcción gótica en general<sup>2</sup>. Pero, además, en nuestro ámbito geográfico y en los límites cronológicos en

2 Me limito a reseñar algunos títulos muy generales y los principales hitos historiográficos. Como primera aproximación, sigue siendo muy útil P. du COLOMBIER, *Les chantiers des cathédrales*, París 1953 (reed. 1973); el más divulgativo de J. GIMPEL, *Les bâtisseurs des cathédrales*, París 1958 (reed. 1980); o los datos que aporta M. AUBERT, "La construction au Moyen Age", *Bulletin Monumental*, CXVIII, 1960, pp. 241-259; CXIX, 1961, pp. 7-42; 81-120; 181-209 y 297-323. La relación entre las cuestiones económicas y las grandes empresas arquitectónicas del gótico, fue abordada ya por R. LÓPEZ, *Économie et architecture médiévale. Cela aurait-il tué ceci?*, *Annales E.S.C.*, 1952, pp. 433-438. En la misma línea, un enfoque socioeconómico en lo que respecta al estudio de la construcción de las catedrales —quién las quiso construir, pero también cómo, con qué medios y qué tensiones produjo—, es el que propone

*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

que nos movemos —la arquitectura religiosa castellana en la Edad Media, en concreto las grandes fábricas catedralicias— han sido asuntos en general ignorados<sup>1</sup>.

Indiquemos primero qué entendemos por taller, obrador o cantería: el conjunto de trabajadores que participan en el proyecto edilicio, de manera más o menos profesional y organizada, los procedimientos que utilizan en su trabajo, y las relaciones que se establecen entre éstos y la *obra y fábrica* como institución.

Por su parte, la *obra y fábrica* es el organismo que recibe y administra los recursos destinados a la materialidad del edificio, presente o futura, a su conservación y a todo lo necesario para el mantenimiento del culto: luminarias, vestimentas, objetos, mobiliario litúrgico y ornamentos sagrados en general. Por eso, por ejemplo, una donación *ad opus* o *ad fabricam* —para la fábrica—, no tiene porque

---

H. KRAUS. *A pris d'or. Le financement des cathédrales*. París 1991 (la edición inglesa es de 1979), o A. MUSSAT. "Las cathédrales dans leurs cités". *Révue de l'Art*. 1982, pp. 9-22, entre otros. Además, sobre esto mismo y sobre la realidad del taller en general, el capítulo V de la obra de A. ERLANDE-BRANDEMBURG, *La cathédrale*. París 1989, pp. 251-290 (hay edición española en Madrid, 1993). En 1989 se celebró una exposición en Estrasburgo, fruto de la cual fue la publicación de un catálogo acompañado de interesantes estudios, por parte de algunos de los mejores especialistas, sobre todo lo relacionado con el taller: R. RECHT (ed), *Les bâtisseurs des cathédrales gothiques*. Estrasburgo 1989. Las líneas generales del problema se han planteado también en V. ASCANI Y G. BINDING. "Cantieri", en *Enciclopedia dell'arte medievale*. IV, 1993, pp.159 y ss., con una amplia recopilación de casos particulares. Un libro recientemente elaborado desde esta perspectiva es AA.VV., *Talleres de arquitectura en la Edad Media*. Barcelona 1995 (ed. a cargo de R. Cassanelli); es de especial interés el ensayo introductorio de D. KIMPEL. "La actividad constructiva en la Edad Media: estructura y evolución", pp. 11-50, que incluye además una buena selección de bibliografía especializada, así como los diversos trabajos del mismo autor sobre los métodos de producción de la arquitectura gótica.

Si bien centrado en los siglos del románico, se puede consultar también para el tema en cuestión el artículo de M. DURLIAT, "Les chantiers de construction des églises romanes", *Les Cahiers de Saint Michel de Cuxá*, XXVI, 1995, pp. 9-25.

Con un carácter marcadamente divulgador, y por ende muy didáctico, resulta muy ilustrativo el librito de A. ERLANDE-BRANDEMBURG, *Quand les cathédrales étaient peintes*, París 1993.

Por fin, son de ineludible cita, por su inestimable valor como recopilación de fuentes, los dos volúmenes de V. MORTET y P. DESCHAMPS, *Recueil de textes relatifs à l'histoire de l'architecture et à la condition des architectes au Moyen Age, I: XI-XII siècles*, París 1911, y II: XII-XIII siècles, París 1929.

Obviamente, a todos éstos habría que añadir una casi interminable relación de estudios puntuales sobre la figura y condición del arquitecto en la Edad Media, oficios de la construcción, materiales, técnicas y organización del trabajo, métodos de representación gráfica, marcas de cantero, etc., etc. Muchos de ellos se pueden encontrar en las recopilaciones bibliográficas de las obras citadas. Por nuestra parte, iremos refiriendo algunos títulos a medida que sea preciso más adelante.

<sup>3</sup> Un trabajo de muy reciente publicación, ejemplo de análisis de una fábrica catedralicia desde los presupuestos indicados: J.C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *Los canteros de la catedral de Sevilla. Del Gótico al Renacimiento*, Sevilla 1998.

estar destinada a una campaña inmediata de construcción, a no ser que así se indique; podía tratarse simplemente de incrementar sus recursos para utilizarlos cuándo y cómo fuere menester<sup>4</sup>. La *obra y fábrica* era entonces una auténtica empresa de la construcción, aunque no sólo, con una compleja estructura controlada desde la misma institución capitular –bien es verdad que con el concurso de otros agentes– y uno de cuyos fines más importantes era garantizar la financiación, continuidad, y organización de las obras<sup>5</sup>.

La procedencia de sus recursos era de la más diversa índole. Es obvio que la respuesta a los problemas planteados por la necesidad de financiación no fue siempre la misma, por cuanto las condiciones económicas eran distintas según las sedes. No obstante, se perciben algunas pautas de comportamiento comunes<sup>6</sup>. Junto a los ingresos ordinarios, esto es, las rentas procedentes de la explotación de sus bienes raíces o inmuebles –rurales y urbanos–, así como aquellos otros que por derecho canónico le correspondían (la porción establecida de las rentas decimales), jugaban un papel importante los allegados por procedimientos o vía extraordinaria, tales promulgación de indulgencias, bulas, ímpetras o préstamos, derechos de sepultura, fundación de capillas y altares, misas o aniversarios, donativos o limosnas y mandas testamentarias desde diversos estamentos sociales e instituciones laicas o eclesiásticas, imposición de multas o penas, e incluso derrama o reparto entre los miembros del cabildo. Todos ellos están documentados en Cuenca.

El primer paso para la constitución de un patrimonio propio que garantizase una financiación constante y regular para la *fábrica*,

4 R. BRANNER, "Fábrica, Opus and the Dating of Medieval Monuments", *Gesta*, XV, 1976, pp.27-30, fue el primero en llamar la atención sobre el particular.

5 Serían deseables investigaciones puntuales sobre su origen, composición, funcionamiento, y administración de sus bienes, e incluso sobre las fuentes para su estudio en las distintas sedes castellanas, que permitiesen análisis comparativos, paralelismos terminológicos, etc. y que hicieran posible avanzar en un mejor conocimiento de esta institución, hoy apenas esbozado. Una de las pocas excepciones, es el que acaba de publicar Rodríguez Estévez para la catedral de Sevilla (cit. *supra*, n. 3).

6 El desarrollo de esta cuestión exigiría más espacio del que aquí se dispone, y no es ahora nuestro propósito. Para una aproximación al tema –junto a la bibliografía reseñada en la n.2–, remito a las líneas generales que expuse en G. PALOMO, *Catedrales góticas castellanas, siglo XIII*, "Cuadernos de Arte Español", nº 74, Madrid 1993, pp. 10-14, y que con un desarrollo algo más amplio se incluirá en el capítulo II.2.1. del libro *La catedral de Cuenca en el contexto de las grandes canterías catedralicias castellanas durante la Baja Edad Media (1182-1518)* (en prensa). Además, para las diferentes vías de financiación en las catedrales españolas, aunque su estudio se refiere al siglo XVI, A. RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, "Aspectos económicos y administrativos en las fábricas de las catedrales españolas durante el siglo XVI", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, I, U.A.M., 1989, pp. 79-85.

*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

se constata en los primeros años de existencia de la diócesis, justo en un momento de verdadera necesidad de recursos para hacer frente a los gastos derivados de la puesta en marcha de un gran taller de arquitectura, el de la nueva cantería catedralicia. En noviembre de 1194, con consentimiento del rey (Alfonso VIII) y del obispo de Toledo (Martín López de Pisuerga), el obispo de Cuenca, todavía Juan Yáñez, establece un acuerdo con el clero de la diócesis sobre lo que cada parroquia de la ciudad y aldeas del obispado debía contribuir anualmente a la fábrica de la catedral: un cahíz de trigo, que se obtendría de la masa decimal antes de proceder a su reparto; esa cantidad debía destinarse "*ad fabricam ecclesie beate Marie perficiendam*"; es decir, hasta terminar o concluir (llevar a su perfección) la fábrica de la iglesia<sup>7</sup>. La contribución indicada, que constituiría entonces la renta principal de la *fábrica* de la catedral, se debía distribuir, a voluntad del obispo y el cabildo, para la obra, en campanas y en todo aquello que fuere necesario a la iglesia. Si algo sobraba debía invertirse en la compra de heredades, cuyas rentas se destinarían también a la *obra*<sup>8</sup>.

Desde entonces —dejando al margen privilegios reales o donaciones del concejo con fines concretos— el patrimonio de la *fábrica* no dejaría de incrementarse con la adquisición de propiedades por compra o donación, aunque el proceso no es fácil de seguir porque no se conserva documentación específica de *obra* y *fábrica* hasta el año 1396, tremendamente fragmentaria además hasta mediado el siglo XVI<sup>9</sup>. No obstante, algunos documentos nos proporcionan los nombres de individuos que tenían contraídas deudas con la *obra* de

7 No se conserva el original, pero lo recogió D. IBARRETA, *Inventario del Índice general*, s.f., libro manuscrito en el Archivo de la catedral de Cuenca (en adelante, A.C.C.). El documento sería confirmado el 23 de mayo de 1277 por el papa Nicolás III, cuyo original se encuentra en A.C.C. Institucional, siglo XIII, nº 176; pero su estado de conservación hace muy difícil la lectura. Además, el registro indica que se trata de la confirmación del acuerdo celebrado en tiempos del obispo Julián; sin duda es un error que se debió cometer ya entonces, confundiendo a Juan Yáñez con Julián. Conocemos ambos, original y confirmación pontificia, por un traslado con fecha 16 de octubre de 1371, siendo obispo Bernal Zafón (A.C.C., Institucional, olim. caja 5, leg. 19, nº 258). En este traslado se cometen también errores de transcripción, como *M* por *Martinus*, inicial de Martín López de Pisuerga, entonces arzobispo de Toledo.

8 Sobre la perpetuación de esta figura, conocida después como "*derecho de pilas*" (contribución de cada pila o parroquia), en el siglo XVI, véase M. JIMÉNEZ MONTESERÍN, "Aproximación al funcionamiento del fisco decimal en el obispado de Cuenca", *Cuenca*, nº 14 y 15, 1978-79, p. 38. Se recoge también en las sinodales de Alvaro de Isorna, promulgadas en 1442 (A.C.C. Secretaría. Libros nº 363: *Libro de los Estatutos*, ff. C r. y ss.)

9 A.C.C. Fábrica; sign. II. I a II. II.



la catedral, o bien que tenían a censo propiedades pertenecientes a la misma<sup>10</sup>.

En adelante a esa primera dotación se sumarían otras rentas, como las que cede a la *fábrica*, en fecha aún muy temprana (5 de noviembre de 1210), el obispo García Ruiz (1208-1224)<sup>11</sup>; las que le aneja el obispo Bernal Zafón (1362-1372) antes de septiembre de 1363, en una coyuntura de especiales dificultades económicas<sup>12</sup>; el diezmo de las rentas procedentes de las heredades y otros bienes que pertenecían a las cofradías de legos de la ciudad de Cuenca, como se establece en las constituciones sinodales (1400) de Juan Cabeza de Vaca (1396-1407)<sup>13</sup>; o las medias annatas (la mitad de cualquier beneficio eclesiástico que vacara en la ciudad o en la diócesis, excepto por causa de permuta), privilegio concedido por Lope de Barrientos (1445-1469) en diciembre de 1448<sup>14</sup>. Este prelado conseguiría además una bula papal, en agosto de 1452, contra los usurpadores de sus rentas<sup>15</sup>. El caso es que en el siglo XV, cuando hay posibilidad de documentar este aspecto, tenemos constancia de que la *obra y fábrica* de la catedral percibía el "*pan de los vecinos*" de las trece *colaciones* de la ciudad<sup>16</sup>, además de las rentas decimales correspondientes en los sexmos de la Tierra de Cuenca

10 Así, por ejemplo, el 18 de diciembre de 1296 el canónigo Pedro González firma una carta de donación a favor de la iglesia de Cuenca, en razón de una deuda que tenía con la *obra* de Santa María (A.C.C. Institucional, siglo XIII, nº 235).

11 En esta fecha establecía un acuerdo con el cabildo por el cual, además de aplicar algunas rentas al *refector*, autorizaba a testar de los frutos de los préstamos del año al canónigo que muriese entre la Navidad y el día de San Miguel y establecía que de aquella parte que no testara serían herederos el cabildo y la *fábrica* de la catedral, por mitad. No se conserva el documento original, pero sí sendas confirmaciones en A.C.C. Institucional, nº 62 y 63: la primera, por el obispo don Gonzalo (ca. 1231-1246), está sin datar; el segundo documento es la confirmación del mismo acuerdo por el legado pontificio Juan de Abbeville, obispo de Subina, el 14 de junio de 1229; reg. C. SANZ Y DÍAZ, *Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el archivo de la catedral de Cuenca*, Cuenca, 1965, doc. nº 43, pp. 9-10. Sería ésta, en el futuro, otra fuente de ingresos para las arcas de la *fábrica*.

12 El 10 de septiembre de 1363 el obispo donó 3.100 maravedís anuales para la *mantinada*, de los que había anejado previamente a la *fábrica* (A.C.C. Institucional, siglo XIV, nº 48). Sin embargo no se especifica de qué rentas se trata, ni su cuantía.

13 A.C.C. Secretaría, Libros, nº 363, *Libro de los Estatutos*, f. LIII r.

14 A.C.C. Secretaría, Libros, nº 363, *Estatutos*, f. XC v. Transc. en A. de MORALES, *Compulsu de privilegios de la iglesia de Cuenca*, 1750, B.N. Mss. 13.071, ff. 216 v./217 v., y Mss. 13.072, f. 135 v.

15 C. GALINDO, *Andanzas políticas de don fray Lope de Barrientos*, Cuenca 1931, pp. 179-180.

16 Véase en A.C.C. Fábrica; sign. II,1 a II,11; por ejemplo, en el folio 3 r. del libro de *fábrica* de los años 1406 y 1407 (sign. II,8) se anotó: "*copo más a la dicha obra, así de la su terçia de la capilla de Santiago, como de las collaciones de la çibdad de Cuenca, e de la medida mayor del pan, por meytad trigo e çevada...*"

*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artifices y los oficios de la construcción.*

(Arcas, Altarejos, Chillarón, Torralba, el Campo y la Sierra)<sup>17</sup>, pero también en el resto de la diócesis: Alarcón con sus tres cuadrillas (encabezadas por Belmonte, Castillo de Garci Muñoz y la propia villa de Alarcón), además de Iniesta y Castillejo; Moya y su tierra; Requena y Utiel con sus tierras; Huete y su tierra y Uclés con su común<sup>18</sup>.

Por supuesto que a todo ello habría aún que añadir los ingresos procedentes de las fuentes diversas enumeradas arriba. Así, existía en la catedral un *arca de la obra*, ubicada en la nave del lado norte o del evangelio, junto a los altares de San Bernabé y de San Sebastián, destinada a recoger los donativos de los fieles; se abría y procedía al recuento de su contenido periódicamente. La primera noticia es de 1392, pero probablemente existió desde los primeros tiempos<sup>19</sup>. Son, además, numerosos los testamentos que a lo largo de la Edad Media contienen mandas en su favor<sup>20</sup>, obviamente más cuantiosas cuando se establecen a cambio de la fundación de una capilla privada o un altar, o simplemente por la adquisición del derecho de sepultura.

Por otro lado, en las constituciones sinodales de Lope de Barrientos (1457) y fray Alonso de Burgos (1484) se establecen penas en dinero contra los transgresores, que en parte se adjudican a la *fábrica* de la catedral y en parte a la de la iglesia parroquial en

17 La *Tierra de Cuenca* estaba formada por el área rural que rodeaba el núcleo urbano y que dependía jurisdiccionalmente de la ciudad: estaba dividida, a efectos fiscales y administrativos, en los seis *sextas* o distritos mencionados, cada cual con sus aldeas. Sobre el concepto, génesis y configuración del espacio de la *tierra* de Cuenca: Y. GUERRERO NAVARRETE Y J.M.<sup>a</sup> SÁNCHEZ BENITO, *Cuenca en la Baja Edad Media: un sistema de poder urbano*. Cuenca 1994, pp. 27 y ss.

18 En algunos libros de actas capitulares se recoge el importe por el que se remató en almoneda pública la percepción de los diezmos de pan pertenecientes a la *obra* de la catedral. Véase, por ejemplo, en A.C.C. Secretaría, Actas capitulares (en adelante, Act.); sign. A. 2 (1413-1418), ff. 168 v./169 r.; sign. A. 3 (1418-1422), ff. 2 r./v.; 51 r./52 v.; 92 v./93 r.; 139 r./140 v. y 179 r./181 v., donde se encuentra el remate del pan de la *obra* correspondiente a los años 1417 a 1422. Además, el 2 de marzo de 1458 el regidor don Alfonso del Castillo se convierte en arrendador del diezmo del pan de la *obra* de los años 1458, 1459 y 1460, por 95.000 maravedís (A.C.C. Secretaría, Act.; sign. A. 6, ff.98 v./99 r.).

19 Véanse algunos ejemplos en: A.C.C. Secretaría, Libros, n.<sup>o</sup> 418, f. 37 v.; Secretaría, Act.; sign. A. 2., f. 24 v.; Fábrica; sign. II.7, f. 16 r., etc.

20 Entre los más antiguos conservados en el archivo de la catedral, el del canónigo Velasco García (1299, noviembre, 16), que instituye un aniversario y contiene donaciones diversas, entre ellas, "a la obra de Cuenca, XX maravedís" (A.C.C., Institucional, n.<sup>o</sup> 240); o el de Sancho Pérez, chantre en Cuenca y canónigo en Sigüenza, que en su testamento (1350, enero, 19) ordena su enterramiento en la nave de los canónigos ("al panno del altar de Santiago") y deja, entre otras cosas, 100 maravedís para la *obra* de la catedral (A.C.C. Inst. siglo XIV, n.<sup>o</sup> 188).

cuya jurisdicción se hubiera cometido la falta<sup>21</sup>, norma que sin duda no hacía sino recoger una costumbre antigua<sup>22</sup>. El sistema de reparto o derrama entre los beneficiados y clérigos del obispado como fórmula de financiación extraordinaria para una obra específica, se constata en relación con la famosa sillería labrada por el maestro flamenco Egas Cueman y con el retablo realizado para el altar mayor, ambas a iniciativa del obispo Barrientos<sup>23</sup>. También para sufragar el retablo, el 11 de junio de 1456 se decide otorgar dispensa de su asistencia a coro durante un semestre al visitador (Alfonso García de San Felices) para que pudiera recorrer todas las iglesias del obispado y conseguir prestados los cien mil maravedís que se necesitaban, por cuanto la *fábrica* de la iglesia de Cuenca no disponía en aquellos momentos del suficiente dinero<sup>24</sup>; el permiso se prorrogaba cinco meses después porque *"non eran atermindados de cobrar los dichos çient mill maravedís, que fallisçían a saz dellos, e... porque eran mucho nesçesarios"*<sup>25</sup>. El mismo sistema de préstamos o ímpetras, junto con bulas e indulgencias, se documenta para la costosa obra de la girola<sup>26</sup>, así como para la

21 De las constituciones de Lope de Barrientos se conserva una copia manuscrita del siglo XVI en la Biblioteca Universitaria del Colegio de Santa Cruz. Ms. 340. ff. 129-138, para las de 1457. Los estatutos sinodales de fray Alonso de Burgos se publicaron en la villa episcopal de Pareja el 17 de octubre de 1484, y de nuevo en la parroquia de San Nicolás de Medina, de la ciudad de Huete, el 23 de dicho mes. Se encargó su impresión al tipógrafo Álvaro de Castro, entonces establecido en Huete. Un ejemplar incunable de aquella edición se ha conservado en la British Library de Londres (sign. IB 53403), estudiado y transcrito por J. DÍAZ IBÁÑEZ, "Fray Alonso de Burgos y el sínodo conquense de 1484", *Hispania Sacra*, XLVII, 1995, pp.299-346. Una referencia mucho más breve del mismo autor, en "El poder episcopal en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, t.9, 1996, p. 61.

22 Sirva de ejemplo la condena (9 de enero de 1395) a Gil Martínez de Cañete, vecino de Altarejos, y Alfonso Fernández, clérigo beneficiado en dicho lugar, a pagar al mayordomo de la iglesia de Altarejos trescientos maravedís para la reparación de la iglesia, en enmienda de ciertas penas en que habían incurrido por sacrilegio (A.C.C. Secretaría. *Libro de escrituras y otros poderes, años 1391 y otros*, n.º 418, f. 114 r.)

23 El 3 de octubre de 1455 y el 8 de febrero de 1457 se apremia a los beneficiados a pagar los maravedís que debían de las sillas (A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 6., ff. 47 v./48 r. y 79 r). El 1 de junio de 1457 se requería nuevamente a los beneficiados para que *"paguen los maravedís que les fueren repartidos para el retablo de la dicha iglesia"* (*Idem.*, f. 84 r.). El día 13 del mismo mes Alfonso del Castillo nombra a Diego de Yepes, canónigo, su procurador *"para demandar, veççibir, cobrar, recabdar e aver dasçientos mill maravedís [del retablo], los çinquenta mill de los señores deán e cabildo de la iglesia de Cuenca, e los çiento çinquenta mill maravedís de la cleveçía del obispado de Cuenca..."* (*Idem.*, f. 85 v.).

24 A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 6; f. 60 r.

25 A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 6., f. 68 r.

26 El 12 de enero de 1504 el cabildo da comisión a dos canónigos para que, junto con el provisor, *"den orden cómo se conçeçda ynpetra para ayuda a la obra de la dicha yglesia"* (A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 13, f. 78 r.). El 30 de abril de 1507 se encarga al doctor Alonso de Arboleda que se ocupe, junto con el provisor y con el canónigo obrero —entonces

*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artifices y los oficios de la construcción.*

nueva reja que en la segunda década del siglo XVI se hacía para la capilla mayor<sup>27</sup>.

El representante de la *fábrica*, el encargado de gestionar todos estos recursos, era el canónigo obrero o fabriquero. Cuando las menciones documentales no son claras, a este personaje se le ha podido confundir con el cantero que tiene el título de maestro de obras, el técnico (por ejemplo, cuando se utilizan la expresiones *magister operis*, u *operarius*, que son ambivalentes, pues pueden aplicarse tanto al arquitecto o responsable material de las obras como al administrador). No obstante, los problemas terminológicos comienzan a clarificarse avanzado el siglo XII, de modo que para el periodo que nos ocupa prácticamente ya no se plantean. Este oficial se elegía de entre aquellos miembros del cabildo de probada capacidad cada cierto tiempo y de acuerdo con las pautas establecidas al respecto en los estatutos de la iglesia. Una fórmula habitual —al menos, que sepamos, desde avanzado el siglo XV—, era que detentara el cargo durante dos años<sup>28</sup>, aunque diversas circunstancias podían alterar esta normativa<sup>29</sup>.

---

Juan del Pozo—, de los asuntos tocantes “a la ynpetra e bullas del trascoro...., asy en el tomar de las cuentas commo en todas las otras cosas necessarias” (Act.; sign. A. 14, f. 132 r.). Aún el 12 de octubre de 1513 se acordaba recibir solemnemente la bula del trascoro, organizando para ello una procesión que habría de celebrarse el domingo siguiente (A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 16, f. 78 r.).

27 A.C.C. Secretaría. A.C.; sign. A. 16, ff. 78 r. y 189 v.

28 Esta era la costumbre, por lo menos, a finales del siglo XV, como lo era también el designar uno o dos beneficiados de cada coro para que el obispo o su provisor eligiese uno. Así se procedió, por ejemplo, con motivo del nombramiento de micer Mateo Olí: en la sesión del 13 de mayo de 1489 se señalan dos beneficiados de cada coro para servir el oficio de la *obra* durante los dos años siguientes, y el 20 de mayo el provisor, en nombre del obispo, designaba a Mateo Olí (A.C.C. Sec., Act.; sign. A. 10, ff. 17 r. y 20 r.).

29 Sobre las obligaciones del obrero, operario de fábrica o fabriquero, para el caso concreto de la catedral de Burgo de Osma —aunque lo que de él se nos dice, salvo matices, es de aplicación general— es interesante la lectura de lo establecido en los estatutos que promulgó el obispo Pedro de Montoya, el 15 de mayo de 1461 (Archivo de la catedral de Burgo de Osma, *Estatutos de la Santa Iglesia catedral de Osma*, cfr. T. PORTILLO CAPILLA, “Vida administrativa en las catedrales en los siglos XII al XVI”, *Memoria Ecclesiae*, IV, Oviedo 1993, pp. 87 y ss.), de donde se deduce que era el encargado de administrar todas las rentas ordinarias y extraordinarias de la fábrica (“tiene la obligación de administrar con diligencia y fidelidad todos los bienes de la referida fábrica, recibir las rentas, y pagar puntualmente todo lo que se haya gastado en reparaciones de la catedral y de sus dependencias...”), además de limpiar el templo y el claustro todos los sábados y vísperas de determinadas fiestas, pagar la mitad del sueldo del organista, pagar lo que correspondía al obispo y a los beneficiados por el servicio de capas, etc. Por los mismos estatutos sabemos que su oficio debía durar dos años “a no ser que alguna causa justa aconseje otra cosa, y que al final del bienio el prior, los contadores y una persona designada por el obispo examinen en conciencia el estado de su administración” (*Idem.*, p. 92). La misma norma —cada obrero lo sería por dos años— se había establecido en Cuenca al menos en la segunda mitad del siglo XV (véase la nota anterior), pero igualmente con posibilidad de dispensa de su cumplimiento. Así, el 12 de diciembre de 1504 se decide “que se quedase por obrero el dicho señor Juan del Pozo, canónigo e obrero que agora es, asy porque está instruto en las cosas de la obra, conuno porque pone mucha diligencia...e que si

En Cuenca la existencia de este cargo, aunque sin duda es anterior —probablemente coetáneo a la consolidación de la *fábrica* como organismo autónomo y con un patrimonio propio—, está atestiguada desde 1282. En esta fecha el obispo Gonzalo García (1279-1288) elaboraba unos estatutos para delimitar las funciones del tesorero y del obrero en aquellas cuestiones en que existía conflicto entre ambos<sup>30</sup>. Se trataba de una primera legislación al respecto, que en el futuro sería modificada en varias ocasiones<sup>31</sup>. En todo caso el obrero acabará convirtiéndose, como decía, en el administrador de las rentas ordinarias y extraordinarias de la *fábrica*. En adelante irán surgiendo los nombres de algunas de las personas que lo desempeñaron a lo largo de la Edad Media, a veces con indicación expresa de sus funciones: en el siglo XIV, Miguel Pérez y Pedro Martínez de Chillarón<sup>32</sup>; junto a éste, a partir del cuatrocientos —teniendo en cuenta que

*algúnd estatuto hay que diga que non pueda ser obrero uno más de dos annos, que el señor provisor puede dispensar en ello como se ha fecho con otros antepasados...*" (A.C.C. Sec., Act.; sign. A. 13, ff. 139 v./140 r.). Más tarde, cuando el 4 de diciembre de 1510 se elige al doctor Alonso de Arboleda para el año de 1511, algunos miembros del cabildo se oponen argumentando que "*ay estatuto y hordenança en la dicha yglesia que ninguno pueda tener ofiçio syno por dos annos y el dicho doctor de Arboleda ha sido obrero dos annos*" (A.C.C. Sec., Act.; sign. A. 15, f. 130 v.).

30 La razón que se aduce es que había "*muy grant contienda...entre el thesorero de nuestra iglesia et el que tiene la obra, por razón que diçie el thesorero que avie a fazer el obrero muchas cosas en la iglesia que eran suyas de conplir et de fazer, et el diçie que lo avie de fazer el thesorero...*" (A.C.C. Institucional, nº 197, ff. LIV r. -LV r.; 1282, diciembre, 25). Cfr. M. LÓPEZ, *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, 1787, I (ed. A. GONZÁLEZ PALENCIA, en "Biblioteca conquense", t.V, Madrid-Cuenca, 1949, p. 176), que por error incluye estos estatutos en época del episcopado de Gonzalo Ibáñez (ca. 1231-1246). Reg. C. SANZ y DÍAZ, *Reseña cronológica...*, 1965, doc. nº 165, pp. 25-26. Últimamente ha mencionado la existencia de esta legislación, al referirse a la figura del tesorero como dignidad capitular, J. DÍAZ IBÁÑEZ, "El cabildo catedralicio conquense en el siglo XIII", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 27, 1997, p. 326. Además, un breve comentario sobre el canónigo obrero como oficial del cabildo conquense en J. DÍAZ IBÁÑEZ, "Los oficiales y servidores del cabildo catedralicio conquense durante la Edad Media", *Studia Académica*, nº 4, Centro Asociado de la UNED, Cuenca 1996/97, p. 181.

De entre las obligaciones en conflicto en este momento, se determina que sólo corresponde al obrero poner, cuando fuera necesario, "*puertas de nuevo en la iglesia o en la torre, e llaves e çerrajas para ellas*", así como rehacer o hacer nuevos, si fuese preciso, cáliz, ampollas, patena, etc., así como dar cintas, estolas o manpulos.

31 Al pie del documento referido (A.C.C. Institucional, nº 197) una anotación indica: "*Esto de suso escripto de lo que es tenuto el thesorero e el obrero non se guarda nin se usa, por razón que los señores, considerando el estado e multiplicación de las joyas e ornamentos de la yglesia e mutación de los tiempos, ordenaron e declararon que es lo que es tenuto el thesorero, e que es lo que es tenuto el obrero...*". Luego, en tiempos del obispo Lope de Barrientos, el 29 de diciembre de 1448 (A.C.C. Secretaría, Act.; sign. A. 5, ff. 22 r./24 r.).

32 Miguel Pérez era *obrero* en 1329 (A.C.C. Secretaría, Act.; sign. A. 1. Pub. en F.A. CHACÓN GÓMEZ-MONEDERO, "Este es el libro de cómo se deben pagar las deudas para quitar la iglesia" de Cuenca del entredicho pronunciado por el papa Juan XXII", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t.10, 1997, p. 82). Pedro Martínez de Chillarón figura desde 1392 (Secretaría, Libros, nº 418, f. 37 v.), luego en 1398 (Fábrica; sign. II.1, f. 18 r.) y en los primeros años del siglo siguiente, pues su nombre todavía consta como tal en los fragmentos del libro de fábrica de los años 1407 a 1410 (sign. II. 9).



*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

existen importantes vacíos documentales—, Juan Alfonso de Muriel (a. de 1413), Fernando Carrillo (1448), Juan Alfonso de Oña (a. de 1448 y de nuevo en 1449), Francisco Bordallo (1452), Alvaro de Verdejo (1459), Gil Muñoz (1463), Mateo Olí (1489) y Juan del Pozo (a. de 1505)<sup>33</sup>.

Fernando Carrillo era nombrado el 7 de febrero de 1448 *“procurador e administrador e ycónomo de la dicha iglesia”*. La sesión capitular que ratifica esta decisión es interesante, por cuanto expresa con claridad cuáles eran sus atribuciones: *“demandar, resçebir, cobrar, recabdar e aver todos e qualesquier bienes, así muebles commo rayçes, pertenesçientes e devydos e que perteneçiesen e serán devydos de aquí adelante en qualquier manera e por qualquier razón devydos a la dicha obra de la dicha iglesia de Cuenca, así florines, doblas, maravedís, pan e vino, e todas otras qualesquier cosas que en qualquier manera consistan, e dar e otorgar carta, instrumentos e alvalás de pago e de fin e quito...”*<sup>34</sup>.

33 Sus nombres aparecen en los fragmentos sueltos de libros de fábrica medievales y, sobre todo, en las actas capitulares. Después de Pedro Martínez de Chillaron, el primero que ostenta este cargo en el siglo XV es Juan Alfonso de Muriel, *“administrador de la obra”* en 1413 (A.C.C. Secretaría Act.; sign. A. 2, f. 24 v.), que aún lo es en 1422 (sign. A.3 f. 172 v.); luego la información se interrumpe. Los siguientes nombres se suceden desde 1448, en que se procede a la designación de Fernando Carrillo, como exponemos en el texto; no obstante, parece que Juan Alfonso de Oña, nombrado el 26 de noviembre de 1449 (A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 5, ff. 105 v./106 r.), lo había sido antes, pues se justifica su elección porque *“en el tiempo que tovo e administró la obra de la dicha iglesia, la tovo e administró con muy buena diligencia”*. Esta última cuestión era, desde luego, importante y así lo manifiestan los capitulares cuando el 13 de julio de 1463 deciden el nombramiento del canónigo Gil Muñoz por ser *“persona diligente e de buena consciencia”* (A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 6, f. 201 r.); ignoro si continuamente, pero seguía siendo obrero cuando en 1477 se contrata la portada de la capilla de la Pila (hoy del Obispo) (A.C.C. Fábrica. Sign. II.11, f. 53 v.) y aún a finales de 1480 (*Idem.*, ff.81 a 83). Previamente, al menos desde 1452, fue canónigo fabriquero Francisco Bordallo (A.C.C. Sec., Act., sign. A.5, ff. 192 v. y 193 v. Fábrica; sign. II. 10, f. 80 v.) y desde 1459 Alvaro de Verdejo (*vid.* nota siguiente). Una nueva laguna documental nos sitúa en el año 1489 (20 de mayo), fecha en que micer Mateo Olí acepta este cargo para servicio de la iglesia (sign. A. 10, f. 20 r.), que sigue desempeñando en 1494 (sign. A. 10, f. 231 v.). No sabemos desde cuándo, pero sí que antes de 1504 era *obrero* Juan del Pozo (A.C.C. Sec., Act.; sign. A. 13, ff. 139 v./130 r.), que sigue siéndolo en 1505 y 1506, cuando las dos naves del nuevo *maso-ro* (girola) se integran en la primitiva fábrica medieval (así consta en el epígrafe ubicado en el pilar sur del presbiterio, fechado en 1505, y en A.C.C. Sec., Act.; sign. A. 13, f. 92 v./93 r.)

34 A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 5, ff. 41 v./42 r. En parecidos términos se expresaban los capitulares cuando, el 18 de mayo de 1459, Lope de Barrientos entregaba la administración de la obra de Cuenca a Alvaro de Verdejo: *“...lo fizo procurador e ycónomo e receptor de la dicha obra e fábrica, e le dio e otorgó todo poder cumplido, con libre e general e espeçial admimistración, e espeçial e general mandado, para la procurar e fazer e desfazer e resçebir e cobrar e recabdar e dar e otorgar cartas e alvalás de pago e de fin e quito, e pedir restitución, e fazer las otras cosas que dicho señor obrero podía fazer en nombre de la dicha obra, e para sustituyr un procurador, dos o más, e los revocar...”* (A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 5., f. 116 v.). Este último sigue constando como *obrero* en enero de 1464 (sign. A. 8, f. 5 v.), aunque en julio de 1463 se había decidido ya la designación de Gil Muñoz (véase en la nota precedente). El 11 de septiembre de 1465 se encarga a Alvaro de Verdejo, que había sido canónigo *obrero*, y a Gil Muñoz, que lo era en aquel momento, que se ocuparan de poner las vidrieras (sign. A. 8, f. 45 r.).



Existían además otros cargos administrativos que colaboraban con el *obrero* en sus tareas, o supervisaban su gestión. Es el caso de los *contadores de la obra*, encargados de llevar la contabilidad<sup>35</sup>, escribanos y notarios de la *obra*, o aquéllos que con carácter extraordinario recibían comisión para investigar la actividad del *obrero* en un periodo concreto<sup>36</sup>.

La segunda parte del binomio la constituyen los trabajadores que forman parte del taller en sus distintas especializaciones y categorías profesionales. En este sentido, uno de los obstáculos más importantes a que nos enfrentamos es el de las carencias documentales; no sólo las habituales lagunas que presenta la documentación, sino también la inadecuación de las fuentes disponibles en relación con los objetivos planteados: el estudio de la organización de la cantería conquense, o la identificación y seguimiento del trabajo de sus artífices, precisando sus atribuciones y tareas en cada caso<sup>37</sup>.

Aún así, una lectura atenta de esas mismas fuentes permite recopilar un número importante de nombres, junto con los datos más o menos breves que les acompañan. Nos interesan especialmente todos aquellos artífices, maestros y oficiales —rara vez se especifica el nombre de criados o peones—, que trabajaron al servicio de la catedral durante la Edad Media y cuya actividad tiene que ver con todo lo que afecte a la construcción (canteros, carpinteros, albañiles, retejadores)<sup>38</sup>. Otro grupo distinto al de los constructores en sus diversas categorías y especializaciones es el de los abastecedores, fundamentalmente los caleros (que aportan cal molida al mercado, donde la venden al peso) y tejeros y/o ladrilleros (la versión latina del *Fuero* de Cuenca deja claro que el mismo personaje fabrica ambos materiales)<sup>39</sup>. La documentación utilizada para la catedral

35 A.C.C. Sec., Act.; sign. A. 10, f. 73 r.: el 5 de noviembre de 1490 se nombra a dos canónigos para que lleven las cuentas de la *obra*, junto con el *obrero* o su provisor.

36 Véase al respecto, J.C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *Los canteros...*, 1998, pp. 63-64.

37 No contamos con libros de fábrica para el siglo XV, salvo una pequeña serie de cuadernillos sueltos, correspondientes a los periodos 1396-1408, 1453-55 (aunque contiene recibos desde 1434) y 1470-80. Las actas capitulares presentan, por su parte, importantes lagunas; se han perdido las comprendidas entre 1422-1433, 1441-46 y 1466-1484, y son enormemente incompletas las demás (rara vez incluyen los años íntegros, cuando no faltan casi anualidades enteras intercaladas; además, algunas fueron mal encuadradas, con lo que presentan hoy lamentables trastornos cronológicos que dificultan la labor del investigador). Por otra parte, si bien disponemos de una serie bastante completa de libros de renta desde principios de siglo, el tipo de información que proporcionan es muy dispar y cambiante con el tiempo, faltando las más de las veces los datos relativos a los oficiales del cabildo que se encuentran en los primeros y entre los que ocasionalmente se incluyen los oficiales de la obra.

38 He confeccionado una relación detallada en *La catedral de Cuenca...*, (en prensa), capítulos VII.2.1.4 y VII.2.1.5.

39 R. de UREÑA Y SMENJAUD, *El Fuero de Cuenca*. Ed. crítica con introducción, notas y apéndices, Madrid, 1935, p. 806. Sobre ambos oficios en la legislación foral castellana en la

*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

de Cuenca proporciona también ocasionalmente los nombres de representantes de estos oficios, siempre a propósito del contrato de determinadas obras.

Algunos de estos artífices son especialmente significativos. Me refiero a Juan Alfonso, hijo de Fernando Alfonso y miembro de una compleja familia activa en el arzobispado de Toledo desde las últimas décadas del siglo XIV y hasta bien adentrado el siglo XV; a los hermanos Hanequín y Egas de Bruselas, introductores del arte flamígero en este área geográfica que dejaron buena muestra de su arte en Cuenca (es éste un caso peculiar porque su vinculación a la cantería conquense es coyuntural); y a Cristóbal Flórez, formado en torno a uno de los más efervescentes talleres en las postrimerías del siglo XV (el del maestro Juan Guas en Segovia) y último gran representante de la formas tardogóticas en nuestra catedral, donde lo encontramos desde 1480<sup>40</sup>. Para los demás, se puede con más o menos dificultad seguir su trayectoria en la *fábrica* de Cuenca, aunque no es posible todavía trazar una línea continua de principio a fin de su vida activa.

Por otra parte, de entre todos estos nombres, doce corresponden a personas que alcanzaron en algún momento el rango de maestros de obras de la catedral o que fueron oficiales de la obra<sup>41</sup>. Se trata de Diego Fernández (1329)<sup>42</sup>; Martín García, carpintero (1337)<sup>43</sup>; García Martínez,

Edad Media y las condiciones de comercialización, A. GARÍN, "Los oficios de la construcción en los fueros castellano-leoneses medievales", *Academia*, nº 82, 1996, pp. 385-390.

40 G. PALOMO, *La catedral de Cuenca...*, (en prensa), capítulos VII.2.1.1. a VII.2.1.3. Ofrece noticias de interés sobre la genealogía e identificación de los distintos miembros de la familia Alfonso A. SÁNCHEZ-PALENCIA, "La escuela toledana de don Pedro Tenorio", *Anales Toledanos*, XXVI, 1989, pp. 63-153, que cuenta con otras publicaciones al respecto. Además, di ya a conocer los datos sobre Egas Cueman relacionados con la antigua sillería de la catedral, hoy en la Colegiata de Belmonte, en "Nuevos datos documentales sobre la sillería de coro gótica de la catedral de Cuenca: de Egas de Bruselas a Lorenzo Martínez", *Archivo Español de Arte*, nº 267, 1994, pp. 284-291; y los referidos a Cristóbal Flórez en "En torno a Cristóbal Flórez, un cantero-entallador del entorno segoviano de Juan Guas, maestro de obras en la catedral de Cuenca (1480-1509)", *Las catedrales en España*, I Jornadas técnicas de los conservadores de catedrales, Alcalá de Henares 1997, pp. 139-148.

41 Todas las fechas que se indicarán a continuación corresponden a aquellos años en que tenemos constancia documental de que dichos maestros desempeñaron efectivamente el cargo de maestros u oficiales del cabildo, que no necesariamente coinciden con los límites cronológicos de su presencia en la cantería de Cuenca.

42 A.C.C. Sec., sign. A.1. f. 7 r. Pub. A. CHACÓN, "Este es el libro...", 1997, p. 76. Además del hecho de ser "maestro de la obra", lo único que sabemos de él es que en la fecha indicada tenía arrendado el beneficio de Olmeda de la Cuesta por diez maravedís. Ni siquiera tenemos constancia de su oficio.

43 Figura entre los oficiales del cabildo de este año y recibe como salario por su trabajo cien maravedís. A.C.C. Mesa capitular. Libros de rentas, año 1337, ff. 30 r. y 34 v.

carpintero (1369-1370)<sup>44</sup>; Lope Sánchez (1396-1408)<sup>45</sup>; Juan Sánchez de Sevilla, carpintero (1406-7)<sup>46</sup>; Benito Sánchez de la Torre (1419-1432)<sup>47</sup>; Juan Alfonso, hijo de Ferrand Alfonso, cantero (1420-21)<sup>48</sup>;

44 Mantenía los cien maravedís de salario que recibía su antecesor y vivía en unas casas que tenía alquiladas a Guillén Barral (A.C.C. Mesa capitular. Libros de rentas, años 1369, 1370 y 1371, f. 46 r.).

45 Aunque su relación con la obra de la catedral de Cuenca se inicia en 1392 (A.C.C. Secretaría. Libros. n° 418, f. 42 r.) es entre 1396 y 1408 cuando su nombre es continuamente citado como *oficial retejador, trastejador u obrero de los tejados* (A.C.C. Fábrica; sign. II.1 a II.9).

46 Desde 1406 figura como oficial carpintero del cabildo. En la data del pan de este año se consignan los tres cahíces que recibe este maestro, "el uno por oficial e los dos del contrato de las redes" (A.C.C. Fábrica; sign. II. 7, f. 2 v.) y en la data de maravedís a los oficiales, los 366 maravedís y dos florines que se le entregan, en tres pagos, por este concepto (*Idem.*, f. 10 v.). El libro de las rentas de 1432 confirma, trece años después, su permanencia y compromiso con la obra de Cuenca, pues recibe su salario —ahora 366 maravedís— como "maestro de las obras de las posesiones de la iglesia" (A.C.C. Mesa capitular. Libro de las rentas, año 1432, s.f.).

47 Su presencia en la obra de Cuenca se prolonga por lo menos a lo largo de casi todo el primer tercio del siglo (1406-1432), constando en más de una ocasión como oficial del cabildo, o como "maestro de las obras de las posesiones de la iglesia". Se le contrata como oficial de las obras de la catedral el 10 de noviembre de 1419; en el documento no se expresa su especialización profesional, pero se indica cuál era su principal obligación: mantener en buen estado los tejados del templo, de sus capillas y del palacio del obispo; el salario estipulado es de 300 maravedís y dos cahíces de trigo, más 15 maravedís de jornal cada día que acudiese a labrar en obras nuevas (A.C.C. Sec. Act.; sign. A. 3, f. 74 v.). Su actividad como oficial de la obra de Cuenca sería entonces equiparable a la de Lope Sánchez.

48 Estuvo ocupado, desde 1407, en ciertas obras del claustro gótico ("Los pilares mayores e menores"), además del solado de la iglesia y algún que otro trabajo de menor envergadura (A.C.C. Fábrica, sign. II. 8, ff. 29 r./33 r.; sign. II. 9, ff. 10 v./11 v.). Desde esta fecha se interrumpe la información hasta los años 1420 y 1421, cuando firma sendos contratos con el cabildo. El 18 de octubre de 1420 el deán y el cabildo "tomaron por oficial cantero a Juan Alfonso, hijo de Ferrand Alfonso" (A.C.C. Secretaría; sign. A. 3., f. 111 v.). Juan Alfonso recibiría un maravedí diario en su calidad de oficial y se le obligaba a acudir a la obra en caso que así le fuera requerido, asignándosele además un jornal de 12 maravedís y 4 coronados por día de trabajo. En caso contrario, el cabildo se reservaba el derecho de tomar otro maestro. Por lo demás, el hecho de que se indique expresamente su obligación de acudir a trabajar "de los oficios que sabe" viene a corroborar que la formación de estos artífices era multidisciplinar y que, con frecuencia, una misma persona podía estar habilitada para el trabajo de la piedra, la madera o el yeso, e incluso para el ejercicio de la pintura.

El libro de las rentas de 1421 viene a refrendar esta información; entre los oficiales del cabildo el escribano incluyó al "maestro de las obras de las posesiones del refector, Johan Alfonso, hijo de Ferrand Alfonso", con la cantidad que le correspondía por el oficio de su maestría: 366 maravedís. Juan Alfonso otorga carta de pago por el salario indicado el 24 de octubre de 1424 y, como no sabe firmar, pide al racionero Miguel Fernández y a Ruy Sánchez, compañero, que lo hagan en su nombre (A.C.C. Mesa capitular. Libro de las rentas, año 1421, s.f.).

El contrato de octubre de 1420 se reiteraba poco más de un año después. El 2 de noviembre de 1421 el canónigo Juan Alfonso, a la sazón obrero, en nombre de todo el capítulo, tomaba "por maestro obrero para la dicha eglestia a Juan Alfonso, cantero, hijo de Ferrand Alfonso" (A.C.C. Secretaría. Act., sign. A. 3, f. 157 r.). En esta ocasión el maestro se comprometía a subsanar todos los desperfectos —fundamentalmente por filtraciones de agua— que pudieran sufrir el templo catedralicio y el palacio episcopal, a cambio de trescientos maravedís y dos cahíces de trigo anuales. Otros doce maravedís le serían entregados por cada día que el mismo trabajase en

*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

Pedro González de Huete (1448-55), carpintero<sup>49</sup>; Juan de Córdoba (1464-1465), carpintero<sup>50</sup>; Alfonso de Olarte —ó Alarte— (1467-1507), carpintero<sup>51</sup>; Cristóbal Flórez, cantero *entallador* (1480-

las canteras y talleres de la obra o en el propio edificio, bien retejando, bien labrando o asentando en obras nuevas. Este jornal lo percibiría a medida que fuese trabajando, mientras que los trescientos maravedís del oficio de la maestría se repartirían, según sistema habitual, en tercios de año.

49 Lo documentamos por primera vez en 1432, fecha en que tenía alquiladas unas casas en la calle de San Pedro (A.C.C. Mesa capitular. Libro de rentas, año 1432, s.f.); pero es en diciembre de 1448 cuando se le nombra "*maestro de las obras*" (A.C.C. Sec., Act., sign. A.5., f. 71 r.) en la reunión capitular que anualmente se celebraba con este fin. Se confirma el nombramiento para los años 1451, 1453 y 1454 (A.C.C. Sec., Act., sign. A. 5, ff. 135 r. y 198 r. y sign. A. 6, f. 4 v.). Lo seguimos documentando hasta 1458, pero ya no hay seguridad sobre si aún ostenta el cargo.

50 Su presencia está documentada desde el 29 de julio de 1457. En esta fecha actúa como *veedor* de la obra realizada por los maestros en las sillas del coro (A.C.C. Fábrica; sign. II.10, ff. 100 v./101 r.). Aunque no tengo certeza, es posible que ya para entonces hubiera sustituido a Pedro González de Huete como "*maestro de las obras*" de la iglesia. El caso es que a partir de julio de 1459 lo encontramos implicado en importantes trabajos en el templo, en relación, fundamentalmente, con la torre de campanas: pilares, bóveda, chapitel y asientos para las mismas (A.C.C. Secretaría. Act., sign. A. 6, ff. 120 r./124 r.). Pero hasta 1464 no figura en una relación de oficiales del cabildo, al ser designado como "*maestro de las obras*" para el año siguiente (1465) por 300 maravedís (A.C.C. Mesa capitular. Libros de rentas, año 1464, s.f.). Además sabemos de su buena fama en la ciudad y de la relación de este maestro con el concejo de Cuenca. Se le valoraba por su capacitación en el oficio y su destreza a la hora de atajar incendios, razón por la cual en 1463 se decidió otorgarle ciertas exenciones fiscales y 300 maravedís al año para que acudiese a apagar los fuegos con sus trabajadores cuando fuere necesario; en 1469 fue liberado de pagar peñidos, monedas, salario del corregidor, pechos y derramas en general, además de velas y rondas (Archivo Municipal de Cuenca. Leg. 196, exp. 1, ff. 13 r. y 50 r/v. Tomado de J.M<sup>o</sup> SÁNCHEZ BENITO, *El espacio urbano de Cuenca en el siglo XV*, Cuenca 1995, pp. 84-85 y 95.)

51 En 1470 ya es oficial del cabildo, pues el 9 de julio figura un Alfonso de Alarte, "*carpintero e obrero de la dicha obra*", en una escritura como testigo (A.C.C. Fábrica; sign. II. 11, f. 8 v.) y en 1479 se le paga como maestro carpintero y visitador un salario de 500 maravedís y un cahiz de trigo de la medida vieja (A.C.C. Mesa capitular. Libro de las rentas, año 1479, s.f.). Debió seguir teniendo este cargo en los años siguientes, ya que en cabildo del 11 de agosto de 1486 se le ratifica el salario mencionado por el ejercicio de la misma labor: "*visitador de las posesiones de la mesa capitular, e obra e limosna*" (A.C.C. Secretaría. Act., sign. A. 9, f. 65 v.), y en reunión capitular del 1 de diciembre del mismo año, en que se designa a los oficiales para el año siguiente (1487), se confirmó el nombramiento con el salario estipulado (*Idem.*, f. 86 v.). En el libro de las rentas de 1496 se recoge nuevamente su nombre entre los oficiales del cabildo con las mismas condiciones (A.C.C. Mesa capitular. Libro de las rentas, año 1496, s.f.). El 15 de septiembre de 1497 interviene en una diferencia de pareceres a propósito de unas casas que dañaban la vecindad; en el acta correspondiente se registra una vez más su nombre, acompañado del cargo: "*Alfonso de Alarte, carpintero e maestro de las obras*" (A.C.C. Secretaría. Act., sign. A. 12, f. 135 r.). M<sup>o</sup> L. ROKISKI, en su relación de los carpinteros activos en Cuenca a lo largo del siglo XVI menciona a un Alfonso Dolarte, veedor de las obras públicas de la ciudad (*Arquitectura del siglo XVI en Cuenca. Arquitectos, canteros, carpinteros*, Cuenca 1989, p.344). Sin duda se trata del mismo maestro, pues efectivamente sabemos que en 1507 sigue siendo oficial de la iglesia catedral de Cuenca. El 10 de septiembre de este año el cabildo le concede 20 ducados de limosna para ayuda al casamiento de su hija, teniendo en cuenta los cuarenta años que había sido oficial de la iglesia (A.C.C. Secretaría. Act., sign. A. 14, f. 160 v.). Esto nos permite, por otra parte, certificar que su condición de oficial arranca al menos del año 1467.

1508/9?)<sup>52</sup>; y por fin, ya bien entrado el siglo XVI, Martín de Olarte (1510-1517), carpintero<sup>53</sup>.

Pero hemos de advertir que si a veces sus atribuciones están claras, otras no es tan evidente si podemos asimilarlos a lo que normalmente entendemos por *maestro mayor* —aquél que concibe (proyecta) y dirige una o varias obras al servicio de una institución o particular (en nuestro caso la catedral)<sup>54</sup>, que en esta época todavía asiste a la obra cada día, organiza el trabajo de los otros maestros, oficiales

52 En 1480 un maestro Cristóbal, *entallador* y hasta entonces vecino de Segovia, se convierte en maestro de cantería de la iglesia, para que desde entonces y en adelante se hiciese cargo de todas las obras de este tipo que fuesen necesarias “*ansy de molduras, como de follages, como de ymágenes, como de todas las otras cosas tocantes a su oficio*” (A.C.C. Fábrica, sign. II.11, ff. 81 v./82 r. Pub. en G. PALOMO, “En torno a Cristóbal Flórez...”, 1997). En la escritura se establecen, como es lógico, las condiciones de trabajo. En este caso no se fija un salario, pero sí un jornal diario de 60 maravedís para el maestro y 45 para los oficiales, que el propio Cristóbal debía contratar. No se determina un plazo de tiempo, lo que hace suponer que el nombramiento es vitalicio, o mientras dure la obra, que se piensa será larga. Se contemplan, además, las cláusulas habituales en otros contratos: se expresa la obligación de trabajar tanto en invierno, mientras dure la luz del día, como en verano, entre Pascua de Resurrección y la fiesta de Santa María de septiembre, con un lapso de dos horas para reposo y comida, así como el compromiso del maestro a no ausentarse sin consentimiento expreso del cabildo o, en caso contrario, pagar una multa de mil doblas, además de los daños o perjuicio ocasionados a la iglesia. Evidentemente, esto significa que carece de capacidad para contratar en otros lugares y que él es el único y último responsable del proceso de construcción. Cristóbal seguiría detentando el cargo de “*maestro de las obras*” de la iglesia hasta su muerte, acaecida antes de mayo de 1509, cuando se concede a su viuda una limosna de mil maravedís y un cahiz de trigo (A.C.C. Secretaría. Act., sign. A.15, f. 8 r. Cfr. M<sup>a</sup> L. ROKISKI LÁZARO, *Arquitectura...*, 1989, p. 71, que cifra esta limosna en once mil maravedís (a mi juicio es un error de lectura).

53 Hijo de Alfonso de Olarte, estaba casado con una sobrina del inquisidor de Toledo, Alfonso de Mariana. El 10 de octubre de 1510, una vez resueltas las diferencias que lo enfrentaban con su hermano Pedro, también carpintero, los capitulares le dieron “*el cargo de la obra, como lo tenía Alonso de Olarte, su padre, con las casas, e con el mismo salario, e de la misma forma e manera que el dicho Alonso de Olarte lo tenía, e que ha de dar en cada un anno seysçientos maravedís e un par de gallinas por las dichas casas...*” (A.C.C. Secretaría. Act., sign. A.15, f. 207 r.). En septiembre de 1517 seguía siendo oficial de la obra, pues el día 21 de este mes el provisor ordena que el salario de pan que se le daba fuese de la medida mayor, dado que ya no se usaba la medida vieja (A.C.C. Secretaría. Act., sign. A.17, f. 114 v.).

54 Esto no significa, sin embargo, que este *maestro mayor* haya de ser necesariamente el proyectista de las trazas o diseño inicial de la obra. Sabemos también que con frecuencia, y más aún a partir de la época en que nos encontramos, el autor del proyecto no es la misma persona que aquella a la que finalmente se hará responsable de todo el proceso de edificación, habiendo de poseer ésta el dominio suficiente de la teoría y la práctica constructiva como para proporcionar planos parciales detallados, moldes, medidas, y dirigir el taller de canteros, carpinteros, albañiles, etc. que trabaja a sus órdenes (“*Toda fábrica estaba dirigida por un maestro mayor de la obra..., que tanto podía ser el travista-arquitecto de ella u otro arquitecto, como un maestro de cantería o de albañilería cualificado*”: F. MARIAS, “El problema del arquitecto en la España del siglo XVI”, *Academia*, 48, 1979, p. 185; también en *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, t. I, Toledo 1983, p. 76). Puede verse además L. TORRES BALBÁS, *Arquitectura gótica*, “*Ars Hispaniae*”, VII, Barcelona 1952, p. 269, y J. HOAG, *Rodrigo Gil de Hontañón. Gótico y Renacimiento en la arquitectura española del siglo XVI*, Madrid 1985, pp. 53-54.



*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

y peones, cuida de que todo se realice conforme a lo acordado, acude a las tasaciones y, en su caso, da trazas, moldes, e incluso aún trabaja con sus manos<sup>55</sup>—, o si se refiere a las personas que tenían a su cargo la visita regular, coordinación y ejecución de todas las obras que pertenecían al cabildo, como en ocasiones se indica, pero no necesariamente de la propia iglesia-catedral. Sabemos que a veces ambos aspectos coinciden en una misma persona (Juan Alfonso); otras parece existir una disociación (Cristóbal Flórez, maestro de la catedral entre 1480 y 1509, y Alfonso de Olarte, carpintero, visitador y maestro de las obras de las posesiones de la mesa capitular en el mismo periodo cronológico); en los demás casos no podemos asegurar cuáles son exactamente sus funciones por falta de datos, aunque a Juan Sánchez de Sevilla y Juan de Córdoba los encontramos también ocupados en importantes obras en el templo catedralicio, de manera que es posible que en ambos pudiera darse también dicha coincidencia.

Por otra parte, las fuentes muestran con claridad que el cargo podían ejercerlo tanto carpinteros como canteros. Domínguez Casas señala, en contra de la opinión de Hoag<sup>56</sup>, que el *estatus* de maestro mayor podía ser ostentado no sólo por maestros canteros, sino también por carpinteros, albañiles, y en alguna ocasión hasta pintores; lógicamente, este aspecto estaría condicionado por el tipo de actividad que se desarrollase en cada momento en una obra determinada<sup>57</sup>. Pero, como señala Fernando Marías, durante el siglo XVI progresivamente sería poseído por “tracistas-arquitectos”, casi en exclusiva<sup>58</sup>.

M<sup>a</sup> Luz Rokiski, en una relación de los artífices que trabajaron al servicio de la iglesia de Cuenca en el siglo XVI, menciona los

---

55 Como es sabido, poco a poco estas actividades quedarán reservadas al aparejador. Sobre el origen, funciones y evolución de la figura del aparejador: T. FALCON MARQUEZ, *El aparejador en la historia de la arquitectura*. Sevilla 1981. En España los primeros se documentan a principios del siglo XV en las catedrales de Toledo y Sevilla. Desde entonces su aparición será cada vez más frecuente. A medida que el arquitecto va dejando de ser el ejecutor material para convertirse en “ordenador” o “tracista” del edificio, la presencia del aparejador en la obra se hace imprescindible. Era generalmente un maestro de cantería y con capacidad para el diseño, que interpretaba las trazas del arquitecto y dirigía al resto de los trabajadores en ausencia del maestro (Véase también F. MARIAS, “El problema del arquitecto...”. 1979, p. 185; y *La arquitectura del Renacimiento...* t. I, 1983, p. 77-78. Además, para lo referente a la condición de maestro mayor, J.C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *Los canteros...*, 1998, pp. 290 y ss., y pp. 299-303, para lo que añade a la figura del aparejador).

56 J. HOAG, *Rodrigo Gil de Hontañón...*, 1985, p. 44.

57 R. DOMÍNGUEZ CASAS, *Arte y etiqueta en la corte de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid 1993, p. 28. El autor justifica y demuestra su observación para el caso de las obras reales.

58 F. MARIAS, “El problema del arquitecto...”. 1979, p. 185; *La arquitectura del Renacimiento...* t. I, 1983, p. 76.



"carpinteros de la catedral" (Cebrián de León recibió este nombramiento en 1540 y 1541), o "carpinteros de las obras de la catedral", seguramente el mismo cargo (Juan Sánchez en 1526, Pedro de Sazeda de 1564 a 1578, Benito de Sazeda en 1581 y Alonso Serrano *el mozo* desde 1590 a 1599), que se ocupaban de todo lo relacionado con la carpintería; pero también los "visitadores de las casas, heredades y posesiones de la mesa capitular del arca de la limosna", cargo desempeñado igualmente por carpinteros (los mismos Cebrián de León y Benito de Sazeda), del mismo modo que en el último cuarto del siglo anterior lo ejerciera Alfonso de Alarte, e inmediatamente después su hijo Martín. Pero también en la misma época se cita al "maestro de obras de cantería de la catedral", que a lo largo de la citada centuria fueron, además de Cristóbal, Francisco de Luna, Andrés de Vandelvira y Andrea Rodi<sup>59</sup>. Esto muestra que para entonces las atribuciones de unos y otros estaban claramente delimitadas y que el cabildo requería sus servicios en función de las necesidades *ad hoc*. De hecho, diversos testimonios a lo largo del siglo XVI prueban que las competencias de carpinteros y canteros eran diferentes y se procura respetarlas y evitar intromisiones; así se expresa en las constituciones sinodales elaboradas por el obispo Fresneda<sup>60</sup>. Pero durante el siglo XV la situación no se nos muestra tan clara.

Antes de volver sobre ella, puede ser ilustrativo traer aquí a colación lo que sabemos de la organización de la cantería catedralicia de Palencia en el periodo cronológico que nos ocupa, a partir, fundamentalmente, de los estudios de Rafael Martínez<sup>61</sup>. El cabildo palentino nombraba anualmente el día de San Martín (11 de noviembre) a todos los oficiales que a lo largo del año estarían a su servicio; entre ellos figuraba un pedrero o cantero que tenía a su cargo todas las obras de construcción, de mayor o menor envergadura, que dependían del cabildo, elaboración de informes y todo tipo de reparaciones de las posesiones capitulares. Al parecer, pocas veces este cantero oficial es simultáneamente "maestro mayor de la obra" de la catedral; de

59 M<sup>o</sup> L. ROKISKI LÁZARO. *Arquitectura del siglo XVI en Cuenca*. Cuenca 1985, p. 14 y notas 64, 65 y 66.

60 *Idem.*, p. 15.

61 R. MARTÍNEZ, "En torno a Bartolomé de Solórzano", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, n° 57, 1987, pp. 295-302; "Gómez Díaz de Burgos (1430-1466), maestro mayor de la obra de la catedral de Palencia", *P.I.T.T.M.*, n° 58, 1988, pp. 417-126; *La catedral de Palencia. Historia y arquitectura*, Palencia 1988; "La catedral y los obispos de la Baja Edad Media", en *Jornadas sobre la catedral de Palencia*, 1 al 5 de agosto de 1988, Valladolid 1989, pp. 43-65 (en especial pp. 53-54); o *La arquitectura gótica en la ciudad de Palencia (1165-1516)*, Palencia 1989, pp. 159-280.

*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

hecho, esto sólo sucede en el caso de Ysambart, que al menos en 1424 compaginó ambas ocupaciones, y mas tarde, a partir de 1488, con Bartolomé de Solórzano. En cambio, Gómez Díaz de Burgos, maestro mayor entre 1439 y 1466, no fue nunca cantero del cabildo y, a la inversa, el resto de los personajes designados para este puesto a lo largo del siglo XV no alcanzaron tampoco el grado de la maestría mayor. En definitiva, en Palencia existían dos cargos distintos –el pedrero o cantero oficial del cabildo y el maestro mayor de la obra de la catedral– que implicaban obligaciones diferentes y que rara vez coinciden en la misma persona.

En Cuenca la documentación es más ambigua y su interpretación resulta, por tanto, más compleja. Primero, porque el término “*maestro mayor*” no aparece reflejado jamás ni en libros de fábrica, ni en actas capitulares, ni en los libros de rentas, aunque las funciones desempeñadas por algunos de estos artífices nos inclinen a considerarlos como tales; lo más próximo es la denominación “*maestro de las obras de la iglesia*” (Juan Alfonso), o “*maestro desta iglesia de cantería*” (Cristóbal), cuyas funciones son asimilables a las de un verdadero “*maestro mayor*”<sup>62</sup>.

En segundo lugar, porque los nombramientos de oficiales del cabildo incluyen un “*maestro carpentero*” como principal responsable de todas las obras dependientes del mismo. Rara vez este oficial es un cantero; que nosotros sepamos sólo Juan Alfonso, cuya responsabilidad, a juzgar por los datos de que disponemos, se extiende también a las obras de construcción, mantenimiento o reparación requeridas en la catedral, de modo que podemos considerarlo también como su maestro mayor. De hecho, si en una primera ocasión –1420– el contrato correspondiente nos indica que se le toma por “*oficial cantero*”, un año después –en 1421– se le nombra “*maestro obrero para la dicha eglesia*” y, aunque en el libro de las rentas correspondiente a esta última fecha se le consigna como “*maestro de las obras de las posesiones del refitor*”, el mismo Juan Alfonso firma un recibo autodenominándose “*maestro de las obras*”, e inmediatamente después se le cita como “*Johan Alfonso, maestro de las obras de la iglesia*”. En definitiva, quizá, aunque no lo exprese claramente la documentación, este maestro compatibilizara ambas funciones. Desde luego, lo difuso de los límites de la terminología

62 En la catedral de Toledo, por ejemplo, tampoco se utiliza la expresión “*maestro mayor*”, sino “*maestro de la obra*”, hasta la llegada de Hanequín de Bruselas, a quien además los libros de fábrica se refieren indistintamente con una u otra de estas dos denominaciones.

profesional en lo relativo a los oficios de la construcción durante la Edad Media induce, cuanto menos, a confusión<sup>63</sup>.

El que los restantes oficiales al servicio de las obras de la iglesia sean carpinteros<sup>64</sup>, como he indicado, seguramente se pueda explicar por que eran este tipo de obras —carpintería, albañilería y yesería— las más frecuentes en aquellos momentos<sup>65</sup>. Ahora bien, en algunos

63 Baste recordar la arbitrariedad con que se aplican los títulos de cantero y maestro cantero, al margen de la categoría de la obra que ejecutan y de las capacidades del titulado, incluida la disposición o no de conocimientos teóricos. La misma persona podía además aparecer designada primero como maestro cantero y después como simple cantero, sin que exista ninguna lógica en la evolución de lo que supuestamente debería indicar diferentes grados en la escala profesional. En la Edad Media, y esto es ya bien sabido, el término "maestro" puede ser asignado a todo aquel trabajador experto en su oficio, sin significar jerarquías (A. GARÍN, "Los oficios de la construcción...", 1996, p. 393).

Por otro lado, a alguno de estos canteros se le puede calificar también de "entallador". Aunque se ha señalado que en principio este término se aplica preferentemente a los carpinteros especialistas en la talla de la madera y a los ensambladores o "componedores" de arquitecturas de retablos, con cierta frecuencia también se utilizará para referirse a los que tallan la piedra y son capaces de diseñar y labrar molduras, follages e imágenes.

En cambio, la denominación de arquitecto aparecerá mucho más tarde: en castellano y en letra impresa la encontramos en Toledo en 1526, utilizada por Sagredo (F. MARIAS: "El problema del arquitecto...", 1979, p.179; *La arquitectura del Renacimiento...*, t.I. 1983, p. 72); en el siglo XVI el término va a adquirir un doble significado, como muy bien ha explicado el mismo Marias. Sólo en contextos teórico-artísticos eruditos hacía alusión al concepto vitruviano de "architectus" como profesional liberal, recuperado por Alberti, mientras que la acepción más general, utilizada en medios artesanos, lo convierte en sinónimo de escultor o entallador. En Cuenca, el término arquitecto no se encuentra hasta el año 1557, y es Jamete el primero en recibirlo (J. DOMINGUEZ BORDONA, *Proceso inquisitorial contra el escultor Jamete*, Madrid 1933, p.15), seguido de Andrea Rodi en 1578; pero tampoco en estas fechas implicará siempre una específica formación teórica en el que lo ostenta, que a veces ni siquiera sabía escribir (M<sup>l</sup> L. ROKSIKI LAZARO, *Arquitectura...*, 1985, p. 13).

64 Según la legislación contenida en un grupo amplio de fueros castellano-leoneses, de los que el más antiguo es el de Cuenca (finales del siglo XII), los carpinteros eran los especialistas de la madera empleada en la construcción de armaduras y cimbrajes (véase, para el caso de Cuenca, en R. de UREÑA Y SMENJAUD, *Fuero de Cuenca...*, 1935, p. 794); en principio no se encargaban de los tejados contruidos con tejas de arcilla, que corrían a cargo de los tejadores, aunque ciertamente en ocasiones los carpinteros podían actuar de tejadores (A. GARÍN, "Los oficios de la construcción...", 1996, pp. 393-395). De todos modos eran también expertos en la construcción de artilugios o *ingentos* y algunos, es el caso de nuestro Juan de Córdoba (véase en la n. 50), eran especialmente valorados por su capacitación en el oficio y su habilidad para atajar los incendios.

65 Normalmente el maestro de carpintería lo era también de albañilería. Sirvan de ejemplo las ordenanzas elaboradas en 1548 por el cabildo de los carpinteros de la ciudad de Cuenca, que establecen que al mismo tiempo que se obtiene el *estatus* de maestro en carpintería se consigue también en yesería, de modo que muchos carpinteros eran también albañiles. De hecho, con frecuencia en las cartas de aprendizaje el maestro se obligaba a enseñar "el oficio de carpintería e el oficio de albañería de yeso" (M<sup>l</sup> L. ROKISKI LÁZARO, *Arquitectura...*, 1985, p. 14).

Estos albañiles vendrían a ser los "tapiadores", "cimentadores", o "maestros de las paredes", que se mencionan en los fueros medievales; los especialistas que trabajaban con tierra aglutinada y pisada en encofrados, con los que se levantan muros, tapias y paredes. En la legislación foral, incluido el fuero de Cuenca (R. de UREÑA Y SMENJAUD, *Fuero de Cuenca...*, 1935, p.794), este oficio se encuentra siempre relacionado con el de carpintero, pues los encofrados se

*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

casos no sólo realizan, visitan o reparan presas, molinos o casas del cabildo, sino que los encontramos empleados en importantes trabajos de construcción en la propia fábrica catedralicia y, al parecer, como principales responsables de las mismas, actuando como veedores, tasadores, etc. En estos casos, cuando compaginan ambas actividades, es difícil precisar sus verdaderas atribuciones, situación que afecta a los mencionados Juan Sánchez de Sevilla y Juan de Córdoba. Si el primero trabaja en la capilla de la Pila (hoy del Obispo), el segundo lo hará en la torre de las campanas, ejerciendo además de visitador. Otros, en cambio, jamás pusieron sus manos en ninguna de las obras efectuadas en el templo, o al menos no tenemos constancia de ello; es el caso de Alfonso de Alarte, a pesar de que durante el último tercio del siglo XV y buena parte del siguiente fue reiteradamente designado por el cabildo como "*visitador y maestro de las obras de la catedral*". En este caso, sus obligaciones debieron ser similares a las asumidas por los conocidos alarifes mudéjares<sup>66</sup>, sólo que convertido ahora en un empleado al servicio de la institución capitular.

Por fin, conocemos también el nombre de algún maestro al que nunca, en la documentación conservada, se da el título de "*maestro de las obras*", pero al cual el cabildo recurre continuamente, reservándolo para alguno de los más importantes trabajos de

---

realizan con maderas y probablemente ambas tareas pudieran ser llevadas a cabo por los mismos trabajadores; no obstante, el hecho de que los propios textos marquen una distinción entre ambos indica que no siempre sería así. Por otra parte, en algunos casos los tapiadores o albañiles son llamados "maestros", lo que indicaría cierto grado de especialización y dominio técnico (A. GARIN, "Los oficios de la construcción...", 1996, p. 394). Véase, además, lo señalado en la nota anterior con respecto a la relación entre carpinteros y tejadores, igualmente válida entre tapiadores o albañiles y tejadores.

Por otra parte, J.C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, ha llamado recientemente la atención sobre la confusión entre nuestro albañil y el "*maçon*" francés y, en consecuencia, entre albañiles y canteros (*Los canteros...*, 1998, p. 269).

<sup>66</sup> Eran éstos una especie de funcionariado encargado de la dirección y supervisión de las obras públicas de la ciudad, aunque con el tiempo evolucionaron hacia la actividad manual, participando en el reparo o ejecución de las mismas bajo el apelativo de "*maestros de obras*". Eran, entonces, expertos en construcciones tanto arquitectónicas como ingenieriles, bien civiles (murallas, torres, puentes, molinos, bodegas, casas) o religiosas (iglesias). Su organización y funciones se concocen bien para ciudades como Sevilla, Granada, Toledo, o el Reino de Aragón.

Para un estado de la cuestión sobre el oficio de alarife desde la Edad Media hasta el siglo XVIII y la ambigüedad semántica del término, que a veces se ha equiparado a arquitecto: C. GÓMEZ LOPEZ, "Los alarifes en los oficios de la construcción (siglos XV-XVIII)", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie VII, Historia del Arte, t.4, 1991, pp. 39-52. Sobre la relación entre el "*maestro de obras*" mencionado en los fueros castellanos y los expertos de la construcción de la tradición arquitectónica hispanomusulmana (*los alarifes*), A. GARIN, "los oficios de la construcción...", 1996, pp. 391-393.

cantería durante el tiempo en que estuvo al servicio de la catedral. Por ello, y teniendo en cuenta lo fragmentario de nuestras fuentes de información, acaso no sea demasiado aventurar asignarle dicha categoría: el vizcaíno Juan Gutiérrez de Lermo, durante el último tercio del siglo, que tomará a su cargo con certeza la ejecución de la portada de la capilla de la Pila (ahora del Obispo) y de la capilla de San Miguel –fundada por el chantre, Nuño Alvarez de Osorio y Fuentencalada– y probablemente también de la de San Bartolomé, financiada por Ruy Gómez de Anaya.

Por cierto que –dejando aparte ahora el problema planteado en torno a los maestros mayores o maestros de las obras– es éste uno de los muchos canteros de origen vasco –guipuzcuano o vizcaíno– que ya desde el segundo tercio del siglo XV, pero sobre todo a lo largo de la segunda mitad del mismo, comienzan a llegar y asentarse en Cuenca, ofreciendo sus servicios en las numerosas canterías que en aquellos momentos estaban abiertas en la diócesis y, por su puesto, en la *fábrica* de la catedral<sup>67</sup>. Durante este periodo de tiempo veremos desfilar nombres como los de Martín de Ampuero, Sancho de Zarra, Juancho de Garnica, Rodrigo de Marquina, Juan de Locatio, Miguel Sánchez, Pedro Ortiz, Martín de Artiaga, etc. Algunos explotarán las canteras de las que se servía la catedral y

67 Con respecto a la arquitectura vasca y a la difusión de la cantería vizcaína por tierras castellanas, andaluzas y aragonesas, son fundamentales los trabajos de J.A. BARRIO LOZA y J. G. MOYA VALGAÑÓN. "El modo vasco de producción arquitectónica en los siglos XVI-XVIII", *KOBIE*, nº 10, Bilbao 1980, pp. 283-369, y "Los canteros vizcaínos (1500-1800): diccionario biográfico", *KOBIE*, nº 11, Bilbao, 1981, pp.173-281. Los autores señalan que, aunque la gran expansión de la cantería vasca se produce a partir del reinado de los Reyes Católicos, ya desde tiempos de Enrique IV se constata la presencia de canteros de esta procedencia en alguna que otra obra catedralicia, en lugares tan alejados como Lérida –Machín de Arteaso y Lope de Gualde, en 1454– y Orense –Juan "Biscaíno", en 1474– ("El modo vasco...", 1980, p. 287 y nota 22).

Podríamos añadir a éstos los nombres documentados en Cuenca desde fechas tan tempranas como 1436. Estos vascos, oriundos fundamentalmente de los valles del interior del país, debieron formarse con los diversos maestros centroeuropeos –alemanes, flamencos y borgoñones, fundamentalmente– que desde la década de 1440 dirigen las principales iniciativas constructivas en aquellos centros donde se localizan las más importantes empresas arquitectónicas de la época. Desde entonces pasarán a formar parte de la mejores cuadrillas del momento –las de los Colonia, Egas, Juan Guas– y acabarán sustituyendo finalmente –junto con los maestros montañeses– a los primeros, una vez desaparecidos los extranjeros del ámbito peninsular, ya desde el segundo tercio del siglo XVI ("El modo vasco...", 1980, p.290). A partir de entonces controlan buena parte de la arquitectura en ciudades como Burgos, Salamanca, Toledo, Segovia, Cuenca, Sevilla, Granada, Zaragoza, Huesca..., observándose en todo caso su predilección por Castilla y Andalucía. En la mayoría de los lugares citados compartieron su trabajo con los transmeranos. La Mancha, en cambio, es tierra poco colonizada por los montañeses y bien conocida por los canteros vizcaínos, y así se constata efectivamente en el caso de Cuenca.



*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

otras fábricas parroquiales o monásticas. Otros labran y asientan piedra en las mismas, desplazándose de una a otra y acudiendo allí donde fuesen requeridos sus servicios<sup>68</sup>.

Por lo demás, es quizá arriesgado con la información disponible sugerir unas pautas generales acerca de las condiciones de trabajo<sup>69</sup>, e imposible prácticamente seguir la evolución de jornales y salarios en los diferentes oficios y categorías profesionales. Lo puntual y fragmentario de los datos impide tomar el pulso de la obra, o realizar análisis comparativos con respecto a lo que sucede en otras canterías catedralicias. Igualmente, las noticias son lamentablemente pobres para lo que se refiere a la organización del taller, aunque no debió ser muy distinta a la conocida para otras obras coetáneas, si bien habría de adecuarse al tamaño, posibilidades económicas y exigencias de la *fábrica conquense*.

68 Los canteros vizcaínos llegarán a ser numerosísimos en Cuenca a lo largo del siglo XVI: baste repasar la lista que nos ofrece M<sup>o</sup> L.ROKISKI. *Arquitectura del siglo XVI...*, 1985 y *Arquitectura del siglo XVI...*, 1989. Sin embargo, no sucede lo mismo con los maestros cántabros o transmeranos. En el marco cronológico que nos ocupa, tan sólo hemos encontrado dos nombres entrado el siglo XVI, los "montañeses" Pedro de Hermosa y Rodrigo del Valle, que habían contratado la ejecución de unas casas en Mohorte con el maestrescuela de Cuenca (A.C.C. Secretaría. Act.; sign. A. 15, f. 8 r.). Por lo demás, fuera ya del ámbito de influencia de la catedral, Concepción Quintanilla ha podido constatar la presencia de maestros cántabros en las obras de reconstrucción de la fortaleza de Huete en la última década del siglo XV; entre otros, los canteros Pedro de la Puente y Juan de Solórzano; ambos eran *oficiales* y reciben un salario de 40 maravedís diarios (C. QUINTANILLA RASO, *La ciudad de Huete y su fortaleza a fines de la Edad Media. A propósito de una reconstrucción en el reinado de los Reyes Católicos*, Cuenca 1991, pp. 39 y 41).

69 No obstante, los contratos con que contamos sí permiten confirmar una tendencia común a la observada en otros lugares y en otros tiempos (las cosas no han cambiado mucho desde el siglo XIII). Las condiciones de trabajo quedan perfectamente estipuladas en estos documentos, en los que se establecen los derechos y obligaciones de maestros y promotores o demandantes de una determinada construcción, y cuyas reglas coinciden con las establecidas en todos los fueros medievales que tratan sobre los maestros de obras (estudiados en el ya varias veces citado artículo de A. GARÍN, "Los oficios de la construcción...", 1996, esp. p.391). Bien es verdad que estos textos legales (Cuenca, Plasencia, Zorita de los Canes, Alarcón, Alcaraz, Baeza, Iznatoraf, Úbeda, Fuentes de la Alcarria y Villaescusa de Haro) son en su mayoría anteriores al periodo que aquí estudiamos y que regulan las relaciones entre maestros y particulares o concejos; pero en general las normas, con matices según los casos, se mantienen. El constructor debe atenerse a los plazos, precios y fórmulas retributivas fijadas y el demandante debe satisfacer las necesidades expresadas por aquél y pagar en los plazos determinados. Los incumplimientos de los plazos previstos significan el reintegro de, generalmente, el doble del importe avanzado por el encargante (así se establece, entre otros, en el *Fuero de Cuenca*: R. de UREÑA SMENJAUD, *Fuero de Cuenca...*, 1935, p. 792). No se permite, o en su caso se legisla también, el abandono de la obra, y la desaparición del maestro por fallecimiento o enfermedad obligaba a saldar cuentas con los herederos, o fiadores. Está claro que nos encontramos ante auténticos artesanos de la arquitectura y que prima la funcionalidad y la calidad, en el sentido técnico del dominio de un oficio, sobre el diseño. Un resumen del contenido de los contratos de Juan Alfonso y Cristóbal Flórez, en las notas 48 y 52 de este trabajo.



En primer lugar esos talleres, que la documentación medieval designa como *casas de la obra* o de la *lonja*, eran construcciones modestas, sencillos barracones adosados a los muros de la propia fábrica o cerca de ésta, donde fundamentalmente canteros y carpinteros desarrollaban sus tareas, guardaban el material y útiles de trabajo, comían y descansaban.

Cuando en la Edad Media se pone en marcha una fábrica catedralicia, sus promotores saben efectivamente que el taller debe estar allí desde el comienzo y seguramente por muchos años: se necesita espacio para almacén y lugar de trabajo a resguardo de las inclemencias del tiempo. Veamos sólo un ejemplo: la fábrica de Reims obtuvo en 1299 del arzobispo un emplazamiento en el patio de su palacio; en el documento se precisa "*ut ibidem exerceantur et fiant opera et alia oportuna fabrice ecclesie*". Y se sabe que este espacio tuvo que ser despejado precipitadamente con motivo de una consagración, porque los materiales estorbaban el desarrollo de la solemne ceremonia que incluía una procesión desde el palacio a la catedral<sup>70</sup>.

En nuestro marco geográfico sucede de igual modo. Una noticia procedente de la catedral de Burgos nos proporciona la siguiente información sobre sus "*casas*" de la obra: "*...sepades que los omes buenos del cabildo de la iglesia de Burgos venieron a nos e nos dijeron que la obra de la iglesia de Burgos, que ha unas casas cerca de la dicha iglesia en que tienen todas las cosas que son mester para la dicha obra; e los libros de las cuentas, e todas las otras ferramientas con que labran los maestros en la dicha obra; e que vosotros que les metedes huéspedes que les facen daño, en guisa que no se podía complir el oficio de la obra...*"<sup>71</sup>. En Sevilla, el primer lugar habilitado para tal fin se ha localizado en el Patio de los Naranjos, donde aún existían instalaciones de este tipo avanzado el siglo XVI; luego se desplazó hacia la Plaza de los Cantos, en el ángulo S.E. del templo<sup>72</sup>.

En Cuenca, las *casas de la obra* de la catedral se ubicaron, a lo largo de toda la Edad Media, en el *corral* (el antiguo espacio del atrio-

70 H. REINHARDT, *La cathédrale de Reims*, París 1963, p. 205; J.P. RAVAUX, "Les campagnes de construction de la cathédrale de Reims au XIII<sup>e</sup> siècle", *Bulletin Monumental*, 1979, p. 61, n. 49. cfr. A. MUSSAT, "Les cathédrales dans leurs cités", *Révue de l'Art*, 1982, pp. 16-17, n. 45).

71 Se trata de una carta (4 de junio de 1336) dirigida por Alfonso XI a los aposentadores de la reina doña María y del infante don Pedro. Cfr. M. MARTÍNEZ Y SANZ, *Historia del templo catedral de Burgos*, Burgos 1866 (ed. A.C. IBÁÑEZ PÉREZ, Burgos 1983), p. 15.

72 J.C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *Los canteros...*, 1998, p. 271.

*La cantería de la catedral de Cuenca en la Edad media. A propósito del origen y organización de la fábrica, sus artífices y los oficios de la construcción.*

cementerio) y en el claustro, como indican continuas referencias en los libros de fábrica.

Sin pretender profundizar ahora demasiado en estas cuestiones, diremos que el maestro de obras es el escalafón más alto de la jerarquía, seguido de los maestros de cada especialidad (carpinteros, albañiles, herreros, vidrieros, pintores, etc.); el resto de los trabajadores (oficiales, entalladores, canteros, mozos y/o criados y peones) se organizaban en equipos o cuadrillas, en esta época ya, a menudo, bajo la supervisión de un aparejador. Los mismos artífices podían desarrollar su trabajo en las canteras inmediatamente después de la extracción, o a pie de obra, bien sea labrando en las *lonjas* o talleres de la obra, bien asentando el material en su lugar. En las canteras arrancaban, desbastaban y escuadraban la piedra, si era éste el material de construcción. A veces se labraba también allí y después se transportaba, pero no era lo habitual; más frecuentemente se trasladaba antes hasta las *casas de la obra* para ser aquí tallada conforme a unos moldes de madera que previamente habían sido preparados por el propio maestro o por alguno de los maestros carpinteros especializados. En fin, las posibilidades de ascenso en la escala profesional estaban determinadas por el aprendizaje y práctica en el taller, aunque al menos oficiales y entalladores contaban ya con las mismas capacidades que el maestro de obras —de hecho a menudo se les califica también de “maestros”— del que sólo les diferencia el *status* de director adquirido en un momento dado.



## NOTICIAS DOCUMENTALES SOBRE LA FORTALEZA DE UCLÉS

M<sup>º</sup> Luz ROKISKI LÁZARO

*Universidad Politécnica de Madrid*

En tiempos de Felipe II se reanudó la construcción de la iglesia del convento de Uclés y también se realizaron importantes obras en la vieja fortaleza medieval<sup>1</sup>. Esta fortaleza tenía una torre albarrana que estaba casi derruida y aunque ya a principios del siglo XVI los visitadores habían ordenado su reedificación<sup>2</sup>, hasta el año 1567<sup>3</sup> no se llevó a cabo.

El arquitecto fue Gaspar de Vega, maestro mayor de las obras del convento de Uclés, el cual, contó con la ayuda de Juan de

---

1 ADC. Sección Uclés. Audiencia. leg.U-561. Mi agradecimiento a don Javier Triguero Cordente, a cuya amabilidad debo el conocimiento de este documento.

2 En 1528 los visitadores dicen que necesita ser reparada pues estaba muy deteriorada y por ello "parece muy fea". Estaba encargado de las obras de la torre albarrana Diego de Torres, aunque el retejado de la misma se adjudicó a Juan de Oropesa y a Francisco de Frías. Sin embargo, las ordenes de los visitadores no se cumplieron y en 1554, cuando el arquitecto Luis de Vega dio un presupuesto de las obras que había que ejecutar en la torre, pudo comprobar que no se había hecho nada y que la esquina que había derribado un rayo veinticinco años atrás continuaba caída.(M<sup>º</sup> Luz Rokiski Lázaro, *Documentos para el estudio de la arquitectura en el siglo XVI*, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1988, págs.277,278,295).

3 El 7 de mayo de 1567 el rey Felipe II dio la fortaleza al convento de Santiago, cuyo prior se comprometió a la reedificación de la torre albarrana.(Milagros Rivera Garetas, "El castillo-fortaleza de Uclés. Datos histórico-arqueológicos", *Cuenca*, n<sup>º</sup>.17,1980,pág.48).

Gastañaga<sup>4</sup>, su aparejador en dicho convento. La obra de la torre albarana se sacó a pública subasta, adjudicándose en un maestro de cantería vizcaíno llamado Pedro de Allona. En las condiciones se estableció que la forma de pago sería “a tasación”, por ello, en 1575, cuando Allona terminó su trabajo pidió que, de acuerdo con lo que estaba estipulado, se valorara.

Prontamente el prior del convento y Juan de Gastañaga procedieron a nombrar a un tasador, Andrés Martínez, para que se ocupara tanto de la obra de cantería como de la de carpintería y albañilería, mientras que Allona optó por designar a Pedro de Andizpe para que evaluara todo lo relacionado con la cantería y a Agustín García para la carpintería y albañilería. Estos tres maestros, tras examinar el trabajo realizado así como los materiales empleados, llegaron a la conclusión que, “según lo que Dios Nuestro Señor le a dado e syn agraviar a ninguna parte”, se le debía pagar cuarenta y nueve mil doscientos noventa y ocho maravedís.

Allona no estuvo de acuerdo con la tasación y pidió al prior del convento y a Juan de Gastañaga que nominaran otro tasador para que junto con los maestros ya nombrados “tornen a rrever la dicha obra porquel se syente por agraviado”.

Como reconocieron los propios tasadores, la protesta de Allona estaba justificada y había que pagarle cincuenta y tres mil setecientos noventa y ocho maravedís, pues en la primera tasación no habían tenido en cuenta que Allona también se había encargado de sacar la piedra de la cantera y de desbastarla. Allona tampoco aceptó esta tasación, y optó por presentar un escrito dirigido al prior recusando a los autores de aquella. Se basó en que “no fueron bien nombrados ni ellos hicieron su oficio como su magestad lo manda”, y dijo que Andrés Martínez es “entallador de madera” y no es “oficial de cantería ni de albañilería ni la sabe ni entiende salvo en madera y cosa de talla”, e incluso llegó a decir que Pedro de Andizpe, a quien él había elegido “no sabe ni supo jamas ni lo entiende ni puede entender la albañilería

4 Juan de Gastañaga trabajó como aparejador de las obras del convento de Uclés desde 1571 hasta 1605. Su dedicación a esta obra hizo que renunciara a marchar a Valladolid para dirigir la construcción de su catedral. (M<sup>e</sup> Luz Rokiski Lázaro, *Arquitectura del siglo XVI en Cuenca. Arquitectos, canteros y carpinteros*, Excm. Diputación Provincial de Cuenca, 1989, pág.93).

5 La actividad del maestro de cantería Juan de Anchia se documenta en Cuenca desde 1568 al 1584. Había nacido en Vizcaya, estuvo avecindado en Palomares del Campo y tuvo un hijo, Bartolomé, también dedicado al arte de la cantería. Asimismo sabemos que con Francisco de Goycoa tasó la iglesia de Tarazona. (M<sup>e</sup> Luz Rokiski Lázaro, *Arquitectura del siglo XVI en Cuenca. Arquitectos, canteros y carpinteros*, págs.18,19).

y madera". Por ello pidió al prior que "para cada cosa se nombren hombres que sepan del arte nombrando para la madera y yeso oficiales dello y para la cantería ansy mesmo" y propuso a Juan de Anchia<sup>6</sup> para que tasara la obra de cantería y a Martín de Velasco para la de albañilería y carpintería.

El prior atendió la petición de Allona y mandó que cada una de las partes nombrara a un oficial perito en el arte de cantería, para que junto con Andrés Martínez y Pedro de Andizpe "tornen a reveer y tasar la dicha obra".

La muerte de Allona –ocurrida entre el 13 de diciembre de 1575 y el 30 de julio de 1576– impidió que dicha tasación se realizara. Mas tarde, su viuda, en calidad de curadora de su hijo<sup>6</sup>, y según ella misma nos dice "aconsejada e informada por personas peritas y entendidas", con el fin de evitar problemas, retiró la apelación presentada por su marido y aceptó los cincuenta y tres mil setecientos noventa y ocho maravedís que se le habían ofrecido en un principio.

## DOCUMENTO

En el convento de Ucles de la horden de la cavalleria de Santiago a primero dia del mes de diciembre de mill e quinientos e setenta e cinco años el Ille. y reverendisimo señor dotor don Pedro de Grima por la gracia de Dios prior del dicho convento e Juan de Castañaga aparejador de las obras del dicho convento dixeron que por quanto en cumplimiento de una real provision de su magestad que les fue entregada hellos hecharon en pregon en publica almoneda cierta parte de la obra de la fortaleza nueva desta villa e se remato a destajo en Pedro de Allona maestro de canteria vezino desta dicha villa con ciertas condiciones puestas por el dicho Juan de Castañaga aparejador en nombre de Gaspar de Vega maestro mayor de las obras de su

6 En Uclés, el 30 de julio de 1576. Mari Muñoz "prometió de usar bien y diligentemente el dicho oficio de tutora e curadora de Juan de Allona su hijo lixerimo y de Pedro de Allona su marido difunto y adonde viere su provecho lo allegara y su mal y daño apartara y sus pleitos y causas siguira y no los dexara yndifensos y cobrara y veneficiara sus bienes y tendra buena cuenta dellos... y se obligo sy por su culpa se perdieren o menoscavaren los dichos bienes del dicho su hijo lo pagara por su persona y bienes que para ello obligo y para ello dio por su fiador a Diego Garcia hortelano questava presente vezino desta dicha villa". El alcalde mayor, después de ver "el pedimiento y juramento y fiança dada por la dicha Mari Muñoz dixo que descernia y descirnio la dicha tutela y curaduria del dicho Juan de Ayllona su hijo y le daba poder cumplido... para que pueda rregir y administrar la persona y vienes del dicho su hijo y seguir sus pleitos y causas y cobrar qualesquier maravedis y otras cosas que le sean devidos y dar cartas de pago".(ADC. Sección Uclés, Audiencia, leg.U-561).



magestad como costa y parece por los pregones autos e posturas e rremate que dellas se hicieron e demas dello mandaron a el dicho Pedro de Allona que hiçiese ciertos reparos e remiendos queran nescenarios en la dicha fortaleza e que se le pagarian a tasacion el qual los a hecho e que agora a pedido que se le tasen por tanto aquellos en nombre de su magestad nombravan e nombraron por tasador de los dichos reparos e rremiendos a Andres Martinez vecino de esta dicha villa de Ucles e oficial del dicho arte de canteria para que con el que nombrare el dicho Pedro de Allona lo tasen e declaren lo que vale los dichos reparos testigos Gonzalo de Peña Carrillo alcayde de la dicha fortaleza e Phelipe Garcia criado del dicho señor prior y lo firmaron de sus nombres Juan de Castañaga. Ante mi Fernando de la Barrera escrivano.

E luego el dicho Pedro de Allona dixo que por su parte para tasar lo susodicho nombrava e nombro a Pedro de Andizpe vecino desta dicha villa oficial del dicho arte de canteria para que junto con el dicho Andres Martinez tasen y moderen lo susodicho e se obligo destar y pasar por lo que los susodichos tasaren y moderaren testigos los dichos y lo firmo de su nombre e ansi mismo nombro para lo que toca al albañileria y carpinteria a Agustin Garcia vecino de esta dicha villa maestro de albañileria e carpinteria e se obligo questara e pasara por lo que tasaren y declararen y lo firmo no firmo porque no supo firmar el susodicho. Fernando de la Barrera escrivano.

Otrosi el dicho señor prior y el dicho Juan de Castañaga aparejador nombraron para tasador de la albañileria y carpinteria que a fecho el dicho Pedro de Allona en los dichos rreparos a el dicho Andres Martinez para que con el dicho Agustin Garcia lo tasen y vean y declaren testigos Phelipe Garcia e Cristoval de Toledo criados del dicho señor prior Fernando de la Barrera escrivano.

E luego fue rrecebido juramento en forma de derecho de los dichos Andres Martinez y Pedro de Andizpe y Agustin Garcia so cargo del qual prometieron de hacer la dicha tasacion bien y fielmente e sin agraviar a ninguna de las partes conforme a su arte e ansi lo prometieron e juraron so pena de perjuros testigos los dichos e lo firmaron los dichos Andres Martinez e Pedro de Andizpe por si e por el dicho Agustin Garcia que no supo Andres Martinez Pedro de Andizpe Fernando de la Barrera escrivano.

Este dicho dia mes e año susodicho antel dicho señor prior e ante los dichos Juan de Castañaga aparejador y el dicho Pedro de Allona maestro e ante mi el presente escrivano parecieron presentes los dichos Andres Martinez y Pedro de Andizpe tasadores nombrados

por las partes para ver y tasar la obra de cantería y el dicho Agustin Garcia con el dicho Andres Martinez para la alvañería y ladrillo e dixeron aquellos an visto y tasado la dicha manposteria y cantería quel dicho Pedro de Allona a fecho y la alvañería y ladrillo quel susodicho ansy mismo a fecho en el reparo e adobos de la dicha fortaleza e visto e apreciado por menudo segun arte y orden que los dichos oficios tienen e segun lo que Dios les a dado a entender hallan que vale e merece el dicho Pedro de Allona en lo que tiene fecho fuera de lo que hiço a destajo en la dicha fortaleza quarenta e nueve e docientos e noventa y ocho maravedis y questo declaran que vale lo quel dicho Pedro de Allona ansi tiene fecho de cantería y manposteria y ladrillo y yeso e que lo an tasado bien e fielmente segun lo que Dios Nuestro Señor les a dado a entender e syn agraviar a ninguna parte e lo firmaron de sus nombres los dichos Andres Martinez y Pedro de Andizpe por si y por el dicho Agustin Garcia que no supo. Testigos los dichos Andres Martinez Pedro de Andizpe ante mi Fernando de la Barrera escrivano.

E luego yo el dicho escrivano notifique la dicha declaracion y tasacion a el dicho Pedro de Allona e a su persona testigos los dichos e yo Fernando de la Barrera escrivano.

El dicho Pedro de Allona dixo que no aprueva ni consyente la dicha tasacion antes apela della para alli y donde con derecho deve e pide a los dichos señor prior e Juan de Castañaga nombre tercero para que con los dichos tasadores tornen a rever la dicha obra porquel se syente por agraviado en la dicha tasacion testigos los dichos Fernando de la Barrera escrivano.

Este dicho dia mes e año susodicho los dichos Andres Martinez e Pedro de Andizpe tasadores susodichos dixeron que por quanto el dicho Pedro de Allona se agravio que no le tasavan los gastos que avia tenido en la cantera en sacar y partir y desbastar la piedra que gasto en la dicha obra y ellos sean ynformado e visto las dichas canteras donde el dicho Pedro de Allona saco la dicha piedra e an numerado e tasado el gasto que pudo tener en el sacar y desbotar y quebrar la dicha piedra para las esquinas y adobos de la dicha obra e por ello demas de la dicha tasacion e declaracion que de lo edificado le mandaron e tienen mandado dar agora de nuevo por los dichos gastos de cantera que se avian quedado fuera e por tasar justificado lo susodicho declaran quel susodicho merece otros quatro mill e quinientos maravedies que son por todos lo que le tasan al susodicho de la dicha obra e gastos de cantera cinquenta e tres mill e setecientos y

noventa y ocho maravedis questo les parece ser justo e sin agraviar a ninguna de las partes so cargo del dicho juramento que tienen fecho e lo firmaron de sus nombres Andres Martinez Pedro de Andizpe ante mi Fernando de la Barrera escribano.

E luego yo el dicho escrivano notifique lo susodicho a el dicho Pedro de Allona e a su persona testigos los dichos Fernando de la Barrera escribano.

E luego el dicho Pedro de Allona dixo que todavia se siente por agraviado de la dicha tasacion e como tiene apelado della torna a apelar para ally y donde con derecho puede y deve y lo pide por testimonio testigos los dichos Fernando de la Barrera escrivano.

Ille. y reverendisimo señor Pedro de Allona maestro de canteria estante en esta villa de Ucles digo que yo tome la obra de la fortaleza desta villa y rredificacion de la casa della en la Torre Albarrana a tasacion y lo que se apreciase en la obra que su magestad hace en la dicha torre y es ansy que yo la tengo hecha y acabada con toda perfeccion y fue cometido a vuestra señoria para que se apreciase puniendo yo un apreciador y tasador de las obras y otro puesto por Gaspar de Vega difunto obrero mayor de su magestad o por quien en su lugar estuviere ques el que al presente esta Juan de Castañaga aparejador de las obras deste convento y conforme a esto yo nombre a Pedro de Andizpe para h ello y el dicho Juan de Castañaga nombro a Andres Martinez entallador vecino desta villa y los quales siendo el uno entallador de madera y el otro asentador de piedra y cal el qual dicho nombramiento fue en si ningun rrespecto de las obras que yo tengo fechas porquel dicho Andres Martinez no es oficial de canteria ni de albañileria ni la sabe ni entiende salvo en madera y cosa de talla ques su propio oficio y el dicho Pedro de Andizpe no sabe ni supo jamas ni lo entiende ni puede entender la albañileria y madera de manera que no fueron bien nombrados ni ellos hicieron su oficio como su magestad lo manda y a vuestra señoria le fue cometido pido a vuestra señoria mande que para cada cosa se nombren hombres que sepan del arte nombrando para la madera y yeso oficiales dello y para la canteria ansy mesmo y visto por ellos las obras declaren syn hacer agravio a nadie dando por ninguno lo fecho pues syn fundamento lo questa fecho que si nescesario es yo nombro para la canteria a Juan Denchia maestro de canteria y de albañir y madera a Martin de Velasco y la otra parte vuestra señoria la apremie y mande a que nombre oficiales peritos conforme a derecho...

En el convento de Ucles de la orden de Santiago a treze dias del mes de diciembre de mill e quinientos e setenta e cinco años antel Ille. y reverendisimo señor don Pedro de Grima prior del dicho convento presento la dicha peticion el dicho Pedro de Allona e pidio lo en ella contenido e justicia.

El dicho señor prior dixo que para mayor justificacion de la causa mandava e mando se nombren otros dos oficiales peritos en el arte de canteria nombrando cada una de las partes el suyo los quales se junten con los dichos Andres Martinez e Pedro de Andizpe y todos quatro juntos tornen a reveer y tasar la dicha obra quel dicho Pedro de Allona avia echo en la dicha fortaleza e declaren la dicha tasacion con juramento e declarado su señoria proveer lo que mas convenga y lo firmo de su nombre...

E Juego lo notifique al dicho Pedro de Allona en su persona y dello doy fee. Fernando de la Barrera escrivano.

En la villa de Ucles a seys dias del mes de agosto de mill e quinientos e setenta e seis años ante mi el presente escribano publico e testigos de yusoescritos pareçio presente Mari Muñoz biuda muger que fue de Pedro de Allona vecino que fue desta dicha villa e dixo que... pareçe la obra quel dicho su marido hiço en la fortaleza desta dicha villa fue tasada en cinquenta y tres mill y setecientos y noventa y ocho maravedies de la qual dicha tasacion el dicho Pedro de Allona su marido thenia apelado e agora ella a sido aconsejada e informada por personas peritas y entendidas que le conviene apartarse de la dicha apelacion y estar y pasar por el dicho a precio y tasacion por tanto que como madre e tutriz de Juan de Allona su hijo e del dicho Pedro de Allona su marido por virtud de la curaduria que del tiene... y en nombre del dicho Juan de Allona su hijo se apartava e aparto de la dicha apelacion quel dicho Pedro de Allona su marido tiene hecha e hiço del dicho apreçio e tasacion e que no usara della en manera alguna ella ni el dicho su hijo e desde luego consiente e aprueba la dicha tasacion e apreçio e quiere estar y pasar por ella porque como dicho es a ella e al dicho su hijo les esta bien de pasar por la dicha tasacion e se obligo e obligo al dicho su hijo destar y pasar por ello e que no yran ni vernan en tienpo alguno ni por ninguna manera contra la dicha tasacion ni contra cosa alguna...

Muy reverendo padre licenciado Martin Cano nuestro obrero de los maravedis que estan a su cargo para las obras de la fortaleza de Ucles pague a Mari Muñoz biuda vezina de Ucles muger que fue de Pedro de Allona vizcayno difunto por si misma y como madre y

tutriz y curadora de Juan de Allona su hijo y hijo del dicho su marido quarenta y dos mill y quinientos y diez maravedis que se le deven de resta de cincuenta y tres myll y sietecientos y noventa e ocho maravedis que monto cierta obra que hizo en la dicha fortaleza que fue tasada en los dichos maravedis como consta de la tasacion y la resta a cumplimiento de los dichos cincuenta y tres mill y sietecientos e noventa y ocho maravedis que son onze mill y dozientos e ochenta e ocho maravedis tenia recibidos el dicho Pedro de Allona en su vida como consta por la cuenta que dello se tiene y tome su carta de pago con la qual y con esta se la recibiran en cuenta los dichos quarenta y dos mill y quinientos y diez maravedis fecha en nuestro convento de Ucles a 8 de agosto de 1576.- Juan de Gastañaga.

En la villa de Ucles a ocho días del mes de agosto de mill e quinientos e setenta e seis años ante mi el presente escribano publico e testigos de yusoescritos pareçio presente Mari Muñoz biuda muger que fue de Pedro de Allona difunto vezina desta dicha villa por si mismo y en nombre y como madre y tutriz de Juan de Allona su hijo por virtud de la curaduria que del tiene... dio por contenta y pagada del muy magnifico y muy reverendo señor el licenciado Martin Cano obrero mayor de las obras del convento desta dicha villa de los quarenta y dos mill e quinientos y diez maravedis... e me obligo e obligo al dicho mi hijo que no le seran pedidos ni demandados por mi ni por otra ninguna persona en tiempo alguno... otorgo carta de pago y finiquito en forma.

(ADC, Sección Uclés, Audiencia, leg.U-561)

## **CUENCA Y LA MONEDA DE VELLÓN SEGÚN LAS ACTAS DE LAS CORTES DE 1592-1598**

**José María de FRANCISCO OLMOS**  
*Universidad Complutense de Madrid*

Las últimas Cortes del reinado de Felipe II se prolongaron durante casi seis años debido a multitud de problemas que ahora no es el momento de tratar, pero sin ninguna duda el económico fue el centro de todas las discusiones.

Por una parte había que remediar el problema de la moneda de vellón, que durante el reinado de este monarca había sido muchas veces alterada, tanto en su contenido en plata como en su volumen de circulación, siendo unas veces tan escasa que no se encontraba y otras tan abundante que inundaba el mercado. Este problema de la moneda de vellón afectaba mucho a Cuenca, ya que su casa de la moneda era una de las más importantes del reino y los procuradores de la ciudad consideraban imprescindible para la economía de la zona que esta ceca continuara acuñando vellón.

El otro gran problema que trataban los procuradores era la votación del servicio de Cortes, ineludible si se quería paliar el grave déficit que tenía la Hacienda del Rey, especialmente debido a la política exterior, cuyo alto coste drenaba continuamente los recursos que Castilla aportaba al sostenimiento de la Monarquía. Sabedores de las acuciantes necesidades financieras del monarca los procuradores vin-



culaban su voto favorable a la consecución de privilegios para sus ciudades, e incluso para ellos mismos, como luego veremos.

Partiendo de estos presupuestos vamos a aportar la documentación que sobre estos temas aparece en las Actas de las Cortes de 1592-1598<sup>1</sup>, y cómo los procuradores de Cuenca actuaron ante estos temas.

## 1.- EL PROBLEMA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS A PARTICULARES PARA ACUÑAR MONEDA DE VELLÓN

Ya hemos mencionado la importancia que la ceca de Cuenca y sus emisiones de vellón tenían para la ciudad, y cómo la supresión de las acuñaciones suponía un gran quebranto para la economía de la zona.

Ahora bien, para el resto del territorio, la superabundancia de vellón, que se arrastraba desde 1583, era tanta que los representantes de las ciudades afirmaban continuamente que el comercio languidecía a causa de que el intransportable vellón representaba casi la única moneda que circulaba en las ciudades, villas y aldeas de Castilla, desplazando en gran medida a la moneda de plata. El rey, presionado por las ciudades, actuó oficialmente contra este problema con una orden de 22 de mayo de 1591, por la cual mandaba suspender la acuñación de vellón y no reemprenderla sin su expreso permiso<sup>2</sup>.

A pesar de esta orden y de que el rey se comprometió varias veces ante las Cortes anteriores a reducir el volumen de moneda de vellón circulante, en algunas ocasiones vendió a ciertos particulares licencias para acuñar esta especie monetaria y así conseguir algo de dinero para mitigar sus dificultades económicas, de ello, en concreto de la venta de licencias a vecinos de Cuenca, se quejaban amargamente algunos procuradores de otras ciudades, veamos un ejemplo:

19-X-1594<sup>3</sup>: *Gerónimo de Salamanca<sup>4</sup> dixo, que viendo el Reyno los inconvenientes que resultarían de labrarse moneda de vellón en estos reynos, se había suplicado a S.M. en las Cortes pasadas mandase no se labrarse, y que S.M. lo había mandado así; y que*

1 Actas de las Cortes de Castilla, Tomos XII al XVII, Madrid, Real Academia de la Historia, 1887-1891.

2 E.J.HAMILTON: *El Tesoro americano y la revolución de los precios en España 1501-1650* Barcelona, 1983, pág. 76.

3 Tomo XIII, pág. 349-350.

4 Gerónimo de Salamanca y Santa Cruz, procurador por Burgos, uno de los personajes que más se significó oponiéndose a las exigencias financieras del rey.

*ahora se entendía que ciertos vezinos de Cuenca trataban de hazer cierto asiento para que se diese licencia para labrar cantidad de moneda de vellón, y que si se concediese sería muy en perjuicio y daño destes reynos y de los naturales dellos; que suplica al Reyno trate dello y ordene lo que más convenga.*

*Y tratado lo anterior se acordó por mayor parte que Gerónimo de Salamanca y Martín de Porras<sup>5</sup> hagan todas las diligencias necesarias y convenientes para que el dicho asiento no tenga efecto, ni se dé la dicha licencia.*

El rey confirmó sus anteriores órdenes sobre la producción de vellón, pero como con las licencias de acuñación conseguía dinero de forma rápida continuó concediéndolas de forma extraordinaria y por "necesidad".

## 2.- EL PROBLEMA DEL EXCESO DE CIRCULACIÓN DE LA MONEDA DE VELLÓN. LA POSTURA DE CUENCA

La mayoría de las ciudades pidieron al rey que no acuñara más moneda de vellón, como veremos en un largo memorial que defendía esta postura, pero Cuenca, a través de su procurador Juan Suárez de Cañizares, va a defender la postura contraria, con unos argumentos que serán muy atacados por sus compañeros de otras ciudades, veamos las diferentes posturas.

24-X-1594<sup>6</sup>: *Memorial para S.M. sobre lo anterior*

*Señor: El Reino dice, que en las Cortes pasadas, por diferentes peticiones y capítulos suplicó a V.M. se sirviese de restringir las licencias que estaban dadas para labrar moneda de vellón, y no dar ninguna de allí adelante, y como cosa tan importante al servicio de S.M. y bien público, lo ha continuado, y aunque en el quinto capítulo de los que dio en las Cortes del año ochenta y seis<sup>7</sup>, expresó algunos inconvenientes que de dar dichas licencias resultaban, pero no todos los que se pudieran representar, y por ser tantos y tan en deservicio de V.M. y daño grande de todo el reyno, habiéndolos considerado, y llegado a su noticia que algunas personas movidas de su codicia y ganancia tratan de suplicar a V.M. les dé licencia para labrar la dicha moneda de vellón, so algún color fingido de utilidad de V.M., siendo la verdad que es derechamente en daño del servicio de*

5 El segundo de los procuradores de la ciudad de Burgos, de la que era Alcalde Mayor.

6 Tomo XIII, pág 351-359.

7 Tomo IX, págs 387-390.

V.M., disminución de su real patrimonio, y total ruina de todo el reyno, humildemente suplica a V.M. de pasar sus reales ojos por este memorial de apuntamientos, que son una pequeña parte de los que se podrían dezir, para que viendo con evidencia los inconvenientes, mande que del todo cesen semejantes pláticas, teniéndose por deservido dellas y de los que las trataren.

Lo primero, cada marco de la dicha moneda de vellón vale 110 mrs y real y verdaderamente no es más que media libra de cobre, que vale 40 mrs y cinco granos y medio de plata que se le echa, que todo ello no llega a valer 43 mrs, y todo lo demás, quitas las costas que son 25, lo gana el que labra, que es un precio y utilidad excesiva.

2. Los 5 granos y medio de plata<sup>8</sup> que se echan en cada marco, se pierden y consumen, que en una gran suma viene a ser mucha cantidad, pues dello no se puede sacar jamás, porque sería más la costa que el provecho en quererlo sacar.

3. Esta moneda no vale en sustancia más del tercio del precio porque corre, pues no hay en 110 mrs que monta cada marco, más de media libra de cobre y 5 granos y medio de plata, que son 5 blancas y media, y el que lo recibe, es defraudado en las dos terzias partes, pues si lo deshizise, no sacaría más dello, y así por esto como por su pesdadumbre y embarazo, y la descomodidad que hay para la contratación, nadie la recibe de su voluntad.

4. Por las razones dichas, es muy fácil de sacar y traerla labrada sin ley de fuera del Reyno, en notable perjuicio dél.

5. Esta moneda se instituyó para el uso de trocar las monedas de oro y plata para las pagas de las cosas de poco valor, y que se compran por menudo, y para esto, no solo no es necesario más moneda de vellón de la que hay, antes conviene que se consuma mucha parte de la que está labrada, porque demás de que los regatones y gentes que venden por menudo están llenos della, y en cada casa sobra, y que hay cien mesas en cada lugar grande trocando con ella las otras monedas, todas las casas de los arrendadores de las rentas de V.M., y de otras, y de los tesoros, están llenas desta mala moneda, sin la poder expender, haziendo con ella vexaciones a los que la han de haver y cobrar, los quales quieren más perder parte de lo que han de haver, o esperar después de pasado el plazo, que cobrar en moneda tan mala; y así quando no pueden expender-

8. Esta proporción de plata en el vellón, cinco granos y medio (19 milésimas), fue introducida por orden del emperador Carlos el 23 de mayo de 1552, reduciendo la ley anterior de los Reyes Católicos (1497) que la fijaba en 7 granos.

la, la prestan y dan a personas fiada, por quatro meses y por más, sin otro interés más de que se la vuelvan en reales, con lo qual se verifica que por lo menos, va a dezir desta moneda a la otra más de 8 por ciento de valor, pues por el trueque se puede regular que en el tiempo que esperan, con la moneda de plata y con la de oro, suelen ganar lo dicho y más.

6. Se tiene experiencia de que en todos los reynos adonde con exceso se ha labrado, como lo sería en este labrar un solo marco della, han venido a quedar sin ningun género de moneda de oro ni de plata, porque como la de vellón no vale fuera del reyno adonde se labra, y tiene tanto trabajo en contarla, y es de tan gran peso y costa en la llevar de un lugar a otro, y de tan gran impedimento a la contratación, y anda en ella siempre el dinero, dexan esta ruin moneda para el uso común del reyno, y sacan fuera dél la de oro y plata por su valor, y la aceptación que della hazen todas las naciones, y ser mayor su facilidad en la llevar, sin que pueda ser parte para se lo estorbar, ninguna prohibición que hay o se haga.

7. Que con lo dicho quedaría este reyno tan exhausto y agotado de moneda de oro y plata, que para ninguna ocurrencia que sucediese del servicio de V.M. por grave y urgente que fuese, abría como la poder remediar ni satisfacer, ni con esta moneda se podría hazer nada, porque no la admiten las otras naciones, ni habría quedado la otra, y así vendría a ser el servicio de V.M. perjudicado en daños irreparables.

8. Que todas las cosas se encarecerían y aumentarían su precio excesivamente, lo uno, porque todos entienden quan poco vale esta moneda; lo segundo, porque nadie se la tomará fuera del reyno; lo tercero porque el tiempo se gasta en contarla; lo quarto, por el coste que hay en la llevar de unos lugares a otros, y no bastaría para labrar el precio excesivo el labrar otra moneda, pues una vez puesto, jamás volvería a bajar, y no solo se encarecerían las cosas usuales, más consecutivamente los salarios, las hechuras de los menestrales, y se dificultaría del todo el trato con forasteros, tan necesario y conveniente, así para el real patrimonio, por los derechos que en él pagan, como para el bien universal de todo el reyno.

9. Los pobres en muy breve tiempo quedarían destruidos, pues no tienen que vender por grueso, y todo lo que vendiesen se lo habrían de pagar en esta moneda, y habiéndose subido las cosas, quando algo quisiesen comprar, como no lo pudiesen pagar en otra, les costaría el doble, y así vendrían a se consumir.

10. Los lugares de acarreo padecerían siempre hambre, necesidad y carestía, porque los hombres que tratan y viven de proveerlos, no solo se contentan y ganan con lo que los llevan directamente a vender, sino también con lo que de retorno cargan, y así andan llevando en sus carros y recuas de una parte a otra lo que hallan que llevar, sin los traer jamás de vacío, y habiendo de vender a pagar en esta moneda, ocuparían la mayor parte de recuas en traerla y llevarla, sin poder llevar otra cosa, privándoles de la utilidad del retorno, y así en breve se acabarían, por caras que vendiesen las cosas que llevasen, y quedarían las tales provincias con grandes descomodidades.

11. Causaría un notable desconsuelo ver entre unos mismos vezinos lo que cada día se vería, y se ve hoy donde hay mucha moneda de vellón, que si un vezino paga la cosa que compra en plata, se la dan al quarto del precio más barata del que la paga en vellón, cosa que aflixiría a todos, y sería desigual el precio y la bondad de la cosa en lo que comprase el pobre y en lo que comprase el rico, porque el uno pagaría con mejor moneda que el otro.

12. Que hoy con la moneda que hay de vellón, así en el Consejo como en las chancillerías y otras audiencias, hay muchos pleytos sobre la moneda en que se han de hazer las pagas, huyendo todos de la de vellón, y una vez se dan cédulas para que los que la han de haver cobren en lo que les pagaren los recaudadores y arrendadores, y otras se terzian las monedas, y otras se dan diferentes expedientes que causan confusión.

13. V.M. vendría a perder más de la tercera parte de sus reales rentas, porque como está provado, todas las demás monedas, como más útiles se sacarían del reyno, y los arrendadores no cobrarían en otra; y hoy se ve que es tanta la moneda de vellón que hay en sus casas, que han menester piezas y aposentos sólo para la poder tener y encerrar, y con la mayor abundancia, las habrían de tener mayores. Lo otro, habrían menester más criados para contar y recibir la moneda, que agora quatro vezes. Lo otro, no podrían verificar fácil, ni aún muy difícilmente, qué monedas tienen, y si les falta o les sobra, como hoy hazen, y les hurtarían sus criados mucha cantidad, y para cobrar o pagar una partida grande, sería necesario una infinidad de tiempo, cosa perjudicialísima en plazas públicas, así para ellos, como para los que con ellos han de contratar, y para todo el reyno.

Lo otro, como a los hombres de trato les vale tanto el provecho y utilidad del dinero, suben y pujan las rentas de V.M., porque con poco tiempo que se les conceda desde el plazo en que cobran al en





que han de pagar, les vale el dinero casi tanto como la renta, y esta de vellón no les puede valer ninguna cosa por las causas dichas, y así, arrendando las rentas sin ninguna otra utilidad más de lo que en ellas se cobra, y esto aumentado de costa, embarazo y cuidado, han de dar por las rentas mucho más que hoy dan.

14. Ningun hombre de negocios haría asiento con V.M. ni le daría a cambio, ni socorrería, por no le valdrían las libranzas y consignaciones de V.M., sin lo qual no pueden continuar en hazer a V.M. este servicio, pues los negocios, aunque han menester el crédito, no puede este sustentarse del todo si no hay alguna especie, y esta cesaría pagándoles las asignaciones que se les diesen en las reales rentas, en esta moneda, que no podrían usar della en la forma dicha, y si hoy le sacan a V.M. por condición expresa en sus asientos que los pague en reales y no en vellón, y de no lo hazer le causan a V.M. más interés, qué harían siendo la cantidad desta perjudicial moneda, y de naturaleza tal, que siempre la tendríamos entre nosotros.

15. Los juros de V.M. no tendrían la demanda y estimación que hoy tienen, porque ni los arrendadores se podrían obligar a pagar en esta corte, ni en las ferias, ni en parte señalada, por el coste de haver de traer a ella la moneda, y causaría costa e incomodidad a los cobradores, y después, para haver de cobrar una partida, aunque no fuese muy grande, habría menester carretas y gente de guarda para la llevar a su casa, gastando en esto más de la mitad de la renta; y todo ha de ser en detrimento de la Real hazienda de V.M.

16. Acortándose el comercio y habiendo este impedimento en la paga y uso y comodidad de la moneda, las ventas serían muchas menos, así en las cosas de trato, como en las de propiedad, y por esto las alcavalas bajarían, de donde a V.M. se le seguiría un notable y grave daño, y sin ninguna duda el real patrimonio de V.M. se disminuiría más del terzio en la renta, y vendrían a ser de peor condición las rentas, y por la poco utilidad dellas, ser poco arrendables, y haverse de poner en fieltad y administración, y bien tiene experiencia V.M. y su Consejo de cuánto daño ha sido esto las vezes que ha sido forzoso hazerse, y cuán vejado el reyno con ello.

Y de que se sacava la moneda buena y quedava esta, se verá claro, si se considera qué se ha hecho de toda la moneda antigua y que se labró en España, adonde no hay hoy un doblón de dos caras, ni un castellano, pues si estos porque tenía su oro un quilate más se han sacado del todo, ¿qué hará la moneda que es de diferente metal? Y no hay duda, sino que si se labrare más moneda de vellón, o se había de estar



*en las casas adonde se labrase amontonada y sin usar della, y para esto no hay para qué la labrar, o si se usase, quedaría perpetuamente dentro del reyno, y las ferias y los mercados cesarían, y todo se vendría a descomponer en forma que fuese imposible tornarlo a concertar.*

*Por lo qual los Reyes Católicos, de gloriosa memoria, habiendo mandado consumir toda la moneda de vellón en el reyno, dieron nueva ley en ella y mandaron que sólo se labrasen diez quentos en todo el reyno; dos quentos en Burgos y en Granada, un quento, y doscientos mill maravedís en Toledo; dos quentos en Sevilla; dos quentos en Cuenca; un quento en Segovia; un quento y ochocientos mill maravedís en La Coruña; como consta de la ley 3, tít.º 21, libro 9.º de la Recopilación<sup>9</sup>, y si entonces bastaron para todo el Reyno diez quentos, habiendo hoy en España en moneda de vellón mas de quatro millones, más parece que hay necesidad de consumirla que no de labrarla de nuevo; y que haya esta cantidad, se verifica por los libros de las casas de moneda della, aunque no se averigüe mas que las licencias dadas en tiempo de V.M., allende de que las han usado los labrantes, labrando seis y ocho doblado de las licencias, so color de coste y costas y zizalla, y de haber interpretado las licencias a labrar el cobre que se comprare con lo que suena, que de cada mill ducados de licencia han labrado mas de tres mill, y se hallará verificado en las visitas de las dichas casas.*

*Y vistos los dichos memoriales se aprobaron y acordó que los comisarios deste negocio los envíen a S.M.*

*Juan Pérez de Granada<sup>10</sup> no vino en ello por parecerle están algunos capítulos duplicados y que es necesario se pongan en otro estilo.*

Este punto de vista "catastrofista" era el de la mayoría de los procuradores y el de los expertos, pero la Hacienda Real no estaba en condiciones de prescindir de un ingreso tan importante, en especial tras la quiebra de 1596. En vísperas de la suspensión de pagos de noviembre de 1596 las deudas hasta finales de 1599 sumaban más de 14 millones de ducados y los déficits que se acumularían se estimaban en 21,5 millones de ducados de principal y casi 25 si se añadían los intereses<sup>11</sup>. No había consignaciones que se pudieran dar y los prestamistas no eran capaces de asumir más créditos.

9 Pragmática realizada en Medina del Campo el 13 de junio de 1497. Publicada en T.DASI: *Estudio de los Reales de a Ocho*, Valencia, 1950, tomo I, documento 76.

10 Procurador por Salamanca y regidor de la ciudad.

11 M.ULLOA: *La Hacienda Real de Castilla durante el reinado de Felipe II*, Madrid, 1977, pág 819.

Con la bancarrota el rey desembarazó 7.545.187 ducados pero necesitaba ingresar más dinero y decidió recurrir al arbitrio del que tanto se quejaban los procuradores, la emisión de moneda de vellón, esta vez con un valor nominal muy superior al intrínseco. Por Pragmática de 31 de diciembre de 1596<sup>12</sup> se ordenaba que a partir de ese momento se labrasen 340.000 marcos (37.400.000 maravedíes) cada año en el Ingenio de la Moneda de Segovia en piezas de 4, 2 y 1 maravedíes; y amparado en la perfección técnica de la nueva maquinaria, lo cual pensaban impediría la falsificación, se ordenó eliminar todo el componente de plata de la nueva emisión. La talla de la nueva moneda, ya de bronce, sería 110 maravedíes por marco y la Hacienda ingresaría 38 maravedíes por marco, es decir, 12.920.000 maravedíes al año. Para evitar un exceso de vellón circulante se ordenó recoger tanta cantidad del antiguo como se emitiese del nuevo. La moneda retirada sería fundida y ensayada para separar la plata, que sería vendida por los oficiales de las cecas<sup>13</sup>.

Esta decisión del monarca, motivada por sus acuciantes necesidades financieras, debía ser llevada a cabo mediante un asiento que se firmó con Juan Castellón<sup>14</sup> (vecino de Cuenca), según el cual éste se encargaría de la administración de toda la operación: fabricar el nuevo vellón, distribuirlo por el reino, reducirlo a reales y recoger el viejo. El asentista se encargaría de todo lo necesario para poner en marcha la labor y el rey se reservaba el control del dinero.

No es momento aquí de relatar los problemas que conllevó este contrato, ni la oposición de la mayoría de los procuradores de las Cortes a este asiento<sup>15</sup>, aunque sí es conveniente resaltar que la oposición fue tan dura que el rey tuvo que modificar las condiciones de acuñación el 1 de febrero de 1597, autorizando a echar un grano de plata en cada marco de cobre (3,47 milésimas). Era una concesión mínima, pero al menos se mantenía la tradición de que el vellón llevarse algo de plata, iniciada con Alfonso VI en el siglo XI.

En este ambiente de enfrentamiento entre el monarca y las cortes por su política de acuñación de vellón es muy interesante ver la

12 C.M<sup>e</sup> del RIVERO: *El Ingenio de la Moneda de Segovia*, Madrid, 1919, documento 14, págs 66-67.

13 De hecho, la razón oficial que dio el monarca para ordenar eliminar la plata de la nueva moneda es la que aparece en el memorial antes citado, es decir, que la que se echaba en el vellón antiguo se perdía para siempre y que era una gran cantidad que se necesitaba para "el trato y comercio ordinario de estos reynos".

14 C.M<sup>e</sup> del RIVERO: *op.cit.*, documento 15, págs 67-69.

15 Para más datos ver J.de SANTIAGO FERNANDEZ: "Política monetaria en Castilla durante el reinado de Felipe II". *Indagación, Revista de Historia y Arte*, en prensa.

opinión que sobre este tema tenía uno de los procuradores de la ciudad de Cuenca, Juan Suárez de Cañizares. Por una parte se niega a aceptar los males inherentes al exceso de moneda de vellón, y por otra se queja de que algunas ciudades se “benefician” acuñando determinados tipos de moneda en perjuicio de otras, en concreto de Cuenca.

22 mayo 1597<sup>16</sup>: *Habiéndose visto el memorial que el Reyno dio en estas Cortes a S.M., suplicándole se sirva de mandar no se labre moneda de vellón en estos Reynos, y el memorial de Pedro de Aguilar<sup>17</sup> en que representa los muchos inconvenientes que resultarán si pasa adelante el asiento que está hecho con Juan Castellón, para labrar la dicha moneda en el ingenio de Segovia, se votó sobre lo que en ello se haría, y se acordó por mayor parte, que los comisarios de lo de la moneda de vellón y Pedro de Aguilar, se junten y vean el dicho memorial que se dio a S.M. sobre lo de la moneda de vellón y el que ha traído Pedro de Aguilar a propósito de lo que ahora se trata, de los inconvenientes que resultán del asiento que se ha hecho con Juan Castellón, y hagan uno y lo traigan al Reyno, y que la junta la hagan mañana los dichos comisarios y hablen en ello a S.M. y a sus ministros.*

*Juan Suárez dixo: jamás las repúblicas y reynos han venido en disminución porque los Príncipes y monarcas dellos hayan oído a la diversidad de buenos ingenios que en ellos se encierran, pues la poderosa mano de Dios reparte sus dones como él es servido, revelando a los pequeños grandes cosas, escondiéndolas a los sabios y prudentes, y siendo esto cierto, como lo es, bien hace el Príncipe que oye a los que desean de servirle y del bien universal del Reyno, aunque a ellos se les siga interés, dan algunos arbitrios provechosos, y de importancia particularmente, que demás del claro entendimiento que Dios pone en los príncipes, tienen siempre ministros en sus Consejos, tan esclarecidos, que con facilidad hacen elección de lo que es bueno y dan de mano a lo que no es provechoso, por cuyas razones, queda respondido que los Reyes deben oír a sus vasallos.*

*Y en quanto reprobar Segovia de todo punto la moneda de vellón, no es justo que por lo que a ella le es particular quiera hacer regla general para todo el Reyno pues son tan diferentes las provincias y los tratos dél, que lo que a una le es dañoso, es para otra de grande utilidad y provecho, pues es cierto que en materia de Estado,*

16 Tomo XV, pág 492-497

17 Regidor de Segovia y procurador de dicha ciudad al ocupar la vacante dejada por el fallecimiento de Antonio de Mampaso el 31 de enero de 1597.

*ninguna cosa engrandece mas una república o Reyno, que la abundancia de los tratos, los quales se alientan y esfuerzan y conservan con la abundancia del dinero, que es el nervio y base de las repúblicas, y la plata no la pueden haber en tanta abundancia, por las precisas necesidades que hay de sacarla del Reyno, y es bien que la haya de vellón en todo él, repartida particularmente en la ciudad de Cuenca y su provincia, adonde la experiencia ha mostrado que después que cesó la dicha labor, se han perdido y consumido de quatro partes de los tratos las tres, y está toda arruinada y con poca sustancia.*

*Y la causa principal por que Segovia aborrece la moneda de vellón, es por las ordinarias y grandes labores de plata que allí se hacen, de las quales les dan muchas sumas adelantadas en cuenta de sus paños; por ser ella mercadería tan vendible en todo el reyno, y que tanta se embarca para las Indias, con lo cual tiene poca necesidad de la moneda de vellón<sup>18</sup>.*

*La ciudad de Cuenca y su provincia por el contrario, nunca tiene labores de plata ni sus paños se venden en la misma ciudad, y la mayor parte de toda ella es sierras y asperezas, sin poder darse al uso de la labor con que otras provincias se sustentan, por lo qual les es forzoso que su trato principal sea ganado, y el mayor esquilmo sea lana, la qual para haberse de labrar allí, como se hacía quando había la dicha labor de moneda, es necesario que siempre la haya, porque con ella se acreditan unos a otros, prestándola, y se alientan y esfuerzan los tratos, y anda tan divertida y repartida por toda la provincia desta manera, que jamás causa fastidio, porque sacándose de allí a vender los paños por las ferias, como se hace, abundan después de reales y escudos, que les sirven para cosas mayores. Y por todas estas razones, lo que a Segovia parece que le es dañoso, es a Cuenca y a todo el Reyno de notable provecho. Por lo que se sigue, que con venga al Reyno la dicha labor, siendo repartida en todas las casas, es muy notorio, porque con ella se ejercitan las artes y tratos y obrages de paños y sedas, y cultura de tierras, conservación de ganados, y finalmente todo género de contratación que sea causa de los frutos de la tierra, de cualquier calidad que sean, y se hacen infinitas obras de caridad, sustentándose con esto grande número de gente pobre, y excusándose mohatras y usuras, y otras contrataciones ilícitas y*

---

18 El procurador Suárez, en la pág 493 del Tomo XV, reitera que Segovia se sirve de la plata que labra en su ceca para colocar sus paños, que tantos se embarcan para las Indias (22 mayo 1597).

*reprobadas, animándose muchas gentes a contratar y negociar, de que viene a ser rico el Reyno, y los vasallos ocupados, porque habiendo en España tanta abundancia de frutos, es necesario beneficiarlos, que por no hacerse se venden a bajos precios, y se sacan fuera del Reyno, con que se viene a hacer estéril y necesitado, y los naturales dél holgazanes y mendigantes, y malas mujeres, porque los que se ejercitaban en los obrajes de paños y de seda, linos y otros tratos que se hacían con la moneda de vellón, era por la mayor parte gente pobre, que por las haber quitado el medio con que vivían, la necesidad les ha hecho dar en estos vicios y en otros, cuyo remedio se ha de procurar mucho para el buen estado de una república, y no le puede haber en ella otro más conveniente que labrarse moneda de vellón en todas las casas.*

*Y si con esta moneda de vellón se contentase el pueblo, y con ellas y con los frutos menudos que suele dar la tierra, se conservan y viven los pobres para comprar cosas menudas y mantenimientos groseros, por les faltar el oro y la plata para comprarlos, no puede haber razón concluyente para que se les quite y se prive al Reyno de la riqueza y contento de súbditos, que por ser tan grande reciben. Y aunque a Segovia le parezca que es novedad bajar la moneda un grano de ley, quitándole los tres de quatro con que se ligaba<sup>19</sup>, no lo es, ni el Reyno es parte para contradecirlo, pues una de las Prerrogativas y Señorío Real de los príncipes, es cada uno en su tiempo y según las ocasiones en que se hallan, mandar batir de moneda de valor y peso, y de la cantidad que les parece, sin tener para esto necesidad de acuerdo de su Reyno y Consejo, lo qual se ha usado y guardado, no solamente en la moneda de oro, mas en esta de vellón, que habiéndose comenzado a la par con siete granos de ley<sup>20</sup>, se bajó después a quatro<sup>21</sup>, y ahora se puede bajar a uno, y se pudiera bajar, sin declararlo, como se prueba en el capítulo que se sigue:*

*Y en quanto hacer la moneda como la antigua, con quatro granos de ley, o con uno, como ahora se manda labrar, es muy a propósi-*

19 C.M.º del RIVERO: *op.cit.*, págs. 23-24, orden de 1 de febrero de 1597 modificando la anterior disposición que preveía acuñar moneda de vellón sin echarle nada de plata.

20 El vellón con 7 granos de plata (24,3 milésimas) era el mandado acuñar por los Reyes Católicos según las normas de la Pragmática de Medina de Campo de 13 de junio de 1497.

21 Por la Pragmática de la Nueva Estampa de 14 de diciembre de 1566 se revisó la acuñación del vellón, con dos tendencias. Una reduciendo la ley a 4 granos (13,2 milésimas) en las de menor cuantía, y otra aumentándola a 62 granos (215,3 milésimas) en las de más alto valor, con lo cual se volvía a un verdadero vellón rico. Estas últimas piezas sólo se acuñaron hasta 1572, desde entonces y hasta el 1597 no tenemos datos precisos sobre la acuñación de vellón, pero seguramente se generalizó la moneda con ley de 4 granos.



*to y conveniente que se labre con un grano, como esto fuese en las casas, y a golpe<sup>22</sup> y no en ingenios<sup>23</sup>; por que así como el valor de la moneda de oro y plata consiste en el intrínseco que tiene, el de la de vellón consiste en el estrínseco, que es estar bien acuñada, bastándole para excusar falsedades, un grano de ley, con que puede ensayarse, pues con esto se baja como la de Portugal, y se excusa que no entre de fuera del Reyno.*

*Y porque la moneda de vellón que se labra en ingenios está muy dispuesta a contra hacerse y falsearse con prensas y ruedas, será bien guardar en esto el uso antiguo, labrándola en las mismas casas de moneda, como siempre se ha hecho, y con un grano de ley, aprovechándose S.M. de los tres granos, pues allí no son necesarios, antes para siempre quedan perdidos.*

*No se le puede negar a Segovia el inconveniente que representa, conduciéndose allí tanta moneda vieja, pues es imposible gastarse en la labor del vellón, más de los 25.000 ducados que dice, para hacer dellos ciento, y los 75.000 ducados restantes, de más que ligando con ellos la plata, se perderá en cada marco más de real y medio, y no vendrá después en muchos años la que es menester para consumir en la ley della los 75.000 ducados de vellón.*

*Y las costas y acarreos de la dicha moneda de vellón, serán más de la ganacia que ha de resultar de la labor della, y así queda ahora verificado, que los antiguos, por evitar estos semejantes gastos, que son excesivos, fundaron las casas de moneda repartidas por el Reyno y distantes unas de otras, para que en la moneda que en cada una dellas se labrase, se distribuyese con facilidad por cada provincia, y universalmente gozase todo el Reyno deste beneficio.*

*Todo esto ha mostrado la experiencia en todo el Reyno, y más particularmente en Cuenca y su provincia, tan claro, que no solo los que tienen a cargo el gobierno della están enterados desta verdad, más son importunados de toda ella que los remedien, suplicando a V.M. como ahora lo hacen, que sea servido de les conceder alguna razonable cantidad de labor, para que con ella vuelvan a sus tratos, y no se acaben de consumir totalmente, quedando sin*

22 Se refiere aquí a la técnica tradicional de fabricación de moneda, denominada comúnmente "a martillo".

23 Hace referencia a la nueva fabricación de monedas, esta vez con la técnica denominada "de molino", realizada con máquinas movidas por ruedas hidráulicas, cuya tecnología y primer personal especializado se había importado de Tirol. La nueva maquinaria se instaló en Segovia en 1582 y pasó a denominarse "Ingenio".



*fuerza como ahora lo están, para poder servir a V.M., como obligados en este servicio que agora se ofrece, y es tan necesario.*

Esta defensa de la acuñación de vellón en general, y particularmente para Cuenca era minoritaria en las Cortes, por lo cual el gobierno de la ciudad desistió de que sus posturas fuesen defendidas por las Cortes y cambió su estrategia. Desde entonces la acuñación de vellón en Cuenca pasó a ser la exigencia principal de sus procuradores para votar a favor del servicio, con lo cual la negociación era ahora bilateral, entre Cuenca y el Rey, como veremos en el siguiente apartado.

### 3.- LAS NEGOCIACIONES DE CUENCA PARA VOTAR A FAVOR DEL SERVICIO. LA MONEDA DE VELLÓN COMO CONTRAPRESTACIÓN

Ya hemos dicho que las ciudades conocían la necesidad que tenía la Corona del servicio para resolver sus graves problemas financieros, y a cambio de dar su voto favorable pedían privilegios para sus respectivas ciudades, veamos la dura negociación que los representantes de Cuenca llevaron a cabo, utilizando como moneda de cambio su voto en el servicio, para conseguir que su ceca siguiera acuñando moneda de vellón.

14 de mayo de 1598. *Sobre las condiciones de Segovia, Toledo y Cuenca para conceder el servicio*<sup>24</sup>.

*Entre otras condiciones con que la ciudad de Cuenca ofreció de convenir en el dicho servicio, fue una en que hace grandísima fuerza, y es que en cada uno de los años que durare el dicho servicio se dé licencia para que en la casa de la moneda de la dicha ciudad se puedan labrar 40.000 ducados de moneda de vellón, y habiendo parecido a la Junta de Cortes que esta cantidad era muy grande, se escribió al Corregidor<sup>25</sup> que hiciese gran fuerza en que se moderase a una pequeña suma, y ha respondido últimamente que la dicha ciudad huelga de bajarla a 30.000 ducados y que cree que bajará a 24 ó 25 mil ducados cada año, y visto en la Junta de ayer, ha parecido que se le responda, que procure con gran instancia se modere a una muy pequeña cantidad, porque siendo así V.M. se servirá de mandársela conceder, y con esta respuesta se despachará hoy un correo al dicho Corregidor, y de las demás condiciones que la dicha ciudad de*

<sup>24</sup> Documentos reservados, tomo XVI, pág 547-548.

<sup>25</sup> El corregidor de la ciudad de Cuenca en estos momentos era D.Diego de Vargas y Carvajal. cuyo mandato se extendió de 1596 a 1599.

*Cuenca ha puesto, no se da cuenta a V.M., por haber parecido a la Junta que se pueden pasar y no cansar a V.M. con ellas.*

*Estas tres ciudades son las que han puesto condiciones con las cuales se hace la diligencia dicha para que las moderen, porque como se consultó a V.M. en 22 de abril pasado<sup>26</sup>, con las siete ciudades que hay llanas y con estas tres, moderándose algunas de las condiciones dellas, habrá mayor parte para el otorgamiento del dicho servicio, porque de las demás que faltan, según lo que los Corregidores escriben, no se puede tener mucha esperanza, como quiera que todavía se les responde para que vayan continuando sus diligencias, poniéndoles delante la quiebra de reputación que sería para las mismas ciudades si se otorgase sin ellas el dicho servicio, como se hará si no convienen en él.*

*Lo que en esta consulta se dice, es todo lo que la Junta parece se puede hacer para que este negocio se abrevie lo que fuere posible. Madrid 14 mayo 98.*

*El Rey respondió el 19 de mayo<sup>27</sup>: Respóndaseme a lo demás que pregunté en la otra consulta y póngase un término limitado a estas tres ciudades para que respondan dentro dél con resolución.*

*Junta de Cortes, 23 de mayo 1598<sup>28</sup>: Lo que piden los procuradores para otorgar el servicio de los 500 millones.*

*Ayer a la tarde, después de los otros Consejos, se tuvo la Junta de las Cortes...y se vio lo que V.M. fue servido mandar responder a lo que por la dicha Junta se consultó a V.M. en 14 deste mes, y en la dicha respuesta manda V.M. se le responda a lo demás que preguntó en otra consulta, y que se ponga término limitado a las ciudades de Toledo, Segovia y Cuenca, que son las tres con que se hará mayor parte para que se otorgue el servicio de los 500 quentos, moderándose algunas de las condiciones que han puesto, y para poder cumplir mas particularmente lo que V.M. envía a mandar, se dirá aquí lo que hay en este negocio...*

*- Cuenca ha enviado a suplicar se le concedan ciertos arbitrios y condiciones que pide para poder cumplir la parte que le tocara*

<sup>26</sup> Tomo XVI. Documentos reservados. Junta de Cortes de 22 de abril de 1598 (pág. 534-535): *Viose también otra carta que el Corregidor de Cuenca ha escrito al Presidente en diez deste mes y ciertas condiciones que vinieron con ella, con que la dicha ciudad dice que convenirá en el servicio de los 500 quentos, y ha parecido responderle que procure se modere alguna dellas, y reformadas algunas de las que ponen estas tres ciudades (Segovia, Toledo y Cuenca), habrá mayor parte para que el Reyno pueda otorgar el dicho servicio.*

<sup>27</sup> Tomo XVI, pág. 549.

<sup>28</sup> Tomo XVI, pág. 551-553.

*del servicio, y cuando se le hayan concedido, enviará el poder a sus procuradores de Cortes, y aunque en la Junta se han pasado las que ha parecido que se pueden pasar, la dicha ciudad repara solamente en una en que hace gran fuerza, y es que se permita labrar en la Casa de la Moneda de la dicha ciudad 30 mill ducados de moneda de vellón, en cada un año de los que durare el dicho servicio, y como quiera que se ha escrito al Corregidor que procure con gran instancia se modere esta cantidad a una muy pequeña, porque haciéndolo así, V.M. se servirá de concedérsela, se ha respondido últimamente que no bajarán de 24 mill ducados, y que esto habrá de ser a fuerza de brazos, y después le ha tornado a escribir el Presidente<sup>29</sup> con mucha instancia procure se modere la dicha cantidad de los 24 mill ducados, conforme a lo que se ha escrito: venida la respuesta se dará cuenta a V.M. de lo que fuere.*

*...Y en lo que V.M. envía amandar que se ponga un tiempo limitado a las ciudades con quien se trata que moderen las condiciones, para que respondan dentro dél con resolución, ha parecido que ponérseles podría tener mucho inconveniente, pues haría antes daño que provecho a la buena resolución que se pretende, y que así bastará escribir a los Corregidores (como se ha hecho) procuren por los buenos medios que les pareciere convenir, que las dichas ciudades se resuelvan dentro de 20 días.*

*El Rey responde el 29 de mayo<sup>30</sup>: Avísese me de lo que viniere dentro destes 20 días, y entretanto prevenga la Junta y ponga a punto todo lo que se podrá hacer, para en caso que no se conceda el servicio, y se trate dello, y ponga en execución sin perder más tiempo.*

*9 de julio de 1598 Junta de Cortes<sup>31</sup>: Ayer a la tarde se tuvo la Junta de Cortes....*

*En la dicha Junta se platicó mucho el estado en que está lo que toca a las Cortes, y lo que conforme a él se debe hacer, como V.M. lo sirvió mandar, y por lo que toca al servicio de los 500 quentos depende de lo de las dichas Cortes, pareció se enviase a V.M. la consulta que en 23 de mayo pasado se envió a V.M. por la dicha Junta, refiriendo el estado en que entonces estaba, como V.M. lo podrá mandar ver por ella, y aquí se dirá lo que después se ha hecho.*

29 Se refiere aquí a Rodrigo Vázquez de Arce, Presidente del Consejo de Castilla, y que ejercía como Presidente de las Cortes.

30 Tomo XVI, pág. 556

31 Tomo XVI, pág. 561-564

*El dicho 23 de mayo se escribió a los corregidores de Toledo, Segovia y Cuenca, que dentro de 20 días procurasen con aquellas ciudades que moderase las condiciones que habían puesto, los cuales respondieron dificultando el poderse hacer en tan breve tiempo, pero que harían todas las diligencias posibles, a que se les ha ido replicando y encargando la buena y breve resolución.....*

*— La ciudad de Cuenca ha reparado mucho en una condición, que fue que se permitiesen labrar cada año 30 mill ducados de moneda de vellón en la casa de la moneda della, y habiéndose escrito diversas veces al Corregidor procurase se moderase esta cantidad, escribió que creía bajaría a 24 mill ducados, como se dice en la dicha consulta, y habiéndosele replicado que procurase se moderase a una pequeña cantidad, porque siendo así, V.M. se la mandaría conceder; últimamente ha escrito el dicho Corregidor que por última resolución bajarán a 20 mill ducados de la dicha moneda de vellón, y visto en la Junta y considerada la mucha necesidad y pobreza de aquella tierra y lo mucho que importa que lo del servicio de los 500 quentos acabe de concluir, ha parecido, que siendo V.M. servido, se le debe conceder la dicha condición, pues con la dicha ciudad de Toledo y con esta hay nueve ciudades...*

*Por lo que se refiere en la consulta inclusa el 23 de mayo pasado y en ésta, entenderá V.M. el estado que tiene lo de las Cortes, y habiéndose platicado mucho en lo que se debe hacer, ha parecido a la Junta que es lance forzoso procurar que este negocio se acabe, pues las necesidades de V.M. son tantas y tan precisas que han menester valerse de este servicio, y si se dejase agora de acabar, no se puede hacer otra cosa sino disolver las Cortes, y disueltas se había perdido el tiempo y trabajo que se ha gastado en ellas, y el poner negocio tan grande y de tanta importancia en el punto en que está, y para convocarse otras y tratarse dél o de otro cualquiera, se ha de pasar mucho tiempo antes que se empiece la plática, y después de empezada no se sabe como saldrá, de que se seguirán los inconvenientes que se dejan considerar, y especialmente que se dejará de gozar de los 500 quentos del año 97, y deste de 98, y de lo que más tardase en concluirse cualquier plática que en otras Cortes se tratase, que esta dilación sería más perjudicial que la que ha habido por lo pasado, en que la Junta ha hecho todo lo que queda con el cuidado que es razón, como siempre lo ha hecho...*

*El rey responde: Avísese me si estando esto en el estado que está se acabaría de allanar lo de las condiciones con todas las ciuda-*

*des soltándoles la paga que se ha pedido del año 97, y dejando de tratar de aquel año (pues por lo que yo huelgo de no echarles más carga de la que puedan llevar) quizá vernía con esto, cuando con ello se allanase todo lo demás, yendo con presupuesto firme de que se les han de cumplir puntualmente las condiciones que se les ofrecieron, y a todo esto se me responde luego.*

Como puede observarse el rey presiona en todos los campos para que se termina de aprobar el servicio, incluido retener o liberar las pagas a los procuradores, e igualmente intenta limitar los privilegios pedidos por las diversas ciudades, aunque también los gobiernos municipales se mantienen firmes en determinados puntos, como puede observarse en el caso de Cuenca con la producción de moneda de vellón en su ceca, y al final la ciudad obtuvo el permiso para acuñar vellón en su casa de moneda, aunque fuera rebajando sustancialmente la cantidad. La Junta de Cortes aconseja al rey aceptar que se labran 20.000 ducados anuales de moneda de vellón en dicha ciudad.

#### 4.- LOS CAPÍTULO GENERALES APROBADOS EN CORTES SOBRE EL VELLÓN

En la penúltima sesión de las Cortes, el 25 de noviembre, los procuradores tomaron las últimas resoluciones sobre los capítulos: *habiéndose acabado de ver los capítulos generales que en estas Cortes se han de pedir y suplicar a S.M. para bien y alivio de los naturales del Reyno, se acordó que se repartan entre los letrados del Reyno, para que los ordenen y se pongan en limpio y se den a los diputados del Reyno para que los den a S.M. y procuren la respuesta de ellos, y que se libre lo que costare de escribillos*<sup>32</sup>.

En estas resoluciones finales de las Cortes, se adoptó la postura mayoritaria de no aceptar más acuñaciones de moneda de vellón, por tanto la tesis contraria a Cuenca, y así se elevó al Monarca.

##### Capítulo 87<sup>33</sup>

*En las Cortes pasadas, por diferentes peticiones y capítulos, se suplicó a V.M. se sirviese de restringir las licencias que estaban dadas para labrar moneda de vellón, y no dar ningunas de allí adelante, y como cosa tan importante al servicio de V.M. y bien público, lo ha continuado, y aunque en el quinto capitulo de los que dio en las*

32 Tomo XV, págs. 770-771. Al día siguiente, 26 de noviembre de 1598, las Cortes se disolvieron tal y como había ordenado el nuevo monarca, Felipe III.

33 Tomo XVI, pág. 696-697.



*Cortes del año 86, expresó algunos inconvenientes que de dar las dichas licencias resultaban, pero no todos los que se pudieran representar; y por ser tantos, y tan en deservicio de V.M. y daño grande de todo el reyno, habiéndolos considerado, y llegado a su noticia que algunas personas movidas de su codicia y ganancia tratan de suplicar a V.M. les dé licencia para labrar la dicha moneda de vellón, so alguna color fingida de utilidad de V.M., siendo la verdad que es derecha-mente en daño del servicio de V.M., disminucion de su Real patrimonio y total ruina de todo el Reino; humildemente suplicamos a V.M. se sirva de mandar no se trate de cosa tan perjudiciosa, que sólo en ponerlo en práctica hará mucho daño. Y aunque él es tal que se deja bien conocer recibirá el Reyno señalada merced, se sirva V.M. de pasar sus reales ojos por este memorial de apuntamientos, que son una pequeña parte de los que se podrian decir, para que viendo con evidencia los inconvenientes, mande V.M. que del todo cesen semejantes pláticas, teniéndose por deservido dellas y de los que las trataren.*

A continuación se copia el Memorial de apuntamientos de los inconvenientes que tiene el dar licencia para labrar moneda de vellón<sup>34</sup>.

El rey contesta: *A esto vos respondemos que se va mirando y platicando sobre esto para proveer en ello lo que convenga, como en cosa que tanto importa a estos reynos.*

Como puede verse, a pesar de la resolución de las Cortes, el rey no se compromete a nada, con lo cual deja la puerta abierta a conceder (vender) más licencias de acuñación, y a cumplir la promesa hecha a la ciudad de Cuenca de aceptar la acuñación de vellón en su ceca a cambio de su voto en el servicio.

## **5.- LOS PROCURADORES DE CUENCA Y SUS PETICIONES DE MERCEDES**

Al acabar las Cortes los procuradores solían hacer memoriales relatando sus "buenos" servicios, los grandes gastos que tuvieron por servir al rey en las Cortes y terminan pidiendo ciertas mercedes, veamos ahora las peticiones de los procuradores de Cuenca en estas Cortes.

*Consulta de lo que suplican en sus memoriales particulares los Procuradores de Cortes que han servido en las del año 1592 y se disolvieron en 26 de noviembre de 1596:*

<sup>34</sup> Tomo XVI, págs. 697-704, que es el mismo que se ha tratado en el tomo XIII, pág. 351 y ss de 24 de octubre de 1594.



*Juan Suárez de Cañizares, Procurador de Cortes de la dicha ciudad de Cuenca, del estado de los hijos-dalgo, refiere el cuidado con que ha procurado encaminar el real servicio en estas Cortes y lo mucho que ha gastado de su hacienda, por no haber tenido salario de su ciudad, y suplica a V.M. le mande ocupar en oficios de justicia y hacerle merced de una buena ayuda de costa, y de la cantidad de juro que V.M. fuere servido.*

*Juan Suárez, asimesmo sirvió bien en estas Cortes, y así ha parecido, que siéndolo V.M., puede hacerle merced de 50 mill maravedís de juro de por vida, o hasta que se haga otra merced equivalente (al margen. Así)<sup>35</sup>.*

*Luis de Guzmán, regidor y procurador de Cortes de la Ciudad de Cuenca, refiere los servicios de su padre y abuelos y particularmente los que hizo el maestro de campo Gabriel de Guzmán en las Algeciras, donde murió, y los que él ha hecho en 24 años que ha que es regidor, procurando siempre encaminar el real servicio, así el de los ocho millones, como en persuadir al Reyno al arbitrio de la harina por un papel que hizo, que por ser de tanta sustancia le vio S.M., que sea en gloria y mandó que se guardase, y habiéndosele cometido el arrendamiento del Valle de Alcudia, le acrecentó en 12 mill ducados, y atrajo a los erbageros por la amistad que tenía con ellos, y ser cabeza de cuadrilla en este concejo de la Mesta, o que sirviesen a S.M. con 80 mill ducados, atento a lo cual ya que ha gastado más de 20 mill ducados en estas Cortes, y perdido en su hacienda más de 30 mill, suplica a V.M. le haga merced de un hábito y encomienda y servirse de su persona.*

*Luis de Guzmán ha servido muy bien en estas Cortes y con mucha voluntad, y así ha parecido que siéndolo V.M., puede hacerle merced del hábito que pide (al margen: Dé memorial a González<sup>36</sup> para que me lo consulte)<sup>37</sup>.*

*Pasado un tiempo, el 25 de diciembre de 1599<sup>38</sup> El Consejo de la Cámara sobre lo que se consultó por algunos de los procuradores de las Cortes pasadas, que hasta agora no se ha tomado resolución en ello*

*En la consulta que se hizo a V.M. en 27 de febrero deste año<sup>39</sup> sobre las mercedes de los procuradores a Cortes que sirvieron en las*

35 Tomo XVI, págs. 587-588.

36 Francisco Gonzalez de Heredia, Secretario del Consejo de Ordenes.

37 Tomo XVI, pág. 587.

38 Tomo XVI, págs. 614-615.

39 Tomo XVI, pág. 597. Documento general hecho en Madrid en la fecha citada: *Consulta de lo que suplican por sus memoriales los Procuradores de Cortes que sirvieron en las del año de noventa y dos y se disolvieron el de noventa y ocho.*

últimas, pareció a la Cámara que por lo bien que en ella sirvieron Luis de Guzmán, procurador que fue por la ciudad de Cuenca y Don Rodrigo de Tordesillas, que lo fue de la de Segovia, podía V.M. siendo servido, hacerles merced a cada uno dellos de un hábito, y también de otro a Don Eugenio de Çuñiga que lo fue de la ciudad de Guadalajara, para un hijo suyo, y habiendo V.M. visto la dicha consulta envió a mandar que los tres acudiesen al secretario Francisco González para que él lo consultase a V.M., y porque los hábitos de que el Rey Nuestro Señor, que esté en gloria, hizo merced a Procuradores de Cortes siempre se han consultado por la Cámara y se han despachado las cédulas dellos por el secretario della, pareció se enviase a V.M. una memoria de los que se dieron en algunas de las pasadas, como se hizo, para que V.M. pudiese mandar ver la costumbre que en esto se ha tenido hasta agora, y después en ocasión de un memorial que el Reyno envió a V.M. y V.M. ha mandado remitir al Presidente, en que suplica a V.M. se sirva de mandarse resolver con el dicho Luis de Guzmán, ha parecido en la Cámara volver a representar a V.M. lo bien que el dicho Luis de Guzmán<sup>40</sup> y los otros dos sirvieron, procurando siempre encaminar el real servicio del Rey nuestro señor, que haya gloria, y el de V.M., para que V.M. se sirva de mandar de tomar resolución con ellos haciéndolos merced de los dichos hábitos, pues demás de que será bien empleada, será ejemplo para que los procuradores que sirven en las presentes deseen mejor encaminar el real servicio de V.M.

## 6.- CONCLUSIÓN

Como puede apreciarse en estas líneas confluyen varios intereses durante las deliberaciones de estas Cortes. Por una parte el problema económico de la superabundancia del vellón y por otra los problemas particulares de cada zona de Castilla, que pueden aliviarse o agravarse según haya más o menos moneda de vellón, si es posible acuñada en sus cecas. Por otra parte está la urgente necesidad del rey de fondos, lo que le obliga a acuñar esta especie monetaria y a negociar con los procuradores para obtener el servicio de los 500 millones.

---

40 Luis de Guzmán, fue procurador en Cortes en dos ocasiones y una Diputado de los Reynos, desde el año 1595 hasta el año 1605. Era también regidor de Cuenca y tras las últimas cortes de Felipe II empezó el proceso que le convirtió en Caballero de la Orden de Calatrava, según consta en la documentación del AHN en su Sección de Ordenes Militares, expedientillos nº 9.545, mayo de 1604. Murió en 1617.

Por último están las razones personales de cada procurador, en dos vertientes, una como defensores de los intereses de su ciudad, y otra como vasallos del rey, a los que les ha costado importantes sumas mantenerse como procuradores durante seis largos años, por lo que esperan mercedes, ya sea para ellos o para sus familias.

De este enfrentamiento de intereses irán saliendo las soluciones y componendas que terminaron sacando adelante las Cortes, todos cedieron y todos terminaron consiguiendo alguna de las cosas que reclamaban. En el caso de Cuenca no consiguió que las Cortes apoyaran su postura sobre el vellón, pero a cambio consiguió que el rey aceptase que la ceca de su ciudad pudiera acuñar 20.000 ducados anuales de dicha moneda.

De esta manera, desde 1598, la ceca de Cuenca<sup>41</sup> acuñó a la antigua usanza, a martillo, piezas de cuatro, dos y un maravedí, marcándose las mismas con un cáliz a la izquierda del castillo, y una "I" con una pequeña "o" encima a la derecha del mismo<sup>42</sup>, la cual pertenece al ensayador Ioan de Astorga, que trabajó en la ciudad desde 1587 hasta 1606<sup>43</sup>.

---

41 Donde el antes mencionado Luis de Guzmán, regidor y procurador en Cortes, había sido nombrado Tesorero por orden del rey el 10 de junio de 1595, conservando el puesto hasta el 29 de noviembre de 1597, fecha en que el rey nombró Tesorero de la dicha ceca a D. García Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete. Para más datos ver M.U.I.L.O.A: *op.cit.*, pág. 437.

42 R.de FONTECHA: *La moneda de vellón y cobre de la Monarquía Española (años 1516 a 1931)*, Madrid, 1968, págs. 50-51.

43 J.PELLICER I BRU: *Glosario de maestros de ceca y ensayadores (siglos XIII-XX)*, Madrid, 1997, pág. 213.

# EL EXEMPLAR POÉTICO DE JUAN DE LA CUEVA: TEORÍA DRAMÁTICA DE UN SEVILLANO QUE PASÓ SUS ÚLTIMOS AÑOS EN LA CIUDAD DE CUENCA

Juan José PASTOR COMÍN  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

## 1.- PRESENTACIÓN BIOGRÁFICA

En 1943 don José Martínez Ruiz "Azorín" reivindicaba para la literatura española el desatendido nombre del sevillano Juan de la Cueva (1543-1612):

Durante cuatro siglos nadie ha sabido quién era a punto cierto Juan de la Cueva; ni nadie ha leído con atención sus obras; ni nadie ha visto lo que estamos viendo ahora. Juan de la Cueva es figura representativa en las letras de España [...]<sup>1</sup>.

Desde entonces hasta hoy diferentes estudios han amortizado una hipoteca que, como en otros muchos casos, alosaba nuestro patri-

1 La entusiasta defensa realizada en el editorial de *ABC* con motivo del cuarto centenario de su nacimiento no escatimaba en elogios: "uno de los hombres que, mejor o peor, con más o menos personalidad, ponen un hito en la evolución literaria permanecía más o menos ignorado. En literatura, lo que cuenta es el marcar una diferenciación entre lo ya hecho y lo que se ha de seguir haciendo; esa diferenciación la señala Juan de la Cueva" ("Azorín", 1943 [E-12461]).

monio literario<sup>2</sup>. Paulatinamente se nos ha ido desvelando una figura singular cuyos escritos no dejan de sorprender por su variedad y extensión. Juan de la Cueva cultivó casi todos los géneros en verso que estuvieron de moda en su tiempo: fue un dramaturgo aplaudido y famoso, autor de varias comedias y de cuatro tragedias (Icaza, 1917), introductor de los temas histórico-nacionales en el teatro, precursor para algunos del propio Lope<sup>3</sup>, romancerista poco afortunado y menos conocido y responsable de un vasto cancionero petrarquista (Reyes Cano, 1978:119-128; 1980:5 y ss.). A esta ya abundante producción hay que añadir las numerosas epístolas y trabajos que fueron resultado de su actividad como preceptista, traductor y poeta épico.

La vida de nuestro poeta no puede ser abordada con rigor si no se tiene en cuenta la de su hermano menor Claudio de la Cueva, con quien partió en 1574 hacia las Indias de Nueva España y quien deseaba hacer carrera eclesiástica cuanto antes en la administración colonial. Como bien ha señalado Cebrián (1991:20), parece sensato suponer que Juan de la Cueva, lejano en sus pretensiones a las ambiciones de su hermano, se llevó consigo de España parte de su cartapacio poético. De este modo continuó su quehacer literario durante su estancia en México, puesto que en el cancionero anónimo *Flores de baria poesía* (1577) de aquella ciudad aparecieron insertas, junto a una nómina formada por doscientos cuarenta y dos poemas pertenecientes a treinta y un autores (Gutierre de Cetina, Jerónimo de Urrea, Fernando de Herrera, Baltasar de Alcázar, Hernando de Acuña, etc.) y ciento diecisiete piezas anónimas, algunas de sus primeras composiciones líricas<sup>4</sup>.

En el primer tercio de 1577 Juan se embarca para España y su hermano permanece en México resuelto a proseguir su promoción ecle-

2 Nuestro académico alicantino fijó el primer pago en los trabajos de Icaza (1919:112 y ss.). A este primer asiento hay que añadir las indagaciones biográficas de Walberg, (1904:3-12), Méndez Bejarano (1929:98 y ss.) y Montoto (1929:51 y ss.). Mucho más cercanas a nosotros son las noticas bio-biográficas de Mico, J. M<sup>o</sup> y Morros, B. (1991:216) Reyes Cano (1981:107-135) y Reyes Peña (1980:547-548; 1991:274). Recuérdese también la semblanza anecdótica que del preceptista y dramaturgo hizo Santiago Montoto (1943 [E-12461]) bajo el artículo "El bueno Juan de la Cueva" donde se describe la actitud del viejo poeta ante el ajusticiamiento de Alonso Alvarez de Soria. No podemos olvidar, finalmente, las sólidas investigaciones del profesor José Cebrián (1983:3-29; 1984:53-70; 1988:161-176) recogidas en (1991:16-64).

3 Aunque sobre estos aspectos reflexionaremos más adelante, vid. Guerrieri Crocetti (1936:34-56) y las conclusiones finales de la obra de Watson (1971:200-210).

4 Tras Gutierre de Cetina, Juan de la Cueva ocupa el segundo lugar en cuanto a piezas suyas incluidas en el código: un total de treinta y dos (veinticinco sonetos, tres madrigales, dos odas, una elegía, una sextina). Por ello se ha especulado con la posibilidad de que Cetina fuera el preorganizador del cancionero y Cueva su compilador definitivo. Sobre esta cuestión vid. López Bueno (1978:285-292) y Peña (1980:540-541).

*El Exemplar Poético de Juan de la Cueva: Teoría dramática de un sevillano que pasó sus últimos años en la ciudad de Cuenca*

siástica. No obstante, la separación no es demasiado larga, pues ambos hermanos volverían a reunirse en la isla de Gran Canaria<sup>5</sup>. Es probablemente a finales de 1591 o en las primeras semanas de 1592 cuando juntos parten hacia las islas de las que Claudio había sido nombrado visitador e inquisidor apostólico del Santo Oficio. Si bien el hermano menor ocupó su cargo inquisitorial hasta bien entrado el año 1600, Juan de la Cueva no permaneció en su compañía durante los casi diez años (1592-1600) que Claudio ejerció en las islas. Su inadaptación tanto al clima como a las costumbres de aquellas tierras y la nostalgia que pronto le causó la lejanía de su ciudad natal le debieron hacer pensar no mucho después de su llegada en el retorno a Sevilla. Aunque todavía hoy se desconoce la fecha del embarque y la del arribo a la capital andaluza, ésta debió producirse con anterioridad al nueve de junio de 1595 (Rodríguez Marín, 1923:514). Allí permanecería hasta 1606.

Durante las décadas de 1590 y 1600 Juan de la Cueva se dedicó de lleno a sus quehaceres literarios, especialmente a la labor de redacción y pulimento de sus "rimas sueltas" y de sus "obras continuadas", cuyos deseos de ver publicadas nunca llegarían a cumplirse. A principios de 1600 tenía ya concluida por completo la *Conquista de la Bética*, extenso poema épico "en que se canta la restauración y libertad de Sevilla por el Santo Rey don Fernando", según reza su subtítulo (Rodríguez Marín, 1923:515-516). A finales de ese mismo año Claudio sería destinado a los tribunales del Santo Oficio de Santiago de Compostela y el veintiocho de mayo de 1606 fue proveído para ocupar una vacante en el tribunal del Santo Oficio de Cuenca (Cebrián, [ed.] 1984:26-28), nuevo lugar de encuentro entre ambos hermanos.

Juan, sin embargo, continuó residiendo en su ciudad natal, ocupado casi por completo en la redacción del *Exemplar poético* (1606), y no se trasladó a la ciudad conquense hasta al menos, seis meses después del nombramiento de Claudio<sup>6</sup>. Allí empleó la

5 Según apunta Cebrián (1991:25), desde hace bastantes años se sabe que Juan y Claudio vivieron durante algún tiempo en la isla de Gran Canaria. Bartolomé José Gallardo ya lo apuntaba en su *Ensayo* (1866: II, col. 642). En 1877, F. A. Wulff —en un libro pionero válido todavía en bastantes aspectos— proponía en principio una data posterior a 1587, aunque más adelante se ratificara en una fecha más tardía: "Je placerais volontiers ce voyage après 1590. où Cueva perdit deux de ses intimes. Diego Girón et le marquis de Tarifa, son mécène" (1887:LII). Santiago Montoto lo presupone "por el año de 1600" (1929:60). Más recientemente, Glenn lo ha situado, al igual que Wulff, después de 1587 (1973:22) y Reyes Cano ha descartado el período comprendido entre 1600 y 1606 como lapso temporal posible (1980:82-83).

6 Para el estudio de los años que ambos hermanos pasaron en Cuenca remitimos al excelente estudio de Cebrián (1991:37-50), galardonado en 1985 con el premio "Ciudad de Cuenca" (Mención Especial) por un jurado presidido por Federico Mayor Zaragoza.



mayor parte de su tiempo durante el segundo semestre de 1607 y lo primeros meses del año siguiente en la redacción metrificada de los cuatro libros *De los inventores de las cosas*, traducción en verso, refundida y amplificada, del copioso centón enciclopédico *De rerum inventoribus* de Polidoro Virgilio de Urbino (1470-1555) (Weiss, 1980:5-14). No obstante, la actividad literaria del sevillano decreció notablemente tras la conclusión en abril de 1608 de esta recreación. Contaba entonces con casi sesenta y cinco años. Sin embargo, cabe suponer que tras esa fecha prosiguiese la lenta y paciente labor de revisión de buena parte de sus versos, tal y como demuestra el hecho de que en 1609 concluyera la redacción de una nueva copia del *Exemplar poético*.

Es muy posible que los años transcurridos en Cuenca fueran los más tristes y apesadumbrados en la existencia de Juan de la Cueva. Su salud, acostumbrada a la benignidad de los inviernos sevillanos, se resintió del frío clima conquense al que había llegado junto a su hermano huyendo quizá de la soledad de la vejez y de sus muchos detractores (Vranich, 1981:25). Claudio moriría en abril de 1611, antes de poder ocupar la vacante para la que había sido proveído en el tribunal de Granada (Reyes Cano, 1981:130) y nuestro dramaturgo determinó marchar a la ciudad mora con la intención de acogerse bajo la hospitalidad del doctor Sancho Verdugo, fiscal de la Real Chancillería, y de su hermana Juana. Tras una presumiblemente corta enfermedad, Juan de la Cueva murió en aquella ciudad el cuatro de octubre de 1612, donde otorgó testamento sin rúbrica, por tener "ympedida la mano derecha, de forma que no puede firmar" (Reyes Cano, 1981:115-119 y 132).

## 2.- REFLEXIONES SOBRE SU OBRA DRAMÁTICA

No podemos adentrarnos en la complejidad teórica del *Exemplar poético* sin haber considerado antes –y aunque sólo pueda ser aquí muy de pasada– el conjunto de una producción dramática que comenzó a estrenarse dos años después de regresar de México (1579) y que fue publicada en Sevilla cuatro años más tarde en un único tomo con catorce obras –tomo reeditado en 1588 con la adición de los argumentos. Atendiendo a criterios temáticos las diferentes piezas pueden distribuirse en cuatro grupos más o menos homogéneos: 1) las ambientadas en temas nacionales épico-

legendarios; 2) las de tema grecolatino; 3) las de asunto contemporáneo y costumbristas y 4) las de tema fantástico<sup>7</sup>.

Ahora bien, ¿cómo ha valorado la crítica contemporánea el conjunto de su obra teatral? Para Pfandl (1929:122-125) la significación de su teatro radica en contener en germen las diversas particularidades de la futura *comedia* lopesca: la mezcla de lo trágico y de lo cómico, la valoración de las leyendas nacionales y del romancero por lo que tiene de arraigado en el pueblo, la armonización de lo elevado y lo bajo, y el empleo de diversos vehículos narrativos (Cebrián, 1991:126) adaptados a las exigencias o al carácter del diálogo (redondillas, octavas, tercetos, estancias, etc.). Sin embargo, estas innovaciones, a su juicio, no revisten la importancia que se atribuyó el propio autor en el *Exemplar poético* (1606):

A mi me culpan de que fui el primero  
que reyes i deidades di al tablado,  
de las comedias traspasando el fuero;  
qu'el un acto, de cinco, l'é quitado,  
que reduzí los actos en jornadas,  
cual vemos qu'es en nuestro tiempo usado<sup>8</sup>.

En este sentido Bataillon señaló en su momento (1935:206-213) que la crítica literaria había sobrevalorado la importancia del

7 He aquí los títulos según la clasificación propuesta: 1) *La muerte del rey don Sancho, El saco de Roma y muerte de Borbón, Los siete infantes de Lara y La libertad de España por Bernardo del Carpio*; 2) *La muerte de Ajax Telamón, La libertad de Roma por Mucio Cebola*, y la tragedia de *La muerte de Virginia y Apio Claudio*; 3) *El degollado, El tutor, El viejo enamorado y El infamador*; y 4) *La constancia de Arcelina y El príncipe tirano*. El hecho de que las comedias del primer grupo fueran seguidas en la edición ha llevado a José Miguel Caso a plantear la hipótesis de que si guardan en su ordenación libresca un orden cronológico es porque Juan de la Cueva habría dado primero al público las comedias de tema nacional y, luego, habría abandonado el cultivo de dicho género (1969:128). Por otra parte, sabemos que en 1595 pidió licencia para editar una *Segunda parte de las comedias y tragedias* que no llegó a imprimirse por causas que se desconocen. Parte de la crítica actual entiende que una edición antológica de las *Obras* de Juan de la Cueva (Sevilla, 1582) no fue nunca puesta en circulación por temor a envidiosos y detractores, tal y como señalan Hamel (1923:134-153) y Pfandl (1931:246-253).

8 Puesto que disponemos de distintas ediciones del *Exemplar*—Walberg, (1904), de gran rigor y seriedad, según reconocce Icaza (1919:101), la del propio Icaza, (1943) y la última prácticamente definitiva de Reyes Cano (1986)—, ofreceremos para facilitar la localización de los textos citados los números de verso (al no haber discordancias entre ellos) del siguiente modo: (1606: III, vv. 505-510). Por otro lado hay que decir que la crítica ha repetido—con más o menos fortuna— esta atribución de incorporar a la escena reyes y deidades (Matas, 1995:268; Montoto, 1929:64; Shepard, 1970:185). Volveremos más adelante sobre esta cuestión al estudiar el *decoro* en el tratado.

sevillano dentro de la escena áurea<sup>9</sup>. Con el maestro francés concuerdan los postulados de Rinaldo Froldi (1973:9), quien niega a de la Cueva su carácter de precursor y defiende, en cambio, no sólo las influencias que sobre Lope pudieron ejercer autores como Timoneda, Rey de Artieda o Tárrega, sino también las del propio ambiente literario de Valencia tras su llegada a dicha ciudad en 1588<sup>10</sup>. En la misma dirección apunta Guerrieri-Crocetti, quien, aun considerando valioso el *Ejemplar poético* y la conciencia crítica del sevillano, y opinando que su producción representa un importante punto de arranque para el teatro nacional del XVII, viene a confirmar para Froldi tanto la debilidad y el carácter pasivo de su pensamiento como la falta de vitalidad teatral en su producción<sup>11</sup>.

Frente a estos juicios –en cierto sentido negativos– aparecen los de Sito Alba (1984:405-406) y Shergold (1955:1-7), para quienes el hecho de que los dramas de Cueva fueran publicados pudo deberse exclusivamente a su éxito escénico, teniendo siempre presente el autor en el proceso de composición los corrales sevillanos donde las obras se iban a representar. Esto justificaría la propuesta de Morby (1940:213-218), quien pone de relieve, con citas de fragmentos del segundo *Coro febeo de romances historiales*, la amargura de Cueva, quien en su momento se quejó de que sus contemporáneos no le

---

9 Esgrime como argumentos el escaso eco que tuvo entre los dramaturgos y poetas contemporáneos, el silencio mutuo que se guardaron él y Lope y arguye que su importancia se deba a que su obra llena para los historiadores una laguna irremediable en el teatro español: “es que este autor representa, casi él sólo, un momento de la comedia española por haber tenido el cuidado de publicar en colección sus comedias y tragedias en una época en que las obras de teatro no solían disfrutar de semejante honor. En este aspecto, Timoneda, dramaturgo y librero valenciano, editor de su propio teatro y del de Rueda, constituye una excepción no menos notable que Cueva” (1935:211).

10 Froldi es bastante claro al respecto: “Llevados, sobre todo, por el carácter sugestivo de los argumentos de algunas de sus obras inspiradas en las leyendas nacionales, tales como *La muerte del rey don Sancho*, *Los infantes de Lara*, *Bernardo del Carpio*, y su *Evenplar Poético*, de 1606, interpretado como un elogio de la *comedia* y de sus propias obras a un tiempo, se ha ido repitiendo demasiado a menudo que Juan de la Cueva es el precursor del teatro nacional, verdadero maestro de Lope de Vega, el más grande de los dramaturgos españoles de la segunda mitad del XVI” (1973:104).

11 “Juan de la Cueva fu soprattutto un letterato, che visse soltanto i problemi dell'età sua e li accettò con animo paziente [...] Nonostante certi motivi di gusto popolare che premevano nel sottosuolo del suo spirito non seppe staccarsi dal petrachismo [...] sentì d'altra parte le esigenze di tutti quei problemi letterari che l'aristotelismo della Contrariforma veniva suscitando nelle coscienze del tempo: arte di classe, inquadrata e disciplinata en rigore delle unità, di dignità eroica e di un contenuto storico, didattico, morale [...] Tutte le sue opere, anche quelle teatrali rappresentano lo sforzo disperato di realizzazione e di adattamento: sono esperimenti letterari, non creazione di aperta simpatia: presuppongono la regola, la legge, la ricerca, il modello, lo studio” (1936:39).

hubieran reconocido como innovador y se aprovecharan de su inventiva, poniéndola en práctica en sus *comedias*, en una velada alusión –aunque clara– al propio Lope<sup>12</sup>. Wardropper (1955:149-156) repara esta postración académica al indicar que nuestro dramaturgo fue una especie de Bautista respecto al Fénix de los ingenios por su carácter decididamente innovador y por sus comedias de tema histórico-nacional. En este sentido caracteriza –acertadamente, creemos– el hacer de Cueva, mostrándolo como autor condescendiente con un pueblo al que pretende enseñar desde postulados horacianos, y lo diferencia claramente del proceder de un Lope que asimila lo popular identificándose con el pueblo en el momento de la escritura (Cebrián, 1991:128)<sup>13</sup>.

Llegados a este punto es necesario examinar qué tipo de relación hay entre la producción dramática y la reflexión teórica del autor que nos ocupa<sup>14</sup>. Pfandl (1929:123), que incide en una distancia de más de veinte años desde la fecha de los primeros estrenos hasta la aparición de la preceptiva, considera que Juan de la Cueva no poseía

12 "Cueva nevertheless at this early date perceived that his own dramatic practice represented an innovation. "I sang" he declared. "and the world saw from me in comic and tragic style what was seen in no other age". He lamented that his contributions had gone unrecognized, and, in an instinctive flash, used the word *comedia* in its typically Spanish sense: "Pues saqué el premio de aquellos / que en su invención acabaron [...] / Cual a mí por mis comedias / ha salido el propio pago / de aquellos que las imitan / y siguen sus propios pasos, / y, aprovechándose dellas, / son a su invención ingratos" (Morby, 1940:217-218).

13 Wardropper llega a esta conclusión tras el análisis la *Comedia de la muerte del rey don Sancho*: "En resumen, [esta comedia y] los demás dramas históricos de Cueva introducen en el teatro humanista para leer, temas populares ya integrados en los diálogos y tratados renacentistas. Por esta insistencia nueva en lo folklórico se desvía el teatro aristocrático hacia las formas populares –farsas y autos– comprendidas por aquella época en el *Códice de autos viejos*. La convergencia de dos tendencias –la clásica y la popular– produce en la obra de Juan de la Cueva un drama perfectamente integral y representativo del pleno Renacimiento español. Ser popular en España es ser nacional; por esto Cueva no pudo menos de incorporar en su drama humanista problemas estéticos, éticos y legales heredados de la Edad Media. De resultas de esta fusión, peculiar al genio de Juan de la Cueva, nació el drama histórico de Lope y de Guillén de Castro" (1955:156).

14 Existen otras valoraciones sobre el compendio dramático del autor del *Exemplar* que no pueden ser recogidas en un trabajo de estas características. No obstante, dos más merecen ser citadas: la de Watson (1971:200-210), quien se esfuerza por orientar el hecho literario hacia la situación política, y la de Emilio del Río Sanz (1992) quien en su reflexión vincula acto y teoría dramática: "Precisamente una de las aportaciones que se le reconocen casi unánimemente a Cueva es haberse alejado de las posibilidades que le ofrecía la mitología como tema de sus composiciones a la manera de los clásicos, y, por contra, haber introducido en la escena española personajes históricos muy representativos y haber dramatizado temas contemporáneos, argumentos todos ellos que va complicando a lo largo de la obra, algo que el mismo autor señalará como característica propia de una manera nueva de hacer teatro frente a los antiguos, en el *Exemplar poético*: "confesarás que fue cansada cosa / cualquier comedia de la edad pasada / menos trabada y menos ingeniosa" [1606, III, 583-585]" (1992:393).

ideas claras sobre los términos *tragedia* y *comedia*. No obstante, el sevillano siempre supo distinguir entre la una y la otra en sus aspectos teóricos (Cebrián, 1991:131); otra cosa bien distinta es que en la práctica teatral no lo evidenciara<sup>15</sup>. Por otro lado, no es del todo cierto que su teoría dramática sea posterior a las representaciones, aunque así lo parezca en sentido cronológico: al parecer, las ideas que Juan de la Cueva tenía sobre el teatro cuando de él se ocupaba quedaron concretadas en el *Viaje de Sannio* (1585)<sup>16</sup>, y éstas ya no fueron defendidas en su vejez, habida cuenta del éxito que por entonces cosechaba en todas partes la nueva fórmula lopesca (Cebrián, 1990:XXIV-XXVIII). Atendiendo a esta divergencia en el propio pensamiento de Cueva<sup>17</sup> y, fundamentalmente, a su temperamento como dramaturgo, Icaza mantuvo que no existió relación alguna entre teoría y praxis (1919:140), rebatiendo así la indiscriminada solidaridad entre hombre de teatro y teórico literario que había sido propuesta por Lasso de la Vega (1871:142). Diremos, finalmente —ya que no es éste el tema central

15 Así sucede con *El príncipe tirano*, cuya primera parte titula "comedia", llamando "tragedia" a la segunda, a pesar de que ambas son igualmente trágicas. Alfredo Hennegildo estudia las razones para una y otra denominación en la misma obra: "Cueva, siguiendo una regla ya señalada en este estudio, no tenía otro medio para distinguir las comedias y tragedias que sus finales felices o infelices. En estos dos ejemplos es donde mejor se puede apreciar. A la primera la llamó comedia porque el príncipe conserva su vida en la escena final. La segunda es tragedia porque el héroe muere a manos de dos mujeres a quienes pretendía ultrajar. Hay que sumar a este hecho fundamental el que en la tragedia el protagonista comete mayores atrocidades, si es que pueden considerarse menores las de la comedia" (1973:316). García Berrio (1980:383) encuentra en Juan de la Cueva cierta jactación —siempre contemplada desde el éxito de la fórmula lopesca— en la fusión de las categorías *tragedia* y *comedia*. Por su parte Walberg, en su edición del *Exemplar*, explicita el término *comedia*: "On sait qu'en Espagne le mot de *comedia* a pris au XVIIe siècle un sens beaucoup plus large que n'importe où ailleurs; il embrasse en effet tous les genres dramatiques sauf les *autos* et les genres inférieurs: farces, intermèdes, *zarzuelas*, etc. Voici, en substance, ce que dit à ce sujet le grammairien Juan Caramuel Lobkowitz: "*Comedia* a un sens plus étendu que *tragedia*; en effet, toute *tragedia* est une *comedia*, mais l'inverse n'est pas vrai. La *comedia* est la représentation d'un événement historique ou d'une fiction, et peut avoir une issue heureuse ou malheureuse. Dans le premier cas elle garde simplement le nom de *comedia*, dans le second, elle est appelée *comedia tragica* ou *tragicomedia*, ou encore, *tragedia*. Telle est la vraie différence de ces mots, quoique d'autres y puissent trouver à redire"" (1904:6).

16 Esto puede verse en el examen de literatura que, como si de un sufrido estudiante se tratara, hace pasar Apolo al protagonista, donde se perfilan con la nitidez de la teoría aristotélica los límites de la *comedia* y la *tragedia*: "¿La Tragedia i Comedia en qué difieren? / pregunta Apolo, i Sannio á respondido: / øen qué? En que siempre en la Tragedia mueren, / un fin della esperando dolorido; / en la Comedia muerte no ay qu'esperen, / aunque'empieça contino con ruido; / en la Tragedia vive la discordia / i en la Comedia enojos i concordia" (*Viaje de Sannio*, octava 56 del libro IV, ed. Cebrián, 1990:109).

17 Esta dicotomía ha sido muy bien vista por Morby: "*Sannio* is dated 1585. Cueva's own plays had already violated all his stayed precepts. But in his *Coro Feheo*, printed two years later, and four years after the publication of his plays, he declares that Spain has broken away from traditional rules; that comedy and tragedy are indistinguishable" (1940:217).



que nos ocupa—, que los procesos de simultaneidad entre reflexión literaria y escritura dramática han de ser tratados con ciertas reservas, siendo estudiados no sólo desde los membretes preceptivos que vinieran al caso, sino también desde las ideas diseminadas en el conjunto de una obra amplia y compleja<sup>18</sup>.

### 3.- EL EXEMPLAR POÉTICO: FORMACIÓN CLÁSICA DE JUAN DE LA CUEVA Y SU RELACIÓN CON LA PRECEPTIVA CONTEMPORÁNEA

Veamos ahora de qué modo distribuye nuestro dramaturgo sus ideas en un tratado de difícil historia editorial<sup>19</sup>. Escrito en tercetos encadenados —como más tarde haría Cervantes al asomarse a la reflexión poética hacia 1614 en su *Viaje al Parnaso* (Porqueras, 1986:66)— se divide en tres epístolas<sup>20</sup>. En la primera de ellas, tras una invocación a las musas y la dedicatoria a don Fernando Enríquez de Ribera (vv. 1-39), el poeta comienza dando algunas reglas sobre la poesía, el verso y el estilo: la armonía del verso y las palabras sonoras no constituyen en modo alguno el discurso poético (vv. 40-72) si bien no conviene, por otro lado, caer en un estilo bajo y ordinario (vv. 73-78), ni

18 En este aspecto estamos nuevamente con Morby, quien ha estudiado estas relaciones teórico-prácticas: "A second aspect of Cueva's work, his dramatic criticism, has also been subject to some misunderstanding [...] Yet these and Cueva's other scattered remarks are essential not only to the study of the *Comedias y tragedias*, but to the history of Spanish literary criticism, unoriginal as Cueva's contributions tend to be" (1940:216).

19 El texto aparece conservado en tres manuscritos: en la Biblioteca Nacional de Madrid, en la Biblioteca Colombina de Sevilla y en la Biblioteca del Duque de Gor, en Granada. Para las sucesivas ediciones y dataciones vid. Cebrián (1991:42), Hermenegildo (1961:291), Icaza (1943:XXXV-XXXVIII) Lasso de la Vega (1871:223), Reyes Cano (1986) y Walberg, (1904:34-38). Méndez Bejarano dedicó parte de su trabajo (1929:110-111) a la edición de Sedano (1774) y criticó tanto el lugar de datación como la evaluación que de la obra hiciera Menéndez Pelayo. Aunque don Marcelino reconozca en esta obra "la más antigua imitación en asunto y forma, y a veces en principios y estilo, de la *Epístola de Horacio a los Pisones*" (1889: I, 739), su juicio no deja de ser negativo: "Ciertamente que nadie se atreverá a poner en contejo las desaliñadas y redundantes epístolas de Juan de la Cueva, esclavo siempre de su facilidad prosaica, con la bruniada versificación y la serveridad dogmática de Boileau" (1889: I, 739). Méndez Bejarano, por el contrario, procura poner tierra de por medio: "Confiesa Menéndez y Pelayo, fanático de Lope y adverso a Juan de la Cueva, que la inspiración del *Exemplar poético* es "la misma" que la del *Arte nuevo de hacer comedias*; por más que uno y otro coincidan a menudo con las poéticas clásicas, mas en ambos se sanciona la rebeldía" (1929:112).

20 Fechadas las segunda y tercera epístola en "Lunes 7 de agosto" y "Viernes 2 de septiembre" de 1606. Al final de esta *Epístola III*, aparece la fecha definitiva de conclusión: "Miércoles, 23 de noviembre de 1606". La dedicatoria a don Fernando Enríquez de Ribera, Duque de Alcalá, Marqués de Tarifa, etc., está fechada el "30 de noviembre de 1606". Aunque se desconozca la fecha de redacción de la primera epístola, es seguro que la obra fue escrita en Sevilla y no en Cuenca.



servirse de palabras o locuciones incomprensibles y demasiado pomposas. En la poesía el genio y el arte deben ir conjuntamente<sup>21</sup>, pues no se vale el uno sin el otro (vv. 91-120). Señala a continuación que del mismo modo que la lengua latina se enriqueció con giros y términos procedentes del griego, a los poetas de "excelente juicio y agudeza" les está permitido apropiarse de estos préstamos e incluso introducir otros nuevos siempre y cuando el contexto facilite la comprensión (vv. 121-162). Ha de acomodarse siempre el estilo al tema tratado (vv. 163-192) y recuerda que el manejo exclusivo del verso no hace en modo alguno al poeta, puesto que la invención y la imitación son los elementos fundamentales de la creación poética (vv. 193-291). El escritor que hace literatura no está obligado a decir la verdad, sino que ha de procurar que lo que cuente sea verosímil (vv. 235-243), atendiendo a que el fin de su composición esté siempre orientado al *prodesse / delectare* horaciano (vv. 292-309). En los versos 310-330 incide sobre el principio del decoro (ya tratado en vv. 163-192), y en los versos 331-336 desarrollo el modo en que se deben incorporar al discurso poético las palabras extranjeras (como en vv. 121-162). Concluye esta primera parte con la defensa del genio natural (vv. 337-357) y para confirmar esto último cita a un poeta anónimo<sup>22</sup>.

En la *Epístola Segunda* —tras algunas reflexiones sobre el nombre que conviene dar a un poema— se extiende sobre el verso español, cuyo modelo encuentra en el verso trocaico grecolatino y cita a algunos de los poetas castellanos que lo utilizaron; inmediatamente después se ocupa de los versos de romances, cuyos orígenes hace remontar hasta los godos (vv. 37-153). Tras esto reflexiona sobre el llamado *endecasílabo italiano* que, según él, fue empleado en España "antes que d'el hiziesse el Arno imperio" (v. 159) y ofrece las reglas sobre su estructura (vv. 172-201); advierte contra el uso de procedimientos destinados a estimular la

21 Aunque más adelante habrá oportunidad para contrastar estas ideas con la preceptiva contemporánea, nuestro sevillano es mucho más moderado en el tratamiento del "genio" que su coetáneo Luis Alfonso de Carvallo, quien dedica una gran atención al estudio del "furor poético" desde una perspectiva platónica. Para Carvallo, si no hay dotes naturales, es imposible ser poeta: "Y aunque en otras facultades dan más fuerza a la arte, que a la naturaleza, en esta tiene la naturaleza el primo lugar, porque sin ella no se puede nada bien decir" (1602: II, 189).

22 Al parecer este poeta sin nombre que Cueva trae a colación no puede ser otro sino él mismo, según se desprende de los vv. 373-374, 375-422 y 505-507 (que hacen alusión a su teatro), 425-426 y 511 y siguientes (que aluden a su obra poética). Consúltese Walberg (1904:31-33).

memoria (vv. 202-206) y dedica un amplio parlamento al *verso suelto* (vv.17-291). Proscribe la mala costumbre de insertar en un poema versos en otra lengua (vv. 292-306) y se adentra en algunos géneros poéticos históricos tales como la elegía (vv. 307-354) y la epístola (vv. 355-387). Seguidamente condena los plagios (vv. 388-420) y menciona los modos lícitos de usar las obras ajenas (vv. 421 y ss.). Llegado a este punto se ocupa de algunos aspectos elocutivos y reprueba las “hórridas dicciones”, el hiato y la costumbre de acompañar un sustantivo con más de dos adjetivos (vv. 478-498), así como el uso –éste más singular– del gerundio como adjetivo (vv. 499-501). Concluye esta parte con un discurso contra los “sofistas” que pudieran reprocharle que todo lo que trata de enseñar ha sido ya dicho en castellano: es entonces cuando reconoce que sus únicas autoridades son Aristóteles, Horacio y sus comentadores.

En la última *Epístola Cueva* continúa su reflexión sobre los géneros poéticos y anuncia que hablará de la poesía cómica, bucólica y trágica (vv. 1-24). Sin embargo comenzará dando algunos consejos de estilo: la lengua utilizada ha de ser siempre pura y correcta (vv. 25-69), han de evitarse los barbarismos y se ha de saber distinguir entre un género alto y otro bajo. A continuación nuestro preceptista se lamenta de no poder profundizar sobre lo que acaba de exponer y se embarca en una descripción de formas poéticas: la octava (vv. 94 y ss.), el soneto (vv. 124 y ss), la canción (vv. 184 y ss.) y la égloga (v.v. 358 y ss). A esto seguirá su reflexión sobre la comedia y la tragedia junto a una digresión contra los detractores de la musa española (vv. 433-477). De la Cueva termina la obra con algunas alusiones burlescas a poetas contemporáneos –del grupo literario de Sevilla– preservados todos ellos bajo seudónimo.

El estudio de una obra teórica siempre exige la indagación de sus fuentes y la explicitación del contexto ideológico con el que se relaciona. Por estas razones no puede pasar desapercibida la formación humanística de Juan de la Cueva, quien debió de comenzar muy pronto sus estudios bajo la tutela del maestro Juan de Mal Lara (1534-1571), gramático, preceptor y poeta muy estimado en la Sevilla de su tiempo (Cebrián, 1991:17). En estos años se aplica al estudio de la poesía latina, traduce e imita a los clásicos –Tibulo y Ovidio– y adquiere una sólida formación petrarquista. Las alusiones que en el *Viaje de Sannio* (1585) hace a las tra-

ducciones de Estacio, Horacio y de Tibulo aparecen también referenciadas por el propio autor como publicaciones futuras, citadas también junto a otras obras en proyecto de edición o en composición<sup>23</sup>. No se nos olvide que vertió al castellano, añadiendo “Muchas otras Cosas” el *Theatrum poeticum et historicum sive Officina Iohannis Ravisii Textoris* (1520), manual enciclopédico de materiales clásicos fácilmente aplicables a la composición poética o al ejercicio retórico, muy utilizado por los poetas y humanistas de su tiempo (Trueblood, 1958:135-141). Tampoco podemos pasar por alto su formación senequista —ampliamente reconocida por la crítica (Hermenegildo, 1961:324; Del Río, 1992:423 y ss.)—, hasta el punto de que Cueva llegaría a proclamar en el *Exemplar* la autoridad poética del cordobés sobre la escena hispana (Hermenegildo 1973:161)<sup>24</sup>.

Es interesante confirma cómo su labor traductora está refrendada por los postulados teóricos del *Exemplar*, donde distingue tres modos distintos de acercarse a una obra ajena: la imitación, el hurto y la traducción. Allí condena el robo descarado y permite la traducción y la imitación con sus correspondientes excepciones<sup>25</sup>. Sin embargo, hay que decir que no siempre mantu-

23 De la Cueva se integra de este modo en la serie de refundiciones y comentarios que en la segunda mitad del XVI se hicieron de las *Poéticas* de Aristóteles y Horacio y de las que nos da noticia Kohut. (1973:18). En el *Viaje de Sannio*, nos dice lo siguiente: “I é escrito por virtud muy de mi espacio / (creyendo que me fuera provechoso) / más que Homero, Virgilio, Ovidio, Stacio, / i é traduzido a marcial gracioso; / todas las obras del divino Horacio / é buelto en mi vulgar. i la amoroso / i suave Tibulo, i a ProperÁio, / al libre Iuvenal i oscuro Persio” (ed. Cebrián, 1990:19). En el *Exemplar* encontramos la siguiente nómina de fuentes: “De los primeros tiene Horacio el puesto / en numero si estilo soberano / cual en su *Arte* al mundo es manifiesto. / Scaligero haze el passo llano / con general ensañamiento, i guia. / lo mismo el doto Cynthio, i Biperano. / Maranta es exemplar de la Poesía, / Vida el norte, Pontano el ornamento, / la luz Minturno, cual el solo del Día” (1606: II, 541-550). Más adelante nos centraremos en algunos de los mencionados.

24 La filiación de Cueva a Séneca no se sostiene sólo sobre un juego de imitaciones verbales directas, sino, principalmente, por los recursos dispuestos en la escena. Frente a quienes, incomprensiblemente, han negado el ascendiente clásico al teatro del XVI, Atkinson escribe en su artículo sobre Séneca y Virués, que “Juan de la Cueva is perhaps the most Senecan of all Spanish Senequists, ant to separate as sheep from goats his plays on national heroic themes and his classical imitations is to confess to not having read them” (1936:112). Consúltese también el estudio de Morby (1937:383-391). En el *Exemplar* puede leerse: “A Séneca dexó el lloroso oficio / de la Tragedia, a Plauto i a çecilio / de la Vulgar Comedia el exercicio” (1606: I, vv. 505-507).

25 “Tres modos ay por donde son regidos / los qu’ en agenas obras ponen mano, / i son con fuertes leyes compelidos. / Unos imitan el sermón romano, / otros hurtan, i otros puramente / traduzen de otra lengua en castellano” (1606: II, vv. 421-426). Más adelante “Es el modo tercero la divina / traducción, tan difícil cuan gloriosa / al que observa el decoro a su doctrina. / Su ley es inviolable i religiosa, / tratada con lealtad i verdad pura, / que ni pueden quitar ni añadir cosa” (II, vv. 445-450).

vo los mismos criterios (Cebrián, 1991:72) y que en ocasiones la rivalidad poética le llevó a censurar con vehemencia lo que él mismo había incluso ejercitado.

Estos resquemores contra sus compañeros de oficio —inseguridades, celos y envidias, que, al parecer, fueron constantes durante su vida— nos llevan a considerar la obra que nos ocupa en su contexto general de producción. A pesar de que López Pinciano fundamentara su *Philosophía antigua poética* (1596) afirmando que hasta entonces España no había aportado nada importante en poética<sup>26</sup>, el *Exemplar poético* viene a integrarse en una larga lista de tratados peninsulares que comienza en 1580 con Sánchez de Lima y su *Arte poético en romance castellano*. En apretada sucesión aparecieron otras poéticas: *Arte poético español* (1592) de Díaz Rengifo, *Arte para componer en metro castellano* (1593) de Mondragón, la *Philosophía antigua* —antes citada— del Pinciano, el *Cisne de Apolo* (1602) de Carvallo, el propio *Exemplar* (1606), el *Arte nuevo* (1609) de Lope, el *Libro de la erudición poética* (1611) de Carrillo y Sotomayor, el *Arte poetica, e da pintura* (1615), las *Tablas poéticas* (1617) de Cascales, el *Discurso poético* (1624) de Jáuregui y la *Nueva idea de la tragedia antigua* (1633) de González de Salas, por citar sólo los más importantes<sup>27</sup>. Apareció, del mismo modo, una gran multitud de trabajos teóricos

26 “Sabe Dios ha muchos años desseo ver un libro desta materia sacado a luz de mano de otro por no me poner hecho señal y blanco de las gentes, y sabe que por ver mi patria, florecida en todas las demás disciplinas, estar en esta parte tan falta y tan necesitada, determiné a arriscar por la socorrer” (1596:I, 8).

27 Indicamos a continuación las ediciones por las que se pueden consultar las obras citadas: Sánchez de Lima, M., (1580): *Arte poética en romance y castellano*, ed. de Balbín Lucas, R., Madrid, CSIC, 1944; Díaz Rengifo, J. (1592): *Arte poética española*, Barcelona, Ángela Martí, 1759 (hay una edición facsímil de la de Madrid, Juan de la Cuesta, 1606, Madrid, MEC, 1977); de la poética de Mondragón nada se sabe, puesto que únicamente ha llegado hasta nosotros por referencias; para Pinciano y Carvallo consúltese la bibliografía final; de Vega, L. (1609): *Arte nuevo de hacer comedias*, en *Rimas, II*, ed. de Pedraza, F. B., Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1994; Carrillo y Sotomayor, L. (1611): *Libro de la erudición poética*, ed. de Cardenal Iracheta, M., Madrid, CSIC, 1946; sobre Francisco Cascales, vid. bibliografía final [útiles también las *Curtas filológicas*, (1634), ed. de García Sortiano, J., Madrid, Espasa-Calpe, 1961, así como el estudio de García Berrio, (1975) y (1988)]; Jáuregui, J. de (1624): *Discurso poético*, ed. de Romanos, M., Madrid, Editora Nacional, 1978; González de Salas (1633): *Nueva idea de la tragedia antigua*, Madrid, Sancha, 1778, 2 vols. Seguramente el lector habrá echado en falta más de un nombre (Jiménez Patón, Soto de Rojas, Baltasar Gracián, Saavedra Fajardo, etc). Para una visión más completa de la preceptiva literaria española de este momento, consúltense, entre otros muchos, García Berrio y Hernández Fernández (1988), José de Prades (1954), Martí (1972), Menéndez Pelayo (1889), Rico Verdú (1973) y Vilanova (1953).

de inspiración horaciana y aristotélica<sup>28</sup>, cuyas influencias mutuas no han sido del todo determinadas por la crítica.

En este complejo entramado Juan de la Cueva entra, de la mano de Horacio, en relación directa con Alonso López Pinciano. Ambos siguen los pasos del *Ars poetica* cuando confirman la necesidad de consistencia en el personaje<sup>29</sup>. Del mismo modo, los dos comparten la opinión de que el poeta puede inventar nuevas palabras para enriquecer su obra, si bien aplican las mismas restricciones a esta práctica condenando siempre la *obscuritas* (Shepard, 1970:183)<sup>30</sup>. De nuevo en el acuerdo, uno y otro aceptan cierta forma de acción cómica donde el decoro social encuentra algunas libertades (Shepard, 1970:185). Hay que decir, finalmente, que los dos participan de la idea –ampliamente extendida– de que la literatura alcanza a todo el saber<sup>31</sup> y que conver-

28 Consúltense los estudios de Blecua (1967:43-44), Kohut (1973:3-6) y Sánchez Escribano (1965:9) quien señala que toda idea doctrinal podía formar parte de distintos tipos de textos: en las formulaciones oficiales –como el *Exemplar* o el *Arte nuevo*–, en el carácter presentativo de los prólogos –estudiados en Juan de la Cueva por Porqueras (1957:107-108)– y, por último, en cualquier obra literaria donde surgiera súbitamente, por ejemplo, una exposición de teoría teatral, como sucede en el *Viaje de Sannio*. Sánchez Escribano expone detenidamente diecisiete puntos derivados de la *Poética* del estagirita que son operativos tanto en el ámbito dramático de finales del XVI como durante el XVII (1965:42 y ss.). Recuérdese también que la *Epistola ad Pisones* de Horacio había sido traducida al castellano por Vicente Espinel –publicada en Madrid– y por Luis Zapata –publicada en Lisboa– unos años antes de la aparición del *Exemplar*, hacia 1592 (Walberg, 1904:15).

29 El texto de Horacio dice así: "Sit Medea Ferox inuictaque, flebilis Ino, / perfidus Ixion, Io uaga, tristic Orestes, / Siquid inexpertum scaenae committis et audes / personam formare nouam, seruetur ad imum / qualis ab incepto processerit et sibi constet" (vv. 122-127, ed. de Aníbal González). La traducción de Pinciano es la siguiente: "Sea Medea feroz; llorosa, Ino; pérfido Ixión, y Orestes, triste" (1596: II, 361). Juan de la Cueva, a través de los procedimientos de *uariatio* y *amplificatio*, expone el precepto del siguiente modo: "Pinta al Saturneo Júpiter esquivo / contra el terrestre bando de Briareo / y al soberbio Jayán, en vano altivo, / Celosa a Juno, congojosa a Orfeo, / hermosa a Hebe, lastimada a Ino, / a Clito bello, y sin fe a Tereo" (1606: I, vv. 181-186).

30 Recordemos que para el Pinciano existían tres tipos de oscuridad: dos buenas (las motivada por exigencias políticas para salvar la censura y la que proviene de la falta de preparación del lector) y una mala, expuesta del siguiente modo: "La tercera oscuridad es mala y viciosa, que nunca buen poeta vsó, la cual nace por falta de ingenio de inuención o de elocución, digo, porque trae conceptos intrincados y difíciles, o dispone, o, por mejor dezir, confunde los vocablos de manera que no se dexa entender la oración" (1596: II, 161-162). Juan de la Cueva lo condensa del siguiente modo: "Los Poetas que fueren diligentes / observando la lengua en su pureza / formaran voces nuevas de otras gentes, / No a todos se concede esta grandeza / de formar voces, sino aquel que tiene ecelente juicio, i agudeza" (1606: I, vv. 121-125).

31 Pinciano, en su enfoque, cree que la literatura ha de ser enciclopédica: "Assí que el buen poeta, o ha de tocar la philosophía moral o natural en su obra" (1596: I, 15). Más adelante insiste en la misma idea: "¿Y no veys a Homero quán lleno está de todas las artes generalmente, y a Virgilio también y, en suma, a todos los épico heroycos por otro nombre, junto con al política que es su principal inte[n]to? ¿No enseñan la astrología, la medicina, la economía y otras muchas facultades? Y assi los demás poetas todos" (1596: I, 216-217). Para Pinciano lo géneros



gen al considerar el proceso de *mimesis* o imitación como el *sine qua non* del quehacer literario<sup>32</sup>.

Mucho más tirantes son las relaciones que, por veladas alusiones en el tratado, mantiene Juan de la Cueva con Luis Alfonso de Carvallo. Tal y como señala García Berrio (1980:131), nuestro dramaturgo sale al paso de sus detractores descartando todo valor de la obra que, publicada tres o cuatro años antes, debió de ser el "vademezum" oficial de los poetastros castellanos, el *Cisne de Apolo* (1602). Las palabras que le dedica no son en modo alguno amables, lo sitúa del lado de los sofistas y opone su discurso a las enseñanzas de Aristóteles y Horacio (1606: II, vv. 523-559)<sup>33</sup>.

---

literarios en su totalidad tienen relación con alguna actividad social o política (Shepard, 1965:417): "...todas las partes de la Poética pueden tocar todas las de la Philosophia; de manera que el épico puede tratar de la economía [...], y el trágico, la ética [...] la cómica puede tocar política" (1606: III, 236). Estos ámbitos del saber sobre los que se asoma la literatura son condensados por Juan de la Cueva en el concepto "ciencia": "Qu'el Nombre de Poeta no es devido / solo por hazer versos, ni el hazellos / dará más, quel hazello conocido. / Este renombre se debe aquellos / que con erudicion, doctrina, i ciencia / les dan ornato que los hazen bellos" (1606: I, vv. 109-114).

32 Para Alfredo Hermenegildo, "los principios teóricos de Cueva de reducen casi exclusivamente a la imitación y a la verosimilitud, siguiendo el camino aristotélico" (1961:27). Pinciano presenta la *verosimilitud* como norma suprema que rige la imitación literaria: "...digo que el objeto no es la mentira, que sería coincidir con la Sophística, ni la Historia, que sería tomar la materia al histórico; y no siendo historia, porque toca fábulas, ni mentira porque toca historia, tiene por objeto el verosímil que todo lo abraça. De aquí resulta que vna arte superior a la Metaphysica, porque comprende más mucho y se extiende a lo que es y no es" (1596: I, 220). Walberg (1904:19) ya registró la influencia de Pinciano sobre Cueva. Consúltense del *Exemplar* (1606) los vv. 238-273 de la *Epístola Primera*. Ofrecemos aquí un extracto significativo: "La obra principal no es la que guía / solamente a tratar de aquella parte / que de dezir la verdad no se desví / mas en saber fingilla de tal arte / que sea verisimil, i llegada tan a razón, que della no se aparte" (1606: I, vv. 238-243); "Estos qu'en sus Poesias se apartaron / de la inventiva, son Istoriadores, / i Poetas aquellos que inventaron" (1606: I, vv. 250-252); "Menos hace un Poeta en hazer versos, / qu'en fingir, i fingiendo satisfaze, i no fingiendo cuando sean mas tersos" (1606: I, vv. 271-273). Sobre la verdad poética vid. Porqueras Mayo (1961:94-113) y Sánchez Eseribano y Porqueras Mayo (1965:388-396).

33 La crítica ha reparado en esta agria desavenencia, vid. Porqueras (1986:61), Vilanova (1953:616), Walberg (1904:20). Citamos aquí los versos más hirientes: "I aplican a este coro un Cisne ronco / sin ver que la dulçura de su canto / es graznar en estilo caño, i bronco. / Si m'atrevo a hablar, i hablo tanto / es porque los Poetíssimos entiendan / que no es para aquí Cisne tan maganto. / I si sus ojos con estambre vendan, / (qu'es alo jumental) conoscan desto / que otros metodos ay de donde aprendan [...] Estos i otros con divino aliento / enseñan o quel Cisne no a cantado, / ni le pudo passar por pensamiento" (1606: II, vv. 532-540 y 550-552). A pesar de este desapego, Walberg (1904:20-21) ha visto cierta influencia de Carvallo en la defensa que Cueva hace de la *comedia* española (1606: III, vv. 599, 610-612). No obstante, hay que decir que nuestro dramaturgo no tuvo siempre esa inquina contra el autor del *Cisne*, tal y como evidencia una carta que Cueva dirige a Juan de Arguijo (si bien de fecha desconocida) imprimida por Gallardo: "Los bufones y zafios Menalifos / Fruncidos como saco de antigualla, / Qu'en versos rudos qu'ellos llaman grifos / Rien de Luis Alfonso de Carvallo, / Y burlan de Renjifo y mil Renjifos" (*Ensayo*, II, col. 692 y ss.).



Y llegados al tercio de varas, veamos si en literatura es cierto aquello de que “no hay mayor desprecio que no hacer aprecio”. Silencio sobre Lope. Pero no se nos olvide: Lope guarda también escrupulosamente toda palabra sobre el sevillano<sup>34</sup>. Según Alfredo Hermenegildo –quien estudia las semejanzas formales entre las poéticas de los dos dramaturgos (1961:28 y 282-287)– Juan de la Cueva se dio cuenta de que no podía competir con la potencia del fénix, mas no le guardó rencor por ello: “No piensa Cueva en defender sus propias obras, sino que clama por una participación en el triunfo de sus sucesores” (1961:286). Bataillon (1935:207) considera que la supuesta relación entre ambos ha sido planteada de un modo viciado: cuando Cueva ofrece algunas indicaciones sobre el origen del teatro (1606: III; vv. 502 y ss) parece especialmente interesado en un período ya lejano en el que el humanismo daba origen “a un teatro español a imitación de los antiguos, no sin que algunos humanistas se tomaran libertades con las reglas aristotélicas” (1935:208). Y aunque se atribuya a sí mismo –según vimos más arriba– algunas reformas (introducción de reyes, dioses y reducción de actos), no cita a ninguno de sus contemporáneos y se limita simplemente a evocar a sus maestros sevillanos<sup>35</sup>. Es por esta misma razón por lo que el hecho de que Cueva no mencionara a Lope no tiene nada de injurioso, al igual que el silencio del madrileño en su *Arte nuevo* –dado que éste tampoco alude en él a ninguno de sus coetáneos– nada tiene de extraño.

Tal vez nos sorprenda más que nuestro poeta no sea citado en el *Laurel de Apolo*. Los que denuncian esta ausencia acuden a la *Loa de la comedia* (1603) de Agustín de Rojas y a los méritos que allí se le

---

34 Marcel Bataillon estudió acertadamente las relaciones entre estos escritores que, como dice Icaza “fingieron ignorarse, y en sus escritos no se nombraron jamás” (1917:5). El profesor francés comienza su reflexión a partir del trabajo de Morel-Fatio, *La Comedia espagnole du XVII<sup>e</sup> siècle*. (París, 1884:34) cuya traducción reproducimos: “En lo que concierne a Juan de la Cueva, no se ve muy claro si Lope evitó nombrarlo por considerar las tragicomedias de este autor como una falta contra el arte, o si, por el contrario, no quiso reconocerle, nombrándolo, el honor de esta innovación, pagando con esta omisión el silencio casi injurioso de Juan de la Cueva, quien en su *Ejemplar poético* (acabado de componer en 1606, pero no impreso), no había dicho una sola palabra de Lope. Es de notar también que el nombre de Cueva no figura en el *Laurel de Apolo*, por donde desfilan, como se sabe, casi todos los ingenios de España, desde los verdaderamente grandes hasta la morralía” (Bataillon, 1935:207).

35 Podemos leer en el *Ejemplar*: “Ya fueron a estas leyes obedientes / los sevillanos cómicos, Guevara, / Gutierre de Cetina, Coçar. Fuentes. / El ingenioso Ortiz, i aquella rara / Musa, de nuestro Astrifero Mexia, / i del Menandro Bético Malara” (1606: III, vv. 532-537). Más adelante glosa la figura de Mal Lara (1606: III, vv. 697-702).

reconocen a Cueva<sup>36</sup> para confirmar cierta malicia intencionada en Lope. Sin embargo, el mismo Rojas, una vez que se decide líneas más abajo a describir las perspectivas del teatro en el umbral del nuevo siglo, ofrece una lista elogiosa de figuras —con el fénix a la cabeza— en la que no aparece el nombre —al igual que ocurriría en Cervantes<sup>37</sup>— de nuestro todavía vivo dramaturgo<sup>38</sup>. Siendo imposible determinar la veracidad de las pruebas y amparados bajo los principios del derecho —*in dubio pro reo*—, concluimos, pues, con la lógica advertencia de Bataillon: “No vayamos a suponer entre Cueva y Lope un intercambio de silencios y desdenes que podrían no existir más que en nuestra imaginación” (1935:213)<sup>39</sup>.

Finalmente, y antes de dar el paso definitivo hacia el *Exemplan*, no queremos pasar por alto el nombre de Girdaldi Cinthio recogido por nuestro poeta al final de *Epístola Segunda* (v. 546). Cinthio, junto a Badio Ascensio y Francesco Luisini, fue uno de los principales glosadores de la *Epístola ad Pisones* (García Berrio, 1980:382). Decidido por la licitud de una postura trágico-cómica, su *Lettera ovvero discorso sopra il comporre le satire atte alle scene* (1554) fue especialmente influyente en el ámbito hispánico. De hecho, la tragedia senequista de Cueva encontraría un báculo teórico en la obra del italiano, quien atribuyó al peripatético —al contrastar erróneamente las opiniones de

36 El texto de la loa inserta en *El viaje entretenido* (1603) dice así: “luego los demás poetas / metieron figuras graves, / como son reyes y reinas. / Fue el autor primero desto, / el noble Juan de la Cueva” (Menéndez Pelayo [ed.], 1915:495ab). Toda la crítica, prácticamente en su totalidad, se ha hecho eco de las innovaciones concedidas a nuestro preceptista. Vid. Cebrían (1991:133), Blecua (1967:44), Frolidi (1973:105), Hermenegildo (1961:283), Sánchez Escribano y Porqueras Mayo (1965:19).

37 Cebrían equipara los silencios de Cueva a los de Cervantes (1991:133), aunque cree que la intención de éste último es manifiesta y clara, al tratar de presentarse —ignorando de forma consciente al sevillano— en el prólogo de sus *Ocho comedias y ocho entremeses nuevos* (1615) como precedente poco emulado del triunfador Lope. Afirma que fue él quien se atrevió a reducir las comedias “a tres jornadas, de cinco que tenían” y el primero que representó “las imaginaciones y los pensamientos escondidos del alma, sacando figuras morales a teatro” Vid. Sánchez Escribano y Porqueras (1965:172).

38 Esto puede verse en Menéndez Pelayo, ed. (1915:496a-197a).

39 Consúltese también en torno a esta relación Sánchez Escribano (1965:22). Terminemos con la opinión de Walberg, quien considera que los versos 523-531 y 562-579 de la *Epístola III* ofrecen los mismos argumentos que después utilizarían los defensores de Lope de Vega. Evalúa la relación de los dos escritores en los siguientes términos: “Le silence de Cueva, aux yeux de qui Lope était sans doute le rival heureux qui lui avait brisé la carrière dramatique, est bien compréhensible. D’autre part, Lope, désireux de garder pour lui seul l’honneur d’avoir créé le théâtre national, traite toujours d’une façon fort nonchalante le théâtre antérieur, représenté pour lui uniquement par Rueda et Naharro, ou tout au plus, comme il le dit ailleurs, par “trois ou quatre” auteurs qu’il en désigne pas autrement. En outre il est bien possible [...] que les aventures amoureuses de Lope, qui séjourna à Seville en 1600 ou 1601 et en 1603, y aient causé du scandale et que La Cueva aite à ce propos exercé contre lui sa satire mordante” (1904:6-7).

Horacio y de Aristóteles (García Berrio, 1977:179)— la defensa de una representación con muertes y demás truculencias en escena, procedimiento del “horror” consagrado por la crítica como propio y característico de nuestro autor<sup>40</sup>.

#### 4.- EL EXEMPLAR POÉTICO: FUENTES, TEMAS Y EVALUACIÓN DE LA CRÍTICA

Según ha señalado acertadamente el profesor García Berrio (1980:369), el *Exemplar* se sitúa junto a sus colindantes dentro de la discusión general *ingenio / arte* que España heredó de los debates teóricos italianos, senda a través de la cual la doctrina peninsular alcanzaría la consagración definitiva del postulado de independencia y autonomía estética cimentada sobre la irrepitibilidad de la creación poética. En este sentido, y aunque el profesor de la Complutense se haga eco de los juicios de Menéndez Pelayo (1889: I, 739), hay que reconocer en la obra el tremendo esfuerzo de sintetizar y dar cabida a un rico repertorio de fuentes teóricas, clásicas y contemporáneas<sup>41</sup>.

De este modo puede comprobarse fácilmente cómo Juan de la Cueva profesa, al igual que todos sus contemporáneos, las doctrinas aristotélicas de la *imitación* y la *verosimilitud* en poesía, según se desprende de algunos pasajes significativos: I, vv. 220-223; 256-258; 298-300: II, v. 373 —con relación a la *mimesis*— y I, vv. 235-243 —en cuanto a la *verosimilitud*<sup>42</sup>. Por otro lado, y de la misma manera que el comienzo del tratado recuerda en más de una ocasión a la *Epístola ad*

40 El profesor Rinaldo Frolidi ha incidido recientemente —últimas *Jornadas de Teatro Clásico* celebradas en Almagro (Ciudad Real, 1998)— en la importancia de Giraldi para el estudio de la obra dramática de Juan de la Cueva. Puesto que nos es imposible extendernos sobre su figura, vid. Weinberg (1961: IV, 321-326 y 409-413; 1961: II, 453-476). Porqueras Mayo (1986:60) y, especialmente, para considerar su influencia en el ámbito teórico, Cascardi (1976-1977:150-155).

41 Este es uno de los méritos que se le reconocen. “más allá de su participación en errores y prejuicios, de amplio curso en la época, tales como el de considerar a Horacio un mero imitador y versificador de las doctrinas de Aristóteles” (García Berrio, 1980:131).

42 De la Cueva parafrasea en estos pasajes —de los que omitimos la cita por su extensión— los contenidos de la *Poética* aristotélica: “Es preciso preferir lo imposible que es verosímil a lo posible e increíble, y lo temas no deben estar formados de partes irracionales, sino que no deben tener nada en absoluto que sea irracional, pero si no es posible esto, debe estar fuera de la narración, como el desconocer Edipo cómo ha muerto Layo, pero no debe estar en la obra, como en la *Electra* los que narran los Juegos Píticos o en los *Misias* el mudo que llega a Misa procedente de Tegea” (*Poética*, 1460a). Vid. en Horacio los vv. 151-152: “Atque ita mentitur, sic veris falsa remiscet, / Primo ne medium, medio in discrepet inum”. En cuanto al tema horaciano *ut pictura poesis*, repetido hasta la saciedad. Cueva, al contrario que Carvallo (1602: I, 111), parece evitarlo.

*Pisones*, los versos 97-99 de la *Epístola I* remiten directamente a los vv. 408-411 horacianos<sup>43</sup>. Al igual que en Lope, la voz de Horacio no resuena en el *Exemplar* de una forma diáfana y rotunda. Sin embargo, ciertas transparencias de un indudable conocimiento del *Ars* se perfilan en diferentes puntos de la obra con nitidez y proximidad superiores a los del *Arte Nuevo*<sup>44</sup>.

Si ya señalamos en su momento la influencia de los coetáneos en la redacción del tratado, es ahora el momento de incidir sobre sus respectivas contribuciones teóricas. Walberg (1904:21-22) destacó –y no sin razón– la influencia que las ideas de Gonzalo Argote de Molina, Fernando de Herrera, Pinciano y del italiano Girolamo Ruscelli ejercieron sobre la composición de la preceptiva. Los tres primeros no son mencionados por Cueva en ningún momento; el último sólo aparece citado de forma indirecta<sup>45</sup>.

Del Pinciano ya tuvimos ocasión de hablar. La crítica ha demostrado que este médico de la ciudad del Pisuerga fue una de las fuentes de las que Cueva bebió para exponer la doctrina aristotélica<sup>46</sup>. Del mismo modo, el espacio que el sevillano dedica a la poesía dramática ofrece clarísimas reminiscencias de la doctrina recogida en las *Epístolas VIII y IX* de la *Philosophía antigua poética*<sup>47</sup>. En cuanto a

43 “A de tener ingenio, i ser copioso, / i este ingenio, con arte cultivallo, / que no será sin ella fructuoso” (1606: I, 97-99). Los versos de Horacio son los siguientes: “Natura fieret laudabile carmen an arte / Quesitumst: ego nec studium sine divite vena / Nec rude quid possit video ingenium: alterius sic / Altera poscit opem res est coniurat amice” (*Epístola ad Pisones*, vv. 408-411). Recuérdese al respecto la reivindicación del *ingenio* que hiciera Carvallo (1602: II, 189).

44 Como ya vimos, esta proximidad crece, reforzada además con la cita expresa del poeta latino, en los frecuentes fragmentos de la obra consagrados a tratar los problemas del lenguaje, tanto en su dimensión lingüístico-social como en la exclusivamente poética. De este modo, el largo pasaje en el que Cueva trata de la formación de palabras nuevas (1606: I, vv. 121-141) se levanta directamente sobre los versos 48-59 del *Ars poetica*. Igualmente sucede con los versos 181-186 de la *Epístola I*, inspirados sobre los versos 120-124 de la *Epístola ad Pisones*. El verso 139 de Cueva (“junte al provecho aquello que recrea”) es una traducción directa del famoso verso “Omne tulit punctum qui miscuit utile dulci” (v. 343 del *Ars*). En la *Epístola III*, allí donde trata de la poesía dramática, encontramos también algunas referencias a los versos de Horacio, fundamentalmente cuando se detiene en los orígenes de la tragedia antigua (vid. 1606: III, vv. 671-684 y compárese con los versos del *Ars* 275-280). Acabemos esta nómina de concordancias con la sospecha de que los versos 709-714 de la *Epístola III*, están directamente relacionados con los vv. 338-339 de la *Epístola ad Pisones*.

45 “Los preceitos del Ruscelli” (1606: III, v. 158) y “este Ruscellico preceito” (1606: III, v. 253).

46 Así lo hace Walberg (1904:19) al indicar que en el *Exemplar* hay pasajes que parecen directamente tomados de Aristóteles pero que en realidad proceden del Pinciano (vid. 1606: I, vv. 244-249 y 256-262, que traen a colación fragmentos de los capítulos I y X de la *Poética* del discípulo de Platón).

47 Esto puede verse en Cueva (1606: III; vv. 616-621, 661-669 y 713-720), ligados a la exposición del Pinciano sobre la invención de fábulas, la definición de la comedia y las diferencias que existen entre la comedia y la tragedia (vid. Pinciano, 1596: III, 7-20 y 76 y ss.). Para un mayor desa-

Argote de Molina, la referencia al *Discurso sobre la poesía castellana* (1575) fue señalada por vez primera –aunque no desarrollada– por Menéndez Pelayo<sup>48</sup>. El *Discurso* se presenta como base de la larga disertación que ocupa toda la primera parte de la *Epístola II* (vv. 59-198). El cotejo que Walberg (1904:22-24) ofrece de un texto y otro es sorprendente y sólo es necesario remitirse a él para convencerse realmente de cuál es la verdadera estructura profunda de esta parte del tratado en cuestión<sup>49</sup>.

Más interesante son sin dudas los préstamos tomados de Fernando de Herrera –en ocasiones bastante difíciles de determinar por tomar éste, a su vez, ideas y formulaciones de Ruscelli (Walberg, 1904:24)– empezando en primer lugar por las particularidades ortográficas de propio sevillano<sup>50</sup>. Si bien la influencia herreriana sobre Cueva en el plano elocutivo ha sido alguna vez valorada muy negativamente (Lasso de la Vega, 1871:147), no parece que esto se corresponda con la realidad en virtud del acuerdo común –más o menos matizado– que ambos pactan sobre la pureza de la lengua (Cebrián, 1991:141-142, Porqueras, 1986:60). A pesar de las posibles desavenencias que en algún momento de

48 “Verdad es que en ésta, como en otras partes del *Exemplar*, apenas hizo otra cosa que poner en verso lo que había dicho Argote de Molina con espíritu de investigación erudita en el *Discurso sobre la poesía castellana*, o más bien, sobre los metros castellanos, que acompaña al *Conde Lucanor* de don Juan Manuel, en la edición de 1575” (1889: I, 740).

49 Puesto que nos es imposible ofrecer una relación detallada de todas las concordancias, sirva para ello como muestra un botón. En Cueva encontramos el siguiente parlamento: “Esto vemos cantar de los Mayores / que su Numero, i Silabas guardaron / cual hizo Anacreon, i otros Autores. / Los Poetas Modernos le aplicaron / la consonancia propia que tenía / en la lengua vulgar que lo hallaron. / Deste genero vemos cada Día / algunas coplas hechas en Italia / faltas de su donayre, i gallardia” (1606: II, vv. 55-63). Compárese con el que adjunta Walberg de Argote de Molina: “...los Griegos, los quales las vsaron guardando el mesmo numero de sillabas que en nuestro Castellano tienen, como haze el poeta Anacreon en muchas de sus odas [...] Los poetas Christianos mas modernos dieron á este verso la consonancia que ya en la lengua vulgar tenía [...] Leemos algunas coplillas Italianas antiguas en este verso; pero es el propio natural de España” (Walberg, 1904:22).

50 Estas peculiaridades fueron señaladas por Coster: “l’emploi de l’apostrophe, de *i* au lieu de *y* pour la conjonction, de *sc* au lieu de *zc* dans les verbes comme *conozco*, la suppression de *h* initiale dans les mots où elle ne provient pas d’une *f* latine” (1908:75). Puesto que este trabajo excedería los límites propuestos, remitimos a Walberg (1904:38-46) para el estudio de la lengua y versificación del tratado, atendiendo especialmente a su consideración sobre los andalucismos (p. 40) y sobre los hiatos y sinalefas (pp. 44-45).

51 Coster nos informa de una curiosa carta que la crítica más reciente (Montero, 1986:19-33) ha considerado como motivo para justificar en Cueva una clara actitud antiherreriana: “Mais on peut se demander si les relations de Cueva avec Herrera furent parfaitement cordiales, en dépit de l’échange de politesses poétiques que j’ai signalé plus haut. Cueva était trop satirique pour épargner le *Divin* Herrera, et trop indépendant pour se plier aux règles que devaient forcément établir les membres de l’académie de Malara. On trouve précisément dans ses ouvres



sus vidas pudieran tener<sup>51</sup>, ambos convergen sobre una actitud escrupulosa hacia el lenguaje y cualquier tipo de innovación léxica, tal y como demuestra el hecho de que Juan de la Cueva tuviera muy presente en la escritura las *Anotaciones a las Obras de Garcilaso* (1580)<sup>52</sup>.

Nos queda finalmente destacar con Walberg (1904:25 y ss) la contribución del italiano Girolamo Ruscelli, cuya obra *Del modo di comporre in versi nella lingua italiana* (Venecia, 1559) está detrás del pasaje del *Exemplar* que trata sobre el verso libre (1606: II, vv. 217 y ss.), así como en las referencias al “verso cortado” (III, vv. 149-168) y en la descripción de la sextina (III, vv. 289-312). Sin embargo, si en algo nos interesa la permeabilidad de Cueva a las ideas del tratadista italiano es en lo que atañe a su formulación sobre la *Octava rima*<sup>53</sup>, por ser ésta, precisamente, una de las estrofas preferidas por nuestro poeta para la poesía narrativa (Cebrián, 1991:157) y porque, tras Garcilaso, se cultivará cada vez más hasta alcanzar su mayor auge en el período comprendido entre 1580 y 1625<sup>54</sup>. La octava será predominante en la poesía épica, pero también en la lírica y en la dramática, pues en esta última sería empleada, fundamentalmente, en los parlamentos graves y en las escenas ceremoniosas y solemnes. Frente a los teóricos contemporáneos, nuestro preceptista insistirá en la facilidad de aco-

---

manuscrites un fascicule imprimé qui date de 1585 et qui, tout en ayant l'air favorable à Herrera, semble renfermer de perfides critiques à son adresse: c'est une épître adressée à Cristóbal de Sayas de Alfaro à propos d'un sonnet de ce personnage qui avait été injustement critiqué dans une académie” (1908:79). Aunque Coster destaca la socarronería de Cueva para con Herrera cuando éste discute sobre la licitud de unas palabras u otras, concluye el final de este episodio con las siguientes palabras: “Mais, si son indépendance le pousse à échapper au joug que prétendaient lui imposer les académies, il reste en définitive certain que Cueva ressentait pour Herrera une respectueuse admiration [...]” (1908:81).

52 Los versos 47-48 (“Dixeris egregie, notum si callida verbum / Reddiderit junctura novum”) del *Ars poetica* de Horacio son amplificados por Cueva (1606: I, vv. 121-141), pero antes ya habían sido desarrollados por “el Divino” (vid. Walberg, 1904:24). Otros fragmentos que el brillante alumno de Wundt relaciona directamente con Herrera son los siguientes: (1606: I, vv. 124-126 y 148-150 —sobre la formación de voces nuevas—; II, vv. 316-320 y 334-336 —sobre el estilo de la elegía—; III, vv. 136-147 —reglas sobre el soneto—, vv. 190-193 —donde reproduce casi palabra por palabra una anotación de Herrera sobre la primera *canción* de Garcilaso—, vv. 358-486 —discurso sobre la égloga que se sostiene en su integridad sobre las *Anotaciones*. Para mayor detalle vid. Walberg (1904:22-30).

53 Nos es imposible explicitar todas las ideas que en el *Exemplar* glosan a Ruscelli. Consúltese el estudio preliminar de la edición de Reyes Cano (1986) y Walberg. (1904:23-28).

54 Según Rudolph Baher, “en la poesía dramática desde Juan de la Cueva (en cuya *Libertad de Roma*, 1581, alcanza la proporción máxima del 68%), es una de las formas estróficas predilectas. En el teatro nacional no se emplea en tan gran proporción, aunque sí se usa con notable constancia” (1970:289).



modo con que la *Octava rima* se adapta no sólo a los diferentes géneros literarios, sino también a una amplia y variada gama de temas<sup>55</sup>.

Flexibilidad que en modo alguno viola el principio del *decoro* –necesaria acomodación del lenguaje al tema tratado, al personaje que habla, o coherencia del personaje que actúa (García Berrio, 1980:130; Porqueras, 1986:60). *Coherencia psicológica* en los caracteres y manifestación de la misma a través del lenguaje son las dos laderas de este principio que Cueva deja claramente definido<sup>56</sup>.

Recorramos ahora, en este último tramo, algunos de los conceptos teóricos discutidos por Cueva. Ya vimos más arriba cómo nuestro dramaturgo se arrogó la reducción de los cinco actos a cuatro, llamándolos *jornadas* (1606: III, vv. 508-510). Sin embargo hoy se sabe que esta costumbre aparece antes tanto en la *Propalladia* de Torres Naharro como en el “cisne maganto” de Luis Alfonso de Carvallo –quien, recordemos, propone la idoneidad de tres actos– (Hermenegildo, 1961:290)<sup>57</sup>. Walberg (1904:11) y Guerrieri (1936:58-60) sostienen que

---

55 “En variar sugetos se adelanta / a cuantas composturas oy tenemos / i en estilo se abaxa o se levanta. / No desdeña qu'en cuentos l'apliquemos / ni en comedias en largas narraciones. / ni en las tragedias tristes della usemos. / En glorias amorosas, en passiones, / en burlas, veras, mofas, risa, llanto. / elogios, epitaphios, descripciones. / A toda se acomoda i en su canto / parece bien guardando propiamente / el decoro. qu'en ella importa tanto” (1606: III, vv. 103-114). Cueva trata de la octava en los versos 91-126. El sevillano va mas allá que el autor de la *Philosophía antigua poética*, cuya definición de esta estrofa no puede ser más sucinta: “Octavas reales son las que, siendo de ocho pies y endecasylabos, como las ya dichas especies todas, conciertan tercero con primero, quarto con segundo, quinto con tercero, sexto con quarto, y los últimos dos, sueltos de los demás, se atan entre sí con consonancia” (1596: II, 278). El tradadista vallisoletano reduce sus opiniones al consejo de la octava para la poesía épica: “Digo que muy buena rima es la octava para la especie de fábula que preguntáys; y si yo huviera de escribir fábula heroyca, aunque estoy aficionado a las rimas de mi patria, creo que, por esta vez, las dexara para seguir las estrangeras; de modo que la octava solamente queda perfecta, consumada y buena para la épica, a mi juicio” (1596: II, 284). Juan de la Cueva, pues, va –de la mano de Díaz Rengifo– más allá en su concepción de esta forma poética que Sánchez de Lima, Herrera, Pinciano y Cascales (Díez Echarrí, 1970:239-241).

56 “Una cosa encomienda más cuydado / que en cualquiera sugeto que tratares / sigas siempre el estilo comenzado. / Si fuere triste aquello que cantares / que las palabras muestren la tristeza / i los efetos digan los pesares. / Si de Amor celebrares l'asperzeza, / la impaciencia i furor de un ciego amante / de la Muger la ira i la cruexa: / Este decoro as de llevar delante / sin mesclar en sus rabias congoxosas cosa que no sea desto semejante” (1606: I, vv. 164-177). Contrástese con el tratamiento de esta cuestión en Carvallo (1602: II, 113-129) y en Cascales (1617:125-125).

57 Para más información vid. Sánchez Escribano (1965:17) y Cebrián (1991:133). El problema del número de actos o jornadas ha sido tratado por Sánchez Escribano en otro excelente trabajo (1967:215-218), donde, además de delimitar las responsabilidades de Cueva y Virués, esboza un brillante cuadro teórico y cronológico: “Los humanistas publicaban obras en cinco actos, sin darse cuenta quizá de que la tragedia griega no estaba dividida en actos y que sólo los romanos dividieron sus obras en cinco actos, siguiendo una afirmación de Horacio en la *Epístola a los Pisones*. Por un precepto de Aristóteles en su *Poética*, descubierta a finales del

el nombre de *jornada* fue adoptado por oscuros imitadores como Jaime de Huete y Agustín Ortiz, pero que, no obstante, terminó triunfando en el siglo XVI cuando empezó a ser usado por Cueva y Virués.

Consideremos ahora su reflexión acerca de las tres unidades dramáticas. En la práctica Cueva prescindió de las unidades de tiempo y lugar, sin que fuera inconveniente para él el hecho de que Mudarra vengase a sus hermanos en el último acto, cuando en el primero permanecía aún en el vientre materno (Hermenegildo, 1973:285). Tampoco tuvo una gran preocupación por la unidad de acción (Icaza, 1919:96, Walberg, 1904:7), ya que es consciente de la posibilidad de suprimir intrigas secundarias, escenas y personajes sin que sufra un ápice el tema central. Esta actitud, prescindiendo de las unidades impuestas por los preceptistas posteriores y no por Aristóteles, sería, a la postre, muy fructífera para el desenvolvimiento del teatro nacional<sup>58</sup>. Aunque no mencione las unidades en el tratado, sí que reserva un cierto espacio a la consideración de la *fábula* o "maraña" (1606: III, vv. 550-561), examinada con detenimiento por Icaza (1919:99)<sup>59</sup>.

De la mano de la *fábula* Cueva se dirigirá hacia la singular participación activa que el público toma en la conformación de los distintos géneros literarios. Esta cooperación pasa inevitablemente en las poéticas del XVII por el concepto de *deleite* (Sánchez Escribano, 1965:20), vinculado por necesidad a las condiciones pragmáticas de la obra dramática vista desde una perspectiva social (García Berrio, 1980:446-447)<sup>60</sup>. La dicotomía horaciana *utile / dulci* se resuelve, en el Juan de la

siglo XV, se dedujo la división en cuatro actos. La comedia humanística de las universidades italianas del siglo XV estaba dividida en escenas; por su obscenidad y grosería perdieron su aceptación y purificadas se convirtieron luego en teatro de colegio, que los jesuitas cultivaron desde aquella época hasta hoy. La división en tres actos se atribuye generalmente a Avendaño en una comedia de 1553, pero con posibles precedentes españoles" (1967:216).

58 Los tratadistas de la época sólo convergen en la unidad de acción y no hay acuerdo común para determinar la exigencia de respeto a las tres unidades y la flexibilidad en su tratamiento. Conocido es que Lope aceptaría la unidad de acción, pero negaría la de tiempo y no mencionaría la de lugar. Véanse las reflexiones sobre esta cuestión en Pinciano (1596: II, 47-53 y 72-73) y Cascales (1617:201-202).

59 Cueva entiende por *fábula* los hechos conformados literariamente, conforme a la teoría clásica. La importancia de este asunto queda reflejada en la extensión que ocupa en los tratados classicistas contemporáneos: la epístola quinta del tratado de López Pinciano —muy rica en matices— y la tabla segunda de Cascales —que profundiza menos en la teoría aristotélica. Véase la importancia del concepto de *fábula* en la teoría classicista en García Berrio (1988:131-182).

60 Cueva formula este principio mucho antes de tratar las relaciones con el público: "El qu'en este proposito dessea /alabança, guardando los prectos / junto al provecho aquello que recrea" (1606: I, vv. 337-339). Si antes dijimos que detrás de este terceto se encuentra el verso 343 del *Ars poetica* de Horacio, ahora citamos los ya sabidos —también de la *Epistola*— versos 333-334: "Aut prodesset volunt aut delectare poetae / aut simul jucunda et idonea dicere vitae".

Cueva *hombre de teatro*, a favor del primer término (Matas, 1995:269), a pesar de que no decida la balanza en el ámbito teórico<sup>61</sup>. En este sentido, el juicio del profesor García Berrio es claro:

Juan de la Cueva, Rey de Artieda, Lope en su *Arte nuevo* y otros muchos documentos crítico-teóricos, Cristóbla de Virués, etc...; todos ellos coinciden en la defensa de la comedia, aunque ninguno de ellos se atreva a exaltar tan rotundamente como Cervantes la importancia fundamental del deleite. Predomina por el contrario en todos ellos la tendencia a captar la benevolencia de teólogos y moralistas, tratando de mediar con la defensa del didacticismo moralizador [...] (1980:506-507).

La captación del interés del público fue realizada por nuestro dramaturgo fomentando la *admiratio*<sup>62</sup>; es obvio que no todas las diferentes clases dentro del público áureo se admiraban de una misma cosa, pero sí que es cierto que todas deseaban admirarse de algo en las obras literarias. Esta es una de las razones por las que Cueva introduce en su *Exemplar* varias reflexiones sobre el *vulgo*<sup>63</sup>. Los preceptistas

---

61 Compárese el pensamiento de Cueva con el de Pinciano (1596: 1, 199) y Cascales (1617:137-139). Puesto que nos es imposible detenernos en este punto, vid. García Berrio (1988:96-106).

62 Riley (1963:173) ha estudiado con detalle el concepto de *admiratio* en las poéticas del Siglo de Oro, prestando cierta atención a Pinciano y Cascales (1963:175). A nosotros nos interesa —habida cuenta de las características del teatro de Cueva—, el hecho de que este concepto no es tan sencillo ni tan claro. Según Riley, “tiene la admiración diferentes causas y modos de operar. Ante todo, parecer ser efecto común y espontáneo del estímulo que ejerce lo nuevo y lo excepcional. No dista mucho del *espanto*, quedando en grado menor. Como doctrina literaria, la gran tentación que ofrece al escritor es la de abandonarse al sensacionalismo” (1963:176).

63 Para una reflexión general sobre el concepto de *vulgo* en la literatura áurea vid. Porqueras Mayo y Sánchez Escribano (1967:123) y Sánchez Escribano (1965:31-32). Al final del artículo de Nadine Ly (1983:87-88) se recogen las reflexiones de los profesores Sentaurens, Ruiz Ramón y Hermenegildo tras la ponencia de la autora. Destacamos las palabras de Sentaurens, para quien “el análisis del lenguaje de las tragedias de Juan de la Cueva confirma el carácter insoportable de tales obras para el público de los corrales de finales del siglo XVI. Fuera de un público culto, refinado y situado en condiciones muy particulares, nadie podía aguantar tal verborrea, tal derroche de cultismos y complicaciones retóricas” (Ly,1983:87). Por otro lado Icaza discute una idea singular de Wulff: “Inventa Wulff que en el prólogo puesto por Juan de la Cueva al frente de sus *Obras*, impresas en 1582, al dirigirse en apariencia al *Vulgo*, a quien se dirige en realidad es a la Inquisición. Nada más arbitrario y equivocado. Ningún escritor español de entonces, no ya Cueva, de familia, de familia de inquisidores; ni los sospechosos erasmistas, ni los perseguidos por heterodoxos, pensaron jamás en semejante cosa; podían éstos y aquéllos abominar de la Inquisición, peor no hay muestra alguna de que la juzgaran vulgo. En el caso de Juan de la Cueva tenemos más que generalidades con que desmentir a Wulff, y son las palabras del propio escritor, que tantas veces encomió al “Santo Tribunal” y a sus ministros” (Icaza, 1919:197).

de cierto relieve (Shepard, 1965:416) –aquéllos que precisamente tratan de dignificar la poesía por encima de prejuicios vulgares – adoptan una postura superior y distante del vulgo. Este es el caso de Pinciano y de Carvallo quien, aunque defienda –al contrario que el primero– la comedia nueva, clava siempre que puede profundas estocadas al público<sup>64</sup>.

Juan de la Cueva menciona, negativamente, el concepto *vulgo* varias veces en el *Exemplar*<sup>65</sup>. Sin embargo, en su doctrina teatral –expuesta esencialmente desde el verso 487 de la *Epístola III*– cambia su visión de manera significativa<sup>66</sup>. Más adelante, al destacar el talante de las letras de su época, subraya una especial tensión entre el gusto del pueblo y lo que parecer ser el premio de los críticos<sup>67</sup>. Gradualmente iremos encontrando una fluctuación de valores entre palabras que pertenecen a un mismo campo semántico (*vulgo*, *gente*, *pueblo*). La alusión al *pueblo* suele referenciar a un público histórico anterior<sup>68</sup>. Habrá que esperar hasta el final de la *Epístola III* para que vuelva a aparecer la palabra *vulgo* con un empleo técnicamente neutral y hasta ligeramente positivo:

Hallete el vulgo siempre diferente  
en lenguaje, pues hablan los Poetas  
en otra lengua, que la ruda gente. (1606: III; vv. 724-726).

Los términos *gente* y *pueblo* han ido preparando la aparición de *vulgo*, contagiada así de sus acepciones. Tal y como señalan Porqueras Mayo y Sánchez Escribano:

diríase que al tener que referirse hasta ahora al público contemporáneo del teatro, siente Juan de la Cueva apropiado echar mano del vulgo como el término técnico con el que se describe al *pueblo* o *gente* de los teatros de la Edad de Oro (1967:130).

64 Vid. al respecto Pinciano (1596: I, 3; II, 67, 168; III, 198-208) y Carvallo (1602: I, 44-46, 67, 84, 163; II, 169, 174, 191).

65 Vid. Cueva (1606: I, vv. 73-75; II, vv. 286-288). Los versos 412-414 de la *Epístola II* evidencian este desprecio por el *vulgo*: “Haze, qu’el Vulgo libremente vea / su cortedad de ingenio, i manifieste / por suya aquella obscenidad tan fea”.

66 Así sucede cuando habla del público de los cómicos sevillanos que respetaban las leyes antiguas: “O por ser mas tratable, o menos fiera / la gente, de mas gusto, o mejor trato, / de mas sinceridad qu’ en nuestra era” (III, vv. 547-549).

67 “Entre las cosas que prometen veras / no introduzcas donayres, aunque dellos / se agrade el Pueblo, si otro premio esperas” (1606: III, vv. 637-639).

68 “El Pueblo recibia muy contento / tres Personas no mas en el Tablado / i la las dos solas explicar su intento” (1606: III, vv. 553-555).

Cueva pone de relieve una poderosa fuerza determinante capaz de exigir a los poetas que tengan un lenguaje distinto que la *ruda gente*. En este sentido, el *vulgo* no sólo es el origen de concesiones externas que puedan perjudicar al arte, sino que puede determinar, con su afán de elevación y ensueño, que el poeta mantenga un tono elevado y poético. Es cierto que entre el *vulgo* hay también *ruda gente*, y es posible que haya aquí una curiosa atracción entre estos dos conceptos, aunque en modo alguno exista una clara sinonimia en este pasaje. Cueva plasma así la esencia de lo que será la comedia nueva de Lope: empezar por abajo, para agrandar al vulgo, y así, poco a poco, transformarlo en un auditorio instruido, *dramáticamente* especializado, producto de una constante modelación del poeta que conseguirá extraer de él un arte nuevo de cuño que será la tragicomedia (Porqueras Mayo y Sánchez Escribano, 1967:130).

Llegamos así al final de nuestro recorrido, pendiente ya de las últimas consideraciones críticas. Según se nos ha recordado desde Menéndez Pelayo (1889: I, 737 y ss.), Cueva ofrece —siempre desde una perspectiva menos favorecida que la de Lope al no ser evidente el enfrentamiento del gusto de la época ante un Aristóteles intolerante e inflexibilizado por sus administradores renacentistas— una base idéntica de discordancia en su defensa del cambio de gusto contemporáneo (1606: III, vv. 580-585), “que no llega a configurarse jamás en términos de absoluto destierro de la timidez frente a la autoridad aristotélica” (García Berrio, 1980:129). Es por esta razón por la que, para Frolid, existe en esta obra un planteamiento contradictorio. Lope se burla de las reglas en su *Arte nuevo*; de la Cueva busca en cambio el compromiso porque no parece que sepa desvincularse del precepto:

en la transformación ideológica de la historia de su tiempo, adopta una actitud más pasiva que activa, porque, si bien es cierto que aplaude la novedad, demuestra no entenderla en su más auténtico y profundo significado (Frolid, 1973:109).

Y esa misma contradicción es subrayada por Alfredo Hermenegildo:

Cueva cayó en una contradicción. Por una parte hace una vigorosa defensa del teatro nacional y, por otra, mantiene



*El Exemplar Poético de Juan de la Cueva: Teoría dramática de un sevillano que pasó sus últimos años en la ciudad de Cuenca*

en el fondo el reconocimiento de la dignidad de las reglas aristotélicas, celebrando la poesía modelada en los clásicos y en los italianos (1961:292).

La evaluación de Morby —que sitúa el tratado en la querrela hispana entre *antiguos* y *modernos*— es mucho más benévola e integra la obra en un conjunto doctrinal más amplio<sup>69</sup>. No obstante, y según el juicio de Sánchez Escribano (1965:21), hay dos aspectos definitivos en el pensamiento de Juan de la Cueva que merecen una consideración. En primer lugar, su conciencia de cambio y necesidad de adecuación al gusto de cada época<sup>70</sup>. Este argumento —“los tiempos cambian”— es el único que podía eliminar el prestigio de los antiguos. Sin embargo, en España no hay querrela entre antiguos y modernos en el estilo francés; en la península —según parece— se “acepta” a los antiguos para así evitar estorbos y conflictos, es decir, “olvidarlos” con todo el aparato oficial y dejar el camino despejado para la creación de un “arte nuevo”.

La otra vertiente no menos importante de la teoría del sevillano se manifiesta en una actitud valiente y decidida, traducida en los numerosos imperativos con los que Cueva preceptúa en el *Exemplar*: “evita”, “harás”, “guarda”, “no introduzcas” y así un largo etcétera. De este modo consigue avanzar de lo definido y justificado hacia la implantación definitiva<sup>71</sup>.

Y vaya concluyendo esta glosa académica, acaso injustificadamente extensa. Probablemente, tanto la discreción que en vida llevó nuestro poeta, como la escrupulosa escritura y reescritura que

69 Así lo indica Morby en las conclusiones a su trabajo: “Thus the dualism of the much discussed *Exemplar poético*, with its repetitions of the lessons of the ancients and their commentators side by side with its defense of a national drama that defies these lessons, is to be found as early as 1583, and is stated at intervals thereafter. Cueva was indeed a microcosm of the Spanish struggle between Ancients and Moderns, not only in the *Exemplar*, but throughout a career of which the *Exemplar* was only the last monument” (1940:218).

70 “Tuvo esto, i como siempre fuessen / los ingenios creciendo, i mejorando / las Artes, i las cosas s’entendiessen; / Fueron las de aquel Tiempo desechando, / eligiendo las propias, i decentes / que fuessen mas al nuestro conformado. / Esta mudança fue d’Ombres prudentes / aplicando a las nuevas condiciones / nuevas cosas que son las convenientes. / Considera las varias opiniones / los Tiempos, las Costumbres que nos hazen / mudar i variar operaciones. / Estas cosas no se si te desplazen / por ser contra tu gusto su estrañeza / aunqu’en probable exemplo satisfazen” (1606: III, vv. 562-576).

71 No obstante, siempre hay lecturas divergentes. Para el profesor Cebrián, esta aparente confianza prescriptiva no se debe a “la seguridad didáctica y a la templanza del maestro avezado en tales asuntos, sino más bien a uno de los elementos de la *dispositio* horaciana, observada también en cuanto a poner en verso sus ideas, tal como hará muy poco después (casi coetáneamente) Lope de Vega” (1991:132).



empeñó en sus trabajos hayan contribuido al hecho de que su figura –al menos hasta bien entrado nuestro siglo– fuera considerada un páramo de mediocridad asolado por los vientos áridos de la erudición. Si bien es impensable hacer del *Exemplar poético* una “poética ejemplar”, permítasenos terminar al menos, por todas las razones que aquí se trajeron, con el reconocimiento abierto hacia una verdadera actitud *poética* –y decimos *poética* en el más amplio sentido que contiene la fórmula platónica de “engendrar en la belleza”– a la que ni siquiera las academias podrán ya retirar su condición *exemplar*.

## 5.- BIBLIOGRAFÍA

- ARISTÓTELES, HORACIO: *Artes poéticas*, ed. de Aníbal González, Madrid, Taurus, 1987.
- ATKINSON, W. (1936): “Séneca, Virués, Lope de Vega” en *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch. Miscel·l·lania d'estudis literaris, històrics i lingüístics*, Barcelona, vol. I, pp. 111-131.
- BAEHR, R. (1970): *Manual de versificación española*, Madrid, Gredos.
- BATAILLON, M. (1935): “Simplex réflexions sur Juan de la Cueva” en *Bulletin Hispanique*, XXXVII, pp. 329-336 (Citamos a través de la traducción al castellano en *Varia lección de clásicos españoles*, Madrid, Gredos, 1964, pp. 206-213).
- BLECUA, J. M. (1967): “Estructura de la crítica literaria en la Edad de Oro” en la obra colectiva *Historia y estructura de la obra literaria, (Coloquios celebrados el 21 al 31 de marzo de 1967)*, Madrid, CSIC, 1971, pp. 39-48.
- CARVALLO, L. A. (1602): *Cisne de Apolo*, ed. Porqueras Mayo, A., Madrid, CSIC, 1958, 2 vols. (Existe una reedición en Reichenberger, 1997).
- CASCALES, F. (1617): *Tablas poéticas*, ed. de Brancaforte, B., Madrid, Espasa-Calpe, 1975.
- CASCARDI, A. J. (1976-1977): “Lope de Vega, Juan de la Cueva, Giraldo Cinthio and Spanish Poetics” en *Revista Hispánica Moderna*, nº 39, pp.150-155.
- CASO, J. M. (1969): “Las obras de tema contemporáneo en el teatro de la Cueva”, en *Archivum*, XIX, pp. 127-147.
- CEBRIÁN, J. (1983): “Nuevos datos para las biografías del inquisidor Claudio de la Cueva (1551?-1611) y del poeta Juan de la Cueva”, en *Archivo Hispalense*, LXVI, nº 202, pp. 3-29.

- (1984): “Nuevos datos para las biografías del inquisidor Claudio de la Cueva (1551?-1611) y del poeta Juan de la Cueva”, en *Archivo Hispalense*, LXVII, nº 204, pp. 53-70.
- (ed.) (1984): *Juan de la Cueva. Fábulas mitológicas y épica burlesca*, Madrid, Editora Nacional.
- (1988): “Entre un inquisidor que hacía versos y seis hermanas de varia fortuna (Algo más sobre Cueva y su familia), en *Archivo Hispalense*, LXXI, 216, pp. 161-176.
- (ed.) (1990): *Juan de la Cueva. Viaje de Sannio*, Madrid, Miraguano.
- (1991): *Estudios sobre Juan de la Cueva. “No tengo duda qu’extrañéis mi nombre”*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- COSTER, A. (1908): *Fernando de Herrera (el Divino). 1534-1597*, París, Honoré Champion, Éditeur.
- DÍEZ ECHARRI, E. (1970): *Teorías métricas del Siglo de Oro*, Madrid, CSIC.
- FROLDI, R. (1973): *Lope de Vega y la formación de la comedia*, Salamanca, Anaya.
- GALLARDO, B. J. (1863-1889): *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*. Madrid, Rivadeneyra y Manuel Tello, 4 vols.
- GARCÍA BERRIO, A. (1975): *Introducción a la poética clasicista: Cascales*, Barcelona Planeta.
- (1977): *Formación de la teoría literaria moderna. Tópica horaciana. Renacimiento Europeo*. Madrid, Cupsa.
- (1980): *Formación de la teoría literaria moderna. 2. Poética manierista. Siglo de Oro*, Murcia, Universidad de Murcia.
- (1988): *Introducción a la poética clasicista. Comentario a las “Tablas Poéticas” de Cascales*, Madrid, Taurus.
- GARCÍA BERRIO, A. y HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> T. (1988): *La poética: Tradición y Modernidad*, Madrid, Síntesis.
- GLENN, R. F. (1973): *Juan de la Cueva*, New York, Twayne Publishers.
- GUERRIERI CROCETTI, C. (1936): *Juan de la Cueva e le origini del teatro nazionale spagnuolo*, Torino, Giuseppe Gambino.
- HÄMEL, A. (1923): “Juan de la Cueva und die Erstausgabe seiner Comedias y Tragedias” en *Zeitschrift für Romanische Philologie*, XLIII, pp. 134-153.
- HERMENEGILDO, A. (1961): *Los trágicos españoles del siglo XVI*, Madrid, Fundación Universitaria Española.

- (1973): *La tragedia en el Renacimiento español*, Barcelona, Planeta.
- ICAZA, F. (1917): *Comedias y tragedias de Juan de la Cueva*, Madrid, Bibliófilos Españoles, 2 vols.
- (1919): *Sucesos reales que parecen imaginados de Gutiérrez de Cetina, Juan de la Cueva y Mateo Alemán*, Madrid, C. de las Reales Academias Española de la Historia y de Bellas Artes.
- (1943): *Juan de la Cueva. El infamador, Los siete infantes de Lara. Ejemplar poético*. Madrid, Espasa-Calpe.
- JOSÉ DE PRADES, J. (1954): *La Teoría literaria (Retóricas, Poéticas, Preceptivas, etc.)*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños.
- KOHUT, K. (1973): *Las teorías literarias en España y Portugal durante los siglos XV y XVI*, Madrid, CSIC.
- LASSO DE LA VEGA, A. (1871): *Historia y juicio crítico de la escuela poética sevillana en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Viuda de Galiano.
- LÓPEZ BUENO, B. (1978): *Gutierre de Cetina, poeta del Renacimiento español*, Sevilla, Diputación Provincial.
- LÓPEZ PINCIANO, A. (1596): *Philosophía antigua poética*, ed. de Carballo y Picazo, Madrid, CSIC, 1953, vols. I-III.
- LY, N. (1983): "El lenguaje del horror en el teatro de Juan de la Cueva", en *Criticón*, nº 23, pp. 65-88.
- MARTÍ, A. (1972): *La preceptiva retórica española en el Siglo de Oro*, Madrid, Gredos.
- \*72 MARTÍNEZ RUIZ, J. "AZORÍN" (1943): "El poeta y el héroe", *ABC* [E-12461].
- MATAS CABALLERO, J. (1995): "El personaje en el teatro de tema histórico de Juan de la Cueva", en *Estudios Humanísticos*, XVII, pp. 267-288.
- MÉNDEZ BEJARANO, M. (1929): *Poetas españoles que vivieron en América*, Madrid, CIAP-Renacimiento.
- MENÉNDEZ PELAYO, M. (1889): *Historia de las ideas estéticas en España*, Madrid, CSIC, 1974<sup>4</sup>, 2 vols.
- (ed.) (1915): *Orígenes de la novela*, vol. IV, tomo XXI de la NBAE, Madrid.

---

72 \* Dado que hemos encontrado el artículo de "Azorín" en una hoja sin fecha arrancada del diario *ABC*, ofrecemos la signatura bajo la cual podrá encontrarse en el fondo *Joaquín de Entrambasaguas*, patrimonio de la Universidad de Castilla-La Mancha (*Biblioteca General Universitaria*, Ciudad Real).

- MICO, J. M<sup>a</sup> y MORROS, B. (1991): “Fernando de Herrera y la poesía de su época” en RICO, F. y LÓPEZ ESTRADA, F. (eds.): *Historia y Crítica de la literatura española*, (primer suplemento del vol. II), Barcelona, Crítica, pp. 212-224.
- MONTERO, J. (1986): “Otro ataque contra las *Anotaciones* herrerianas: la epístola ‘A Cristóbal de Sayas de Alfaro’ de Juan de la Cueva” en *Revista de Literatura*, XLVIII, pp. 19-33.
- MONTOTO, S. (1929): *Ingenios sevillanos del siglo de Oro que vivieron en América (estudios)*, Madrid, CIAP-Renacimiento.
- (1943): “Del bueno Juan de la Cueva”, en *ABC* [E-12461].
- MORBY, E. S. (1937): “The Influence of Senecan Tragedy in the Plays of Juan de la Cueva” en *Studies in Philology*, XXXIV, pp. 383-391.
- (1940): “Notes on Juan de la Cueva: Versification and Dramatic Theory”, en *Hispanic Review*, vol. 8, n<sup>o</sup> 3, july, pp. 213-218.
- PEÑA, M. (1980): *Flores de baria poesía*, México, UNAM.
- PFANDL, L. (1931): “Studien zu Juan de la Cueva” en *Archiv für das Studium der Neuren Sprachen*, LXXXVI, n<sup>o</sup> 159, pp. 231-253.
- (1929): *Geschichte der Spanischen National-literatur in ihrer Blütezeit*, Freiburg, (citamos a través de la traducción al castellano *Historia de la literatura nacional española en la Edad de Oro*, Barcelona, Gustavo Gili, 1952).
- PORQUERAS MAYO, A. (1957): *El prólogo como género literario*, Madrid, CSIC.
- (1961): “El problema de la verdad poética en el Siglo de Oro”, en *Anejos Revista de Literatura*, (citamos a través de *Temas y formas de la Literatura española*, Madrid Gredos, 1972, pp. 94-113)
- (1986): *La teoría poética en el Renacimiento y Manierismo españoles*, Barcelona, Puvill Libros.
- REYES CANO, J. M<sup>a</sup>. (1978): “Juan de la Cueva, poeta lírico: un aspecto prácticamente inédito” en *Archivo Hispalense*, LXI, n<sup>o</sup> 186, pp. 119-128.
- (1980): *La poesía lírica de Juan de la Cueva. Análisis de la edición de las “Obras” (1582)*, Sevilla, Diputación Provincial.
- (1981): “Documentos relativos a Juan de la Cueva: nuevos datos para su biografía” en *Archivo Hispalense*, LXIV, n<sup>o</sup> 196, pp. 107-135.
- (Ed.) (1986): *Juan de la Cueva. Exemplar poético*, Sevilla, Alfara.
- REYES PEÑA, M. de los (1980): “El teatro prelopesco” en RICO, F. y LÓPEZ ESTRADA, F. (coords): *Historia y Crítica de la literatura española, II.. Siglos de Oro: Renacimiento*, Barcelona, Crítica, pp. 540-548.

- (1991): "El teatro prelopesco" en RICO, F. y LÓPEZ ESTRADA, F. (coords): *Historia y Crítica de la literatura española*, (primer suplemento del vol. II), Barcelona, Crítica, pp. 266-280.
- RICO VERDÚ, J. (1973): *La retórica española de los siglos XVI y XVII*, Madrid, CSIC.
- RILEY, E. C. (1963): "Aspectos del concepto de *admiratio* en la teoría literaria del Siglo de Oro" en *Studia Philologica. Homenaje a Dámaso Alonso*. Madrid, vol. III, pp. 173-183.
- RÍO SANZ, E. del (1992): *La influencia del teatro de Séneca en la literatura española*, tesis doctoral dirigida por el Dr. D. Antonio Ruiz de Elvira Prieto, Departamento de Filología Latina, Universidad Complutense de Madrid.
- RODRÍGUEZ MARÍN, F. (1923): *Nuevos datos para las biografías de cien escritores de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Tipografía de Archivos.
- SÁNCHEZ ESCRIBANO, F. Y PORQUERAS MAYO, (1965): *Preceptiva dramática española de Renacimiento y el Barroco*, Madrid, Gredos.
- SÁNCHEZ ESCRIBANO, F. (1967): "La búsqueda de la estructura dramática en el siglo XVI" en la obra colectiva *Historia y estructura de la obra literaria, (Coloquio celebrado del 28 al 31 de marzo de 1967)*, Madrid, CSIC, 1971, pp. 215-218.
- SHEPARD, S. (1965): "La teoría del *Buen Gusto* entre los humanistas" en *Revista de Filología Española*, XLVIII, nº 3-4, pp.417-421.
- (1970): *El Pinciano y las teorías literarias del Siglo de Oro*, Madrid, Gredos.
- SHERGOLD, N. D. (1955): "Juan de la Cueva and the Early Theatres of Sevilla" en *Bulletin of Hispanic Studies*, XXXII, pp. 1-7.
- SITO ALBA, M. (1984): "El teatro en el siglo XVI" en DÍEZ BORQUE, J. M<sup>a</sup> (coord.), *Historia del teatro en España*, Madrid, Taurus, vol. I, pp. 155-471.
- TRUEBLOOD, A. S. (1958): "The *Officina* of Ravisius Textor in Lope de Vega's *Dorotea*" en *Hispanic Review*, XXVI, nº 2, pp. 135-141.
- VILANOVA, A. (1953): "Preceptistas de los siglos XVI y XVII" en *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, Barcelona, Vergara, III, (1968, reimpr.) pp. 567-692.

JUAN JOSÉ PASTOR COMÍN

*El Exemplar Poético de Juan de la Cueva: Teoría dramática de un sevillano que pasó sus últimos años en la ciudad de Cuenca*

- VRANICH, S. B. (1981): *Ensayos del sevillanos del Siglo de Oro*, Valencia-Chapell Hill, Albatros-Hispanofilia.
- WALBERG, J. (1904): *Juan de la Cueva et son "Exemplar poético"*, Lund, Haakan Ohlsson.
- WARDROPPER, B. W. (1955): "Juan de la Cueva y el drama histórico", en *Nueva Revista de Filología Hispánica*, IX, pp. 149-156.
- WATSON, A. (1971): *Juan de la Cueva and the Portuguese Succession*, London, Tamesis Books.
- WEINBERG, B. (1961): *Trattati di poetica e retorica del cinquecento*, Bari, Gius, 4 vols.
- WEISS, B. y PÉREZ, L. C. (eds.) (1980): *Juan de la Cueva's "Los inventores de las cosas". A Critical Edition and Study*, Pennsylvania-London, University Park.
- WULFF, F. A. (1887): *Poèmes inédits de Juan de la Cueva, publiés d'après des manuscrits conservés à Séville dans la Bibliothèque Colombine, I. Viage de Sannio*. Lund, E. W. K. Gleerup.





El Consejo de Economía y Finanzas, en su reunión extraordinaria celebrada el día 15 de agosto de 1999, en el Palacio de la Moncloa, a las 10.00 horas, ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.

2.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.

3.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.

4.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.

5.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.



6.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.

7.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.

8.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.

9.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.

10.º Aprobar el informe de la Comisión de Estudios Económicos y Financieros sobre el estado de la economía y las finanzas públicas en el primer semestre de 1999, que se adjunta a esta resolución.

## LA HERMANDAD DE LA VERA CRUZ DE NAVALÓN EN EL SIGLO XVIII

Julián RECUECO PÉREZ  
*UNED. Madrid*

### I.- INTRODUCCIÓN

A partir de 1977, por razones obvias de conservación y custodia, la mayor parte de los fondos que se hallaban repartidos en los diferentes archivos parroquiales de la diócesis de Cuenca, se fueron paulatinamente centralizando en una sección del Archivo Diocesano, la titulada con el genérico nombre de Parroquias. Se procuró con ello tener de alguna manera un control directo sobre todos aquellos documentos que presentaban una antigüedad aproximada de más de cien años, permaneciendo en las mismas parroquias aquellos que estuvieran fechados después de 1870, logrando, de esta manera, mayores garantías de conservación de todos estos documentos que representan una parte de la historia de la Iglesia conquense. Entre el conjunto de esos fondos que hoy forman la sección citada, hay poco menos de cincuenta libros que, procedentes de la parroquia de Navalón, muy cerca de la capital de la provincia y del obispado, conformaban en su momento la casi totalidad de su archivo parroquial<sup>1</sup>.

---

1 Los fondos, establecidos en realidad en régimen de custodia, están compuestos por un libro de pergaminos, diversos libros parroquiales de cuentas de fábrica, bautismos, matrimonios y defunciones, así como los correspondientes a las diferentes cofradías que en los siglos XVII y XVIII existieron en Navalón, de las que luego, brevemente, hablaremos, y los del hospital y pósito de pobres.

Sin embargo, todavía hemos podido observar en la sacristía de la propia iglesia, entre otras, un libro del siglo XVIII que en su momento perteneció a la extinta cofradía de la Vera Cruz, la más importante de cuantas en aquel momento de la historia coexistieron en el pequeño pueblo conquense. Se trata de un libro manuscrito, compuesto por toda clase de documentos relativos a la organización interna de este cabildo o cofradía (estatutos, actas, listas de hermanos, cuentas de gastos,...), que todavía se mantiene, al menos en su mayor parte, inédito. Sólo el actual sacerdote del pueblo, Emilio García Palomero, ha publicado algunos de los documentos que componen el libro, aunque en realidad se ha limitado a hacer una mera transcripción del texto de estos y de otros documentos que sobre la historia del lugar se hallan repartidos, esta vez sí, en diversas secciones del Archivo Diocesano, y que en parte se corresponden con estos libros procedentes del antiguo archivo parroquial<sup>2</sup>.

Pienso que un estudio detallado de esta hermandad puede clarificar algunos aspectos de la Iglesia conquense durante la crisis del Antiguo Régimen, sobre todo si tenemos en cuenta que la fundación y desarrollo de esta cofradía se inscribe dentro de un proceso histórico que, como sabemos, afectó a toda España. Hay que recordar aquí cuáles son los fundamentos principales de la historiografía política, pero también de cualquier otro tipo de historiografía, y entre ellos, principalmente, el papel que lo particular desempeña en el marco de lo general, de la globalidad.<sup>3</sup>

## 2.- GENERALIDADES: NAVALÓN Y LA COFRADÍA DE LA VERA CRUZ

### 2.1.- Caracteres generales de las hermandades de la Vera Cruz

Aún considerando que no es éste el lugar adecuado, por carecer de espacio suficiente, y por haberlo hecho ya en alguna ocasión anterior<sup>4</sup>, de

2 Emilio García Palomero.- "Historia de Navalón". Asociación Cultural "La Muela". (Cuenca, 1997).

3 José Manuel Nieto Soria.- "La renovación de la historia política en la investigación medieval: las relaciones de poder". En *Joaquín Saúl García Marchante y Angel Luis López Villaverde (coordinadores).- Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*. Pag. 48.

4 Julián Recuenco Pérez.- "Huerto del Jueves Santo. Historia de una hermandad". Venerable Hermandad de Nuesiro Padre Jesús Orando en el Huerto, de San Antón (Cuenca, 1998). Aunque, como su propio nombre indica, se trata de la historia de una hermandad actual de la Semana Santa conquense, ésta y la archicofradía de la que forma parte hunden sus raíces en los años del Barroco, y en el Cabildo de la Vera Cruz de la capital de la provincia.

desarrollar con todo detalle cual fue la evolución histórica que las hermandades de este tipo, muy desarrolladas en toda España y sobre todo en Castilla y Andalucía, tuvieron entre los siglos XVI y XVIII, si creo conveniente hacer una breve aproximación al tema, aunque sólo sea a modo de esquema, para entender mejor el documento estudiado.

La devoción a la Vera Cruz arranca, según la tradición cristiana, en pleno siglo IV, cuando Santa Elena, la madre del emperador Constantino, halló los restos sagrados de la cruz en la que Cristo, según la tradición, había expirado en la ladera del Monte Calvario. Después, durante la Baja Edad Media, los religiosos franciscanos, custodios de los Santos Lugares, fueron difundiendo por toda Europa occidental su culto, y desde entonces la orden va a estar estrechamente vinculada, de una manera u otra, aunque no, por supuesto, de forma excluyente, a esta devoción a la cruz.

Su devoción fue paulatinamente creciendo, hasta que a finales del siglo XIV empiezan a crearse, sobre todo en Andalucía, aunque también en algunas grandes ciudades castellanas, las primeras hermandades dedicadas de manera primordial a su veneración; a pesar de todo, no será hasta la centuria siguiente cuando estas hermandades aparezcan vinculadas de forma clara a las procesiones penitenciales de Semana Santa. En las grandes ciudades, casi siempre vinculadas a los conventos franciscanos, aparecen ya en este período (en Cuenca había sido fundada en 1527 por autorización de Carlos I, a principio bajo la advocación de la Misericordia), aunque en otros lugares siguieron creándose a lo largo del siglo XVII e incluso, en menor medida, en el XVIII; este dato confirma por otra parte la importancia cronológica de la hermandad de Navalón, pues sabemos de su existencia, y eso es algo que veremos en su momento, pocos años después que la propia hermandad de la capital.

El doctor sevillano José Sánchez Herrero afirma que de los tres tipos característicos de hermandades penitenciales del Barroco (Vera Cruz, Soledad o Santo Entierro y Jesús Nazareno), aquella es siempre la primera en aparecer, y de ahí, y de su vinculación a los franciscanos, su proliferación por todo el territorio nacional<sup>5</sup>. Además, existen algunos puntos en común entre todas las herman-

5 José Sánchez Herrero.- "Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos XV al XVIII". Publicado en las actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías (Zamora, 1987). Pags. 43-44.

dades de esta clase, y la nuestra, como no podía ser de otra forma, participa en muchas de estas coincidencias<sup>6</sup>:

– La hermandad solía organizar las procesiones de la tarde-noche del Jueves Santo (sólo en Bujalance hemos visto que lo haya hecho la mañana del Viernes Santo, horario normalmente reservado a la procesión de las cofradías de Jesús Nazareno), con un Cristo crucificado (o una Cruz exenta) y, en ocasiones, también con una Virgen Dolorosa; sólo en las ciudades más grandes aparecen, además, otro tipo de imágenes, como Jesús Nazareno, Oración del Huerto, Flagelación, etc.

– En dichas procesiones, una parte de los hermanos se azotaba la espalda en su transcurso. Son los llamados disciplinantes o hermanos de sangre, más abundantes en estas hermandades que los hermanos de luz, y el hábito que solían llevar, al menos hasta el siglo XVIII o XIX, era una túnica de color blanco ceñida a la cintura por el cordón franciscano. A partir de este momento, en algunos lugares cambian el color de éstas por el morado, por influencia del hábito de las cofradías de Jesús Nazareno.

– En las grandes ciudades, la hermandad solía estar bajo el auspicio de algún convento franciscano, (aunque en ocasiones no radicaba en el propio convento, sino en una ermita cercana a éste) y ese es el caso también de la cofradía de la capital conquense. Por otra parte, en muchas localidades pequeñas, en las que tal convento no existe, la cofradía podía crearse también a partir de alguna de aquellas misiones populares por los pueblos realizadas por los religiosos regulares (en muchas ocasiones, los propios franciscanos) que tanto abundaron en los siglos XVI y XVII. De todas maneras, la organización de carácter franciscano no es, en absoluto, excluyente.

– Finalmente, en casi todos los casos las hermandades de este tipo empiezan a entrar en decadencia en pleno siglo XVIII, bien a consecuencia de los propios problemas estructurales que estas hermandades solían tener, o bien por el nuevo tipo de religiosidad propugnado por el mal llamado jansenismo y la Ilustración, que desembocaría finalmente en el Registro General de Cofradías y en la conocida Pragmática Real de Carlos III, por la que se prohibían algunas costumbres relacionadas con éstas, y entre ellas, la de los discipli-

6 Entre las actas del Tercer Congreso Nacional de Cofradías (Córdoba, 1997), coordinado por Juan Aranda Doncel, aparecen múltiples ejemplos de este tipo de hermandades. Recomendamos la lectura de buena parte de esas comunicaciones a aquél que esté interesado en profundizar en el conocimiento de las hermandades de la Vera Cruz.

nantes en las procesiones públicas (1777). Muchas de las que sobrevivieron se vieron afectadas algunos años más tarde por las leyes desamortizadoras, que cerraron los conventos en los que tenían su sede.

## 2.2.- Navalón en el siglo XVIII

Las condiciones, humanas y sociales, de Navalón en pleno siglo XVIII, eran muy diferentes a las que este mismo lugar ostenta en la actualidad, cuando en los duros meses de invierno el pueblo se queda prácticamente vacío. Según el catastro del Marqués de la Ensenada (1787), su población era de doscientos setenta vecinos, entre los cuales había cinco hidalgos y hasta un escribano. Fuenterruz, citado como perteneciente al término de Jábaga aunque en realidad siempre ha pertenecido al de Navalón, tenía según la misma fuente veintidos habitantes. Finalmente, por lo que respecta a Jabaguilla, este lugar ya era un despoblado a finales de esta centuria.

Por otra parte, varias eran las piezas eclesiásticas que aún existían en el lugar en pleno siglo XVIII: un beneficio curado, ayudado por un teniente de cura para el anejo de Fuenterruz, una prestamera, un préstamo y un refitor, perteneciente este último al Deán y cabildo de la propia catedral conquense. Por lo que respecta a las ermitas, los libros de visitas hablan sólo de las de la Quinta Angustia y Nuestra Señora de Tejada<sup>7</sup>, aunque también conocemos la existencia de las de San Sebastián y, sobre todo, San Roque, aunque no sabemos cuando habían sido edificadas. Por último, además de la hermandad de la Vera Cruz, sin duda la más importante de todas, existieron en el lugar otras cuatro cofradías: Animas, Santísimo Sacramento, San Sebastián y Nuestra Señora del Rosario.

Pero sin duda lo más importante de lo que sucedió en Navalón en aquel siglo que estamos estudiando, al menos en lo que a la historia de la Iglesia se refiere, fue la construcción del nuevo edificio parroquial. En efecto, sabemos por los libros de visitas que se conservan en el Archivo Diocesano, que la fábrica de la vieja iglesia, situada hasta entonces a las afueras del pueblo, en el paraje que hoy se sigue llamando la Muela, presentaba a mediados del siglo XVIII graves problemas de conservación. Así, en la visita de 1742 se dice textualmente que *“mediante lo indecente que está el pórtico y entrada a la iglesia, y que los vecinos están inclinados a concurrir con los acarretos, dio licencia al cura para que executados los recados expresados,*

7 Archivo Diocesano de Cuenca. Curia Episcopal. Diferentes libros de visitas.



y demás que le pareciese conducente al mercado ornato, se pueda practicar y renovar el citado pórtico"<sup>8</sup>. Es sólo un ejemplo: las alusiones de este cariz a la fábrica de la iglesia primitiva son recurrentes en las fuentes consultadas.

La situación del templo parroquial, como decimos, era cada vez más preocupante, por lo que la autoridad eclesiástica se decide por fin a levantar un edificio de nueva planta, en un lugar más céntrico que el templo antiguo, coincidiendo precisamente este hecho con el obispado de José Flórez Osorio (1738-1759), prelado que, según José Luis Aliod, siguiendo en ello a Mateo López, se destacó sobre todo por su empresa constructora de edificios religiosos<sup>9</sup>. En efecto, en diciembre 1758 se firma el contrato entre Manuel de Castejón, cura de Navalón, y Antonio del Castillo y Prast, hijo de una de las más ilustres familias de la Cuenca del XVIII y descendiente de los Chirino, por la venta de "un solar sito en la población del lugar de Navalón, aldea de esta ciudad —el contrato se firma en la capital de la provincia—, que surca a saliente con la calle pública que va a la iglesia, al mediodía la Calle Real y camino que va a Madrid, al norte herederos de Tomás López y el horno de pan cocer, y a poniente la calle pública."<sup>10</sup> El precio del solar fue de setecientos cincuenta reales de vellón, y a cambio de ello, el vendedor sólo se reservaba el derecho a, si así lo quería, disponer de altar en uno de los colaterales de la iglesia nueva que sobre el solar se iba a construir.

Siete meses antes, fray Vicente Sevilla, Maestro Mayor de Obras del obispado de Cuenca y autor asimismo en la sede de la diócesis de la obra del Seminario Conciliar, que todavía se conserva en el barrio de La Merced, había autorizado a que comenzasen las obras del edificio nuevo. Para ello se basaba en que "la fábrica de ella —se está refiriendo a la antigua— es de piedra barro, que no puede mantener el peso y coste de las bóvedas que se pretenden ejecutar, y que al presente sólo se mantiene por la atazón de maderas que le sirven de tirantes y cadenas que, a no ser esto así, se hubiera arruinado su fábrica". Por ello, se autorizaba a realizar la nueva iglesia "a condición que el maestro mayor tras en quien se rematase esta obra en el último postor, sea de su obligación el desmontar el todo de la fábrica de su iglesia que hoy tiene antigua hasta sus cimientos, deseparando

8 Archivo Diocesano de Cuenca. Curia Episcopal. Visitas. Legajo 7.

9 José Luis Aliod.- "El XVIII, un siglo en la historia de Cuenca". Ayuntamiento de Cuenca. (Cuenca, 1998). Pags. 28-29.

10 Emilio García Palomero.- Obra citada. Pag. 59.

*los materiales de ella cada uno de por sí para que estos puedan servir para la edificación de la fábrica nueva, y los que faltaren a de ponerlos a su costa”<sup>11</sup>.*

El año siguiente está fechada la licencia definitiva del propio obispado para dar principio a las obras: *“Nos D. Jose Flórez Ossorio, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cuenca, del Consejo de Su Majestad Ilustrísima, por cuanto teniendo noticia de la ruina que amenazaba en las paredes de la iglesia parroquial del lugar de Navalón, de su pobreza y cortas rentas para sus reparos, y de la utilidad que se seguiría a este pueblo en demolerla enteramente y construirla de nuevo en el centro del mismo lugar, tuvimos por bien resolver, como resolvimos, edificarla de nuevo desde los fundamentos hasta su conclusión a nuestras espensas... Para que tenga el debido efecto esta determinación, por la presente concedemos nuestro beneplácito y licencia a D. Manuel Castejón, cura de la misma iglesia parroquial, para que pueda trasladar y traslade a Su Majestad Sacramentado a la ermita del Señor San Roque, que nos ha informado está con la decencia correspondiente, y próxima a las casas de este pueblo”<sup>12</sup>.*

La obra fue realizada finalmente por Agustín López, vecino de Iniesta, por un valor total de veinte mil reales de vellón, que después de la visita del nuevo Maestro Mayor de Obras, Bartolomé Ignacio Sánchez, y de resultas de haber estudiado la terminación de la obra, ascendió a doscientos reales más por las mejoras realizadas por el arquitecto durante la ejecución del trabajo, el cual, por cierto, había quedado ya finalizado en 1760<sup>13</sup>. Precisamente, existe entre los protocolos notariales del archivo Histórico Provincial el “examen de arquitectura de piedra y de carpintero de obras de afuera” de un tal Agustín López, que, aunque en el documento lo cita como vecino de Cuenca, pensamos pueda tratarse de una misma persona<sup>14</sup>. El examen fue realizado el 12 de febrero de 1759, por Juan Jerónimo Gómez, maestro mayor de obras de ciudad, y por su ayudante, Felipe Bernardo Mateo,

11 Emilio García Palomero.- Obra citada. Pag. 69.

12 Emilio García Palomero.- Obra citada. Pag. 67.

13 Aunque Muñoz y Soliva afirma que el padre Mateo López, que había nacido también en Iniesta en 1750, fue Agustín López. María Luisa Vallejo niega tal posibilidad. No sabemos en que pudieron basarse ambos autores, pero dejamos aquí abierta la posibilidad de que el autor de la iglesia de Navalón y el padre del conocido arquitecto e historiador de la diócesis y provincia de Cuenca fueran la misma persona.

14 Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Protocolos Notariales. Francisco Antonio de Villardolalla (1312). F. 33.

y por lo tanto, se puede decir que la iglesia de Navalón es una de las primeras obras en ser contratadas por el nuevo maestro de arquitectura.

### 3.- LA HERMANDAD DE LA VERA CRUZ DE NAVALÓN EN EL SIGLO XVIII

#### 3.1.- La hermandad a través de sus constituciones

*"Libro de la Cofradía de la Santa Cruz de este lugar de Navalón, siendo Mayordomos Lizenciado don Juan de Atienza, presbítero, natural de dicho lugar, y Dionisio de Atienza, su hermano. Año de 1736"*. De esta manera comienza el libro aludido que no está foliado, y más adelante continúa: *"Por auto del Señor Visitador de quince del mes de junio de mil setezientos treintta y dos, que está al folio cientto y quatro, buelta, del libro antecedente de este Cabildo, está mandado hazer este libro, y poner por principio del las ordenanzas y constituciones de esta Cofradía para su puntual observanzia; las quales están al principio de dicho libro antecedente, en el qual assi mismo están los acuerdos de este Cabildo hasta el año próximo antecedente settecienttos treintta y cinco, y quantas de los Mayordomos que ha havido"*.

No se conserva el libro anterior de la cofradía, al cual se hace referencia en el párrafo anterior, y por otra parte se puede apreciar también un cierto retraso desde que se produce la orden del visitador de la diócesis, hecho que se puede comprobar también a partir de la sección Curia Episcopal – Visitas, del Archivo Diocesano<sup>15</sup>, y la fecha en que se daba cumplimiento pleno a esta orden. En efecto, sólo cuatro años más tarde se trasladan a este libro dichas constituciones: *"Tanto de las ordenanzas de la Cofradía de la Santa Vera Cruz deste lugar de Navalón trasladadas por mí, Thomás López, notario público y esscribano del Cavildo, en el mes de Septiembre de mil setezientos y quarenta"*.

A partir de este principal documento podemos saber que la primera procesión de Jueves Santo de la hermandad ya se había realizado en la Semana Santa de 1536, y que, en esencia, las costumbres y deberes de los hermanos que pertenecían al cabildo se mantuvieron sin demasiadas variaciones desde esta fecha hasta mediados del siglo XVIII; así se desprende de esas mismas constituciones, copiadas al

15 Archivo Diocesano de Cuenca. Curia Episcopal. Visitas.- Legajo 5.

principio del libro, y que a modo de introducción a la historia de la hermandad vamos a estudiar a continuación.

Los dos primeros artículos tratan de la forma en que cualquier persona que estuviera bautizada podía entrar a formar parte de la misma, así como a los diferentes tipos de hermanos que había en su seno. Así, se dice ya en el primero de ellos que "*hordenamos que ningún hermano aga el tal juramento, sino el que entrare en dicha Cofradía lo pida estando junto el Cavildo, y se obligue a cumplir nuestra Regla y procesión de luz o disziplina*". De esta manera se transforma, esta vez sí, la antigua costumbre de hacer juramento en ese sentido, más propia de los antiguos modos medievales que pervivieron durante muchos años en las mentalidades, que de pleno siglo XVIII. La prohibición de hacer cualquier tipo de juramento en las reuniones de la hermandad volverá a repetirse en algún artículo posterior.

Por lo que respecta a la tipología de los hermanos miembros, al igual que sucedía en todas las hermandades de este tipo que proliferaron entonces por muchas regiones españolas, los había de luz y de sangre. Los primeros, inferiores en número respecto a los segundos, y como su propio nombre indica, tenían sólo la función de alumbrar con velas de cera las procesiones y otras actividades organizadas por la hermandad; para ello, debían haber cumplido ya los cuarenta años de edad o, en caso contrario, tener autoridad médica para evitar las disciplinas físicas por cuestiones de salud.

Por lo que respecta a los hermanos de sangre, algo que desde los años de la Contrarreforma, y aún antes, era propio de las hermandades de la Vera Cruz y, en menor medida, Santo Entierro, tenían la obligación de disciplinarse públicamente en las procesiones de Jueves Santo; eran hermanos de sangre todos aquellos que no tenían más de cuarenta años o algún problema médico que se lo impidiese. Finalmente, y aunque la hermandad estaba también abierta a las mujeres, y a pesar de que en algunos lugares, como en Zamora, éstas también se disciplinaban<sup>16</sup>, en la nuestra éstas sólo podían ser de luz.

Otro aspecto que debemos tener en cuenta es el referente a los cargos que regentaban la hermandad. Los más importantes eran el mayordomo y el escribano, así como un indeterminado número de

---

16 Francisco J. Lorenzo Pinós y Florian Ferrero Ferrero. "La conflictividad en torno a las cofradías zamoranas de Semana Santa en la Edad Moderna". Publicado en las Actas del Tercer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa, coordinado por Juan Aranda Doncel. (Córdoba. 1997). Pags. 161-171.

oficiales, cuya misión primordial era ayudar a los primeros cuando estos lo requirieran. Así, debían colaborar en el orden de la procesión, llevando las insignias y los cetros de la hermandad, y curando y lavando las heridas que se producían los hermanos que se autoflagelaban. Estos oficiales eran: alcalde, diputado, visitador para los enfermos, visitadora para las hermanas enfermas, munidor para avisar de las reuniones y de todo tipo de actos que se celebraran, dos porteros y *"otro que abra las sepulturas"*.

Por lo que respecta, finalmente, a los dos cargos principales, el mayordomo era lo que hoy entendemos en asociaciones de este tipo por el depositario. Así se desprende de los artículos séptimo y octavo: *"Ordenamos y mandamos que nuestro Mayordomo tenga con tiempo los polvos i lo demás nezessario para el cozimiento y lavatorio de los hermanos que se disziplinare... Y el Mayordomo tenga los bienes del Cavildo en su poder, y tenga libro de quenta y razón para dar quenta"*. Paralelamente, el escribano se corresponde con el actual secretario: debía estar presente en todas las reuniones de la hermandad, así como, por supuesto, en los actos litúrgicos o sociales que ésta organizara, dando fe de todo ello en el acta respectiva.

Otro artículo de verdad interesante es el treinta y uno; dice así textualmente: *"Otrosí ordenamos que si algún hermano saliere del lugar para algún tiempo y pidiere zédula como es hermano desta Cofradía, que luego se la de firmada por nuestro escribano, y asi mismo, si alguno siendo en otra parte biniese y trujere cédula de los ofiziales de cómo es hermano, sea en todo abido y tenido como uno de los mismos hermanos del lugar, assí en prozessiones como en muerte, si muriere o enfermarse"*. De esta manera se reconoce en el texto una especie de hermanamiento o relación con otras cofradías de la Vera Cruz establecidas en cualquier punto de España. A falta de un estudio de conjunto de este tipo de hermandades penitenciales del Barroco, podemos aventurarnos a afirmar que su extensa consideración geográfica, así como su importancia real en los lugares, grandes o pequeños, en los que llegó a establecerse, pueden hacer pensar que en buena medida la hermandad de la Vera Cruz llegara a ser considerada por la autoridad eclesiástica como algo más que una siempre cofradía de carácter local, a pesar de que cada una de ellas mantuviera en todos los sentidos su propia independencia.

Un buen número de artículos tienden a establecer de qué forma debían celebrarse las reuniones de los hermanos. Así, éstas solían celebrarse cada año el Domingo de Ramos, y a ellas sólo podían asis-



tir los miembros varones, de forma obligatoria, aunque sus estatutos debían ser respetados tantos por estos como por las mujeres. En dichas reuniones se elegían los banceros para la procesión, se nombraban disciplinantes y alumbrantes para la misma, así como a los oficiales que debían regir la hermandad el año entrante. A estas reuniones todos debían asistir en actitud de verdadera camaradería, estando prohibido el rencor entre los hermanos. Al mismo tiempo, no se podía salir del lugar donde la reunión se celebrara hasta que ésta no hubiese acabado, y sólo si algún asunto de verdadera gravedad le obligaba a algún cofrade a hacerlo, debía antes pedir permiso al resto de los hermanos.

Las ordenanzas estipulan asimismo que nadie podía presentarse armado a estas reuniones; también la prohibición de comidas y de cualquier tipo de cofaciones en ellas, así como la manera en que los hermanos podían tomar el uso de la palabra: "*Qualquiera hermano que quisiere dezir o proponer alguna cossa o responder a ella, esté en pie con un zetro en la mano i dé su parecer, y los demás lo escuchen con antención y charidad, y assí se aga, y lo agan los demás, y el que hablare sin lo dicho, exzepto los sazerdotes y nuestro escribano, pague de pena diez maravedís*".

También se estipula con sumo cuidado todo el proceso a seguir desde que un hermano de la cofradía ha caído enfermo hasta que se procede a enterrarlo, entierro al que es obligado asistir, lo mismo que sucedía con todas las hermandades de la Edad Moderna, de éste y de otros tipos, a la totalidad de los hermanos. Así, en cuanto la hermandad tuviera noticia de que alguno de sus miembros ha caído enfermo, bien el cofrade nombrado visitador para aquel año, o bien la visitadora si se tratara de una mujer, estaban obligados a acudir a la casa de aquél para aconsejarle y acompañarle en el difícil trance; además, en caso de que éste fuera pobre, recibiría una limosna por parte de la propia hermandad. En el caso de que la enfermedad fuera lo suficientemente grave para existir un peligro real de muerte, el mayordomo nombrará a dos hermanos o a dos hermanas para que velen al enfermo, siempre con una imagen de Cristo puesta en la cabecera de la cama.

Un total de cinco capítulos de estas constituciones hablan de los entierros. Como decíamos antes, todos los hermanos estaban obligados a asistir a los sepelios de los cofrades fallecidos. Algunos de ellos eran los encargados de llevar sobre sus hombros, lo mismo que hacían durante la Semana Santa con la imagen del Crucificado o de la



Soledad, el féretro del difunto, encabezados por el guión de la cofradía y el resto de los hermanos, portando la cera de la hermandad. Sólo las oraciones de los propios cofrades rompían el absoluto silencio. En el caso de que el entierro se realizara fuera del pueblo, la hermandad sólo estaba obligada a acompañar el cuerpo del difunto hasta que éste saliera fuera de su término jurisdiccional. Si por el contrario la muerte se hubiera producido fuera de Navalón, habría en la iglesia misa cantada, a la cual, desde luego, también estaban obligados a asistir todos los hermanos.

Pero no eran sólo los cofrades de la hermandad los que podían beneficiarse de las misas de requiem organizadas por la cofradía. Aquellos que no lo eran podían también ser enterrados con toda la solemnidad que este cabildo podía ofrecerles, pues tenían derecho a hacerlo a cambio de una limosna, aunque los hermanos ya no estaban obligados a acudir al entierro. Asimismo, los pobres que morían entre los muros del hospital de Navalón (podemos recordar que en muchos lugares la hermandad de la Vera Cruz era propietaria de pequeños centros de este tipo, llamados hospitales de sangre, aunque pensamos que en nuestro caso se trataba más de una colaboración entre ambas entidades que de verdadera relación de propiedad) también eran enterrados por el propio cabildo.

Otro de los capítulos marca cuáles eran las fiestas celebradas con solemnidad por la cofradía: *"Otrosí ordenamos que se zelehren las fiestas de Santa Cruz con soblenidad, y en especial la Invención, a tres de mayo, con primeras y segundas vísperas, y a la Missa Maior, prozession, y si se pudiere aia sermón y después de vísperas un noturno, y a otro día Missa de Réquien por la Cofradía y bienechores del Cavildo, y paguen los derechos de los bienes del Cavildo, y los hermanos tengan obligazió a asistir a primeras y segundas vísperas, y el que no hiniere asta el quarto salmo de cada una page diez maravedís, y el que faltare a la Missa Maior y prozession quinze maravedís, y el que faltara a el Noturno y Missa de Réquiem, diez maravedís. Y en dichas misas, prozesión, vísperas y noturno a de estar toda la zera del Cavildo encendida, y se an de poner en el Altar Maior quatro velas, en los otros altares a dos, y en la Santa Cruz quatro"*. Otras fiestas veneradas por la hermandad eran la Exaltación de la Cruz, octava de la Asunción de Nuestra Señora y octava de San Sebastián, patrón de Navalón. También estaban los hermanos obligados a participar en la procesión de Pascua de Resurrección, desde la iglesia hasta el humilladero del Cerro de la

Muela, lugar donde se hallaba la iglesia antigua, y allí donde hasta hace poco tiempo existía aún el Calvario.

Desde luego, y paralelamente a lo que también venía sucediendo en casi todos los lugares en los que la hermandad se había establecido, el día más grande de la hermandad era el Jueves Santo. Ese día, entrada ya la noche, *"a la hora que más conveniente fuese, todos los cofrades que presentes se allen en el lugar, así hombres como mujeres, abiendo confessado y comulgado, con pena el que no ubiesse hecho dicha diligenzia de una libra de zera sin remisión, a la hora que fueren munidos y abissados con la señal que se acostunbra, bengan a la parte o lugar que se ubiere determinado con sus túnicas, capillos, y cordón, y su hela en la mano los de luz y los de diszipliná con su manojo..."*

Asimismo, se describe con profusión el hábito de nazareno: *"Las túnicas sean blancas, sin guarnición, de una pieza, con el escudo estampado, y en él una cruz verde y las cinco llagas de colorado, y se les ponga a los hombres en el lado yzquierdo y a las mujeres en el mismo lado encima del manto, y no puedan ir desnudas, como dicho es, en ninguna prozession, ni de noche ni de día...Y todos los hermanos de luz, hombres y mujeres, tengan la obligazion a tener una hela para alunbrar a los hermanos de disciplina en las prozessiones que se hiciesen de noche. Y que no pueda ningún hermano ni hermana prestar el ábito a el que no sea hermano pena de una libra de zera por cada vez que faltare a este capítulo".* Y en otro de los artículos, *"y en esta procesión o en otra cualquiera que el Cabildo hiciere, que de disciplina todos los hombres vayan descalzos, y el que no pudiere lleve alpargatas y no otro calzado"*. Es conveniente realizar algunas puntualizaciones sobre ello:

– Sobre la alusión a la prohibición de que las mujeres se desnudaran durante la procesión, debemos recordar que los hermanos de sangre debían llevar la túnica muy abierta en la zona de la espalda, como se ve en algunos grabados de la época, con el fin de que el látigo pudiera clavarse en la carne desnuda. No otra lectura se debe dar al texto: las mujeres debían llevar vestida la espalda porque, al no poder ser disciplinante, no necesitaban la desnudez para castigarse.

– El color de la túnica concuerda asimismo con la afirmación del profesor Sánchez Herrero, según el cual este tipo de cofradías, las tituladas de la Vera Cruz, se distinguían de las demás por el color blanco de sus túnicas, mientras que los hermanos del Santo

Sepulcro solían vestir de negro y los del Nazareno de morado. Sólo a partir de finales del siglo XVIII, y principalmente ya entrada la centuria siguiente, y por influencia directa de las hermandades de este último tipo, algunas cofradías de la Vera Cruz empiezan a cambiar sus únicas por el color morado.

El orden de la procesión, según se desprende de las propias constituciones, era el siguiente: primeramente, y por delante del propio pendón de la cofradía, aquellas personas que, deseando participar en la procesión, no fueran hermanas de ésta, con el fin de evitar que se mezclaran con lo que sí lo eran y, de esta forma, se descompusiera el orden de la procesión. Ya dentro del desfile procesional propiamente dicho, los hermanos de luz y de sangre se alternaban entre sí de manera adecuada para permitir que no se produjeran en su entorno puntos demasiado oscuros, arrojando todos ellos a las imágenes de Cristo Crucificado, titular de la hermandad, y de Nuestra Señora de la Soledad. Al final de la procesión, detrás del sacerdote, las hermanas, todas ellas con velas, cerraban el cortejo, el cual no tenía un trayecto definido, cambiando cada año de recorrido. *"Esta prozession aia de salir de la hermita o lugar para esto señalado e irá a la yglesia, e andar las estaziones por la parte que nuestros oficiales hordenaren, y buelva a la parte donde ssalió, que de otra manera no se ganen las yndulgencias de la hula"*.

Una vez finalizada la procesión, los hermanos de sangre pasaban a lavarse y curarse las heridas que el látigo había abierto en su carne, al mismo tiempo que debían dejarse dos velas ardiendo durante toda la noche delante del altar del Santísimo Sacramento, siendo éste velado hasta la mañana siguiente por seis hermanos, en tres turnos diferentes.

¿Hasta qué punto estas constituciones se habían respetado por todos los cofrades de la Vera Cruz de Navalón durante aquellos años? Todos sabemos que no es lo mismo lo que un grupo humano desea que se haga, que lo que en realidad se hace, y en ocasiones la realidad está demasiado lejos de la frialdad de las constituciones que regulan a esos grupos humanos, incluso también de las actas que dejan constancia escrita de los propios comportamientos. Sobre este aspecto, lo único que podemos decir es que si bien el artículo veintiséis prohibía, como ya hemos visto, comidas o colaciones en las reuniones que la hermandad tuviera, para de este modo evitar las incompuestas que el exceso suele provocar, las relaciones de cuentas presentadas a menudo hablan de lo contrario.

### 3.2.- El aspecto económico de la hermandad

Subemos que muchas hermandades religiosas del tipo de ésta que venimos estudiando disponían en los años del Antiguo Régimen de rentas y censos sobre bienes muebles o inmuebles, fruto en muchas ocasiones, aunque no siempre, de testamentos o herencias concedidos por hermanos de la cofradía fallecidos. Este hecho, que se produjo sobre todo, aunque no con carácter excluyente, entre las poderosas hermandades andaluzas, fue en realidad uno de los aspectos más criticados por el pensamiento ilustrado que, a partir sobre todo del siglo XVII, y más aún en la centuria siguiente, renovó por completo el pensamiento religioso de buena parte de los españoles, al menos de los españoles más influyentes en la sociedad.

Otras hermandades, por el contrario, sólo disponían de las cuotas, escasas, pagadas a menudo en cera, con que los hermanos estaban obligados a contribuir para el sostenimiento económico de la propia institución. Entre la documentación existente en el Archivo Diocesano de Cuenca, a través sobre todo de la serie de visitas realizadas a las parroquias del obispado, se puede seguir los avatares de un número abundante de hermandades, extendidas por toda la diócesis, y en un abrumador porcentaje pertenecían casi todas ellas a este segundo tipo de cofradías. La hermandad de la Vera Cruz de Navalón, como el resto de las hermandades que tuvieron su asiento en este pueblo, también era de éstas.

Así se desprende incluso de los propios estatutos, y después de ordenar que cada hermano debía pagar de sitio, cada Jueves Santo, así como el Domingo de Resurrección y el día de la Cruz, un tributo de diez maravedíes, se dice en el capítulo 25 textualmente lo siguiente: *"Otrosí ordenamos que pues esta Santa Hermandad no tiene propios ni rentas, si no es la limosna que los fieles dan, que se pida todos los domingos y fiestas de guardar, nonbrando para esto los Mayordomos una persona o dos, lo que fuere nezesario, y éste tenga la obligación a pedir, como dicho es, con el zetro de la cofradía, y si no quisiere pedir, pague de pena dos reales... Se ponga una caja en la yglesia con dos llaves para que echen limosna los fieles, y tengan las llaves los Mayordomos, y quando se abra esté presente el escribano para que aia cuenta y razón"*.

Otra fuente de ingresos para la hermandad era el complejo sistema de multas que también estaban obligados a pagar aquellos hermanos que no cumplían debidamente estas constituciones. Estas penas podían ser pagadas de dos formas diferentes: en metálico o en

cera. Las primeras andaban entre los cinco maravedíes de multa que debía entregar aquel hermano que acudiera armado a la reunión del cabildo, y el real por negarse a ejercer los cargos directivos, de carácter obligatorio, aunque hubiese de por medio alguna causa importante que justificara esa negación. Por lo que respecta a las multas en cera, y dependiendo de la gravedad de la falta, podían ser de media, una o dos libras de cera.

Sin embargo, y como por otra parte era lógico debido al tiempo transcurrido, el sistema de multas se había quedado ya obsoleto a mediados de la segunda mitad del siglo XVII. Por ello, en 1676 se aprobaron en este sentido dos nuevos capítulos. Por una parte, se acuerda que, cada vez que muriera un hermano, el resto de los cofrades debían contribuir a los gastos del entierro y misas con diez maravedíes. Por otra parte, la cuota de entrada quedaba fijada en cinco reales y medio para los hermanos de luz y en cuatro reales y medio para los de sangre. Finalmente, la multa por no asistir a los entierros quedaba desde este momento establecida en dos reales.

¿Cómo se refleja todo esto que acabamos de señalar en el desarrollo propio de la cofradía? En el libro aparecen algunas cuentas presentadas a los hermanos por el mayordomo de turno, y de su estudio podemos observar que los presupuestos no son, como consecuencia de ello, nada holgados. Por otra parte, el valor del debe y el del haber, o del cargo y la data, por hablar en el lenguaje propio de la época, son bastante similares.

Así sucede por ejemplo en las cuentas correspondientes a 1733, año en el cual el cargo ascendía a 283 reales, y la data sólo a dos unidades menos. Por lo que respecta al primero de los conceptos aludidos, la mayoría de los ingresos, doscientos reales, se corresponde, como decimos, al repartimiento de los hermanos, esto es, a las cuotas del año, correspondiendo los treinta y tres reales restantes a las entradas de los hermanos nuevos. Por lo que respecta a los cargos, la parte más importante era la correspondiente a la adquisición de la cera necesaria para la procesión y los demás actos litúrgicos organizados por la cofradía, que ascendieron a algo más de la mitad de la totalidad de los mismos. Otros gastos importantes, aunque no tanto, eran los correspondientes al predicador del Jueves Santo (cuarenta reales) y al cura y sacristán (veintiséis). El resto eran los que tenían como destino el adorno de los altares de la iglesia, la hechura de la cera necesaria para los actos de la hermandad, y el convite o parvedad, por lo que vemos que los estatutos no siempre se cumplían.



Si bien algunos años los gastos superaron, siempre en poca cantidad, a los ingresos, como en 1743 y 1748, lo normal es que ambos conceptos aproximadamente coincidieran; prueba de ello, aunque no era la única vez que sucedía, lo tenemos en el año 1759, en el cual ambos coinciden hasta en el último maravedí. De todo ello se desprende una actuación, a priori o a posterior, de los dirigentes de la hermandad, con el fin de evitar, por una parte, una acumulación de fondos excedentes en las arcas de la hermandad, que si bien no tenía ingresos importantes, tampoco tenía demasiados gastos, y por el otro asimismo, una crisis financiera que pudiera poner en peligro la existencia de la misma.

Fuera de todos esos gastos normales, no se aprecia ningún tipo de desembolso importante de, por ejemplo, los que se pudieran realizar para la adquisición de nuevas imágenes o enseres para la procesión, o para la restauración de los ya existentes. Sólo en 1790 se adquirió por un valor de doce reales, un arca nueva para la cera. A propósito de ello, nada sabemos de las dos imágenes que tenía de la hermandad, aunque suponemos que el valor artístico no debía ser demasiado alto; desde luego, la adquisición de las mismas se realizó antes del período estudiado, o eran propiedad de la iglesia.

A partir de 1763 empieza a aparecer en las cuentas de la hermandad una nueva partida: la que se ha de entregar al escribano, por valor de dos reales, aumentando a tres a partir de 1788, por la realización de las cuentas. ¿Cómo se ha de interpretar este hecho? Desde luego, en la época no debió parecer tan extraño como hoy nos parece, cuando ello no impedía que tampoco a partir de ese año los visitadores del obispado que examinaban temporalmente la parroquia, y en ella a la propia cofradía, las aprobaran sin ningún tipo de queja. Un último dato a tener en cuenta es que la hermandad no colabora en absoluto en la edificación de la nueva iglesia.

### **3.3.- El aspecto humano**

El aspecto humano en el Cabildo de la Vera Cruz fue, desde luego, muy importante, y así se demuestra por las diferentes listas de hermanos que fueron transcritas en el libro. Por lo que respecta al listado de 1736, el más antiguo de los que se conservan, el número total de hermanos que pertenecían al cabildo era de 145, de los cuales casi la mitad, setenta, eran ya mujeres (lo que demuestra un alto grado de apertura de la hermandad al sexo femenino), encabezan la lista los licenciados Manuel de la Cueva y Julián de Atienza, los dos sacerdotes que se



encargaban de administrar la salud religiosa de los habitantes de Navalón, y ya aparecen asimismo en dicha lista algunos de los apellidos que aún son comunes entre los habitantes del pueblo (Torrecilla o Ballestero, a los que más tarde se van a agregar también algunos otros, como Laín o Cañamares). Pero no todos los hermanos de la cofradía eran vecinos de Navalón; también los habían entre los habitantes de Fuenterruz, ocho, Chillarón, veintiocho, Cuenca, cuatro, y Jábaga y Villar del Domingo García, un hermano que vivía en cada uno de ambos lugares.

Por lo que respecta al listado de 1770, el número total de hermanos ya había ascendido a 167, de entre los cuales seguía habiendo un número elevado de mujeres: 79. Por lo que respecta a la distribución geográfica de los hermanos, y dejando a un lado a los propios de Navalón, que como era lógico seguían siendo mayoría, los avecindados en Cuenca llegaban ya a veinticuatro, mientras que los de Fuenterruz también habían ascendido a diez hermanos. Por otra parte, se había perdido ya la devoción a esta hermandad en Jábaga, Chillarón y Villar del Domingo García. Por el contrario, uno de los hermanos que en este año pertenecían al cabildo estaba avecindado en Villar del Saz (de Navalón). Todo ello supone aproximadamente en cincuenta por ciento de la población en un pueblo en el que también existían otras tres cofradías religiosas.

De todo ello se desprende el fuerte arraigo que la hermandad de la Vera Cruz de Navalón tuvo, al menos durante este siglo que hemos estudiado, no sólo en el propio pueblo donde radicaba la misma, algo desde luego lógico si tenemos en cuenta la veneración de que la advocación de la Vera Cruz había sido fruto desde dos o tres siglos antes en gran parte de España, sino también en toda la comarca. Ello se convierte en un hecho más destacable por lo que supone de centro de gravedad religioso en un pueblo que, antes y ahora, debemos considerar bastante pequeño. Las razones que pudieron hacer que la hermandad y su culto decayeran en los años siguientes, hasta llegar a desaparecer en un período de tiempo no demasiado largo, y llegando incluso a perderse de la memoria colectiva de Navalón, es algo que intentaremos ver a continuación. A este respecto hemos de decir, sin embargo, que aunque los vecinos y oriundos actuales de Navalón no lo sepan, la devoción a la Vera Cruz aún se mantiene en la imagen del Cristo de la Fe, patrono actual del pueblo, heredero natural y simbólico de ese Cristo crucificado que fue venerado por la cofradía.

### 3.4.- La hermandad a partir de 1777

Año clave de la historia cofradiera española es 1777, fecha en que se produce la real pragmática de Carlos III prohibiendo determinadas manifestaciones durante el desarrollo de las procesiones de Semana Santa, y suprimiendo al mismo tiempo gran número de hermandades. ¿Cómo influyó todo ello en la cofradía de la Vera Cruz de Navalón? A la vista del libro estudiado podemos decir que en realidad, y al contrario de lo que pudiera parecer, la influencia en la hermandad de las órdenes reales que se sucedieron fue escasa.

Es cierto que ya antes de 1777 nos encontramos algunos síntomas de crisis. *“En este lugar de Navalón –podemos leer en el libro–, a quatro días del mes de Abril de mil setezientos setenta y tres, estando junto el cavildo, determinaron por quanto ver la poca asistencia que se experimenta en los entierros y demás juntas que se ofrecen, que de aquí adelante se lean los hermanos en la puerta de la iglesia a el ir por el cuerpo del difunto, que será echar las señales correspondientes con las campanas, que será el primer toque... que se de para abrir la sepultura, y faltando a este tiempo se pagarán los dos reales sin remisión alguna, escepto aquellos imposibilitados, o con lizenzia correspondiente...”*

Por otra parte, en 1774 el visitador de la diócesis, Pedro de la Cueva, comisario del Santo Oficio, reconoce que la hermandad no tiene la correspondiente aprobación eclesiástica. Sin embargo, también afirma que *“dichas cuentas las halló arregladas, por lo que las aprobó... encargando a estos cofrades continúen en estos cultos a los sagrados misterios de la Pasión del Señor... y mandando que sus Mayordomos y Diputados actuales solizitten del Señor Provisor la aprobazión de dichas ordenanzas en tiempo de dos meses, con apercebimiento de que en su defecto desde ahora para entonzes se le declare abolida esta hermandad”*. A pesar de todo, la cofradía se mantuvo durante muchos años más, por lo que pensamos que dicha solicitud debió ser realizada, y aceptada, pues la abolición no cursó efecto. Por el contrario, a partir del año 1777 se aprecia un ascenso en el volumen de las cuentas, que había descendido algunos años antes, y también en las entradas de nuevos hermanos.

No sólo no encontramos referencias serias a la crisis de 1777, sino tampoco a otros sucesos históricos, fundamentales en la historia de España desde el punto de vista sobre todo político, pero también desde el religioso, como fue la Guerra de la Independencia o la proclamación de las Cortes de Cádiz. Por el contrario, es precisamente durante esos

años cuando la cuentas de la hermandad van a encontrar unos presupuestos más altos. De todo ello podemos entender como la hermandad refleja una sociedad completamente rural que vive a espaldas de lo que está pasando fuera del pueblo y de la comarca en la cual ésta se asienta. Ello se aprecia tanto en la primera parte del libro, allí donde, a continuación de las propias constituciones antes estudiadas, se asientan las cuentas de los años sucesivos, como en la segunda, donde, después de numerosos folios en blanco, se da relación de las actas (muy parcas en información salvo en la relación de oficios para el año entrante) y de las entradas de nuevos hermanos en la cofradía. Por lo que a esto se refiere, se puede apreciar además un cierto desorden en las fechas, como si los escribanos del siglo XIX fueran rellenando huecos allí donde sus antecesores de la centuria anterior se habían dejado algunas hojas en blanco. Ejemplo de ello lo tenemos en la última relación de oficios conservada, fechada en 1791, que viene precedida por el asiento de las entradas correspondiente al período 1828-1830.

Y entre todo ese cúmulo de datos, ¿qué sucede con la procesión de disciplinantes de Jueves Santo? Sabido es que la pragmática real de Carlos III iba en contra, entre otros asuntos de consideración, de los disciplinantes en las procesiones. Sin embargo, del libro estudiado no se desprende en ningún momento la supresión de esta procesión en Navalón. Por lo tanto, podemos suponer que las constituciones de la hermandad se debieron variar parcialmente en lo que a ello se refiere, sin llegar a hacer constar esas variaciones por escrito. Aunque también es posible que se hiciese caso omiso a las ordenanzas reales, manteniendo la tradición inalterada, creemos dudoso la permanencia de la hermandad en esas condiciones a partir de 1777.

Finalizamos el estudio con una incógnita: las últimas cuentas conservadas se corresponden con las del ejercicio de 1854, sin que aparentemente pueda pensarse de ello la desaparición, ni siquiera la existencia de una mínima crisis, de la cofradía; pero tampoco la apertura de un libro nuevo, continuador de éste. Por otra parte, y aunque las relaciones de oficios para la procesión se terminan, como decimos, a finales del siglo XVIII, se mantienen hasta 1908 las relaciones de entradas de nuevos hermanos. Por ello, pensamos que la existencia de la hermandad se mantuvo al menos hasta ese año, aunque eso sí, en una situación de casi letargo, ajenas, esta vez sí, a las procesiones penitenciales de Semana Santa.

#### 4.- FUENTES DOCUMENTALES

**Archivo Diocesano de Cuenca. Sección Parroquias.** Diversos libros, convenientemente catalogados, que fueron trasladados a dicha sección desde el archivo parroquial. Son en total 46 libros.

**Archivo Diocesano de Cuenca. Sección Curia Episcopal, Visitas.** Legajos 5 y 7. Expedientes de las visitas a las parroquias de Navalón.

**Archivo Parroquial de Navalón.** Libro de la Hermandad de la Vera Cruz. Siglos XVIII-XIX. Sin catalogar.

**Archivo Histórico Provincial de Cuenca.** Sección Protocolos Notariales. Francisco Antonio de Villardeolalla (1312). ff. 32.

#### 5.- BIBLIOGRAFÍA

- Aliod Gascón, José Luis, *El XVIII, un siglo en la historia de Cuenca*. Ayuntamiento de Cuenca. (Cuenca, 1998).
- Aranda Doncel, Juan (coordinador), *Actas del Tercer Congreso Nacional de Cofradías*. Obra Cultural de Cajasur. (Córdoba, 1987).
- García Marchante, Joaquín Saúl y López Villaverde, Angel Luis (coords.). *Relaciones de poder en Castilla: el ejemplo de Cuenca*. Universidad de Castilla-La Mancha y Asociación de Amigos del Archivo Histórico. (Cuenca, 1997).
- García Palomero, Emilio, *Historia de Navalón*. Asociación Cultural "La Muela". (Cuenca, 1997).
- Recuenco, Julián, *Huerto del Jueves Santo. Historia de una hermandad*. Venerable Hermandad de Nuestro Padre Jesús Orando en el Huerto. (Cuenca, 1998).
- Sánchez Herrero, José, "Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos XV al XVIII". Publicado en las actas del *Primer Congreso Nacional de Cofradías*. Diputación Provincial de Zamora. (Zamora, 1987).

## APENDICE DOCUMENTAL

### CONSTITUCIONES DE LA HERMANDAD DE LA VERA CRUZ

Por auto del Señor visitador de quinze del mes de Junio de mil settezientos y treintta y dos que está al folio cientto y quatro, buelta, del libro antecedente de este Cabildo, está mandado hazer este libro y poner por principio de el las Ordenanzas y Constituciones de esta Cofradía para su puntual observanzia; las quales están al principio de dicho libro antecedente, en el qual assi mismo están los acuerdos de este Cabildo hasta el año próximo antecedente de settecientos y treintta y cinco, y quantas de los Mayordomos que ha havido.

Tanto destas ordenanzas de la Cofradía de la Santa Vera Cruz deste lugar de Navalón trasladadas por mí, Thomas López, notario público y escribano del Cavildo, en el mes de septiembre de mil setezientos quarenta,

#### **Capítulo Primero. De la zédula que el hermano a de hazer-quando entra en el Cabildo.**

Costunbre abía en esta Hermandad que qualquier hermano quando entrava en ella azía juramento solebne de guardar las reglas. Haora hordenamos que ningún hermano aga el tal juramento, si no el que entrare en dicha Cofradía lo pida estando junto el Cavildo y se obligue a cumplir nuestra regla y professión de luz o disziplina.

**Capítulo Segundo. *Del horden que a de aber en la cofradía.***

Ordenamos y mandamos que quando alguna persona quisiere entrar por nuestro hermano que lo dijera a una persona de la Hermandad y que aquella lo comunique con dos ofiziales de aquel año, los quales se junten con nuestro escribano de manera que aía determinzió si se a de recibir o no si de luz o de disziplina se allen quatro de nuestros ofiziales con dicho escribano para admitirlo o no. Y lo que estos hizieren sea bálido en la forma que lo determinaren. Y si no se ajustaren junten nuestro Cavildo para que se determine. Y declaramos que para que se rezivía por hermano de luz haía de ser el hombre de quarenta años y de aí arriva, y de disziplina de quinze años cumplidos asta los quarenta, y en llegando a dicho tiempo quede libre de la disziplina. Y si alguno diesse testimonio de médico que le es dañosso para la ssalud, el desnudarsse y disziplinarsse que ssea rezivido de luz, aunque no aía llegado a la dicha hedad de quarenta años, y lo mismo se entienda con el hermano que aía entrado de disziplina, si le sobreviene el tal peligro. Y es nuestra boluntad que si algún hermano de los de luz con esta devozió de más servir a Dios, quisiesse disziplinarsse y nuestros hermanos juzgaren que el tal hermano es sano y de complessió robusta para poderlo sufrir, que el tal hermano a su boluntad tantas quantas vezes nuestros ofiziales le diesen lizenzia y que no lo pueda hazer otra bez, pena de una libra de zera. Y el que estubiere devajo de dominio de padre o madre curador o amo, sea admitido con lizenzia y consentimiento de la tal persona y ninguna sea rezivido por hermano estando malo en la cama, y la donzella que fuere rezivida por hermana, si después de cassada su marido no quisiesse quede libre de nuestra Hermandad y declaramos que el que se ubiere de rezivir por hermano aía de estar fuera de pecado mortal público y sea persona de buena vida y costumbres y que pague la entrada antes que se sienta en la matrícula de la Cofradía, y si no, los mayordomos que lo rezibieren lo paguen por él. Y todas las mujeres que se rezibieren sean de luz y no puedan disciplinarsse, y que qualquiera hermano o hermana que entrasse tenga cuidado de procurar la utilidad í aumento desta hermandad y Cavildo y la conservazió de él, pena que el que no lo guardare pague una libra de zera para esse cavildo.

**Capítulo terzero. *Del hábito que an de traher.***

Otrosí hordenamos que luego que sea admitido por nuestro hermano de qualquiera calidad que sea hombre o mujer aga su hábito, que es una túnica y capuz y cordón con escudo y disziplina para que, si le



cojiere la muerte se alle apercivido, y pues nos an de enterrar con este ábito, lo bendiga un sazerdote. Las túnicas sean blancas sin guarnización, de una pieza, con el escudo estanpado, y en él una Cruz verde y las cinco llagas de colorado, y se les ponga a los hombres en el lado yzquierdo, y a las mujeres en el mismo lado enzima del manto, y no puedan ir desnudas como dicho es en ninguna prozession de noche ni día, la qual túnica les servirá de mortaja bendita. Y todos los hermanos de luz, hombres y mujeres, tengan obligazi3n a tener una bela para alunbrar a los hermanos de disziplina en las prozessiones que se hizieren de noche. Y que no pueda ningún hermano ni hermana prestar el ábito a el que no sea hermano, pena de media libra de zera por cada vez que faltare a este Capítulo.

**Capítulo Quarto. *Que aía aiuntamiento jeneral Domingo de Ramos cada año.***

Otrossi ordenamos que cada un año en el Domingo de Ramos aia jeneral aiuntamiento y Cavildo de solos los hombres en la parte que para ello se elijiere, y se sepa quién son los que sean de disziplina y los que no, para nonbrar y elegir los que an de llevar la noche de Juebes Santo en la prozession el Santo Christo y Nuestra Señora de la Soledad, y rejirla y alunbrar. Y se elija un hermano que sea dilijente, que bestido con túnica y zetro rija y gobierne con buen zelo y mucha prudenzia por donde an de ir los hermanos de luz y disziplina, y entre dos de luz, uno de disziplina en dicha prozession. Y si quedaren algunos hermanos de luz los ponga por su horden, y ninguno pretenda maioría ni otro lugar, sino aquél que el tal elegido le diere. Y el que no azeptare el ofizio o cargo que el dieren pague un real de pena, no dando caussa legítima para ello. Los cofrades manzebos no tienen boto en cavildo; a las hermanas se les avise lo determinado.

**Capítulo Quinto. *De lo que a de aber más en dicho ayuntamiento.***

Otrosí ordenamos que en esse ayuntamiento del Domingo de Ramos se pongan las ynsignias que se ubieren de llebar en la prozession en la hermita o lugar donde se eligiere, y assimismo dos hermanos de nuestros ofiziales, los más antiguos y de mejor razón se informen si ai algunos hermanos reñidos o con algún rencor, pleito o diferenzia, y abiéndolo los ajusten y agan amigos y se perdonen uno a otro, y lo mismo entre los demás hermanos, y queden de allí adelante en paz y amor de Dios. Y el hermano que no quisiere perdonar al otro pidiéndole perd3n en dicho aiuntamiento, pague de pena una libra de zera y quede desterrado de nuestro Cavildo por dos messes, y passa-

dos no lo iziere y fuere amigo, pague de pena dos reales de zera y quede excluido de la Hermandad para siempre jamás.

**Capítulo Sexto. De las prozessiones y su horden.**

Otrosi hordenamos que pues esse Ylustre Cavildo se ordenó e instituyó para memoria de la passion de Nuestro Señor Jesu Christo, por tanto todos los años para siempre jamás el Jueves Santo en la noche, a la hora que más conveniente fuesse, todos los cofrades que pressentes se allen en el lugar, assi hombres como mujeres, abiendo confessado y comulgado, con pena el que no ubiere echo dicha diligencia de una libra de zera sin remission. A la hora que fueren munidos y abissados con la señal que se acostumbra bengan a la parte o lugar que se ubiere determinado con sus túnicas, capillas y cordón, y su bela en la mano los de luz y los de disziplina con su manojo. Y si después del aiuntamiento del Domingo de Ramos algún hermano de disziplina tubiere alguna escussa para no disciplinarse lo diga a los ofiziales para que sean entendidos, y le rezivirán la que diere y no se le apremia a ello, pues la disziplina se haze por amor de Dios i de su boluntad, y no forzossa. Y en esta junta no an de entrar mujeres, y qualquiera persona que faltara no ssiendo escussado, pague la pena de una libra de zera, más si algún cofrade estubiere ausente del lugar dos leguas adelante y fuere de disziplina, tenga obligazió sino quiere benir a el lugar a disziplinarsse en el lugar de donde se allare estando dispuesto y abiendo horden para ello. Y que quando los hermanos binieren esta santa noche a la parte que estubiere señalada que a de salir la prozessió, estén dos hermanos a la puerta, y como fueren estando los demás hermanos pregunten si an confessado y comulgado, y cada uno dé su zédula al escribano, y si no pague la libra de zera como dicho es. Y si ubiere alguno enemistado con hermano del Cavildo le agan luego amigo, y si no quiere pague una libra de zera, y sea despedido para siempre. Y las personas que guardaren la puerta, no dejen entrar a ninguno que no fuere del Cavildo pena de medio real por cada uno que entrare. Y las dichas dos personas tengan obligazió de reconocer las disziplinas que trujeren, y si les pareziere alguna rezia o peligrossa la quiten y la lleven a los ofiziales para que la remedien, y el que no quissiere darla pague medio real por la dessobediencia y no le dejen disziplinar en la prozessió ni en otra parte. Y en esta prozessió o en otra qualquiera que el Cavildo hiziere que de disziplina todos los hombres baian descalzos, y el que no pudiere pueda llevar alpargates y no de otro calzado. Y si algunos penitentes se

juntassen en la prozessi3n que no fueren del, no les consientan entrar entre los cofrades sino que baian delante del pend3n, y pues es obra de charidad se les alunbre como a los cofrades, y desto tenga quenta el hermano que rigiere la prozessi3n. Y declaramos que esta prozessi3n a de salir de la hermita o lugar para esto se3alado, e ir3 a la yglesia e andar las estaziones por la parte que nuestros ofiziales hordenaren y buelva a la parte donde ssali3, que de otra manera no se ganan las yndulgencias de la bula. Y ning3n hermano sea ossado a disziplinarse aquella noche sin lizenzia de los ofiziales. Se a de llevar pend3n, el Santo Christo y Nuestra Se3ora de la Soledad, y las dem3s ynssignias que ubiere de la Passi3n de Nuestro Se3or entre los hermanos. Y las mujeres baian detr3s del preste, todas con sus belas enzendidas.

Otrossi ordenamos que nosotros y nuestros suzesores en esta Santa Hermandad salgamos en prozessi3n todas las veces que por nuestros pecados ubiere nezesidad espiritual o corporal, como son hereg3as, guerras, enfermedades o falta de agua, en la forma y manera y con el horden que sale el Juebes Santo, excepto las inssignias de la Passi3n, que no se llevar3n sino las que al Cavildo les pareziere, con que siempre se lleve el Pend3n y el Santo Christo. Y para dar orden a estas prozessiones que se ubieren deazer, se junten los hermanos en la parte que se acostunbra ocho d3as antes, y se les encomiende que todos miren sus conzienzias y si fuese posible confiessen y comulguen, y considere cada uno dentro de ssi que por sus pecados bienen aquellos castigos, y se guarde y cumpla pena de media libra de zera al que lo contrario hiziere.

**Capítulo S3ptimo. De lo que el mayordomo y ofiziales an de hazer.**

Otrossi ordenamos y mandamos que nuestro mayordomo tenga con tiempo los polvos i lo dem3s nezesario para el coziimiento y lavatorio de los hermanos que se disziplinaren. Y los dem3s que estubiessen nonbrados para llevar las inssignias lo tengan a punto i bien aderezado, y en la prozessi3n los que la rijieren y gobernaren procuren que baian con buen horden, dolinedosse de sus pecados, que es la berdadera disziplina. Y los que llevaren el lavarorio baian con dilijenzia refrescando las llagas y lavando las disziplinas de los que fueren maltratados, y tengan el lavatorio mui caliente para curarlos, y esto sea a costa del Cavildo, y el que no lo cunpliere y fuere descuidado pague dos libras de zera sin remisi3n.

**Capítulo Octavo. *Para nonbrar ofiziales y quando, y que sean convenientes.***

Otrossi hordenamos que ocho días antes de la Invenzi3n de la Santa Cruz, a tres de Mayo, todos los ofiziales se junten en la parte que determinaren y juntos con el zelo del servizio de Dios y desseo que esta Santa Hermandad se conserve y aumente, un alcalde, escribano, mayordomo y diputado, un vissitador para los hombres y una mujer para que vssite las mujeres enfermas que fueren hermanas, y un munidor, dos porteros, y otro que abra las sepulturas, y el mayordomo tenga los bienes del Cavildo en su poder, y tenga libro de quenta y raz3n para dar quenta. Y el que llevasse el Pend3n lo tenga en su poder, y lo adereze a costa del cavildo. Y elejidos dichos ofiziales se aga notorio el dicho d3a de la Santa Cruz o el domingo siguiente, para que cada uno sepa lo que a de azer, y el que no quisiere aceptar... pague de pena dos libras de zera sin remisi3n alguna.

**Capítulo Noveno. *Que los hermanos obedezcan a los ofiziales.***

Otrossi ordenamos que quando nuestros ofiziales o qualquiera de ellos en lo que toca a sv ofizio, nos mandaren a qualquiera de los que ahora son o en adelante fueren o notificaren alguna cossa tocante a esta Cofrad3a, que luego lo hagamos y cumplamos, pena de un real por cada vez que fueren desobedientes o no lo hizieren, Y lo cumpla sin remisi3n no abiendo escussa suficiente.

**Capítulo Diez. *Que el escribano se alle en todo.***

Yten ordenamos que nuestro escribano se alle presente en todos los cavildos y ayuntamientos y rezibimientos de hermanos, y de fe del que se determinare y escriba., y firme.

**Capítulo Once. *Que ning3n hermano salga del Cavildo.***

Ytten ordenamos que ning3n hermano ssea ossado de ssalir del Cavildo estando juntos y congregados en 3l, i ssiendo llamado del, i si se le ofreziere alguna nezesidad, pida lizenzia. La se3al con que se a de llamar a esta hermandad son quinze golpes con la campana maior de la yglessia, de cinco en cinco, o con la se3al que determinaren y acostumbren.

**Capítulo Doce. *Que ning3n hermano able en este Cavildo sino teniendo el zetro en la mano.***

Ytten hordenamos que para que no aia desconziertos ni confusi3n en nuestros Cavildos y Juntas, que qualquiera hermano que quisiere dezir o proponer alguna cossa o responder a ella, est3 en pie con un zetro en la mano, i d3 su parecer. Y los dem3s lo escuchen con

atención y charidad, y assi se aga, y lo agan los demás, y el que ablare sin lo dicho, exzepto los sazerdotes y nuestro escribano, pague de pena diez maravedís, y el que atajare la razón a el otro, la misma pena.

**Capítulo Trece. *Que ninguno jure en Cavildo.***

Otrossí ordenamos, pues devemos tanta reverenzia al dulzísimo nonbre de Dios Nuestro Señor y de la Virgen María Nuestra Señora, i a todos los santos, que qualquier hermano que jurare en aiuntamientos y junta pague de pena ocho maravedís, y si dijere alguna blasfemia pague un real sin remisión, y fuera de la junta encargamos se guarden de jurar qualquier juramento, pues es ofensa tan grande a Dios Nuestro Señor, y se reprendan unos a otros.

**Capítulo Catorce. *Que ninguno lleve armas en las juntas.***

Otrosí ordenamos que qualquier hermano que entrasse armas ofenssibas o defenssivas en el aiuntamiento y juntas que se hizieren deste Cavildo, o en la parte o lugar que se hiziere, pague de pena cinco maravedís y entregue luego las armas a el portero, que las guarde asta aber acavado el Cavildo, y pague la pena, que allí no se entra a reñir sino a servir a Dios con amor, charidad y paziencia.

**Capítulo Quince. *Que se vissiten los enfermos.***

Yten ordenamos que por quanto es una de las siete obras de misericordia vissitar los enfermos y la devemos cunplir como christianos, con todos y prinzipalmente con nuestros hermanos, quando un hermano estuviere enfermo baia el vissitador, y si fuere mujer la vissitadora, y con zelo de amor de Dios y del Alma del enfermo le vissite con piedad y a menudo de que lo pidiere la enfermedad, y que le traiga a la memoria ques mortal, y que la enfermedad es camino para la muerte, y que el señor le llama para que le dé quenta, y que se confirme en todo con la voluntad del Señor, y aga su testamento, confiesse y comulgue, para estar dispuesto quando Dios le llamare. Y si el tal hermano o hermana fuere pobre, avisse el vissitador al mayordomo para que le dé limosna del Cavildo si la ubiere, y si no se pida por los hermanos para remediar la nezesidad.

**Capítulo Dieciséis. *Que se belen los enfermos.***

Otrosí ordenamos que quando el hermano o hermana estuviere al fin de la vida, que los vissitadores abissen a los mayordomos para que nonbren dos hermanos y si fuere mujer dos hermanas, que belen al enfermo, cada noche dos diferentes asta que Nuestro Señor disponga de sus días, y al prinzipio del velar se ponga a un Santo Christo pequeño en la cavezera. Y para velar los enfermos no ai escusa en ningún hermano exzepto sazerdotes, escribano y mayordomo, y enfer-



mos, y si el que ubiere de belar estubiere aussente, notifíquese en su cassa, y no abiendo quien cunpla por él los derechos ofiziales, lo busquen a costa de que le tocaba, y en muriendo el enfermo de noche, los que le velaren no le dejen asta aberle puesto la túnica y cordón, y ser puesto en la tunba con dos luzes delante del Santo Chrissto, y si muriere de día los mayordomos busquen quien lo amortaje, y qualquier hermano que siendo abissado no belare o diere quien bele por él, pague una libra de zera sin remisión.

**Capítulo Diecisiete. Como se an de enterar los hermanos.**

Otrosí ordenamos que quando falleziere algún hermano, hombre o mujer, todos los cofrades an ir al entierro, y los hermanos lleven el cuerpo en hombros, y lleven delante el pendón de la cofradía con la zera, y baia con su orden los hombres en dos reglas, en silenzio, y sean obligados cada uno a rezar quinze Padresnuestros por el alma del tal difunto, y quinze Avemarias por el alma del tal difunto, y las mujeres detrás del Preste con velas enzendidas, y el hermano que tubiere cargo de regir la prozession del Juebes Santo y las demás, rija éstas, llevando el cetro y mandando lo que fuere nezessario, y ningún hermano se escusse de lo que le mandaren, sino el que llevare luto o fuere cantando, y sean obligados a assitir desde que sale el cuerpo de su cassa hasta que se le dé tierra, y el que faltare a todo siendo avissado con la señal que se acostunbra o parte de ello, pague de pena diez maravedís si no tubiere lizenzia del mayordomo, y las mujeres cassadas no caen en pena aunque no baian a grazias. Y si el tal hermano o hermana se mandasse enterrar fuera del lugar, se aconpañe el cuerpo asta la salida del lugar y por el tal hermano se diga un noturno y letanía o missa cantada y quatro missas rezadas a honor de las cinco llagas de Nuestro Señor, y se pague la limosna al señor cura y sachristán de los bienes del Cavildo. Y es nuestro boluntad que para aiuda a el gasto de la zera y missas pague cada hermano diez maravedís de cada difunto, y lo cobre el mayordomo dentro de nueve días, y pongan zera en el altar donde se dijeren las missas dos velas, y dos en el Santo Christo y sepultura.

**Capítulo Dieciocho. Para los hermanos que mueren fuera del lugar.**

Otrosí ordenamos que si algún hermano muriere fuera del lugar, se tenga esta horden que si el tal hermano difunto tubiere padres, hermanos o parientes, el día que les pareziere abissen a los mayordomos, para que digan al señor cura le diga un noturno y missa cantada, assiendiendo todos los hermanos con la zera del cavildo; para



el altar Maior dos velas, para la sepultura otras dos, y assimismo se le digan otras quatro missas rezadas y la limosna se le pague al señor cura y sachristán, cobrando de los hermanos como se acostunbra. Y si no tubiere parientes, tenga obligazi3n el mayordomo de hazer dezir dichos sufragios, y el hermano que faltare al noturno y missa cantada siendo abissado pague cinco maravedís, y a las rezadas no ai obligazi3n.

**Capítulo Diecinueve. Como se an de enterar los que se encomienden al Cavildo.**

Itten ordenamos que si alguna persona se encomendare a esta Santa Cofradía para que lo entierren, pague quinientos maravedís de limosna y el Cavildo quede obligado a enterarle, llevando toda la zera con la solemnidad acostunbrada, y se le diga un noturno y missa cantada, y de los quinientos maravedís se pague la limosna al señor cura y sachristán, y los demás para propio cavildo, y el hermano que faltare pague de pena cinco maravedís.

**Capítulo Veinte. Que se entierren los pobres de grazia con la hermandad.**

Otrosí ordenamos que si se ofrecier morir algún pobre en el hospital o en otra qualquiera cassa, o se allare muerto dentro del término, o si algún natural fuere tan pobre que no tubiere hazienda ni quien le aga bien, sea nuestro Cavildo obligado a enterarle si fuere día de trabajo, siendo de quinze años ariba se lleve toda la zera y dezirle un noturno y Missa de requiem los cofrades que se allaren en el lugar, y pagarlo del Cavildo. Y si el tal difunto fuere de menos hedad de el Cavildo ocho velas y no se diga Missa de noturno. Si el tal pobre muriere en día de fiesta esté obligado el Cavildo a ir al entiero pena de ocho maravedís el que faltare, y si el tal muriere en despoblado, luego que lo sepa el mayordomo lo aga traer pagando a costa del Cavildo para enterarlo, mostrando mucha caridad, pues el Señor nos lo dejó encargado en las obras de Misericordia. Assi mesmo en los tres capítulos pasados lo que mejor le pareziere al cavildo para quitar de costa y buen gobierno.

**Capítulo Veintiuno. Como se an de enterar los que no fueren cofrades.**

Otrosí ordenamos quando muriere alguna mujer de algún cofrade que no sea hermana, se entiere con la misma zera y solemnidad que se entiera el cofrade, y con la misma pena al que faltare, exzepto no le digan missas ni noturno, y si el marido no fuere del Cavildo y la mujer sí no sean obligados a hazer el entiero como a la mujer si no da

un ducado de limosna, y no se le an de dezir missas ni noturno. Assi mesmo quando suzediere morir en cassa de algún hermano o hermana, hijo, hija, hermano, hermana, mozos o huesped, el Cavildo dé para el entiero ocho velas y el pendón, y no estén obligados a ir al entiero, y si quiere enterarlo con el Cavildo dé honze reales como dicho es.

**Capítulo Veintidos. *Que se munan los cofrades.***

Otrosí ordenamos que los mayordomos sean obligados a hazer muinir a todos los cofrades quando aia nezesidad de ello para los entieros, fiestas, prozessiones o para otra qualquiera cossa que el Cavildo tubiere, y no acudiendo paguen la pena que ai señalada, y no es nezesario que se diga personalmente, sino con la señal acostunbrada.

**Capítulo Veintitres. *Que se zelebren las fiestas de la Santa Cruz.***

Otrosí ordenamos que se zelebren las fiestas de la Santa Cruz con soblenidad y en expezial la Invención a tres de Mayo, con primeras y segundas vísperas, y a la Missa maior prozesión, y si se pudiere aia sermón y después de vísperas un noturno y a otro día Missa de requiem por la cofradía y bienechores del Cavildo, y paguen los derechos de los bienes del Cavildo, y los hermanos tengan obligazió de assitir a primeras y segundas vísperas, y el que no biniere asta el quarto saplmo de cada una pague diez maravedís, y el que faltare a la Missa maior y prozesión quinze maravedís, y el que faltare a el noturno y Missa de requiem diez maravedís, y en dichas missas, prozesión, vísperas y noturno a de estar toda la zera del Cavildo enzendida, y se an de poner en la Altar Maior quatro belas, en los otros dos altares a dos, y en la santa Cruz quatro. Iten que en las fiestas del Triunfo y Exaltación de la Cruz, otava de la Assunpzión de Nuestra Señora y otava de San Sevastián, patrón de este lugar, se diga en cada uno destos días una missa rezada y se lleve zera para el altar, y si los cofrades quissiesen assitir a estas missas, y si no, no incasran en pena alguna, y si pareziesse a el Cavildo que cada mes se diga una missa, se lleve zera para el altar, y los cofrades no tengan obligazió de assistir. Iten que cada un año para siempre jamás sea obligado el Cavildo a ir a la Prozesión que se haze la mañana de Pascua de Ressurrección y a de ir por el Cavo de la Muela, que es el Umilladero, y bajar al calvario, y desde allí a donde determinaren, y se a de llevar toda la zera que tubiere el Cavildo, y al Señor cura se le de vela aunque no ssea cofrade, y lo mismo se entienda en las demás prozessiones que hizieren, y el hermano que faltare asta el Calvario pague de pena diez maravedís, y a toda la prozesión veinte maravedís, y assi mismo los presentes y los que ubieren de benir supli-

camos al señor cura sea cofrade desta Santa Hermandad, pasra que sea caveza y gobierno de ella.

**Capítulo Veinticuatro. *Se pague luminaria.***

Otrosí ordenamos que cada un año para siempre jamás pague cada hermano de iluminaria y tributo al Cavildo para los gastos de él, diez maravedís el Juebes Santo, y assi mismo en cada prozession y entiero pague cada hermano para el gasto de la zera diez maravedís, que sea el Juebes Santo, mañana de Pascua, día de la Cruz, y no en otra qualquiera que se haga, y el mayordomo que no la cobre lo pague de su cassa.

**Capítulo Veinticinco. *Que se pida limosna los domingos y fiestas de guardar.***

Otrosí ordenamos que pues esta Santa Hermandad no tiene propios ni rentas si no es la limosna que los fieles dan, que se pida todos los domingos y fiestas de guardar, nonbrando para esto los mayordomos una persona o dos, lo que fuere nezessario, y esse tenga obligazió a pedir como dicho es con el zetro de la cofradía, y si no quissiese pedir pague de pena dos reales, y demás pague lo que pareziere a los mayordomos que an allegado otros hermanos que an pedido, y se assiente en el libro para que aia quenta y razón. Y si alguna fiesta se dejasse sin pedir, pague lo que buenamente pareziere, y no tenga escusa ninguna exzepto los mayordomos, ofiziales, escribano y las mujeres. Otrosí ordenamos que si pareziere se ponga una caja en la yglessia con dos llaves, para que echen limosna los fieles, y tengan las llaves los mayordomos, y quando se abra esté presente el escribano para que aia quenta y razón.

**Capítulo Veintiséis. *Que no aia comidas ni colaziones.***

Otrossó ordenamos que en ningún tiempo ni lugar para siempre jamás no se dé colazió ni comida a ningún hermano, ofizial, clérigo, predicador ni cantor, en el Juebes Santo en la noche, porque aquel día es de ayuno y penitencia, y las reglas de esta cofradía an de ser en horden a los mandamientos y prezeptos de nuestra madre la Yglessia, porque no se dé mal ejemplo ni en ningunas juntas, pues sólo se juntan para servir a Dios y a imitar y contemprar su passió y muerte, y al que quebrantare lo contenido en este capítulo pague por la primer vez una libra de zera y a la segunda sea excluido del Cavildo para siempre jamás.

**Capítulo Veintisiete. *Que ningún hermano maltrate a otro.***

Otrosí ordenamos que ningún hermano ni hermana maltrate ni vitupere ni injurie ni ponga lengua ni manos en otro hermano, y si lo hiziere por la primera vez pague media libra de zera y a la segunda

una libra. Y pagada esta pena los agan amigos, y el que no quisiere pagar la pena ni ser amigo sea desterado del Cavildo, y las penas del capítulo quinto, y assimesmo que todas las penas inpuestas y que en adelante se inpusieren se guarden y cunplan como en ellas se contiene, que porque se ejecuten se ponen pequeñas, y guarden las Constituciones desta Hermandad.

**Capítulo Veintiocho. *Que ningún hermano diga mal de la Cofradía.***

Itten ordenamos que qualquier hermano que por qualquier manera ablare qualquier cossa mal dicha contra esta Cofradía, diziendo que no quisiera aber entrado en ella, o que no quiere estar en ella así le piden o reparten repartimento o penas, que se saldrá della, que por este atrevimiento poca devozió y mal ejemplo, pague media libra de zera la primera vez y la segunda una libra, y privada de la Cofradía un año. Y al como venga a pedir perdón estando junta la maior parte de la Hermandad, y ssino lo iziere sea quitado de la cofradía para siempre, y no pueda ser admitido otra vez.

**Capítulo Veintinueve. *Que ningún hermano sea ossado a defender la prenda.***

Otrosí ordenamos que cada y quando que el mayordomo u otro hermano que fuere nonbrado fuere a cassa de algún hermano que ubiere incurrido en alguna pena, o no quisiere pagar repartimento o cossa tocante a este Cavildo, que le saque una prenda no la defienda, y ssi la defendiere, pague un real de pena, y si dentro de un mes no la sacare, la benda y se aga pago de lo que debiere a dicho Cavildo.

**Capítulo Treinta. *Que se aga corepzió fraterna a los que dieren mal ejemplo.***

Otrosí ordenamos que si alguno de nuestros hermanos, onbre o mujer, lo que Dios no quiera, diere mal ejemplo o diere escándalo en el lugar, por palabra o obra, o se dijere de él con ocazió vastante que está en algún pecado mortal, que parezca públicamente ante el señor cura o su theniente y los mayordomos de nuestra hermandad, y le amonesten y corrijan con charidad, que salga del pecado mortal, y si no lo iziere con la brevedad posible le buelban a reprehender segunda vez, y le señalen término para la enmienda, y si en el término señalado no se apartare del tal pecado, le boren de la Hermandad y no buelva a ser admitido en ella.

**Capítulo Treinta y Uno. *De los hermanos que salieren del lugar y forasteros.***

Otrosí ordenamos que si algún hermano saliere del lugar para algún tiempo y pidiere zédula como es hermano desta Cofradía, que

luego se le dé firmada por nuestro escribano, y assimismo si alguna vez siendo en otra parte biniere y trujere zédula de los ofiziales de cómo es hermano, sea en todo abido y tenido como uno de los mismos hermanos del lugar assí en prozessiones como en muerte si muriere o enfermarse.

**Capítulo Treinta y Dos. *Que arda la zera en el monumento.***

Ytten ordenamos que el Juebes Santo desde que se entiera el Señor asta el Viernes Santo que se desentiera, ardan dos velas grandes delante del Santísimo Sacramento, y velen con gran devozión asta el anochezer, dos asta media noche, y dos asta que se desentiere, que todos son seis hermanos de esta Cofradía, y se pongan velas en el Santo Christo.

**Capítulo Treinta y Tres. *Del poder de unos hermanos a otros.***

Otrosí damos y otorgamos todo nuestro poder cunplido por nos y por todos los hermanos que en adelante fueren, que cada y quando que dichos nuestros hermanos tuvieren y hordenaren qualquiera cossa en nuestro Cavildo, lo aprobamos y damos por bueno para que se eecute y cunpla como en los capítulos y hórdenes se contiene, obligando nuestras personas y bienes en forma que a todo ello nos sometemos y nos obligamos a guardar estos capítulos y pagar las penas inpuestas en ellos por nos y los que vinieren.

**Capítulo Treinta y Cuatro. *Que puedan los hermanos añadir o quitar capítulos.***

Otrosí ordenamos que si en algún tiempo los hermanos que fueren y los que ahora somos vieren que conbiene al servizio de Dios nuestro añadir o quitar penas o capítulos desta regla o parte de ellos, lo puedan y podamos azer sin que por ello se incurra en pena alguna con tanto que lo que se ubiere de inponer o quitar sea con acuerdo de nuestros mayordomos y otros tantos hermanos, en pressenzia del señor cura como patrón deste Cavildo, y del escribano de él, i lo que se hordenare se confirme por el Señor Provisor.

**Capítulo Treinta y Cinco. *Que se lean dos vezes en el año.***

Otrosí ordenamos que para que los hermanos no estén ignorantes de lo que an de guardar en esta Hermandad, se lean dos vezes al año, el Domingo de Ramos, otava de San Sebastián, la fiesta más zercana a la de la Santa Cruz, en la yglessia o hermita a donde determinaren los mayordomos, y que se ailen presentes todos a las oír, y tengan memoria de lo que an de guardar, cunplir y pagar. Y desto tengan cuidado los mayordomos para que se cunpla como en ello se contiene, y el que fuere omisso en cunplir lo contenido en estas ordenanzas

pague de más de las penas inpuestas una libra de zera por cada vez.

Fin de las ordenanzas de la Sangre de Christo deste lugar de Navalón. La primera prozession Jueves Santo a 27 de Marzo de 1536.

*Capítulos que se ordenaron Domingo de Ramos a 29 de Marzo de 1676.*

Determinó el Cavildo dicho día que pareziendo ser poco dezir a cada hermano que muriere seis missas, de aquí adelante se les digan diez missas y pague cada hermano o hermana ocho maravedís, y si faltare se cobre a más, de manera que siempre se digan las dichas diez missas, y más las que se puediere. Assimismo determinaron que qualquiera persona que entrare en este Cavildo, los de luz paguen a cinco reales y medio y los de sangre a quatro reales y medio.

Otrossí determinaron que para que acudan los hermanos a los entierros y prozessiones, echar de pena a cada uno que no ubiere pedido lizenzia dos reales. Assimismo se determinó que los hermanos que muriesen en el año, no paguen repartimentos si no es los quartos de missas. Los mayordomos an de ser conforme baian entrando. Y las vísperas de la Cruz missa segundas vísperas y missa día siguiente la misma pena.

Concuerdan con sus originales, que ban bien y fielmente sacadas, corejidas y concertadas, de que io, Thomas López, notario y hordinario por autoridad eclesiástica y hordinaria, doi fee, como escribano del Cabildo en dicho lugar en siete días del mes de septiembre de mil setezientos y quarenta años. Lo signé y firmé:

En testimonio de verdad (signo)

Thomás López, rúbrica.



## NORMAS DE PUBLICACIÓN

Todas aquellas personas que estén interesadas en publicar sus artículos en *Archivo Conquense N° 3* deberán enviar los mismos –antes del 13 de diciembre de 1999– a la sede de la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Cuenca, sita en la Calle Trabuco s/n, 16001 Cuenca.

Los artículos deberán reunir las siguientes condiciones: se presentará una copia en papel y otra en disquete 3 1/2 mediante procesador de textos Word 97 o similar, siendo su extensión máxima de 40 folios (incluyendo gráficos, notas, etc...), el tipo de letra será de 12 puntos. Cada folio tendrá una extensión máxima de 33 líneas, teniendo cada una de ellas 75 caracteres. El interlineado será de dos espacios.

Las citas bibliográficas serán para las monografías del siguiente modo: Autor (APELLIDOS, nombre en iniciales), *título* en cursiva, editorial, lugar de publicación, año de publicación, páginas (p. para la página, pp. para páginas). Para los artículos de revista: Autor (APELLIDOS, nombre en iniciales), título del artículo entre comillas (“ ”), *título de la revista* en cursiva, número, año de la misma y páginas (p. para la página, pp. para páginas).



DIPUTACION DE CUENCA  
DEPARTAMENTO DE CULTURA



HE  
159

UCM. Biblioteca General (CU)